

MEMORIA ANUAL 2025



ÍNDICE

ÍNDICE	3
PRESENTACIÓN	10
SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN	12
1. RESEÑA HISTÓRICA	12
2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	13
3. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	21
4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD.....	21
SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES	23
1. RECAUDACIÓN.....	23
2. TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS	25
3. TASA DE MOROSIDAD GLOBAL.....	27
4. SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS.....	28
5. USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.....	30
6. MASIFICACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS (CPE) ..	31
7. FISCALIDAD INTERNACIONAL, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO Y TRANSFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERACCIÓN CON LOS ADMINISTRADOS.....	33
8. GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y USO DE CIENCIA DE DATOS	44
9. ACERCAMIENTO HACIA LOS CONTRIBUYENTES	50
10. SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA	54
11. FACILITACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DEL COMERCIO EXTERIOR.....	55
12. FACTORING	59
13. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS OBTENIDOS.....	60
SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS	62
1. INSCRIPCIÓN	62
2. RECAUDACIÓN.....	63
3. CANALES DE ATENCIÓN	68
4. FISCALIZACIÓN	70
5. INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS: ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	74
6. DESPACHO ADUANERO.....	80
7. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS Y DELITOS CONEXOS AL COMERCIO EXTERIOR	83
8. CONTROL EN FRONTERAS.....	89
9. PROGRAMA EMPRENDER EXPORTANDO.....	92
10. GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y PENALES.....	94
11. CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA	95
12. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA	98
13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	100
14. FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN	102
15. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	104
SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE	107
1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL	107
2. MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL	107

3.	LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL.....	108
4.	ACCIÓN 14 BEPS, IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	109
5.	REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD	109
6.	PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.....	110
7.	PERFIL DE CUMPLIMIENTO.....	119
8.	INSPECTORES TRIBUTARIOS SIN FRONTERAS, CON EL APOYO DE OCDE Y EL PNUD	119
9.	NUEVOS RETOS EN DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA.....	120
10.	DESAFIOS DE LA INCORPORACIÓN DE LA SUNAT AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	125
	SECCIÓN V: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, TRATADOS, ACUERDOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS INTERNACIONALES.....	126
	SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	135
1.	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT.....	135
2.	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	135
3.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	138
4.	ANÁLISIS FINANCIERO	144
	ANEXOS:	147
	ANEXO I: PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS EN MATERIA DE TRIBUTOS INTERNOS - 2025.....	147
	ANEXO II: PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS EN MATERIA DE TRIBUTOS ADUANEROS - 2025	158
	ANEXO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUNAT	164

SIGLAS

ACE	Acciones de control extraordinario
ADEX	Asociación de Exportadores
ADUANAS	Superintendencia Nacional de Aduanas
AEI	Acción Estratégica Institucional
AFIN	Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional
AFP	Administradora de Fondos de Pensiones
AIJCH	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
AO	Actividad operativa
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (<i>Asia-Pacific Economic Cooperation</i> , por sus siglas en inglés)
APESEG	Asociación Peruana de Empresas de Seguros
APP	Aplicación informática (abreviatura de <i>application</i> , en inglés)
ARM	Acuerdo de reconocimiento mutuo
ASBANC	Asociación de Bancos del Perú
BASC	Alianza de Negocios para un Comercio Seguro (<i>Business Alliance for Secure Commerce</i> , por sus siglas en inglés)
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BEPS	Erosión de la base imponible y traslado de beneficios (<i>Base Erosion and Profit Shifting</i> , por sus siglas en inglés)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAAMMF	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
CAF	Centro de atención de frontera
CAN	Comunidad Andina
CAS	Contrato Administrativo de Servicios
CAT	Curso Aduanero Tributario
CAVALI	Registro Central de Valores y Liquidaciones
CbC	País por país (<i>Country by country</i> , por sus siglas en inglés)
CCF	Centro de control y fiscalización
CCIF	Centro de control integrado de frontera
CCL	Cámara de Comercio de Lima
CEBAF	Centro binacional de atención fronteriza
CENAF	Centro nacional de atención en frontera
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CICTE-OEA	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos
CIF	Costo, seguro y flete (<i>cost, insurance and freight</i> , por sus siglas en inglés)
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COMALEP	Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal
COMEX	Sociedad de Comercio Exterior del Perú
CONFIEP	Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
CPE	Comprobante de pago electrónico
CSC	Centro de servicios al contribuyente
DAM	Declaración aduanera de mercancías
DIA	División de Inteligencia Aduanera - SUNAT
DIGEMID	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DIRANDRO	Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú
DNI	Documento nacional de identidad
DSEER	Declaración Simplificada de Envíos de Entrega Rápida
ECR	Estándar Común de Reporte
EER	Envíos de entrega rápida
ESF	Empresas del Sistema Financiero
ESSALUD	Seguro Social de Salud
FATCA	Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (<i>Foreign Account Tax Compliance Act</i> , por sus siglas en inglés)
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOB	Libre a bordo (<i>free on board</i> , por sus siglas en inglés)
GCTA	Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera - SUNAT
GEE	Gerencia de Estudios Económicos - SUNAT
GFBF	Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados - SUNAT
GFRA	Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera - SUNAT
GloBe rules	Reglas globales para evitar la erosión tributaria (<i>Global Anti-Base Erosión rules</i> , por sus siglas en inglés)
GOECI	Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad - SUNAT
GOP	Gerencia de Organización y Procesos - SUNAT
GORBF	Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados - SUNAT
GPCG	Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión - SUNAT
GPCOE	Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales - SUNAT
GPFI	Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones - SUNAT
GRC	Gestión de Riesgos de Cumplimiento
GRD	Gestión de riesgo de desastres
GRE	Guía de remisión electrónica
IA	Intendencia de Aduana - SUNAT
IAFAS – SIS	Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – Sistema Integral de Salud
IAT	Instituto Aduanero y Tributario - SUNAT
IATI	Intendencia de Aduanas y Tributos Internos
IAAP	Intendencia de Aduana Aérea y Postal – SUNAT
IACH	Intendencia de Aduana de Chancay - SUNAT
IAMC	Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT
IEM	Impuesto Especial a la Minería
IGV	Impuesto General a las Ventas
INA	Intendencia Nacional de Administración-SUNAT
INCA	Intendencia Nacional de Control Aduanero - SUNAT
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INDIA	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - SUNAT
INEI	Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - SUNAT
INER	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - SUNAT
INFIF	Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas - SUNAT
INGP	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos – SUNAT
INI	Intendencia Nacional de Impugnaciones - SUNAT
INIQBF	Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT

INJA	Intendencia Nacional Jurídico Aduanera - SUNAT
INRH	Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT
INSI	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - SUNAT
IPM	Impuesto de Promoción Municipal
IOARR	Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación
IOS	Sistema operativo de Iphone (<i>Iphone Operating System</i> , por sus siglas en inglés)
IPIDET	Instituto Peruano de Investigación y Desarrollo Tributario
IQBF	Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
IR	Impuesto a la Renta
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ISO	Organización Internacional de Normalización (<i>International Organization for Standardization</i> , por sus siglas en inglés)
ITAN	Impuesto Temporal a los Activos Netos
ITF	Impuesto a las Transacciones Financieras
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IVR	Respuesta de voz interactiva (<i>Interactive voice response</i> , por sus siglas en inglés)
LGA	Ley General de Aduanas
LRA	Laboratorio Regional de Aduanas - OMA
MAPE	Minería Artesanal y de Pequeña Escala
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU	Ministerio de Educación
MMM	Marco Macroeconómico Multianual
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSI	Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT
MYPE	Micro y pequeña empresa
NAF	Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCE	Operador de comercio exterior
OEA	Operador económico autorizado
OEI	Objetivo estratégico institucional
OGCA	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - SUNAT
OII	Oficina de Integridad Institucional - SUNAT
OIPPI	Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales - SUNAT
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONP	Oficina de Normalización Previsional
ONPEE	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - SUNAT
ORFC	Oficinas Regionales de Fortalecimiento de Capacidades - OMA
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
PAM	Procedimiento de Acuerdo Mutuo
PBAA	Programa de Buzos y Acciones Acuáticas
PBI	Producto bruto interno
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	Plan de Desarrollo de las Personas
PDT	Programa de Declaración Telemática
PEDN	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

PEI	Plan Estratégico Institucional
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PFSMART	Programa Fronteras SMART - SUNAT
PGG	Política General de Gobierno
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PJ	Poder Judicial
PLAME	Planilla mensual de pagos
PMC	Plan de Mejora del Cumplimiento
PNP	Policía Nacional del Perú
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POI	Plan Operativo Institucional
PRICO	Principales contribuyentes
PRODUCE	Ministerio de la Producción
RCBF	Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RER	Régimen Especial de Renta
RERC	Registro Especial del Régimen Complementario
RLGA	Reglamento de la Ley General de Aduanas
RMT	Régimen MYPE Tributario
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
RS	Resolución de Superintendencia
RSIRAT	Rediseño del Sistema Integrado de Recaudación y Administración Tributaria
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUS	Régimen Único Simplificado
SAFE	Marco de estándares de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial
SANIPES	Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza
SEF	Sector Economía y Finanzas
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SICNI	Sistema Integrado de Información y Control No Intrusivo
SICCOBF	Sistema para el Control de Bienes Fiscalizados
SID – SUNARP	Sistema de Intermediación Digital - SUNARP
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGAD	Sistema de Gestión Aduanera
SIGEDA	Sistema Integrado de Gestión de Delitos Aduaneros - SUNAT
SIGERI	Sistema de Gestión de Recursos Impugnatorios
SINI	Sistema de Inspección No Intrusiva
SIP	Set de Indicadores y Proyectos
SIRE	Sistema Integrado de Registros Electrónicos
SIVEP	Sistema de Verificación de Precios
SMS	Servicio de mensajes cortos (<i>short message service</i> , por sus siglas en inglés)
SNAA	Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SUNAT
SNATI	Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SUNAT
SNI	Sociedad Nacional de Industrias

SNMPE	Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía
SOFIA	Sistema de Orientación y Facilitación de Información Automatizada - SUNAT
SOL	Sistema de Operaciones en Línea
SSCO	Sujetos sin capacidad operativa
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAD	Superintendencia Nacional de Aduanas (posteriormente ADUANAS)
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
SUTRAN	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
TF	Tribunal Fiscal
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TID	Tráfico ilícito de drogas
TIM	Tráfico ilícito de mercancías
TMG	Tasa de morosidad global
TPI	Trato Preferencial Internacional
TTLM	Tiempo Total de Liberación de Mercancías
TTLME	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Exportación
UE	Unidad Ejecutora
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
USD	Dólar estadounidense
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior
ZEEP	Zonas Económicas Especiales Privadas
ZOFRATACNA	Zona Franca de Tacna

PRESENTACIÓN

El año 2025 se desarrolló en un entorno de mayor dinamismo económico, con un crecimiento del intercambio comercial y un desempeño favorable de sectores clave de la economía. En este contexto, la SUNAT orientó sus acciones a fortalecer el cumplimiento tributario y aduanero, ampliar la base tributaria, facilitar el comercio lícito y consolidar la transformación digital, bajo un enfoque de gestión de riesgos, innovación y servicio al ciudadano.

Como resultado, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central alcanzaron S/ 175 156 millones, registrándose un crecimiento real de 10,8% respecto al 2024 y una presión tributaria de 14,6%. Este desempeño, además, superó lo previsto en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029, reflejando la contribución de la administración tributaria a la sostenibilidad fiscal del país, a través de acciones de control, recuperación de obligaciones y promoción del cumplimiento voluntario.

En materia aduanera, continuamos fortaleciendo la facilitación del comercio exterior sin comprometer el control. El Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM) en importación se ubicó en 33 horas en promedio, mientras que el Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Exportación (TTLME) alcanzó 1,4 horas, contribuyendo a mejorar la competitividad y reducir los costos logísticos. Asimismo, el dinamismo del comercio electrónico transfronterizo evidenció la necesidad de procesos ágiles y seguros, manteniendo estándares de servicio para los envíos de entrega rápida.

La transformación digital siguió siendo un pilar central para reducir costos de cumplimiento, simplificar trámites y mejorar la experiencia de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior. A diciembre de 2025, más de un millón de contribuyentes utilizaron el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), generándose más de 47 millones de registros. Del mismo modo, se superaron los 920 mil emisores electrónicos y la emisión de comprobantes de pago electrónicos superó los 4,4 mil millones en el año, con un promedio de más de 12 millones diarios, consolidando la masificación de los servicios electrónicos como un instrumento clave para la transparencia y el control.

En el ámbito del control y la seguridad de la cadena logística, reforzamos la lucha contra el contrabando y los delitos conexos, alcanzando un monto intervenido de contrabando de USD 272,38 millones. Asimismo, se ejecutaron acciones efectivas contra el tráfico ilícito de drogas, con 21 222 kg de droga intervenida. En el control de insumos químicos y bienes fiscalizados, se intensificaron las acciones operativas y de fiscalización, orientadas a prevenir desvíos hacia actividades ilícitas y a proteger a la sociedad. De manera complementaria, seguimos profundizando el uso de la ciencia de datos, big data y modelos analíticos para el control preventivo y la identificación oportuna de riesgos.

La gestión institucional acompañó estos avances con disciplina en el uso de los recursos públicos: al cierre del ejercicio 2025, se ejecutaron S/ 330 017 152 en inversiones, alcanzando un avance de 97,6%, lo que permitió posicionarnos, una vez más, en el primer lugar dentro del Sector Economía y Finanzas. Este logro se sustenta en una gestión orientada a resultados, con una clara priorización de inversiones en tecnología, infraestructura y fortalecimiento de capacidades institucionales, consolidando así el compromiso con la eficiencia y la mejora continua.

Los logros alcanzados en 2025 se complementaron con una activa participación en los principales foros internacionales liderados por la OCDE, OMA y APEC, aportando al desarrollo de estándares y buenas prácticas en materia tributaria y aduanera. La presencia de la SUNAT en espacios de cooperación y coordinación internacional fortalece el posicionamiento del Perú como referente en la región.

Miramos el futuro con determinación. La SUNAT continuará liderando la modernización de la administración tributaria y aduanera, profundizando la transformación digital, la analítica avanzada y la cooperación interinstitucional e internacional, para gestionar riesgos y elevar la calidad del servicio. Nuestro desempeño y participación en espacios internacionales consolidan un posicionamiento que asumimos con responsabilidad: ser referente en la región, promoviendo estándares de integridad, eficiencia y transparencia. Con esa convicción, ratificamos nuestro compromiso de seguir entregando al país una SUNAT sólida, cercana y confiable, alineada a sus valores y al Perú que aspiramos construir.

Javier Franco Castillo
Superintendente Nacional SUNAT
Marzo 2026

SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN

1. RESEÑA HISTÓRICA

La SUNAT se ha consolidado como una de las instituciones públicas más relevantes del Perú, con una trayectoria que refleja su permanente evolución y su firme compromiso con la excelencia en la gestión pública.

Su historia moderna se inicia en 1988, con la creación simultánea de la SUNAT y la SUNAD (posteriormente ADUANAS), mediante la Ley N.º 24829, como instituciones públicas descentralizadas del Sector Economía y Finanzas (SEF). Un hito decisivo ocurrió en 1991, cuando ambas entidades iniciaron un proceso de modernización integral¹, incorporando personal bajo estrictos principios de profesionalismo y autonomía, valores que continúan siendo pilares de su cultura institucional.

La fusión de ADUANAS y la SUNAT en 2002² marcó un momento trascendental, al consolidar en una sola entidad la gestión tributaria y aduanera del país. Este proceso se afianzó en 2011 con la promulgación de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT³, que la estableció como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y amplia autonomía funcional y administrativa.

El compromiso de la SUNAT con la modernización se evidencia en su constante adaptación a los nuevos desafíos. En 2012, se le encargó el control y fiscalización de insumos químicos, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal⁴, así como el registro, control y fiscalización de los bienes fiscalizados que directa o indirectamente puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas⁵.

Posteriormente, en 2019, inició un proceso de fortalecimiento institucional orientado a la transformación digital y a la mejora continua de procesos, que culminó en 2024 con la implementación de una estructura organizacional más simple, ágil y eficiente, tras la entrada en vigor de su nuevo ROF⁶. La incorporación de la IACH constituye una muestra de su capacidad de respuesta frente a las nuevas demandas del comercio exterior.

En el ámbito internacional, la SUNAT ha consolidado su liderazgo en la región. Su participación en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE desde 2019, así como su ejercicio de la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe, son reconocimientos que reflejan sus altos estándares de profesionalismo y servicio.

¹ El Decreto Legislativo N.º 639 declaró la reorganización de la SUNAT, mientras que el Decreto Supremo N.º 43-91-EF, elevado a rango de ley mediante el Decreto Legislativo N.º 680, hizo lo propio con la SUNAD.

² Dispuesta mediante el Decreto Supremo N.º 062-2002-PCM.

³ Ley N.º 29816.

⁴ Mediante los Decretos Legislativos N.º 1103 (sustituido por la Ley N.º 32412 publicada el 12JUL2025) y N.º 1107.

⁵ Mediante el Decreto Legislativo N.º 1126 y modificatorias. Posteriormente, el 19SET2023, se publicó la Ley N.º 31874 que modifica el artículo 37-A del Decreto Legislativo N.º 1126, mediante el cual se establece un régimen excepcional de control y fiscalización de los bienes no fiscalizados que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.

⁶ La Sección Primera fue aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Sección Segunda por la RS N.º 081-2023/SUNAT y sus modificatorias aprobadas por el Decreto Supremo N.º 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000149-2024/SUNAT, respectivamente. Entró en vigencia el 01MAY2024, según lo establecido por la RS N.º 000079-2024/SUNAT y su modificatoria del 31OCT2024, de acuerdo con lo establecido en la RS N.º 000207-2024/SUNAT. El texto integrado del ROF se aprobó mediante RS N.º 000159-2024/SUNAT.

Estas designaciones no solo ratifican su excelencia institucional, sino que también posicionan al Perú como referente en la promoción de buenas prácticas tributarias y aduaneras a nivel global.

La trayectoria de la SUNAT demuestra que los valores de profesionalismo, autonomía y compromiso con la modernización han sido fundamentales para consolidar una institución que cumple con eficiencia su rol en el país y que, además, ejerce un liderazgo significativo en el ámbito regional e internacional.

2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 – vigente en el 2025

Mediante la RS N.º 000068-2024/SUNAT del 28MAR2024, se aprobó el PEI 2024-2027 de la SUNAT, contando con la opinión favorable del CEPLAN⁷ y la validación del SEF⁸.

Este plan no solo articula los objetivos nacionales y sectoriales con los OEI y AEI de la SUNAT, sino que también recoge los lineamientos de política establecidos en la PGG y en el PEDN al 2050. La vinculación de los OEI y AEI con los Ejes y Lineamientos de la PGG se encuentra en la Ruta Estratégica. Además, el PEI se articula con los demás sistemas administrativos, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

La implementación de este marco estratégico ha permitido actualizar el enfoque institucional para el cumplimiento de la misión de la SUNAT y asegurar un mejor alineamiento con las estrategias y prioridades sectoriales, con énfasis en el servicio al país.

Posteriormente, mediante la RS N.º 000291-2024/SUNAT del 20DIC2024, se aprobó el PEI 2024-2028 ampliado de la SUNAT. Este documento mantiene la declaración de las políticas institucionales, misión, objetivos y acciones estratégicas, así como la ruta estratégica, y fue ampliado para el 2028, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece que, de manera excepcional, las instituciones que cuenten con un PEI, validado por el CEPLAN y aprobado por la institución, pueden realizar la ampliación del horizonte temporal del PEI, por única vez, con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual en elaboración⁹. Finalmente, mediante la RS N.º 000326-2025/SUNAT del 27OCT2025, se aprobó el PEI 2024-2028 actualizado de la SUNAT, con la finalidad de incorporar la AEI 04.03: “Implementación y desarrollo del Modelo de Integridad Institucional”¹⁰ y su correspondiente indicador “Porcentaje de mecanismos institucionales de integridad implementados”. Este documento también contó con la opinión favorable del CEPLAN¹¹ y la validación del SEF¹².

⁷ Emitida mediante el Informe Técnico N.º D000126-2024-CEPLAN-DNCPPEI del 26MAR2024, remitido a la SUNAT con el Oficio N.º 000311-2024-CEPLAN-DNCP.

⁸ Emitida mediante el Informe N.º 0070-2024-MEF/41.02 del 26MAR2024, remitido a la SUNAT con el Oficio N.º 0006-2024-EF/41.02.

⁹ Mediante los Comunicados N.º 0021-2024/CEPLAN del 16OCT2024 y N.º 0023-2024/CEPLAN del 04DIC2024, se estableció que para la elaboración del POI Multianual, las entidades debían contar con un PEI con horizonte temporal que dé cobertura, y que para la elaboración del POI Multianual 2026 - 2028 las entidades públicas de los tres niveles de gobierno debían contar con un PEI con cobertura al POI Multianual hasta el 31DIC2024.

¹⁰ Alineada al OEI 04: “Fortalecer las capacidades de gestión institucional”.

¹¹ Emitida mediante el Informe Técnico N.º 000388-2025-CEPLAN-DNCPPEI, remitido a la SUNAT con el Oficio N.º 001104-2025-CEPLAN-DNCP del 10OCT2025.

¹² Emitida mediante el Informe N.º 0174-2025-EF/41.02, remitido a la SUNAT con el Oficio N.º 0030-2025-EF/41.02 del 22SET2025.

Misión

La misión de la institución es la siguiente:

“Servir al país a través de la administración justa, íntegra, eficaz y eficiente del sistema tributario y aduanero, necesaria para el desarrollo económico y social de los peruanos”.

Cabe indicar que la misión de la SUNAT se encuentra alineada con la visión contenida en el PESEM del SEF, que señala:

“Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica”.

De esta forma, la SUNAT y el MEF comparten el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica que el país requiere.

Principios

Los principios que rigen a la SUNAT¹³ son los siguientes:

- **Autonomía**

La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.

- **Honestidad**

La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.

- **Compromiso**

Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.

- **Profesionalismo**

El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

¹³ Los principios forman parte de la Declaración de Políticas Institucionales del PEI 2024-2028 ampliado de la SUNAT.

- **Vocación de Servicio**

La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

- **Trabajo en Equipo**

Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

- **Flexibilidad**

Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)¹⁴

Cada OEI es la descripción del propósito que se busca alcanzar, medido con sus indicadores y correspondientes metas, que se establecen de acuerdo con el periodo del plan estratégico, en relación de causalidad con la acción estratégica sectorial.

De acuerdo con lo señalado en el punto 1.3. del Capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional¹⁵, se definen dos tipos de OEI:

- Tipo I, misionales, se refiere a las condiciones que la entidad busca mejorar en la población a la cual sirve, que se identifica del diagnóstico institucional, específicamente del análisis de brechas de los bienes, servicios y/o regulaciones que entrega.
- Tipo II, gestión interna, se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer luego del diagnóstico institucional, específicamente lo relacionado con los problemas o limitaciones o causas que se analizan dentro del proceso operativo y de soporte para la producción y entrega de los bienes, servicios y/o regulaciones.

La entidad plantea un OEI de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional para solucionar problemas de gestión u optimizar el uso de sus recursos con la finalidad de atender adecuadamente a su población.

Los OEI de la SUNAT son los siguientes:

¹⁴ Se articulan con los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2024-2030 del SEF y con las acciones estratégicas sectoriales.

¹⁵ Actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD.

TIPO I

OEI.01: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LOS ADMINISTRADOS

La SUNAT desarrollará estrategias, acciones y medidas que permitan incrementar sostenidamente los niveles del cumplimiento de los administrados respecto de las obligaciones que tiene a cargo administrar, a través de la implementación de un modelo de gestión de riesgos de cumplimiento y siguiendo los más altos estándares internacionales. En ese sentido, se abocará a promover el cumplimiento voluntario, implementar soluciones que limiten las posibilidades de incumplimiento y ejecutar medidas que aborden eficazmente la evasión, la elusión y los delitos tributarios/aduaneros, aprovechando la disponibilidad de información y las más avanzadas soluciones tecnológicas, a través de la aplicación idónea de sus facultades.

OEI.02: FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA EN EL COMERCIO EXTERIOR

Uno de los factores más importantes en la competitividad de un país es el de poder garantizar la integridad de la cadena de suministro de las mercancías que se intercambian en el comercio exterior; en tal sentido, la SUNAT se plantea como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior. Para ello, se proseguirá e intensificará la mejora de los sistemas de gestión de riesgos, el uso intensivo de tecnologías de control y detección; elementos que se complementarán con la optimización del proceso de certificación de los OEA.

OEI.03: FACILITAR LAS OPERACIONES LÍCITAS EN EL COMERCIO EXTERIOR

La reducción de costos es un aspecto determinante en las operaciones de comercio exterior lícito en tanto que coadyuva a su competitividad. Por ello, la SUNAT tiene como uno de sus objetivos estratégicos facilitar dichas operaciones, lo que se reflejará, de manera importante, en la reducción de tiempos de despacho en los flujos de ingreso y salida de mercancías del territorio nacional. En tal sentido, los esfuerzos de la SUNAT se orientarán a continuar con la simplificación de procesos y la digitalización de las operaciones de comercio exterior. Estas líneas de acción se complementarán con lo señalado para el caso del OEI.02; es decir, con la mejora de los sistemas de gestión de riesgos, el uso intensivo de tecnologías de control y detección, así como con la optimización del proceso de certificación de los Operadores Económicos Autorizados.

TIPO II

OEI.04: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Continuar con el desarrollo de una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y a la mejora de la productividad, con el fin de fortalecer la gestión de personas y el uso eficiente de los recursos destinados a la atención de bienes y servicios que requieren los órganos y unidades de organización de la SUNAT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

OEI.05: FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Las AEI son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en bienes o servicios que la entidad entrega a sus usuarios.

Es importante que las AEI aseguren su alineamiento con los OEI. Para el caso de la SUNAT, además, se considera acción estratégica a aquel proceso de innovación o desarrollo de nuevos o mejores bienes o servicios, de tal forma que se asegure el financiamiento de este proceso de innovación y mejora continua.

Considerando la clasificación de los OEI, en SUNAT se ha definido las AEI:

- Relacionadas con los OEI de Tipo 1
 - ✓ **De producto:** Son aquellas que están vinculadas a la producción de bienes o servicios finales destinados a usuarios externos a la entidad.
 - ✓ **De innovación y desarrollo:** Son aquellas que contribuyen a la transformación de la SUNAT para alcanzar sus objetivos estratégicos; es decir, aquellas relacionadas con la innovación y desarrollo, y la consecuente gestión del cambio.
- Relacionadas con los OEI de Tipo 2
 - ✓ **De soporte y gestión interna:** Son aquellas destinadas a mejorar la gestión interna.

ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TIPO I

Tabla N.º 1: Acciones Estratégicas Institucionales – OEI Tipo I (con indicadores)

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI			
	Código	Denominación	Tipo	Indicador
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	AEI 01.01	Gestión efectiva del cumplimiento tributario de los administrados	I de producto	Porcentaje de contribuyentes gestionados y/o asistidos (CGA)
	AEI 01.02	Gestión efectiva del cumplimiento aduanero de los administrados	I de producto	Porcentaje de Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de importación para el consumo con diligencia de despacho
				Porcentaje de Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de importación para el consumo que cumplen con el pago oportuno
	AEI 01.03	Consolidación de la gestión de riesgos de cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables asociados a la consolidación de la gestión de riesgos de cumplimiento tributario
				Porcentaje de cumplimiento de entregables para la consolidación de la gestión de riesgos de cumplimiento aduanero
	AEI 01.04	Modernización y transformación digital de los procesos de la entidad	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables para la modernización y transformación digital en tributos internos.
Porcentaje de cumplimiento de entregables para la modernización y transformación digital en Aduanas				
AEI 01.05	Desarrollo de iniciativas de fiscalidad internacional en el país	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables asociados al desarrollo de iniciativas de fiscalidad internacional	

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI			
	Código	Denominación	Tipo	Indicador
	AEI 01.06	Implementación del cumplimiento colaborativo en el país	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables asociados al cumplimiento colaborativo
	AEI 01.07	Servicios Virtuales con disponibilidad garantizada para los administrados	I de producto	Porcentaje de disponibilidad de los servicios críticos
	AEI 01.08	Trazabilidad ampliada de los insumos químicos y bienes fiscalizados en el país	I de producto	Porcentaje de trazabilidad alcanzado en el control de insumos químicos con riesgo de desvío al TID.
OEI.02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	AEI 02.01	Implementación de la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables para la implementación de la cadena segura
OEI.03: Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	AEI 03.01	Facilitación de procesos de comercio exterior priorizados para los administrados	I de innovación y desarrollo	Porcentaje de cumplimiento de entregables de procesos aduaneros priorizados

Nota: Las AEI del Tipo I - de innovación y desarrollo, se encuentran en proceso de desarrollo.

Fuente: PEI 2024-2028 actualizado de la SUNAT.

Elaboración: GPCG – ONPEE.

ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TIPO II

Tabla N.º 2: Acciones Estratégicas Institucionales – OEI Tipo II (con indicadores)

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI			
	Código	Denominación	Tipo	Indicador
OEI.04: Fortalecer las capacidades de gestión institucional	AEI 04.01	Atención oportuna y eficaz de la demanda de servicios TIC de la institución	II soporte y gestión interna	Porcentaje de cobertura en la atención de servicios TIC de manera oportuna y eficaz
	AEI 04.02	Gestión eficiente de los sistemas administrativos y funcionales	II soporte y gestión interna	Porcentaje de cumplimiento de entregables relacionados a los procesos de gestión interna
	AEI 04.03	Implementación y desarrollo del Modelo de Integridad Institucional	II soporte y gestión interna	Porcentaje de mecanismos institucionales de integridad implementados
OEI.05: Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres	AEI 05.01	Gestión eficaz de los procesos de riesgo de desastres	II soporte y gestión interna	Porcentaje de cumplimiento de entregables de la gestión eficaz de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) programados

Fuente: PEI 2024-2028 actualizado de la SUNAT.

Elaboración: GPCG – ONPEE.

Indicadores Estratégicos y Operativos

a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

En la siguiente tabla se muestra el desempeño de los indicadores estratégicos del PEI 2024-2028 actualizado, durante el año 2025:

Tabla N.º 3: Resultados de los indicadores de los OEI - 2025

Indicadores de Objetivos Estratégicos			Resultados de Indicadores de OEI			
N.º OEI	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Logro esperado 2025	Valor obtenido 2025	% de Avance
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	Tasa efectiva sobre ventas del IGV (TIGV)	%	3,63% - 3,69%	3,65%	100,0%
		Tasa efectiva sobre ingresos del IR de tercera categoría (TRTA)	%	2,58% - 2,60%	2,69%	104,5%
OEI.02	Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	Nivel de participación de importadores y exportadores OEA – Operador Económico Autorizado	%	27%	30,8%	114,1%
OEI.03	Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	Porcentaje de Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) de importación para el consumo atendidas dentro de las 48 horas	%	70,2%	73,3%	104,4%
OEI.04	Fortalecer las capacidades de gestión institucional	Porcentaje de cumplimiento de la ejecución presupuestal anual a nivel pliego	%	95%	98,9%	104,1%
OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	Porcentaje de cumplimiento de la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)	%	100%	100,0%	100,0%

Fuente: SIGA – SUNAT.

Elaboración: GPCG – ONPEE.

Cabe señalar que, mediante RS N.º 000395-2025/SUNAT del 30DIC2025, se aprobó el PEI 2026-2030 de la SUNAT, instrumento de gestión institucional que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/plan_estrategico.html#pei2026-2030

b. Indicadores operativos

El POI 2025 de la SUNAT fue formulado de acuerdo con el PEI 2024-2028 y las disposiciones emitidas por el órgano nacional rector en materia de Planeamiento – CEPLAN y contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI.

Adicionalmente, la SUNAT cuenta con el SIP, instrumento de gestión que complementa al PEI y al POI, que contiene los indicadores y metas priorizados para un ejercicio anual, eminentemente de resultado; y que, excepcionalmente puede considerar indicadores de actividad que, por su trascendencia, deban ser monitoreados en este nivel. Asimismo, contiene la programación de entregables orientados a la consecución de los objetivos y metas institucionales; además de la relación de programas y proyectos institucionales que conforman el portafolio.

El POI Multianual 2025-2027 fue aprobado mediante la RS N.º 000093-2024/SUNAT del 14MAY2024, en tanto que el POI para el año 2025, consistente con el PIA 2025 de la SUNAT, fue aprobado mediante la RS N.º 000306-2024/SUNAT¹⁶ del 30DIC2024.

¹⁶ Actualizado mediante Resoluciones de Superintendencia N.º 000254-2025/SUNAT y N.º 000398-2025/SUNAT; del 25JUL2025 y 31DIC2025, respectivamente.

El POI consistente con el PIA 2025 comprendió 178 AO. Posteriormente, el POI Anual 2025 Modificado, versión 2, consideró 194 AO con sus respectivas metas físicas y financieras. Esta diferencia (16 AO) se explica por la incorporación y exclusión de AO relacionadas a inversiones.

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la ejecución física de las AO, clasificadas por OEI:

Tabla N.º 4: Resultado de las AO del POI por Objetivo Estratégico – Anual 2025

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO medidas	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	155	155	155	100%
OEI.02 Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	1	1	1	100%
OEI.03 Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	1	1	1	100%
OEI.04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional	35	35	35	100%
OEI.05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	2	2	2	100%
Total	194	194	194	100%

Fuente: SIGA-SUNAT.

Elaboración: GPCG – ONPEE.

El SIP 2025 fue aprobado mediante la RS N.º 000309-2024/SUNAT, del 31DIC2024¹⁷ e incluyó 48 indicadores, clasificados de la siguiente manera: i) 3 indicadores generales; ii) 6 indicadores de resultados – tributos internos y aduanas; iii) 13 indicadores de entregables y de resultados intermedios – tributos internos y aduanas; y iv) 26 indicadores de órganos de asesoría, apoyo y otros.

El nivel de desempeño general en el cumplimiento de los indicadores SIP 2025 fue 100,0%¹⁸, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 5: Resultado de indicadores SIP por OEI - 2025

Objetivos Estratégicos Institucionales	Nivel de cumplimiento	Indicadores			
		Cumplidos	Incumplidos	No medidos	Total
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	100,0%	20	0	0	20
OEI.02 Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior	100,0%	2	0	0	2
OEI.03 Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior	100,0%	1	0	0	1
OEI.04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional	100,0%	16	0	0	16
OEI.05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	100,0%	1	0	0	1
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	100,0%	7	0	0	7
OEI.04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional					
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados	100,0%	1	0	0	1
OEI.02 Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior					
OEI.03 Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior					
OEI.04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional					
Total	100,0%	48	0	0	48

Fuente: SIGA – SUNAT.

Elaboración: GPCG - ONPEE – SUNAT.

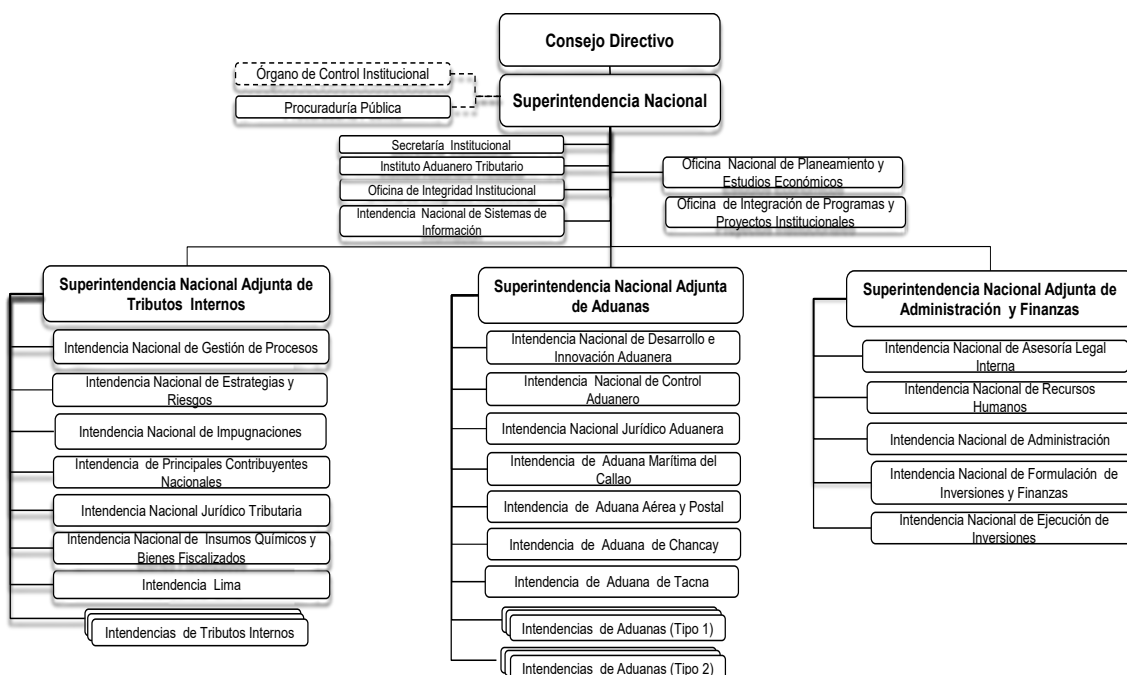
¹⁷ Modificado mediante las Resoluciones de Superintendencia N.º 000050-2025/SUNAT, N.º 000204-2025/SUNAT y N.º 000320-2025/SUNAT, del 03MAR2025, 18JUN2025 y 21OCT2025, respectivamente.

¹⁸ Resulta de dividir el total de indicadores cumplidos entre el total de indicadores en el año (48/48).

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la siguiente imagen se presenta el organigrama vigente de la SUNAT (hasta el segundo nivel organizacional):

Imagen N.º 1: Organigrama vigente de la SUNAT



Fuente: ROF de la SUNAT.
Elaboración: GOP – ONPEE.

En el Anexo III se muestra el listado de las unidades de organización que forman parte de la SUNAT¹⁹.

4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, la entidad ejerce funciones fundamentales en materia tributaria y aduanera. En el ámbito tributario, es responsable de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, exceptuando los municipales. Asimismo, participa activamente en la reglamentación de normas tributarias y aduaneras, teniendo la facultad de emitir normativa en estas materias dentro de su ámbito de competencia.

En el ámbito aduanero, la SUNAT implementa y controla la política nacional, administrando los tributos y aranceles del Gobierno Central establecidos en la legislación vigente. Su labor incluye asegurar la correcta aplicación de tratados y convenios internacionales, facilitar las actividades de comercio exterior, supervisar el tráfico internacional de personas y medios de transporte, así como prevenir y combatir los delitos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

¹⁹ Estructura orgánica establecida en el ROF.

Las competencias de la SUNAT se extienden también a la administración de obligaciones tributarias y no tributarias de entidades como ESSALUD, la ONP y las aportaciones a la IAFAS - SIS, mediante convenios interinstitucionales²⁰.

Asimismo, la SUNAT tiene la facultad de proponer al MEF la celebración de acuerdos y convenios internacionales en materia tributaria y aduanera, participando activamente en su negociación y/o elaboración. En particular, en los acuerdos comerciales o similares, la institución participa en las negociaciones de aspectos aduaneros²¹.

Igualmente, le corresponde a la SUNAT liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, especialmente en componentes vinculados a actividades aduaneras. En este rol, coordina con entidades públicas y privadas para implementar procesos armonizados, garantizando la prestación continua, regular, permanente y obligatoria de estos servicios.

Adicionalmente, la SUNAT ejerce el control y fiscalización sobre el ingreso, permanencia, transporte y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera, y de los productos mineros, así como la distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de otras entidades del Estado, de conformidad con la legislación vigente²².

Finalmente, la SUNAT tiene la responsabilidad de implementar y mantener el registro, así como ejercer el control y fiscalización de los bienes fiscalizados que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas²³.

²⁰ Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 5 de la Ley N.° 29816, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N.° 017-2019.

²¹ Según lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley N.° 29816, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N.° 1315.

²² Ley N.° 32412 y Decreto Legislativo N.° 1107.

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N.° 1126. Posteriormente, el 19SET2023, se publicó la Ley N.° 31874 que modifica el artículo 37-A del Decreto Legislativo N.° 1126, mediante el cual se establece un régimen excepcional de control y fiscalización de los bienes no fiscalizados que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.

SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES

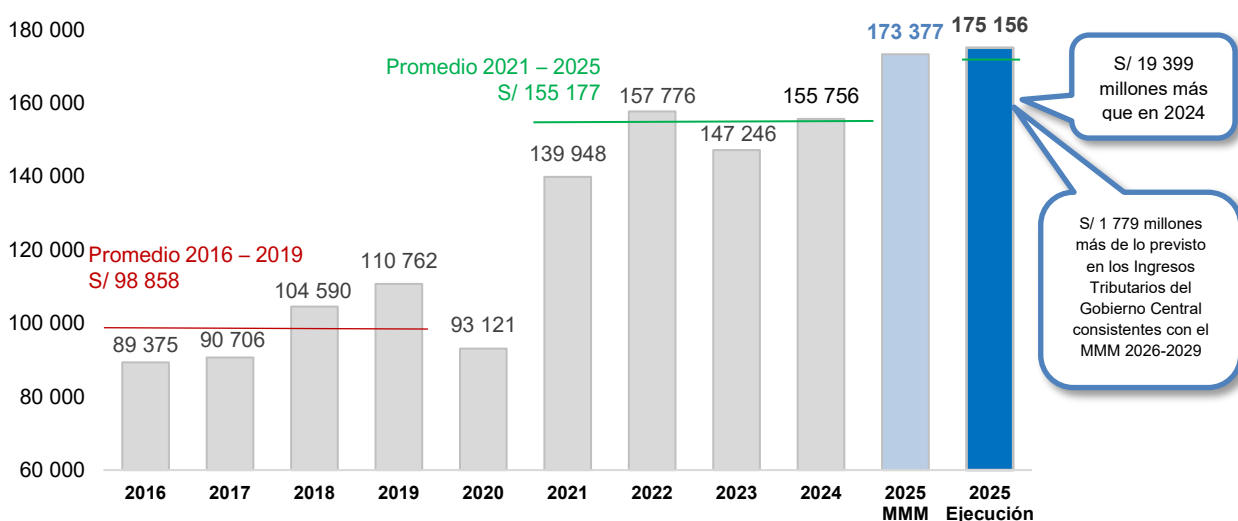
1. RECAUDACIÓN

Durante el año 2025, las acciones de control y facilitación implementadas por la SUNAT estuvieron orientadas a ampliar la base tributaria y reducir el incumplimiento, mediante la aplicación de una gestión de riesgos efectiva y el fortalecimiento de la promoción del cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes. Para ello, se hizo uso de diversas estrategias y herramientas tecnológicas que contribuyeron a optimizar los procesos y garantizar una administración tributaria más eficiente y transparente.

Asimismo, el entorno macroeconómico mostró un crecimiento de las principales variables económicas durante el año, lo que generó un impacto favorable en los resultados de recaudación alcanzados.

De esta forma, en el 2025 se recaudaron S/ 175 156 millones por concepto de Ingresos Tributarios del Gobierno Central²⁴, importe que representa un crecimiento del 10,8%²⁵ (S/ 19 399 millones más) respecto a lo obtenido en el año 2024 y una presión tributaria de 14,6%, considerando el PBI 2025 publicado por el BCRP²⁶. Cabe resaltar que el monto obtenido en 2025 es mayor al previsto en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029, publicado en AGO2025 por el MEF.

Gráfico N.º 1: Ingresos Tributarios del Gobierno Central 2016 - 2025
(en millones de soles)



Fuente: Nota Tributaria – SUNAT.
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT.

El incremento en la recaudación alcanzado en el año 2025 estuvo explicado, principalmente, por los siguientes factores:

²⁴ Descuentan las devoluciones de impuestos efectuadas.

²⁵ Todas las variaciones porcentuales en esta sección se expresan en términos reales, salvo indicación expresa en contrario.

²⁶ Considera el PBI 2025 publicado en el Reporte de Inflación de DIC2025 por el BCRP.

- La evolución positiva de la actividad económica durante el año 2025, con un crecimiento del PBI y la demanda interna de 3,4%²⁷ y 5,8%²⁸ respectivamente. Asimismo, la expansión de las importaciones CIF en 10,4% medida en USD.
- Las cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial los principales minerales que crecieron en 8,3% en el caso del cobre y 43,9% en el caso del oro, situación que incrementó los ingresos y bases imponibles mensuales de las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes.
- La mayor regularización como resultado del desempeño económico positivo registrado en el ejercicio 2024.
- Los mayores coeficientes de pago a cuenta y menores saldos a favor, los que se incrementaron en 10,5% y redujeron en 14,3%, respectivamente. Ambos factores afectaron positivamente la recaudación del IR desde ABR2025 hasta fin de año y reflejaron el desempeño positivo del ejercicio 2024.
- Los mayores pagos extraordinarios obtenidos tanto como resultado de las acciones de control llevadas a cabo por la SUNAT, como por operaciones empresariales (ventas de empresas y pagos de dividendos, entre otros).
- Las acciones de cierre de brechas tributarias y la gestión cotidiana de la SUNAT, junto con mayores resoluciones del Tribunal Fiscal, impulsaron una recuperación de obligaciones.
- La gestión sobre la minería artesanal y de pequeña escala generó S/ 2 327 millones, superando en S/ 746 millones lo recaudado en 2024.
- La mayor recaudación generada por la aplicación de las siguientes normas:
 - El Decreto Legislativo N.° 1634 que aprobó un fraccionamiento especial para las deudas tributarias administradas por la SUNAT, el mismo que fue reglamentado por el D.S. N.° 184-2024-EF, con una recaudación de S/ 735 millones en el año 2025.
 - El Decreto Legislativo N.° 1623 referido a la aplicación del IGV a los Servicios Digitales, con una recaudación de S/ 624 millones en el año 2025.
 - La Ley N.° 31557 y el Decreto Legislativo N.° 1644 referidos al Impuesto a los juegos y apuestas deportivas a distancia y a la aplicación del ISC a dichas actividades, que en conjunto recaudaron S/ 397 millones en el año 2025.
 - El Decreto Supremo N.° 115-2024-EF que estableció la tasa del ISC a la cerveza en 0,047% de la UIT, lo cual representó un incremento en la recaudación de aproximadamente S/ 110 millones en el 2025.

En contraste, entre los principales factores que afectaron negativamente la recaudación, sin llegar a revertir el crecimiento agregado reportado, se pueden listar los siguientes:

- Las mayores devoluciones de impuestos realizadas durante el 2025, que fueron superiores en S/ 5 391 millones a las registradas en el año 2024.
- La caída del tipo de cambio en 5,0%, considerando un promedio anual de S/ 3,57 x USD²⁹.
- El impacto negativo por la aplicación de las siguientes normas:
 - La Ley N.° 31903, que permitió la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones correspondientes a las MYPE.

²⁷ Tabla N.° 75 de la Nota Semanal N.° 7 publicada por el BCRP el 19FEB2026.

²⁸ Tabla N.° 75 de la Nota Semanal N.° 7 publicada por el BCRP el 19FEB2026.

²⁹ Dato publicado en el Cuadro 36 de la Nota Semanal N.° 01-2026 del BCRP.

- La Ley N.° 31962, que modificó los intereses por devoluciones de pagos en exceso o indebidos y la actualización de multas.
- La Ley N.° 32219, que modificó la Ley N.° 31556, ampliando la vigencia de la tasa reducida del 8% del IGV para las micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

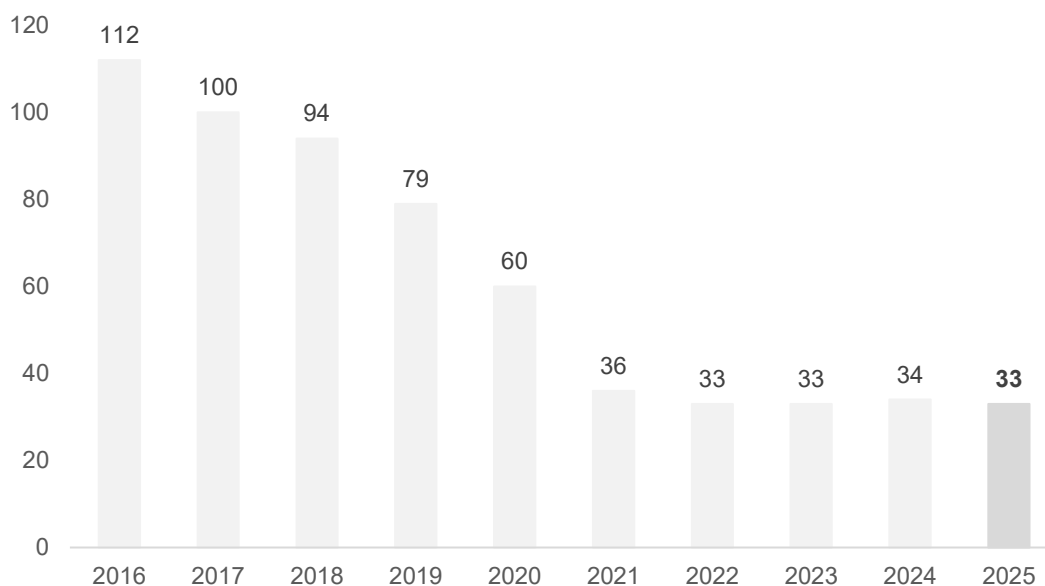
2. TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS

2.1. Importación

El TTLM es un indicador asociado al régimen de importación para el consumo, que mide el lapso comprendido entre la llegada del medio de transporte y la autorización del levante de las mercancías consignadas en la DAM.

Entre los años 2016 y 2025, el TTLM registró una reducción significativa del 71%, pasando de 112 horas a 33 horas en promedio (equivalente a 1,4 días), tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico N.° 2: Evolución del TTLM: 2016 - 2025
(En horas promedio por despacho de importación)



Fuente: OGCA.

Elaboración: OGCA - INDIA – SUNAT.

Este resultado responde a diversas acciones implementadas por la SUNAT, entre ellas:

- La **digitalización total del proceso**, que eliminó la necesidad de presentar físicamente los documentos que sustentan las declaraciones de importación, reduciendo tiempos y costos para los operadores de comercio exterior, y permitiendo la transmisión electrónica sin restricciones de horario.

- **La simplificación del procedimiento de rectificación de declaraciones**, a través de la automatización del proceso de atención de las solicitudes de rectificación electrónica de las declaraciones, reduciendo los tiempos de atención. Asimismo, con la entrada en vigor de la modificación al art. 195 del RLGA, se establecieron supuestos de modificación de datos sensibles al control que podrían estar sujetos a la aplicación de multa, bajo ciertas condiciones, lo que disminuyó la cantidad de solicitudes de rectificación, de un 28% en el 2024 a un 19% en el 2025.

Asimismo, se destaca el **incremento en el uso del despacho anticipado**, modalidad que permite destinar las mercancías antes de la llegada del medio de transporte y obtener la autorización de levante de manera inmediata, sin necesidad de ingreso a un depósito temporal, siempre que se cumplan las formalidades aduaneras. Esta práctica ha contribuido a reducir costos y tiempos de importación, pasando de un **33% de acogimiento en 2016** a un **79% en 2025**.

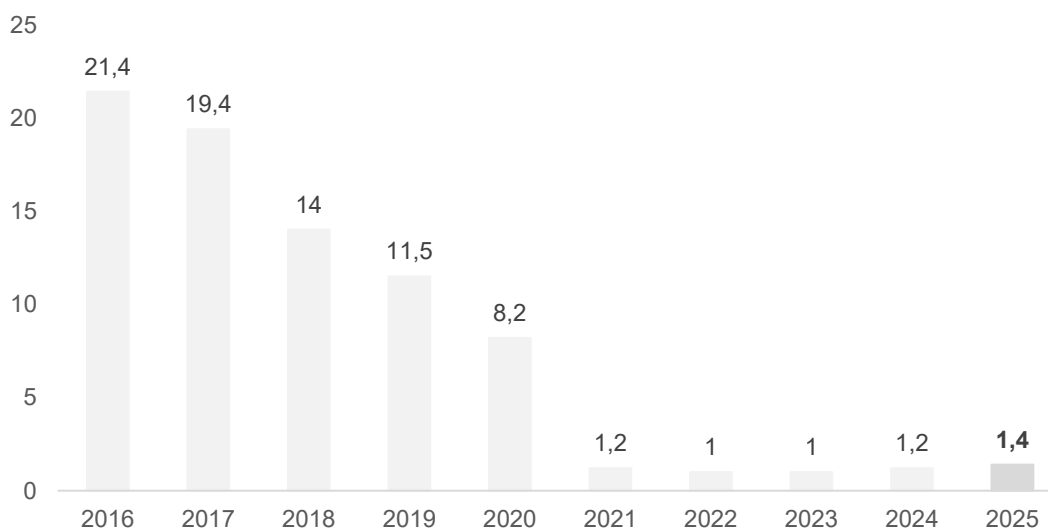
La SUNAT continuará impulsando mejoras en el proceso de importación, con el objetivo de brindar un servicio de calidad a los operadores de comercio exterior y fortalecer la **competitividad del país en el ámbito del comercio internacional**.

2.2. Exportación

El TTLME es un indicador que mide el tiempo total de liberación de mercancías en el régimen de exportación definitiva, desde la puesta a disposición de la mercancía -ya sea en un depósito temporal, en el local designado por el exportador o en el lugar designado por la autoridad aduanera- hasta la autorización del levante de las mercancías consignadas en la DAM. Este indicador tiene como objetivo reducir los tiempos y costos asociados al proceso de exportación.

Del mismo modo, este indicador ha tenido una importante reducción entre los años 2016 y 2025, pasando de 21,4 horas a 1,4 horas en promedio, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 3: Evolución del TTLME: 2016 – 2025
(en horas)



Fuente y elaboración: INDIA - SUNAT.

Este avance se explica, en gran medida, por el rol facilitador de la SUNAT, que ha absuelto consultas, promovido charlas de inducción y desarrollado capacitaciones sobre las nuevas transacciones incorporadas al proceso de exportación. Dichas acciones han fortalecido el aprendizaje y la adaptación de los OCE, contribuyendo al mejoramiento progresivo del indicador.

2.3. Envíos de Entrega Rápida

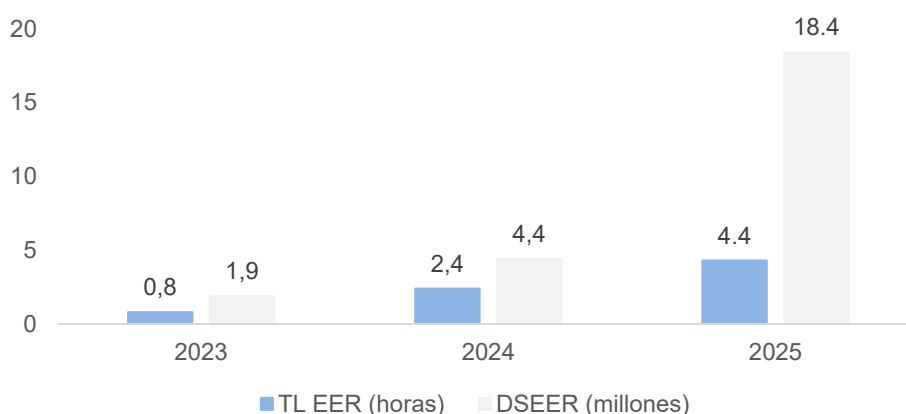
El comercio electrónico transfronterizo registró en 2025 un incremento superior al 417% respecto al año 2024, alcanzando cerca de 18,4 millones de declaraciones de EER. Este crecimiento tuvo como principal catalizador el cambio en los hábitos de consumo, dado que los ciudadanos realizan cada vez más transacciones en plataformas de e-commerce.

El valor FOB de los EER en 2025 ascendió a USD 901,2 millones, lo que representó un crecimiento de 135,9% con respecto al 2024 (USD 382,07 millones) y de 237,6% con relación al 2023 (USD 266,92 millones). Este comportamiento evidencia una consolidación sostenida del régimen, así como una mayor adopción por parte de los operadores de comercio electrónico y de los usuarios finales.

Un factor adicional que explica este crecimiento es la expansión acelerada de plataformas de comercio electrónico transfronterizo, como Temu, Shein, AliExpress, Alibaba, entre otros, que han dinamizado la logística de los envíos de bajo valor.

Si bien el indicador de tiempo de liberación mostró un incremento en 2025, situándose en 4,4 horas, este se encuentra por debajo del estándar internacional de 6 horas establecido en el Reglamento de EER.

Gráfico N.º 4: Tiempo de liberación de EER y cantidad de DSEER
(2023-2025)



Fuente: OGCA.
Elaboración: INDIA-SUNAT.

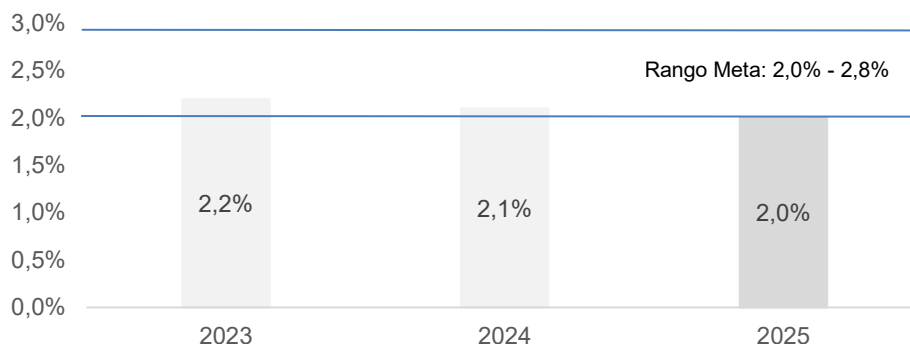
3. TASA DE MOROSIDAD GLOBAL

Esta métrica permite evaluar el nivel de incumplimiento en relación con los montos declarados por los contribuyentes que no efectuaron el pago correspondiente hasta el mes siguiente a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma.

El indicador considera los conceptos del IGV, Régimen General de Renta de Tercera Categoría, Régimen Especial de Renta, Régimen MYPE Tributario, Régimen de la Amazonía y Régimen Agrario, incorporando además un margen de tolerancia que facilita una gestión operativa adecuada.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la TMG desde el 2023 al 2025:

Gráfico N.º 5: Evolución de la Tasa de Morosidad Global 2023 - 2025
(en porcentajes)



Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

La economía peruana en 2025 ha mostrado una recuperación y consolidación respecto a 2024, con crecimiento del PBI superior al 3% como consecuencia de una inflación controlada y una mejora en las exportaciones, el consumo privado, inversión pública y respaldada por el desempeño de sectores como el minero, agropecuario, manufactura, comercio, construcción, servicios, transporte y pesca. Esto sumado a la gestión de la Administración Tributaria dio como resultado una disminución de la TMG respecto de 2024.

Asimismo, se cuenta con el indicador “Tasa de morosidad al vencimiento del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta de tercera categoría por pagos a cuenta y regularización”, que mide la deuda pendiente de pago hasta la fecha de vencimiento, respecto del monto declarado por los contribuyentes por los conceptos de: IGV, IR de Tercera Categoría por Régimen General, RER, RMT, Régimen de Amazonía y Régimen Agrario. Este control del pago oportuno contribuye a mejorar el cumplimiento voluntario e incrementar la recaudación. En el 2025, esta tasa de morosidad fue 10,8%, lo que significó un nivel de cumplimiento de 101,9% con respecto a la meta fijada en 11,0%.

4. SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS

El **SIRE** es una herramienta informática desarrollada por la SUNAT para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, especialmente de las pequeñas y medianas empresas. A partir de los CPE, el sistema genera propuestas automáticas del **Registro de Compras Electrónico** y del **Registro de Ventas e Ingresos Electrónico**, elaboradas directamente por la SUNAT.

En caso de que los contribuyentes estén conformes con dichas propuestas, pueden generar sus registros de manera automática. Asimismo, la información se refleja en la **Declaración Mensual del IGV**, lo que contribuye a simplificar el proceso de cumplimiento tributario.

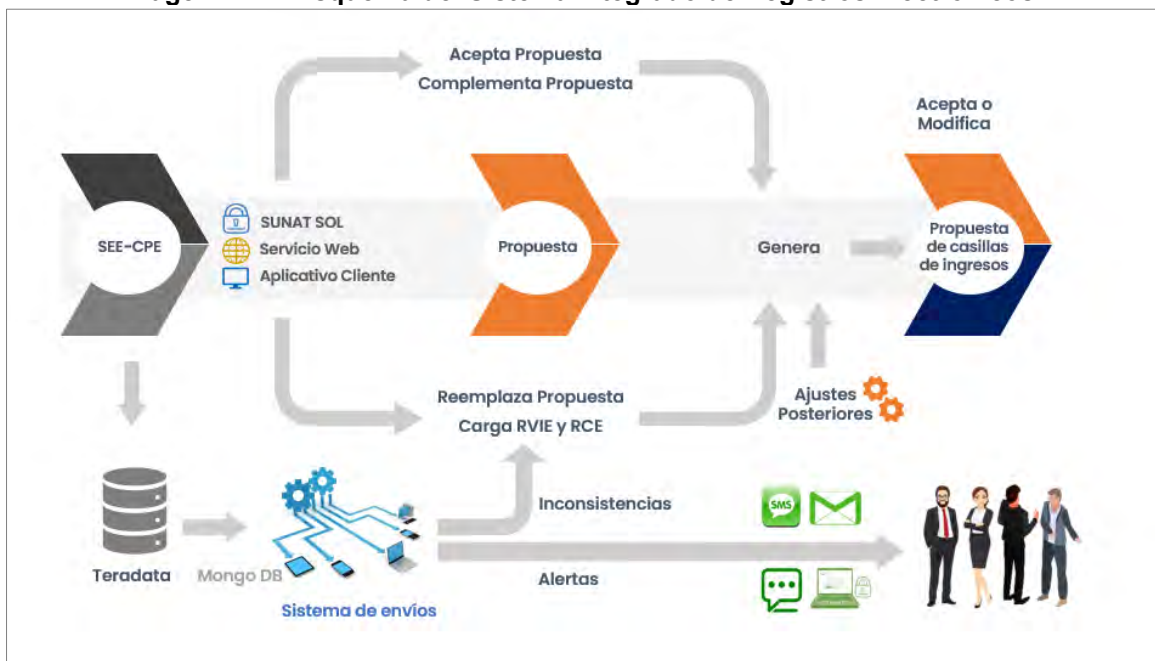
El sistema también permite realizar ajustes a los registros generados, brindando flexibilidad y asegurando que la información declarada sea precisa y acorde con la realidad de las operaciones de cada contribuyente.

Beneficios

El SIRE ofrece a los contribuyentes los siguientes beneficios:

- Pone a disposición propuestas automáticas del **Registro de Compras Electrónico** y del **Registro de Ventas e Ingresos Electrónico**, elaboradas por la SUNAT, para su validación y generación.
- Facilita la incorporación de la información de compras y ventas para la **declaración jurada mensual del IGV**.
- Genera **alertas preventivas** en caso de detectar inconsistencias en los comprobantes de pago o documentos propuestos o agregados por el contribuyente, permitiendo que estas sean identificadas y corregidas antes de la presentación de la declaración mensual del IGV.
- Es un **servicio gratuito**, disponible en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Contribuye al **ahorro de recursos**, al reducir el uso de papel, impresión, archivo y conservación de documentos.
- Otorga mayor **transparencia y fiabilidad** en las transacciones registradas.
- Optimiza los procesos al facilitar la comparación de la información propuesta con los sistemas contables del contribuyente.
- Minimiza la incidencia de errores en la elaboración de los registros de compras y ventas.
- Proporciona **información estadística** sobre compras, ventas, principales clientes y proveedores, lo que permite a las empresas, especialmente a la MYPE, tomar mejores decisiones para la gestión de su negocio.

Imagen N.º 2: Esquema del Sistema Integrado de Registros Electrónicos



Fuente y elaboración: OIPPI – SUNAT.

Resultados

A DIC2025 más de un millón de contribuyentes utilizaron el SIRE, generándose más de cuarenta y siete millones de registros, de los cuales el 87% pertenecen al RER o MYPE y el 48% son contribuyentes con domicilio fiscal en Lima y Callao. En promedio, el 90% de estos contribuyentes aceptó la propuesta del Registro de Ventas y Compras Electrónicos.

5. USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

El expediente electrónico de la SUNAT es una herramienta que permite a los contribuyentes realizar trámites administrativos y gestionar documentos, en línea.

Esta herramienta ofrece los siguientes beneficios:

- Creación y gestión online: se puede realizar trámites desde cualquier lugar y en cualquier momento.
- Acceso en tiempo real: permite consultar el estado del expediente y presentar solicitudes y escritos virtuales a través de la SUNAT operaciones en línea.
- Transparencia: permite conocer en todo momento el estado del expediente y el avance de los trámites.
- Disponibilidad 24x7: accede a la plataforma desde cualquier dispositivo y a cualquier hora.
- Seguridad: los documentos del expediente electrónico tienen firma electrónica y validez legal. Pueden ser descargados como representaciones impresas.
- Eficiencia: el conocimiento oportuno y la comunicación más fluida con el contribuyente permiten un menor tiempo de respuesta de la SUNAT.
- Ahorro: reduce gastos en elaboración de escritos y desplazamientos a las oficinas de la SUNAT.

Los resultados obtenidos en el 2025, comparados con los del año anterior, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N.º 6: Cantidad de expedientes electrónicos generados
(2025 vs 2024)

Proceso	2024	2025	Variación %
Cobranza coactiva	2 856 881	2 981 480	4%
Fiscalización	9 426	10 636	13%
Cruces de información	1 183	1 156	-2%
Acciones inductivas	41 185	50 603	23%
Devoluciones	590 412	611 837	4%
Reclamos	52 971	63 987	21%
Apelaciones (*)	1 630	7 063	362%

* El expediente electrónico de apelación está disponible desde el 01OCT2024.

Fuente: Sistema Integrado del Expediente Virtual, RSIRAT. SIGERI.

Elaboración: INGP / INI – SUNAT.

Estos resultados nos permiten estimar, entre otros, lo siguiente:

- Mejora de la gestión documental: es un medio seguro y centralizado.
- Reducción de costos operativos: en el consumo de papel, impresiones, trabajo administrativo, archivo y conservación.

- Mejora de la base de conocimiento, genera una biblioteca de información con casuística para profesionales y validación de criterios del TF y PJ.
- Avances en el Gobierno electrónico, mayor interacción virtual con el administrado e integración con otras entidades.

Es importante destacar que, en continuidad con la estrategia de transformación digital de los recursos impugnatorios, el 29DIC2025 se incorporó el Expediente Electrónico de Reclamación Aduanera (EERA) al Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV), vigente a partir del 01ENE2026.

La implementación de este nuevo canal virtual amplía las facilidades otorgadas a los contribuyentes y agentes de aduana, permitiéndoles interponer sus recursos de reclamación en materia aduanera cuando no estén conformes con los actos emitidos por la SUNAT. Asimismo, asegura que el flujo del proceso contencioso tributario, tanto en materia aduanera como en tributos internos, se gestione de manera ágil e integral.

Entre sus principales beneficios destacan la posibilidad de presentar escritos y pruebas desde cualquier lugar durante las 24 horas del día, la reducción de costos y tiempos de tramitación, el acceso inmediato al contenido y estado de los expedientes iniciados, así como el seguimiento en tiempo real, lo que fortalece la transparencia del procedimiento.

Adicionalmente, el uso de firmas digitales garantiza la seguridad jurídica y la integridad de los documentos que conforman el expediente electrónico de reclamación aduanera.

En definitiva, la digitalización del procedimiento contencioso tributario en primera y segunda instancia contribuye a una mayor eficiencia operativa, simplifica los procesos y, al facilitar el acceso rápido y compartido a casos y precedentes, promueve la aplicación de criterios uniformes en la resolución de las impugnaciones.

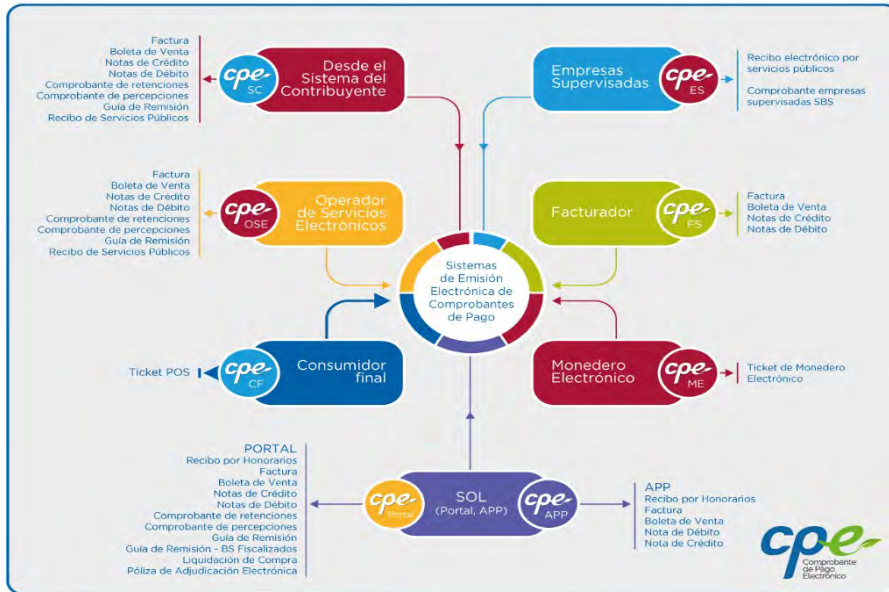
6. MASIFICACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS (CPE)

La masificación en el uso de los CPE constituyó una AEI que se consolidó durante el 2025, orientada a fortalecer el cumplimiento tributario. Su utilización contribuye significativamente a la trazabilidad electrónica de las operaciones económicas, asegurando mayor transparencia y eficacia en los procesos.

En este marco, la SUNAT cuenta con siete sistemas de emisión electrónica que permiten el intercambio de información oportuna y de calidad. Estos sistemas se caracterizan por su interoperabilidad, escalabilidad y alta disponibilidad, garantizando así un servicio confiable y seguro para los contribuyentes.

A continuación, se detallan los principales sistemas de emisión electrónica implementados:

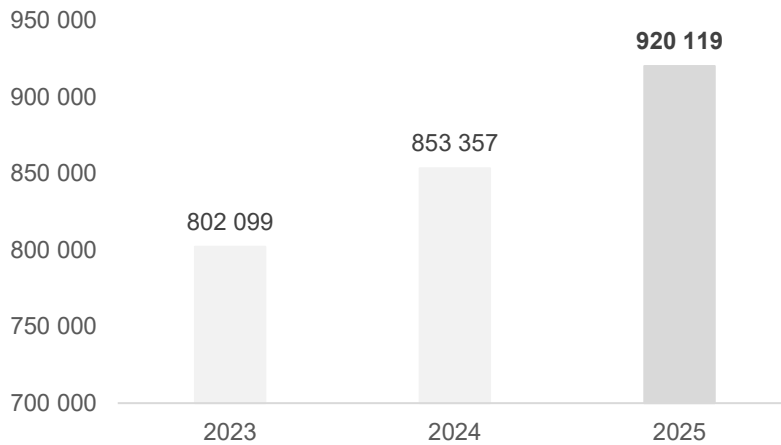
Imagen N.º 3: Sistemas de Emisión de CPE



Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

En el siguiente gráfico se muestra el incremento en la cantidad de contribuyentes emisores electrónicos durante los últimos tres años, llegando en el 2025 a más de 920 mil.

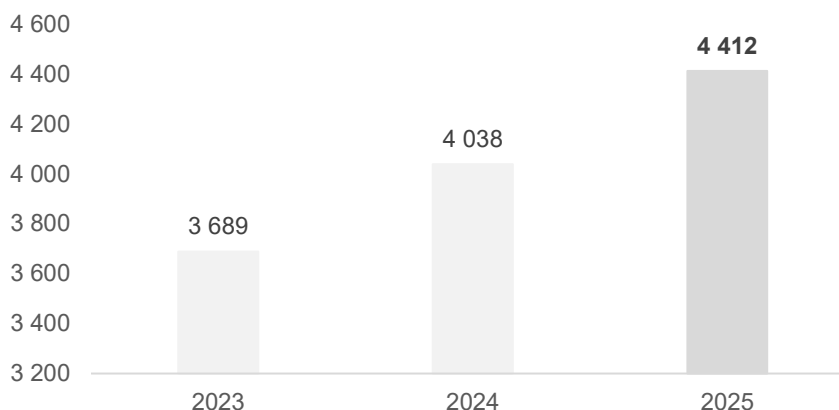
Gráfico N.º 6: Cantidad de emisores electrónicos: 2023 – 2025
(En número de emisores)



Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

Del mismo modo, en el siguiente gráfico se muestra la evolución de la cantidad de CPE emitidos durante los últimos tres años, teniendo más de 4,4 mil millones de documentos generados en el 2025, cifra superior en 9,3% a la obtenida en el 2024, lo que significó la emisión más de 12 millones de CPE diarios. Cabe precisar que las ventas con CPE representaron el 97% de las ventas totales del país informadas a la SUNAT.

Gráfico N.º 7: Cantidad de CPE emitidos: 2023 – 2025
(En millones)



Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

7. FISCALIDAD INTERNACIONAL, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO Y TRANSFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERACCIÓN CON LOS ADMINISTRADOS

Participación del Perú en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE

Desde OCT2019, el Perú es miembro del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE. En este marco, la SUNAT ha participado activamente en las reuniones de los grupos de trabajo que abordan temas de fiscalidad internacional, particularmente aquellos relacionados con las acciones del Plan BEPS.

Entre los principales aspectos tratados destacan el enfoque de dos pilares para enfrentar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, la implementación de mecanismos de solución de controversias mediante el procedimiento de acuerdo mutuo, así como el desarrollo e implementación de herramientas que fortalecen las labores de control de las administraciones tributarias, incluyendo el intercambio de información, entre otros.

De igual manera, la SUNAT ha intervenido en las reuniones de los grupos de trabajo del Foro de Administración Tributaria de la OCDE, del cual es miembro desde 2019. En dichas instancias se formularon recomendaciones sobre los principales retos que enfrentan las administraciones tributarias, se discutieron iniciativas vinculadas a la transformación digital mediante el uso de nuevas tecnologías, herramientas de análisis y fuentes de información, así como temas relacionados con la economía informal, la cooperación internacional frente a los refugios tributarios, y el análisis del comportamiento de los contribuyentes, entre otros.

Durante el año 2025, la SUNAT participó en diversas reuniones con los miembros del Grupo de Trabajo N.º 6 (WP6) del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, orientadas a la revisión de proyectos normativos impulsados en materia de precios de transferencia, tales como los Acuerdos Anticipados de Precios (APA) y otros métodos aplicables.

En este contexto, la participación de la SUNAT se desarrolló en los siguientes ámbitos:

- **Economía Digital:** vinculada a la implementación del Pilar 1 de la Acción 1 del Plan BEPS, que aborda los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía. Se participó en reuniones realizadas en FEB, ABR y OCT2025, relacionadas al *Monto B* del Pilar 1³⁰, mecanismo que establece un enfoque simplificado y ágil para la aplicación de las normas de precios de transferencia, dirigido principalmente a contribuyentes que realizan actividades básicas de distribución.
- **Planeamiento tributario agresivo:** referido a la implementación de las reglas globales para evitar la erosión de la base tributaria (*GloBE rules* del Pilar 2 de la Acción 1 del Plan BEPS).

La SUNAT participó en diversos eventos virtuales organizados por el *Ámsterdam Dialogue*³¹ y la propia OCDE, en los que se discutieron aspectos relacionados con el diseño del Impuesto Mínimo Global, así como los avances y alternativas de implementación de los países miembros del Marco Inclusivo de BEPS.

- **Procedimiento de Acuerdo Mutuo (PAM):** vinculado a la implementación del estándar internacional que garantiza el acceso al PAM como mecanismo de solución de controversias en el marco de convenios fiscales. En este ámbito, la SUNAT participó en nueve reuniones de trabajo realizadas en los meses de MAY, JUN, AGO y NOV2025.

La participación del Perú en estos espacios refleja el compromiso institucional de la SUNAT con la adopción de estándares internacionales en materia de fiscalidad, la promoción de la seguridad jurídica para los contribuyentes y el fortalecimiento de la cooperación internacional. Estos esfuerzos contribuyen a consolidar un sistema tributario más eficiente, moderno y alineado con las mejores prácticas globales.

Avances en el perfeccionamiento de nuestro alineamiento con los estándares internacionales previstos en la Guía de Precios de Transferencia de la OCDE

En el marco del alineamiento del Perú a los estándares OCDE, se formó un equipo de trabajo que contó con el apoyo del Banco Mundial, a fin de evaluar, entre otros, los siguientes temas vinculados a las reglas de Precios de Transferencia:

- a. Definición de la transacción de forma precisa.
- b. Armonización de la terminología de métodos de precios de transferencia.
- c. Límite del 5% de margen de utilidad sobre los costos y gastos del proveedor de servicios de bajo valor añadido.
- d. Actividades de servicios intragrupo.

³⁰ El Pilar 1 tiene 2 componentes: 1) Monto A y 2) Monto B. El Monto A está referido a la creación de un nuevo derecho impositivo para la distribución de beneficios a los países donde se ubica el mercado (no necesariamente la ubicación física de la empresa que brinda el servicio) y el Monto B que implementa un enfoque simplificado y ágil para la aplicación de las normas de precios de transferencia, dirigido principalmente a los contribuyentes dedicados a actividades básicas de comercialización y distribución.

³¹ El Diálogo de Ámsterdam es un espacio de colaboración estructurada liderada por las administraciones tributarias, en la que participan empresas, el mundo académico y otras partes interesadas con el fin de mejorar el cumplimiento y la aplicación del Impuesto Mínimo Global (IMG).

Implementación del estándar mínimo de la Acción 13 del Plan BEPS referido a la documentación de precios de transferencia: Reportes País por País (CbC), Maestro y Local

Se continuó avanzando en la implementación de normas vinculadas al estándar mínimo de la Acción 13 del Plan BEPS, así como la obligación de intercambiar el Reporte País por País (CbC). Durante el 2025, se presentaron en el Perú 363 Reportes CbC de declarantes peruanos, de los cuales 196 correspondieron al ejercicio 2024, que serán transmitidos en MAR2026 a las jurisdicciones en las que se encuentran ubicadas sus sucursales y que mantienen relación de intercambio con el Perú. Asimismo, se recibieron 167 Reportes CbC de otros ejercicios.

Considerando la condición del Perú, desde OCT2020, como jurisdicción recíproca en el marco del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el intercambio automático del Reporte País por País de la CAAMMF, hasta DIC2025 se recibió información del Reporte CbC del ejercicio 2023 desde cincuenta y dos jurisdicciones, continuándose así con la recepción de información internacional que potenciará aún más la evaluación de operaciones internacionales dentro de la gestión de riesgo del incumplimiento tributario.

Además, al haberse alcanzado el estándar de seguridad y confidencialidad de la información de la OCDE, hasta DIC2025 se presentaron en el Perú 2 592 Reportes CbC, de declarantes peruanos conforme a los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116 del Reglamento de la Ley del IR, correspondientes a los ejercicios 2017 a 2024 inclusive.

En relación con las declaraciones informativas de uso interno por parte de la administración tributaria, en el 2025 se presentaron 1 205 Reportes Maestros y 5 970 Reportes Locales.

Tabla N.º 7: Declaraciones Juradas Informativas presentadas en Perú Reportes País por País, Maestro y Local
(Del 01ENE2025 al 31DIC2025)

Declaración Presentada	Cantidad
Reporte País por País ^{1/}	363
Reporte Maestro	1 205
Reporte Local	5 970
Total	7 538

^{1/} Presentadas independientemente del ejercicio fiscal al que corresponden, según la activación de relaciones con otras jurisdicciones.

Fuente y elaboración: INER (SUNAT).

La información contenida en los reportes país por país, el reporte local y el reporte maestro proporciona a la Administración Tributaria una visión integral y detallada de las operaciones multinacionales, sus ingresos, utilidades y distribución de riesgos. Esto permite orientar de manera más eficiente los recursos hacia la detección y lucha contra el incumplimiento tributario, priorizando acciones de control en áreas de alto riesgo, optimizando el uso de los recursos y fortaleciendo la equidad en el sistema impositivo.

Incremento continuo de los intercambios de información a requerimiento

Durante el 2025 se mantuvo la tendencia creciente de las solicitudes de intercambio de información enviadas a otras jurisdicciones con base en los convenios internacionales vigentes; así, pasamos de 107 solicitudes en el 2023, a 136 en el 2024 y a 151 solicitudes en el 2025.

Al igual que el año 2024, el incremento en 2025 obedece, entre otros, al continuo plan de capacitación y acompañamiento brindado a las áreas de auditoría desde la División de Negociación y de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, así como a las mayores acciones de investigación sobre operaciones transfronterizas y presencia de activos en el exterior con rendimientos obtenidos por contribuyentes domiciliados en el país, ello a través del aprovechamiento de nuevas fuentes de información internas y externas, como es el caso de la información sobre cuentas financieras proporcionada por otros países, en el marco del intercambio automático de información con base en la CAAMMF.

De esta manera, se posibilitó el mayor aprovechamiento de esta herramienta de intercambio de información, potenciada por la entrada en vigor de la CAAMMF, que permite contar con mayores antecedentes para reducir los niveles de incumplimiento tributario de aquellos contribuyentes que aprovechan esquemas de planificación internacional, con el objeto de reducir la base imponible o trasladar beneficios hacia territorios de baja o nula imposición.

Según el Reporte de Transparencia Fiscal de América Latina³² publicado en JUN2025, Perú se encuentra en tercer lugar, luego de Argentina y Colombia, en número de solicitudes enviadas al exterior. Esta posición refleja el trabajo que estamos realizando por mantener esa tendencia creciente año a año, en cantidad y en calidad.

En MAY2025, la autoridad competente del Perú notificó a Brasil, Colombia, Costa Rica y Paraguay su autorización para el uso más amplio de la información intercambiada en virtud del tratado.

De otro lado, en OCT2025, la Secretaría del Foro Global lanzó una convocatoria para presentar candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencia de la Iniciativa de América Latina³³ del Foro Global para el año 2026, proponiendo como presidente al Superintendente Nacional de la SUNAT.

Posteriormente, durante la XIII Reunión de la Iniciativa, realizada en DIC2025 en Nueva Delhi, India, se oficializó la designación del Superintendente Nacional de la SUNAT como presidente de la Iniciativa para América Latina por el período 2026. Asimismo, en la citada reunión se estableció que la XIV Reunión de la Iniciativa de América Latina se realice en la ciudad de Lima, en MAY2026; evento en el que participarán el Foro Global, organismos asociados y los países miembros de la región para compartir experiencias y avances en la lucha contra la evasión y elusión fiscales.

³² <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/networks/global-forum-tax-transparency/transparencia-fiscal-en-america-latina-2025.pdf>

³³ La Iniciativa de América Latina tiene como origen la firma de la Declaración de Punta del Este con el objetivo de establecer una iniciativa latinoamericana para reforzar la transparencia fiscal y la cooperación internacional en la lucha contra la evasión fiscal, la corrupción y otros delitos financieros.

Declaración del beneficiario final como concepto de intercambio de información a requerimiento y medio de identificación de riesgos de incumplimiento tributario

La declaración de beneficiario final tiene el propósito de informar la identidad de las personas naturales que efectivamente poseen, controlan o tienen derecho a los resultados o utilidades de las personas jurídicas y/o entes jurídicos, facilitando con dicho procedimiento la obtención de la información que contribuye a la lucha contra la elusión y evasión fiscal, así como para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El 28MAY2025 se publicó la RS N.° 000168-2025/SUNAT, mediante la cual se estableció un cronograma, entre el 2025 y 2026, para nuevos sujetos obligados a presentar la declaración. Lo resaltante de esta norma es que actualmente las personas jurídicas se encuentran obligadas a declarar desde cero UIT de ingresos netos en el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución, se identificaron contribuyentes obligados a presentar la declaración del Beneficiario Final en los periodos tributarios OCT2025 y DIC2025. Para un primer tramo (con ingresos mayores a 100 UIT y menores a 300 UIT) se identificaron a 88,9 mil contribuyentes; mientras que para el siguiente tramo (con ingresos mayores a 50 UIT y menores a 100 UIT) se identificaron a 67 mil contribuyentes.

Al cierre de 2025 el 58,7% del primer tramo presentó la declaración del Beneficiario Final, en tanto que, para el segundo tramo, los vencimientos fueron programados para ENE2026.

Adicionalmente, en NOV2025, la SUNAT participó como ponente en el evento denominado “Implementación de registros centrales de beneficiarios finales, experiencias en América Latina”, cuyo objetivo fue proporcionar, a los participantes de trece países de la región, información sobre las mejores prácticas para la implementación de un registro central eficaz de beneficiarios finales, la situación actual y los retos más comunes observados en la región, así como la forma de abordarlos, tomando en cuenta la experiencia adquirida en la implementación basada en la gestión de riesgos.

Posteriormente, en vista del interés creciente por el tema y el compromiso continuo de la región en la lucha contra la evasión tributaria mediante la cooperación internacional y el intercambio de información con fines fiscales, recibimos el pedido de replicar dicha presentación en el taller sobre “Registros centrales, un camino hacia la transparencia efectiva del beneficiario final”, realizado el 05DIC2025, en Nueva Delhi, India. Dicho taller formó parte de la reunión Plenaria del Foro Global – OCDE (18° reunión anual), que reunió a más de cuatrocientos delegados provenientes de 143 jurisdicciones y organizaciones, entre, ellas el CIAT, donde se evaluaron avances en transparencia fiscal. Como temas centrales, se discutieron los próximos pasos a seguir en la estrategia del control del beneficiario final, incluyendo la extensión del mandato del Foro hasta el año 2030, consolidando la lucha contra la evasión fiscal internacional con nuevas herramientas como el CARF (*Crypto Asset Reporting Framework* – Marco de Reporte de Activos Cripto) y el CRS (*Common Reporting Standard* - Estándar Común de Reporte) de la OCDE.

A lo largo de la reunión plenaria, autoridades de los ministerios de finanzas, administraciones tributarias y diversas instituciones internacionales expusieron logros, buenas prácticas, desafíos y próximos pasos en el marco de las iniciativas impulsadas por el Foro Global.

Avances en la implementación del Estándar de la Acción 5 del Plan BEPS

El informe de la Acción 5 del Plan BEPS comprende dos líneas de acción diferentes: por un lado, trabajar sobre los regímenes preferenciales que otorgan beneficios a rentas derivadas de factores geográficamente móviles; y, por el otro, mejorar en la transparencia, que se traduce en introducir un marco de referencia para el intercambio espontáneo y obligatorio de ciertos acuerdos que las jurisdicciones conceden a contribuyentes específicos (*tax rulings*).

En ese contexto, en NOV2025, se llevó a cabo la 64° reunión -presencial y virtual- del Foro de Prácticas Fiscales Perniciosas (FHTP), en la cual se presentaron los resultados de la revisión más reciente de los regímenes tributarios preferenciales, incluyendo el régimen de ZEEP, regímenes de ZOFRATACNA y las Zonas Especiales de Desarrollo de Paita, Ilo y Matarani.

Además, en el Informe de Revisión de Pares en el Marco de Transparencia de la Acción 5 del Plan BEPS, publicado en DIC2025³⁴, se concluyó que el Perú cumplió con todos los términos de referencia respecto del año 2024, no habiéndose efectuado recomendación alguna.

Avances en los mecanismos de recaudación del impuesto a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia (JDYADD), así como del ISC que grava dichas actividades

Mediante Resolución de Superintendencia N.° 10-2025/SUNAT, del 18ENE2025, se aprobó el formulario virtual para declarar y pagar el impuesto a los JDYADD, así como el ISC que grava dichas actividades. Se regula la declaración y pago en dólares, así como, la compensación de pagos o percepciones indebidas o en exceso para las declaraciones determinativas que deben presentar los contribuyentes domiciliados, los contribuyentes no domiciliados y los agentes de percepción no domiciliados.

La resolución antes indicada implementó el mecanismo oficial de declaración y pago del impuesto a los JDYADD y del ISC relacionado, asegurando que tanto operadores domiciliados como no domiciliados cuenten con un formulario y procedimientos claros para cumplir sus obligaciones tributarias.

En el año 2025, la recaudación del ISC a los JDYADD alcanzó más de S/ 159 millones. Asimismo, la recaudación correspondiente al impuesto a los JDYADD superó los S/ 237 millones.

³⁴ OECD (17DIC2025), Harmful Tax Practices - 2024 Peer Review Reports on the Exchange of Information on Tax Rulings: Inclusive Framework on BEPS: Action 5, OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c069a357-en>.

Economía Digital: Tributación de los servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados

En el marco del proceso de adhesión a la OCDE, el Perú adoptó una serie de medidas basadas en la Acción 1 del Plan BEPS para abordar los desafíos de la economía digital respecto de la imposición indirecta (IVA). En AGO2024 entró en vigor el Decreto Legislativo N.º 1623 que estableció un mecanismo de recaudación del IGV aplicable a las empresas extranjeras que operan plataformas digitales, que importan bienes intangibles y prestan servicios utilizados por consumidores nacionales (personas naturales sin negocio).

Es importante mencionar que el referido Decreto Legislativo precisó que la retención y/o percepción del IGV de servicios digitales empezaría a realizarse a partir del 01DIC2024. En este contexto, a DIC2025 más de 119 plataformas digitales extranjeras se inscribieron al RUC para declarar y pagar el IGV por servicios digitales e importación de intangibles³⁵.

De esa manera, siguiendo los estándares internacionales, la medida iguala las condiciones tributarias entre los proveedores de servicios digitales nacionales y los extranjeros, lo que crea incentivos para fomentar la competencia y la innovación.

Publicación del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal versión 3.0

En línea con las mejores prácticas internacionales de transparencia fiscal, al año 2025 se han publicado 24 modalidades de incumplimiento tributario en el Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal. Dicho catálogo se encuentra disponible en el Micrositio de Fiscalidad Internacional de la SUNAT³⁶, también en versión en inglés, ampliando su alcance hacia un público global.

Estas publicaciones, que se realizan de forma periódica, refuerzan un entorno de cooperación entre la administración tributaria y los contribuyentes, fomentando el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales, con especial énfasis en el segmento de grandes contribuyentes.

El catálogo abarca esquemas vinculados con la enajenación de acciones y participaciones, precios de transferencia, convenios para evitar la doble imposición, reorganizaciones empresariales, financiamiento e instrumentos híbridos, paraísos fiscales, intangibles, normas antielusivas, así como figuras simuladas, entre otros.

La caracterización general de estas operaciones ha incentivado a gremios empresariales, instituciones académicas y a la sociedad en su conjunto a debatir, analizar y reflexionar sobre las prácticas de planeamiento fiscal contrarias al marco jurídico tributario.

³⁵ La recaudación del IGV a los servicios digitales e importación de intangibles asciende a más de S/ 624 millones entre ENE a DIC2025.

³⁶ Disponible en el siguiente enlace: <https://nodomiciliados.sunat.gob.pe/es/fiscalidad-internacional/norma-antielusiva-general/10-catalogo-de-esquemas-de-alto-riesgo-fiscal>

Participación en el Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico (GT-TTR) bajo la Presidencia Pro-Tempore: Colombia 2025 de la Alianza del Pacífico

Como parte del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario de la Alianza del Pacífico, la SUNAT de manera conjunta con el MEF, intercambiaron experiencias con sus pares de Chile, México y Colombia en reuniones virtuales llevadas a cabo en forma mensual de ABR a NOV2025, así como en una reunión presencial realizada en DIC2025, llevada a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Los temas tratados fueron, entre otros, los siguientes: Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia, Procedimiento de Acuerdo Mutuo y Tributación de rentas de no residentes.

- **Acuerdos anticipados de precios**

En las reuniones virtuales, llevadas a cabo durante SET, OCT y NOV2025, considerando las respuestas proporcionadas en los cuestionarios sobre los APA, se analizó, país por país, lo siguiente: Calificación jurídica de los APA, tipos de impuestos y ejercicios fiscales que pueden cubrir los APA, reglas de confidencialidad de la información proporcionada en un procedimiento APA, requisitos mínimos para solicitar un APA, etapas que se siguen en un proceso APA, así como implementación y renovación de los APA.

- **Procedimiento de acuerdo mutuo**

En las reuniones virtuales realizadas, llevadas a cabo durante SET, OCT y NOV2025, teniendo en cuenta las respuestas proporcionadas en los cuestionarios referidos al PAM, se analizó, país por país, lo siguiente: Requisitos mínimos para solicitar un PAM, causales para denegar una solicitud de PAM, interacción del PAM con recursos administrativos o judiciales, suscripción de un PAM cuando exista sentencia judicial definitiva, formalización e implementación de un PAM.

- **Tributación de no residentes**

Los delegados del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario de la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, México y Perú) se reunieron en la ciudad de Bogotá, el 09 y 10 DIC2025, con el fin llevar a cabo la reunión presencial de cierre del año. Esta reunión fue organizada por la actual presidencia Pro-Tempore de Colombia y contó con el apoyo del BID.

En esta ocasión, las discusiones se enfocaron en el análisis de la política de tributación internacional dirigida a los no residentes, abarcando de manera específica las reglas de residencia fiscal, reglas de fuente nacional y extranjera, la tributación y atribución de rentas a establecimientos permanentes, los mecanismos para la eliminación de la doble tributación, la tributación de la economía digital, la implementación del Impuesto Mínimo Global, los convenios para eliminar la doble imposición, la tributación de transacciones y reorganizaciones internacionales, los programas de fiscalización de estructuras internacionales y el impuesto al patrimonio, entre otros asuntos fiscales.

Participaron representantes de los países miembros de la Alianza del Pacífico, quienes expusieron la normativa vigente en sus respectivos países. Por el Perú asistieron delegaciones del MEF y de la SUNAT.

Las reuniones realizadas de ABR a DIC2025 (virtuales y presencial) permitieron un intercambio técnico sustancial sobre los marcos normativos de cada país.

Asistencia Técnica de la OCDE y el Banco Mundial sobre incentivos fiscales y el impacto del Pilar 2 de la Acción 1 del Plan BEPS en el Perú

El Pilar 2 propone un límite a la competencia fiscal en el marco del impuesto sobre sociedades mediante la implementación de un impuesto mínimo global del 15%, diseñado para proteger las bases imponibles de los países a través de las denominadas reglas GloBE.

La asistencia técnica brindada por la OCDE y el Banco Mundial nos viene acompañando en la elaboración de un diagnóstico situacional sobre el impacto de la implementación de dichas reglas en el Perú. Este trabajo comprende la evaluación de un Impuesto Mínimo Nacional, calificado como una medida defensiva, así como el análisis de los incentivos fiscales vigentes que podrían incidir en la tasa mínima efectiva de los grupos multinacionales en el país, conforme a las disposiciones del Pilar 2.

En este marco, durante el 2025 se completó la validación y comprobación de las fuentes de datos, reglas y variables necesarias para la estimación del impacto en la recaudación. Asimismo, en JUL2025 se llevó a cabo una reunión virtual con representantes de la OCDE y el Banco Mundial, en la cual se presentaron los resultados preliminares agregados sobre la estimación del impacto económico de la implementación del QDMTT³⁷ en el Perú.

Viabilizar el uso de otros métodos en materia de precios de transferencia

En el 2024, se aprobó el Decreto Legislativo N.º 1663, que modificó el numeral 7) del artículo 32 – A de la Ley del IR, a efectos de incorporar el numeral 7.1 a través del cual se prevé que, cuando por la naturaleza y características de las actividades o transacciones o por la falta de transacciones comparables fiables no resulten aplicables los métodos previstos en los numerales 1 al 6 del inciso e) del citado artículo, se puede aplicar otros métodos, siempre que su utilización cumpla con las siguientes condiciones:

- (i) Los precios y monto de las contraprestaciones establecidas correspondan al valor que hubiera sido acordado con o entre partes independientes, en condiciones iguales o similares, de acuerdo con lo establecido en los incisos d) y e) del citado artículo.
- (ii) El otro método utilizado resulte ser el más apropiado para reflejar la realidad económica de la operación.

Asimismo, se incorporó el numeral 7.2 del artículo en mención, precisando los métodos aplicables a la enajenación de acciones o participaciones que no cotizan en bolsa o en algún mecanismo centralizado de negociación y a otras transacciones distintas.

³⁷ QDMTT por sus siglas en inglés: *Qualified Domestic Minimum Top-up Tax* (Impuesto Complementario Mínimo Nacional Calificado).

Entre los métodos enunciados se prevé al Método de Flujo de Caja Descontado, Método de Valor de Participación Patrimonial, Método de Múltiplos, Método de Tasación y el Método de ganancias excedentes de múltiples periodos.

Adicionalmente, el referido Decreto Legislativo establece, en el literal d) del numeral 7.2 del inciso e) del artículo 32 – A que, para acreditar la determinación del valor de mercado por la aplicación de otros métodos, el contribuyente debe contar con un informe técnico que contenga como mínimo la información que establezca el Reglamento.

Por su parte el 17DIC2025 se publicó el Decreto Supremo N.º 302-2025-EF, el cual establece la forma de aplicación de los métodos señalados en el numeral 7, al incorporar el artículo 113-B en el Reglamento de la Ley del IR, estableciendo lo siguiente:

- Para efectos de la aplicación de los otros métodos señalados en el numeral 7, se debe tener en cuenta lo establecido en las mejores prácticas internacionalmente aceptadas, vigentes al 01ENE2025, tales como las Normas Internacionales de Valuación emitidas por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación, en tanto no se opongan a lo previsto en la Ley.
- El referido informe técnico debe contener, como mínimo, la misma información exigida para los informes de valuación elaborados en el marco de las Normas Internacionales de Valuación emitidas por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación, vigentes al 31ENE2025.
- El contribuyente debe contar con la información y/o documentación que acredite la necesidad de utilizar los otros métodos señalados en el numeral 7, la justificación de su elección como el más apropiado y lo señalado en el informe técnico.

Capacitación por sanción

Mediante el Decreto Supremo N.º 288-2025-EF³⁸ se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 32335, cuyo objetivo es regular el establecimiento de cursos de capacitación como medida preventiva para las microempresas con ventas de hasta 150 UIT, en el marco de la potestad sancionadora de la SUNAT. Dicha capacitación deberá ofrecerse con antelación a la imposición de la sanción correspondiente por la primera infracción cometida o detectada, la que procede una sola vez por cada tipo de infracción tributaria. Asimismo, el 29DIC2025 se prepublicó la RS N.º 000387-2025-SUNAT que establece la forma, los plazos, las condiciones y demás aspectos relativos al dictado del curso, con el fin de que la ciudadanía pueda formular sus comentarios antes de su aprobación definitiva.

Comparecencia remota

Mediante el Decreto Supremo N.º 303-2025-EF³⁹ se aprobaron las disposiciones que regulan la comparecencia remota ante SUNAT y las condiciones en que se otorgan los perfiles de acceso al sistema de procesamiento electrónico de datos con el que el deudor tributario registra sus operaciones contables, así como la modificación del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización, aprobado por el Decreto Supremo N.º 085-2007-EF, para incorporar la posibilidad de requerir el citado perfil en un procedimiento de fiscalización definitiva o parcial distinto al procedimiento de fiscalización parcial electrónica.

³⁸ Publicado el 06DIC2025.

³⁹ Publicado el 17DIC2025.

Ello permitirá optimizar el control de las obligaciones tributarias administradas por la SUNAT y, de otro, facilitar a los sujetos administrados cumplir con aquellas.

Intercambio automático de Información sobre Cuentas Financieras: Reporte Financiero ECR, remitido por parte de las ESF a la SUNAT y recepción de información de las jurisdicciones extranjeras

Se continuó con la implementación del Reporte Financiero ECR por parte de las ESF. Así, al 31DIC2025, por los ejercicios 2018 al 2024 inclusive, se presentaron 6 271 declaraciones. Asimismo, se presentaron 606 reportes remitidos por 451 ESF, habiendo transmitido la información del ejercicio 2024 a 68 jurisdicciones en SET2025.

Como parte de los controles propuestos a esta información, se realizaron acciones operativas con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia de las instituciones financieras relacionadas con operaciones de depósitos, seguros e inversiones. La identificación de los casos priorizados para dicha verificación consideró criterios de riesgo utilizando información interna y externa.

Las acciones aplicadas implicaron la verificación de obligaciones formales realizando verificaciones in situ, revisando la documentación de soporte del proceso e incluyendo la verificación de las auto certificaciones. Para ello, se realizaron dos capacitaciones a los auditores sobre Debida Diligencia junto con el apoyo de la SBS, como ponente en una de las capacitaciones en DIC2025.

Por otro lado, atendiendo a que el Perú es una jurisdicción recíproca dentro del mecanismo del intercambio automático e internacional de información, en el 2025 se recibió información financiera del ejercicio 2024 proveniente de 96 jurisdicciones extranjeras, que corresponde a 243 711 contribuyentes con cuentas bancarias en dichas jurisdicciones.

Esta información fue incorporada al modelo de gestión de riesgos de incumplimiento tributario.

Lanzamiento de Micrositio de Fiscalidad Internacional

En AGO2025, la SUNAT lanzó el Micrositio de Fiscalidad Internacional⁴⁰, una plataforma que brinda información técnica y normativa sobre estándares globales como BEPS, transparencia fiscal, cooperación internacional y cumplimiento colaborativo, disponible también en inglés, con el objetivo de facilitar el acceso a contenido especializado, promover el cumplimiento voluntario y fortalecer la predictibilidad tributaria, reafirmando así el compromiso del Perú con una administración moderna, eficiente y alineada a las mejores prácticas internacionales.

⁴⁰ <https://nodomiciliados.sunat.gob.pe/es>

8. GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y USO DE CIENCIA DE DATOS

Herramientas de la gestión de riesgos que posibilitan su masificación

La implementación más importante del 2025 fue la ampliación de las funcionalidades del Aplicativo ATENEA, cuyo propósito principal fue constituirse en la herramienta principal de las áreas operativas en la evaluación de las acciones de fiscalización que realicen, así como en los procesos vinculados al cobro de la deuda, al fraccionamiento, y los servicios al contribuyente.

El aplicativo presenta información enfocada en dos nuevos perfiles vinculados a la cobranza de la deuda y el control de los IQBF, adicionando un nuevo módulo para entregar información patrimonial y de causales para aplicar medidas cautelares previas. Para ello, se puso a disposición veintiocho fuentes de información patrimonial remitidas por SUNARP, INDECOPI, AFP, UIF, OSCE, entre otros; así como información correspondiente a los saldos en cuenta de detracciones, movimientos de ITF, CPE, solicitudes de devolución pendientes, DAM sin fecha de levante, *drawback* y otras fuentes embargables, para el control de los contribuyentes con deuda exigible.

Adicionalmente, se ha considerado información relevante sobre proveedores y clientes, considerando su vinculación con los gastos no deducibles y las operaciones realizadas con los proveedores atribuidos como sujetos sin capacidad operativa. Además, se informa acerca de la deuda de los contribuyentes, sus saldos en percepciones, retenciones y detracciones.

Los módulos de información de detalle contemplan, para las personas jurídicas, los acuerdos de disolución, información de precios de transferencia (utilizando la información del Reporte Local y Reporte Maestro), declaraciones de importaciones y exportaciones, declaraciones de compensaciones, entre otros. En tanto, para las personas naturales, presenta información del movimiento migratorio y la posibilidad de buscar los datos de contacto utilizando el DNI.

Se han realizado mejoras al módulo de retroalimentación de los incumplimientos, considerando opciones para agregar nuevos incumplimientos detectados.

El aplicativo ATENEA cuenta con medidas de seguridad de acceso a la información y seguimiento, tales como un usuario y clave de acceso únicos, la distinción de perfiles de usuario de acuerdo con las tareas realizadas, un registro cronológico secuencial de eventos, acciones o errores ocurridos en las búsquedas de información u opciones consultadas por cada contribuyente, acceso único a través de la red interna de SUNAT; entre otros.

Por otro lado, se ha implementado, a nivel nacional, el aplicativo HERMES, aplicativo web para el registro en campo de las acciones de control operativo realizadas por los fedatarios fiscalizadores, en busca de mejorar los niveles de cumplimiento voluntario de las obligaciones formales de los contribuyentes.

Este aplicativo, permite recabar información valiosa de las acciones de control, generando estadísticas que permiten priorizar los sectores y/o segmentos con mayores incumplimientos, para priorizar acciones posteriores, mejorando la identificación de los riesgos más severos.

Implementación de la Campaña Preventiva Renta 2024 Personas Naturales

Con relación a la gestión de riesgos de cumplimiento de las personas naturales, en el año 2025, la recaudación por regularización anual del IR superó los S/ 1 039 millones, lo que significó un crecimiento de 30,2% respecto al año anterior. Este resultado refleja el impacto positivo de la Asistencia Técnica CIAT-SECO y del enfoque preventivo y segmentado aplicado a las personas naturales identificadas de interés fiscal, a quienes se les dirigió por primera vez, entre MAR y JUN, una campaña preventiva con el propósito de incentivar y facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de la presentación de la Declaración Anual de Renta 2024, brindándoles, en forma anticipada, la asistencia y orientación necesaria para dicho cumplimiento, alcanzándose los siguientes resultados:

- ✓ Incremento del 31% en la presentación de la declaración anual de renta.
- ✓ Incremento del 33% en la renta declarada.
- ✓ Incremento del 54% de la deuda del impuesto a la renta declarada.
- ✓ Incremento del 57% en los pagos efectuados por la regularización anual del IR.
- ✓ Incremento del 82% en los pagos efectuados por la regularización anual del impuesto a la renta para el segmento de contribuyentes alcanzado por el intercambio automático de información financiera (CRS).

Formulación del modelo de gestión de riesgos por grupos de enfoque priorizados

El PMC constituye una herramienta de la GRC, utilizada para diseñar, analizar y mejorar el modelo de cumplimiento tributario de un segmento de manera estructurada y sencilla, debido a que permite definir aspectos clave como la identificación y caracterización del segmento de los contribuyentes, identificación de los riesgos de cumplimiento tributario y las medidas adecuadas para su mitigación.

Asimismo, promueve la formulación de indicadores, que se plasman en distintos instrumentos de gestión, como el PEI, el SIP y el Plan Nacional de Control. Estos indicadores nos permiten evaluar el éxito de las estrategias implementadas, su atención prioritaria, flujo de trabajo y seguimiento, así como la identificación de los aspectos esenciales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales que permiten la ejecución eficiente de las acciones de mitigación propuestas.

En ese contexto, para el año 2025 se estableció el entregable estratégico "Aprobación de los informes de Mejora del Cumplimiento (Fase 1)" que formó parte del indicador SIP N.º 16, que consideró la elaboración del PMC por grupos de enfoque priorizados, correspondiendo este análisis a los siguientes segmentos:

- Plan de mejora del cumplimiento sobre MAPE.
- Plan de mejora del cumplimiento sobre enajenación de acciones.
- Plan de mejora del cumplimiento sobre grandes patrimonios.
- Plan de mejora del cumplimiento sobre contratos asociativos.

En NOV2025, culminó el proceso de aprobación de los informes de Mejora del Cumplimiento (Fase 1) por parte de la SNATI.

1) PMC sobre minería artesanal y de pequeña escala (MAPE)

La SUNAT identificó a los sujetos que explotan, comercializan y/o benefician oro o minerales metálicos no auríferos, que tienen ingresos, ventas, compras o activos netos hasta 1700 UIT (2023), constituyendo un segmento ad hoc para la aplicación de la metodología de gestión de riesgos, identificándose un total de 203 132 personas, naturales o jurídicas, inscritas o no al RUC, que equivalen al 93% del total que conforman el sector minero.

Con dicha base, correspondiente a la MAPE, se elaboró el PMC que abordó las cuatro brechas de riesgo y modalidades más relevantes de cada una: (i) inscripción (sujetos sin capacidad operativa), (ii) declaración (omisos a las principales declaraciones tributarias), (iii) veracidad (operaciones no reales); y (iv) pago (contribuyentes con importantes sumas en cobranza coactiva).

Durante el 2025 se conformaron equipos operativos especiales de minería en las dependencias que presentan mayor riesgo de incumplimiento identificado. Las acciones realizadas a este segmento permitieron recaudar S/ 2 327 millones, cifra superior en casi un 50% a la obtenida en 2024 (S/ 1 581 millones).

2) PMC sobre Enajenación de Acciones (EA)

La estrategia reconoce la necesidad de gestionar oportunamente los riesgos de cumplimiento tributario en el segmento de contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no domiciliadas, que enajenan valores mobiliarios de manera directa o indirecta. Estas operaciones pueden realizarse tanto en el mercado bursátil como extrabursátil, en calidad de contribuyentes y/o responsables (por ejemplo, no domiciliados que solicitan la Certificación de Recuperación de Capital Invertido, empresas emisoras, enajenantes, compradores, socios y accionistas, entre otros). Para ello, la SUNAT los identifica a través de las fuentes internas y externas de información disponibles.

Con dicha base, se elaboró el PMC EA, que abordó las diferentes brechas de riesgo y modalidades más relevantes para el diseño e implementación de propuestas estructurales orientadas a fortalecer la GRC EA en sus diferentes etapas, priorizando el control preventivo, concurrente y posterior.

En FEB2025, se conformó un equipo especial integrado por profesionales especializados de las unidades estratégicas y operativas de la SUNAT, con capacidad para ejecutar las acciones de tratamiento operativo y proponer los tratamientos de tipo estructural que se requieran, entre otras acciones.

Cabe precisar que el PMC EA se encuentra alineado a las medidas de recaudación. En este contexto, las acciones realizadas a este segmento permitieron recaudar S/ 2 389 millones.

3) PMC sobre Grandes Patrimonios (GP)

La estrategia parte del reconocimiento de que, actualmente, la GRC para personas naturales se aborda bajo un enfoque único y no segmentado. Esto limita la capacidad institucional para identificar y tratar adecuadamente los riesgos asociados a contribuyentes de alto patrimonio, un segmento con características particulares y distintas al resto de personas.

De ahí surge la necesidad de implementar un enfoque diferenciado y segmentado, orientado específicamente a las personas naturales con grandes patrimonios, que permita consolidar un modelo de GRC GP.

Este plan prioriza el diseño e implementación de propuestas estructurales destinadas a fortalecer la GRC GP en aspectos organizacionales, de procesos, capital humano, tecnológicos, normativos, entre otros.

El objetivo es desarrollar capacidades institucionales en todas las etapas de la GRC, posibilitando una gestión diferenciada de los riesgos de cumplimiento de las personas naturales con grandes patrimonios, según brechas de cumplimiento y tipo de renta; bajo un enfoque integral estructurado en cuatro fases consecutivas: control preventivo, control concurrente, control posterior y cierre de ciclo.

En cada fase, pueden aplicarse medidas de facilitación, coercitivas, colaborativas o normativas, según el perfil del contribuyente y la naturaleza del riesgo.

Asimismo, se reconoce que el accionar económico y tributario de las personas naturales con grandes patrimonios no se limita al individuo, sino que involucra una red de otros actores vinculados -familiares, personas relacionadas, intermediarios clave, entre otros- que deben ser identificados e incorporados como parte integral del modelo.

En el año 2025, se materializaron los siguientes avances: en MAR se conformó un equipo especializado de fiscalización en la Intendencia Lima, encargado de ejecutar auditorías relacionadas con este segmento. Entre MAR y JUN, como parte del despliegue de la gestión integral de riesgos de las personas naturales de interés fiscal y con base en la Declaración Jurada Anual, se desarrolló la Campaña Preventiva Renta 2024 dirigida a este segmento. Los resultados fueron favorables, reflejándose en un incremento de ingresos, mayores impuestos declarados y pagos efectuados.

4) PMC sobre contratos asociativos

Se ha identificado la necesidad de gestionar los riesgos de cumplimiento tributario del grupo conformado por los contribuyentes constituidos como consorcios, con o sin contabilidad independiente.

El objetivo es asegurar el pago correcto y oportuno de sus obligaciones tributarias, mediante el desarrollo de tratamientos operativos que permitan cerrar las brechas de incumplimiento, desde la etapa de inscripción hasta la verificación de la veracidad de la información, garantizando el seguimiento de las operaciones durante toda la actividad económica.

Con base en la información interna y externa disponible en la SUNAT, se identificó un total de 53,5 mil sujetos pertenecientes al grupo de enfoque: 51,4 mil consorcios con contabilidad independiente y 2,1 mil consorcios sin contabilidad independiente. Las actividades económicas vinculadas a este grupo se concentran principalmente en el sector clasificado en la sección F: Construcción.

Durante el año 2025, las acciones dirigidas a este segmento permitieron recaudar S/ 1 581 millones.

Uso de la ciencia de datos en la identificación de riesgos

La SUNAT ha continuado desarrollando nuevas formas de trabajo para identificar y evaluar los niveles de riesgo vinculados al cumplimiento tributario, aplicando un enfoque basado en el análisis y tratamiento de datos mediante técnicas estadísticas y computacionales, con el uso de herramientas de *Big Data*.

Durante el año 2025, se ampliaron y desarrollaron diversos productos e iniciativas sustentados en técnicas de ciencia de datos, entre los cuales destacan:

- **Modelo Predictivo de Recuperación de la Deuda:** Este modelo, basado en un algoritmo de aprendizaje supervisado de *Machine Learning*, permite determinar perfiles de riesgo de los contribuyentes en función de la probabilidad de pago de sus obligaciones tributarias. La evaluación se realiza en dos horizontes de tiempo vinculados con la cobranza de deudas tributarias.

En el 2025, la prueba piloto del modelo permitió optimizar la selección de grupos de contribuyentes para la ejecución de acciones inductivas mediante diversos canales de comunicación -SMS, WhatsApp y correos electrónicos- alcanzando una tasa efectiva de recuperación superior al 42% en el grupo objetivo, con un rendimiento mayor a S/ 50 millones.

Adicionalmente, se ha implementado en el aplicativo ATENEA la información que resume la calificación de riesgos de los contribuyentes, junto con la información patrimonial que presenta, con el propósito de reducir los tiempos de actuación en las áreas de cobranza y facilitar la adopción de medidas cautelares previas cuando corresponda.

- **Modelo Predictivo de Pérdida de Fraccionamientos Artículo 36:** Este modelo se basa en la combinación de dos algoritmos de aprendizaje supervisado de *Machine Learning* y permite determinar perfiles de riesgo de contribuyentes con alta probabilidad de pérdida de resoluciones aprobatorias de fraccionamientos regulados por el artículo 36, evaluados en distintos momentos del tiempo.

El objetivo es dotar a la Administración Tributaria de una herramienta preventiva que facilite la cautela y recuperación de las deudas tributarias acogidas a este beneficio.

A partir de las resoluciones de fraccionamiento aprobadas entre JUL y DIC2025, el modelo identificó aproximadamente a 19 mil contribuyentes con solicitudes aprobadas y con alta probabilidad de pérdida.

La consulta de la calificación de riesgo de los contribuyentes con resoluciones aprobatorias de fraccionamiento artículo 36 se encuentra disponible en ATENEA, para apoyar la gestión de acciones operativas y de cobranza, orientadas a reducir el incumplimiento en el pago de la deuda tributaria no contenciosa.

- **Modelo de Perfil de Riesgo de sujetos sin capacidad operativa (SSCO):** En el 2025 se continuó con la identificación de los contribuyentes con indicios de ser SSCO.

El modelo utiliza tres algoritmos de aprendizaje supervisado de *Machine Learning*, en función de las etapas del ciclo de vida del contribuyente. Como resultado, en 2025 se atribuyó la condición de SSCO a 75 contribuyentes.

Adicionalmente, en 2025 se dio de baja, mediante acciones de control de actividades económicas, a 1 874 contribuyentes que no demostraron contar con la capacidad mínima para operar.

- **Módulo CEO:** Sistema basado en algoritmos de ciencia de datos, diseñado para optimizar el proceso de fiscalización tributaria. Su finalidad es apoyar al auditor en la fase de planeamiento, mejorando los tiempos de análisis y recomendando puntos críticos relevantes para su evaluación, tomando en cuenta información de contribuyentes similares.

El módulo CEO proporciona información del contribuyente tanto en el ámbito tributario como en fuentes externas, incluyendo vinculaciones, antecedentes de fiscalización, evaluación de comportamiento, atipicidad en la emisión diaria de CPE, perfiles de riesgo específicos, entre otros.

En 2025 se impulsó su uso en dos dependencias⁴¹ como herramienta piloto, logrando reducir significativamente los tiempos de los fiscalizadores en la recolección de información y en el análisis de negocios similares que podrían presentar riesgos recurrentes.

- **Control de brechas de incumplimiento utilizando analítica avanzada:** La gestión de riesgos orientada a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero incorpora modelos analíticos y predictivos basados en ciencia de datos y analítica avanzada. Estos modelos permiten identificar riesgos masivos y formular hipótesis de incumplimiento tributario, con el objetivo de potenciar su detección y mejorar la propuesta de tratamientos a aplicar.

En 2025 se intensificó el uso de la *big data* y modelos que incorporan *machine learning* en sus predicciones, enfocados en el control preventivo de incumplimientos detectados en los contribuyentes, promoviendo su corrección o la presentación de las declaraciones correspondientes.

Se implementaron diversos programas que utilizan principalmente el CPE y la información financiera y tributaria para identificar y alertar sobre posibles inconsistencias:

⁴¹ San Martín y Piura.

- Gastos no deducibles: identifica adquisiciones que no guardan relación con el giro de negocio del contribuyente, sugiriendo su exclusión del crédito fiscal por declarar.
- Atipicidad CPE: alerta sobre comportamientos atípicos en la emisión de los comprobantes electrónicos, considerando operaciones recurrentes de negocios similares por segmento y sector.
- Operaciones No Reales y SSCO: detecta operaciones con proveedores sin actividad económica o que, teniéndola, podrían entregar comprobantes de favor, proponiendo el desconocimiento del crédito fiscal utilizado por el cliente.
- Agentes de Percepciones por CPE: establece el perfil de contribuyentes que deben ser considerados como agentes de percepción.
- Acogimiento indebido a regímenes especiales: evalúa a los contribuyentes acogidos a regímenes con tasas diferenciadas, con la finalidad de establecer si están correctamente acogidos a estos regímenes.
- Ventas canceladas con tarjetas sin CPE emitido: controla la emisión de comprobantes de pago en operaciones comerciales donde se ha verificado la existencia de un pago.

Modelo de Control del Tax Free

Mediante el Decreto Legislativo N.° 1548, del 16ABR2023, se flexibilizaron las condiciones del beneficio de devolución del IGV a favor de los turistas extranjeros, regulado en el artículo 76 de la Ley del IGV e ISC. En ese marco, los turistas extranjeros que ingresan al país pueden solicitar la devolución del IGV pagado por la adquisición de bienes en los establecimientos calificados por la SUNAT.

A la fecha, se han autorizado cincuenta y tres establecimientos, cuyas ventas otorgan derecho a la devolución del IGV a favor de los turistas.

Hasta DIC2025, se realizaron más de 80 mil atenciones, otorgándose devoluciones por más de S/ 13,5 millones. Asimismo, en el puesto de control del AIJCH se efectuó la verificación correspondiente al 30% de las operaciones, que son las que fueron seleccionadas para acercarse a verificación física, ya que el resto (70%) se gestionó a través de los dos quioscos de autogestión existentes o la red móvil especialmente habilitada por la entidad responsable para facilitar la aplicación del beneficio a los usuarios.

9. ACERCAMIENTO HACIA LOS CONTRIBUYENTES

Educar antes que sancionar

El cumplimiento tributario se fortalece con el conocimiento. Por ello, promover una cultura de responsabilidad y formalidad basada en la educación, la orientación y el acompañamiento permanente a los contribuyentes constituye una herramienta fundamental para prevenir errores y asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

En el 2025 se gestionó el envío de 2 613 934 comunicaciones a nuevos contribuyentes inscritos en el RUC a través de correo electrónico, buzón SOL, SMS e IVR.

Estas comunicaciones incluyeron videos tutoriales de los trámites más frecuentes: acceso al buzón SOL, validación de datos de contacto, generación de la clave SOL, uso de la APP Emprender y la emisión de CPE desde dicha aplicación, además de enlaces a las redes sociales de la SUNAT; con el objetivo de facilitarles la realización de sus trámites, de manera rápida, sencilla y segura.

De igual forma, se realizaron acciones de orientación y acompañamiento a nivel nacional, brindándose 2 658 charlas de orientación sobre temas tributarios de interés, que alcanzaron una asistencia de 110 800 contribuyentes.

Campañas de formalización

Mediante charlas, ferias y campañas de formalización se busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, especialmente de las MYPE, acercando los servicios de la SUNAT a la ciudadanía. Estas actividades brindan orientación personalizada, información sobre los beneficios de la formalización y difusión de nuevos productos virtuales.

En el año 2025 se llevaron a cabo 8 Campañas Nacionales de Formalización en todas las dependencias, con la participación de personal de control operativo (fedatarios), de Servicios al Contribuyente y de Aduanas. Estas acciones se desarrollaron en 160 zonas comerciales de diversas localidades del país, logrando la participación de 37 937 contribuyentes

En el marco de estas campañas, además, se brindó asistencia a 8 569 contribuyentes en temas vinculados a inscripción en el RUC, uso de aplicativos, actualización de datos y otras obligaciones tributarias.

Acompañamiento a emprendedores

Durante el 2025, la SUNAT participó en 291 ferias y eventos a nivel nacional, brindando asistencia a 7 642 contribuyentes. Para ello, se desplegó a cerca de 300 orientadores en diversas regiones del país, implementando estas acciones en los 113 puntos de atención existentes a nivel nacional. El objetivo fue ofrecer orientación y asistencia a los usuarios y contribuyentes, principalmente en temas vinculados con la formalización de negocios y emprendimientos. Estas acciones se realizaron en coordinación con entidades públicas y privadas que convocaron a nuestra institución.

Entre las principales ferias en las que se participó destacan:

1. Perú Business Fest, organizado por la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), realizado en el Parque de la Exposición – Lima.
2. PERUMIN 37, desarrollado en el Centro de Convenciones Cerro Juli – Arequipa.
3. Feria PROMPERÚ, llevada a cabo en el Hotel Costa del Sol – Trujillo.
4. Emprender – Exportando, realizado en la ciudad de Ica.
5. Feria “Formálizate Ahora Chazuta”, en el distrito de Chazuta – San Martín.

Con estas actividades, la SUNAT reafirma su compromiso de fortalecer la presencia institucional en todo el territorio nacional y continuar acercando sus servicios a la ciudadanía, atendiendo de manera oportuna sus consultas y necesidades de orientación.

Relacionamiento con los gremios

Como parte del compromiso institucional de fortalecer la confianza, la transparencia y la cooperación con el sector privado, la administración tributaria ha impulsado espacios de diálogo y articulación con los principales gremios empresariales del país, que representan a la micro, pequeña, mediana y gran empresa de todos los sectores productivos del país.

Estas reuniones tienen como propósito promover el cumplimiento tributario, identificar oportunidades de mejora y generar iniciativas conjuntas que favorezcan la formalización, la cultura tributaria y la modernización de los servicios.

En ese marco, el 19JUN2025 se realizó la primera reunión del Comité de Diálogo y Cooperación entre la SUNAT y los gremios MYPE, con el objetivo de establecer un espacio de intercambio que permita fortalecer la confianza entre la Administración Tributaria y los contribuyentes.

Este Comité está integrado por diez gremios de la micro y pequeña empresa:

1. Asociación de Empresarios Gamarra Perú,
2. MYPEs Unidas del Perú,
3. Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú – Asociación PYME Perú,
4. Coordinadora de Empresarios de Gamarra,
5. Asociación de Bodegueros del Perú (ABDP),
6. Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería (ASPAN),
7. PYMEADDEX – Asociación de Exportadores,
8. Comité de la Pequeña Industria de la SNI,
9. Comité de la Pequeña Empresa – CCL,
10. Comité de la Pequeña Empresa – CONFIEP.

Este Comité tiene como finalidad promover el diálogo con el sector privado como mecanismo para fortalecer la confianza entre la administración tributaria y los contribuyentes. Estas reuniones forman parte de un conjunto de iniciativas que la SUNAT viene desarrollando para fomentar un mayor cumplimiento tributario, a través de la transparencia y la construcción de la confianza mutua.

Cumplimiento Colaborativo

El Cumplimiento Tributario Colaborativo⁴² es un modelo de relacionamiento entre los contribuyentes y la administración tributaria basado en la confianza mutua justificada.

Su objetivo principal es garantizar que los impuestos se paguen de manera correcta y eficiente, reduciendo así la necesidad de recurrir constantemente a auditorías y sanciones. Este modelo pone énfasis en un diálogo permanente y en la gestión proactiva de las obligaciones tributarias, buscando resolver problemas de manera anticipada y evitar disputas o incumplimientos innecesarios.

⁴² Conocido internacionalmente como Cumplimiento Tributario Cooperativo.

Sin embargo, cabe resaltar que no se pretende reemplazar el modelo tradicional enfocado en el control posterior, sino complementarlo⁴³.

Al respecto, la OCDE y el BID promueven la adopción de este modelo de relacionamiento, que ya ha sido implementado por seis de cada diez administraciones tributarias a nivel mundial, adaptándose a distintos enfoques administrativos⁴⁴.

Durante el 2025, la SUNAT consolidó avances significativos en la ruta hacia la implementación del Cumplimiento Tributario Colaborativo en el Perú, fortaleciendo el trabajo iniciado en 2024 con la incorporación de la Acción Estratégica Institucional (AEI 01.06) titulada “Implementación del Cumplimiento Colaborativo en el país” dentro del PEI 2024-2028 ampliado.

Un hito clave fue el lanzamiento del Foro Temático de Cumplimiento Colaborativo en MAY2025, que contó con la participación de empresas, gremios empresariales y especialistas nacionales e internacionales. El foro permitió iniciar discusiones técnicas sobre los elementos sustantivos del modelo, intercambiar experiencias y recoger insumos para la futura implementación del Programa de Cumplimiento Tributario Colaborativo en el país.

Este espacio se constituyó como el primer ámbito formal y recurrente de interacción estructurada entre la administración tributaria y el sector privado en materia de cumplimiento colaborativo.

En línea con ello, entre NOV y DIC2025, se llevaron a cabo las dos primeras sesiones de la Cámara Temática “Código de Buena Gobernanza Tributaria”, con representantes de los gremios participantes. Estas sesiones permitieron profundizar en los principios que deben guiar la relación colaborativa entre la SUNAT y los contribuyentes, así como en los compromisos de ambas partes, recogiendo comentarios técnicos de alto valor que contribuirán al diseño final del programa.

Asimismo, durante el 2025 representantes de la SUNAT participaron en diversos eventos internacionales, con el propósito de profundizar el estudio y entendimiento de los programas de cumplimiento cooperativo desarrollados en otras jurisdicciones, además de compartir la experiencia peruana en la implementación del modelo colaborativo.

Entre estos eventos destacan:

- **“Diálogo Regional de Política BID”**. Desarrollado en Río de Janeiro el 10 y 11 SET2025, donde la SUNAT compartió aspectos vinculados a la implementación del cumplimiento colaborativo en la región.
- **“Del Cumplimiento Cooperativo a la Administración Tributaria Responsable”** (*From Cooperative Compliance to Responsible Tax Administration*, por sus siglas en inglés). Organizado por el Centro de Política Fiscal Global del Instituto de Derecho Tributario Austriaco e Internacional de la Universidad de Economía y Empresa de Viena, llevado a cabo los días 03 y 04 DIC2025 en Viena, Austria.

⁴³ Owens, J., y J. Leigh-Pemberton. 2023. Cumplimiento cooperativo: un enfoque para la fiscalidad sostenible y con múltiples partes interesadas. Washington, D.C.: BID. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Cumplimiento-cooperativo-un-enfoque-para-la-fiscalidad-sostenible-y-con-multiples-partes%E2%80%80interesadas.pdf>.

⁴⁴ Owens, J., y J. Leigh-Pemberton. Op. Cit.

- **“Lanzamiento del Programa Confía”**. Organizado por la administración tributaria de Brasil, llevado a cabo en la ciudad de Brasilia el 09DIC2025.
- **Intercambio de experiencias con Brasil** respecto de la implementación del piloto y del Marco de Control Fiscal, así como sus perspectivas previas al lanzamiento oficial del Programa de Cumplimiento Tributario Cooperativo brasilero “Confía”. También se contó con la asistencia técnica y colaboración del BID, en el marco de la Cooperación Técnica suscrita con éste, en el 2023.

10. SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA

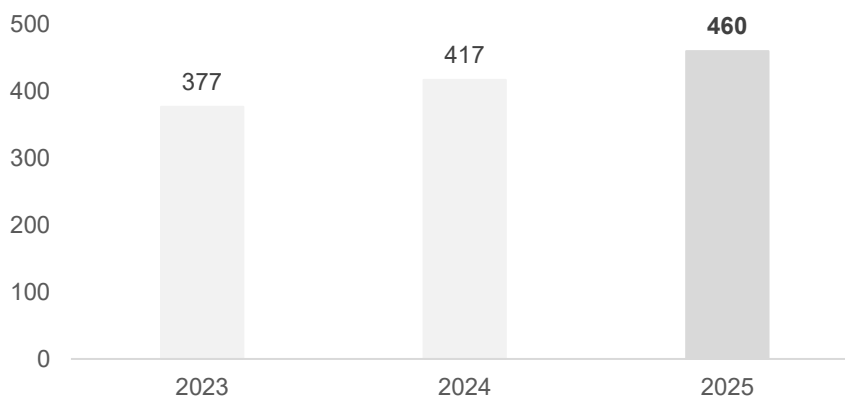
Programa Operador Económico Autorizado (OEA)

El Programa OEA constituye una certificación que reconoce al OCE como un operador de confianza para la administración aduanera, al haber cumplido una serie de requisitos basados en los estándares internacionales establecidos por la OMA orientados a facilitar y asegurar el comercio internacional.

Lanzado en el 2012, el programa ha mostrado un desarrollo sostenido a lo largo del tiempo. En el 2013 se inició con 10 operadores certificados y en el 2025 se logró la certificación de 43 empresas, acumulando un total de 460 certificaciones al 31DIC2025. El detalle de estas certificaciones es el siguiente: 236 importadores, 137 exportadores, 66 agentes de aduana, 19 almacenes aduaneros y 2 empresas de servicio de entrega rápida.

El nivel de avance durante los últimos 3 años, se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 8: Cantidad de OEA - 2023 al 2025
(cantidad acumulada de operadores certificados al cierre de cada ejercicio)



Fuente y elaboración: INCA – SUNAT.

Participación de otras entidades de control en el Programa OEA

Mediante el Decreto Supremo N.º 001-2024-PRODUCE, se aprobaron las medidas y facilidades para el OEA a cargo de SANIPES. En AGO2025, dicha entidad culminó el proceso de implementación de la certificación OEA.

Es importante destacar que se continúan realizando acciones de seguimiento y coordinación con otras entidades de control, como SUCAMEC, DIGEMID y DIGESA, las cuales aún deben concluir la aprobación de los instrumentos técnicos y procedimientos necesarios para ampliar los beneficios a las empresas certificadas como OEA.

Asimismo, se vienen gestionando charlas de difusión por parte de las entidades que ya han culminado su proceso normativo, como SENASA y SANIPES, con el objetivo de promover la ampliación de la certificación OEA y dirigirla al público objetivo conformado por los operadores ya certificados.

Avances en la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)

Los ARM proporcionan una extensión del programa OEA nacional hacia otros países, al brindar beneficios en otras aduanas a las empresas autorizadas, conforme a lo previsto en los estándares del marco SAFE.

Actualmente, contamos con diez ARM suscritos conforme al siguiente detalle:

Tabla N.º 8: ARM suscritos por SUNAT
(al 31DIC2025)

Países	Firmado en:
Corea del Sur	DIC2017
Uruguay	MAR2018
Alianza Pacífico (Chile, Colombia, México)	JUL2018
Estados Unidos de América	SET2018
Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador)	MAY2019
Brasil	OCT2020
Guatemala	OCT2021
ARM Regional (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay)	MAY2022
Canadá	JUN2022
Hong Kong	DIC2025

Fuente y elaboración: INCA – SUNAT.

Finalmente, para promover nuevos ARM con otros socios comerciales, en 2025 se firmaron tres Planes de Acción con miras al reconocimiento mutuo de los programas OEA con India, China y El Salvador.

11. FACILITACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DEL COMERCIO EXTERIOR

Mejoramiento continuo de los aplicativos móviles: APP Emprender SUNAT y APP Personas SUNAT

En el 2025 se consolidó el uso de las aplicaciones móviles **APP Personas** y **APP Emprender**, como herramientas que facilitan el cumplimiento de las principales obligaciones tributarias de las personas naturales y de las pequeñas y medianas empresas.

Durante este periodo se realizaron diversas optimizaciones en los servicios, entre ellas:

- **Formulario Virtual N.º 709 (APP Personas SUNAT):** Se actualizó la presentación de la declaración de renta anual de personas naturales afectas a rentas de primera categoría, segunda categoría, rentas de trabajo y fuente extranjera. A través de la misma aplicación también es posible efectuar el pago del impuesto y presentar solicitudes de devolución y fraccionamiento. Su funcionalidad fue optimizada para mantenerla homologada con la versión web y en condiciones óptimas para la campaña de **Renta Anual 2024**. Los cambios implementados mejoraron la usabilidad, la experiencia de los contribuyentes y la actualización del formulario conforme a las modificaciones normativas vigentes. Esta opción estuvo disponible en las tiendas de aplicaciones durante el vencimiento de la declaración jurada en el 2025.

Además, la calificación de ambas aplicaciones (**Emprender** y **Personas**) superó los 4 puntos sobre 5 en Android e iOS, según las evaluaciones de las propias tiendas, reflejando un alto nivel de satisfacción por parte de los usuarios.

Virtualización de trámites del RUC

En el marco de la mejora del servicio a los contribuyentes, se ha avanzado en la virtualización de trámites vinculados al **RUC**, destacando la obtención de la **Clave SOL** (para personas naturales y jurídicas) y la inscripción en el RUC de personas naturales, disponibles tanto en la **APP Personas** como en el **Portal SUNAT**.

Los contribuyentes pueden actualizar sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a través de la APP Personas, lo que les permite recibir oportunamente comunicaciones, recordatorios y alertas en su buzón electrónico respecto de sus obligaciones tributarias.

Desde el año 2020, la inscripción virtual en el RUC se extendió también a las personas jurídicas constituidas mediante el **Sistema de Intermediación Digital (SID-SUNARP)** de Registros Públicos, facilitando la obtención simultánea del RUC y la Clave SOL.

El impacto de esta digitalización, denominado **RUC Digital**, se refleja en las cifras del 2025:

- **443 760 personas naturales** realizaron su inscripción por este medio.
- **107 421 personas jurídicas** obtuvieron su RUC durante su constitución a través del SID-SUNARP.

En total, durante el 2025 se alcanzó la cifra de **1 050 561 nuevos inscritos en el RUC**, gracias a estas herramientas digitales.

Central de Consultas

En el 2025, la **Central de Consultas** se consolidó como el principal canal de atención no presencial a la ciudadanía, registrando **3 278 002 llamadas**, principalmente relacionadas con deudas en cobranza coactiva, consultas sobre el Código Tributario, entre otros temas.

Además, se adquirió una nueva plataforma tecnológica para la Central de Consultas, mediante la Licitación Pública N.º 5-2025 “Provisión de la nueva solución de plataforma tecnológica de Call Center para la SUNAT”.

Su implementación está prevista para ABR2026 y permitirá ampliar la capacidad de atención con un mayor número de colaboradores, utilizando una herramienta moderna que mejorará significativamente el servicio brindado a los contribuyentes.

Asistente virtual SOFIA

En el ámbito de la gestión tributaria, se abordaron y atendieron diversos temas de relevancia, entre los que destacan: el tratamiento del IGV aplicable a los servicios digitales, la identificación de sujetos sin capacidad operativa, el sistema de emisión electrónica, las guías de remisión, la consulta de saldos de percepciones, las consultas generales sobre pagos empresariales, la autorización para la impresión de comprobantes, los casos de homonimia en la inscripción en el RUC, la anulación de facturas electrónicas, así como la actualización de los cronogramas anual y mensual y otra información vinculada a la Renta Anual 2024, entre otros aspectos.

Adicionalmente, tanto en materia tributaria como aduanera, se mantuvieron actualizadas las respuestas a las distintas consultas formuladas, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Durante el año 2025, SOFIA reportó un 98% de comprensión de las preguntas, logrando atender un total anual de 2,2 millones de consultas. Asimismo, entre ENE2019 y DIC2025, SOFIA registra la atención acumulada de casi 8 millones de preguntas.

Incorporación al PDT – Planilla Electrónica PLAME del concepto de Fondo Complementario de Jubilación de Trabajadores Pesqueros

En el año 2025 se incorporó al PDT PLAME la funcionalidad de declaración y pago del aporte al Fondo Complementario de Jubilación de Trabajadores Pesqueros, creado por el artículo 37 de la Ley N.º 32321 – Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, a partir del período SET2025.

Seguimiento y Control del Fraccionamiento Especial

En aplicación del Decreto Legislativo N.º 1634 que aprueba el Fraccionamiento Especial de la deuda tributaria administrada por la SUNAT, en el 2025 se efectuaron los siguientes desarrollos informáticos:

- Presentación de la solicitud a través del Formulario Virtual N.º 1707.
- Evaluación de la solicitud y emisión de resoluciones aprobatorias, denegatorias y de desistimiento.
- Seguimiento y control del pago de las cuotas que permiten emitir las órdenes de pago por las cuotas impagas.
- Emisión de las resoluciones de fraccionamiento de oficio por el incumplimiento del pago de una cuota de la modalidad de pago sumario.

Su implantación permite el control de los pagos de las cuotas de fraccionamiento, el cambio de modalidad de sumario a fraccionado, en caso de incumplimiento de pago en la fecha de vencimiento, así como la emisión de las órdenes de pago por las cuotas impagas.

Creación e implantación del Formulario Virtual 696

Mediante la Ley N.° 31557, publicada el 13AGO2022, se creó el impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia. Posteriormente, esta norma fue modificada por la Ley N.° 31806, publicada el 28JUN2023. Sin embargo, la regulación inicial resultó insuficiente para su aplicación, por lo que se emitieron diversas normas modificatorias y reglamentarias adicionales.

Debido a las imprecisiones normativas, la aplicación del impuesto fue suspendida hasta la promulgación de una disposición reglamentaria que precisara su vigencia. Con la publicación del Decreto Legislativo N.° 1644, se modificó la Ley del IGV e ISC, estableciéndose la obligación de declarar y pagar los nuevos impuestos a partir del 01ENE2025.

En ese contexto, mediante la RS N.° 000010-2025/SUNAT, publicada el 21ENE2025, se aprobó el Formulario Virtual N.° 696 – Juegos y Apuestas Deportivas a Distancia e ISC, destinado a la declaración y pago de los impuestos correspondientes desde el periodo ENE2025. Asimismo, se aprobaron los nuevos códigos de tributos aplicables a los conceptos que deben ser declarados y pagados por las personas jurídicas domiciliadas y no domiciliadas.

Habilitación de la notificación electrónica de las Resoluciones de Cobranza Coactiva a los responsables solidarios

En el 2025, en el marco de la optimización de los procesos, se habilitó la notificación electrónica de tres nuevos tipos de Resoluciones de Cobranza Coactiva emitidas en los procedimientos de medidas cautelares previas y de responsabilidad solidaria.

Hasta entonces, la notificación de estos actos administrativos se realizaba de manera física en el domicilio fiscal del administrado, lo que generaba un desfase entre la fecha de emisión y la consiguiente notificación de los documentos asociados a esos actos.

Al habilitarse la notificación electrónica, estos desfases se reducen significativamente, ya que los documentos son emitidos y notificados de forma automática y digital, permitiendo mejorar la oportunidad en la recuperación de la deuda y fortalecer la eficiencia del proceso de cobranza.

Recertificación del sistema de calidad en el servicio aduanero

La SUNAT cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el servicio aduanero, certificado bajo la norma ISO 9001, desde DIC1999. Esta certificación responde a lo establecido en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, y constituye un pilar en la consolidación de la modernización aduanera, promoviendo la mejora continua y garantizando un servicio eficiente para los usuarios.

El alcance del SGC en el servicio aduanero comprende los siguientes macroprocesos:

- **Control de ingreso de mercancías:** incluye el manifiesto de carga de ingreso y el régimen de importación para el consumo, hasta la autorización del levante y su posterior regularización, según corresponda. Se excluyen los regímenes aduaneros especiales o de excepción.
- **Control de salida de mercancías:** abarca el manifiesto de carga de salida y el régimen de exportación definitiva, hasta la autorización de embarque y su posterior regularización, según corresponda. También se excluyen los regímenes aduaneros especiales o de excepción.

En los meses de SET y OCT2025 se realizaron con éxito las auditorías interna y externa de calidad, conforme al Programa Anual de Auditoría 2025. Dichas auditorías no identificaron no conformidades ni incumplimientos, lo que permitió **mantener la Certificación ISO 9001** para el servicio aduanero y obtener la opinión favorable para ampliar su alcance a las Intendencias de Aduanas de Pisco y Chancay.

Finalmente, en DIC2025, la empresa ICONTEC otorgó el certificado que acredita la Certificación ISO 9001 para el servicio aduanero de las Intendencias de Aduana Marítima del Callao, Aérea y Postal, Paita y Tacna. Asimismo, se validó la madurez del SGC de la SUNAT y se oficializó la ampliación del alcance a las Intendencias de Aduanas de Chancay y Pisco, en los procesos de ingreso y salida de carga.

Digitalización de documentos que sustentan la importación

Se ha implementado un proceso 100% digital que elimina la necesidad de presentar físicamente los documentos que respaldan las declaraciones de importación. Esta transformación ha permitido reducir los tiempos y costos asociados al traslado de documentos, ya que ahora pueden ser transmitidos por medios electrónicos sin restricciones de horario, en cualquier momento del día.

Restitución simplificada de Derechos Arancelarios

Se han desarrollado soluciones informáticas que permiten ejecutar el proceso de restitución de derechos arancelarios de forma completamente virtual. Esto incluye la verificación automática de comprobantes de pago y guías de remisión, así como la mejora en la información proporcionada al usuario sobre el estado del trámite. Como resultado, se ha logrado agilizar el proceso y optimizar la comunicación con los OCE.

12. FACTORING

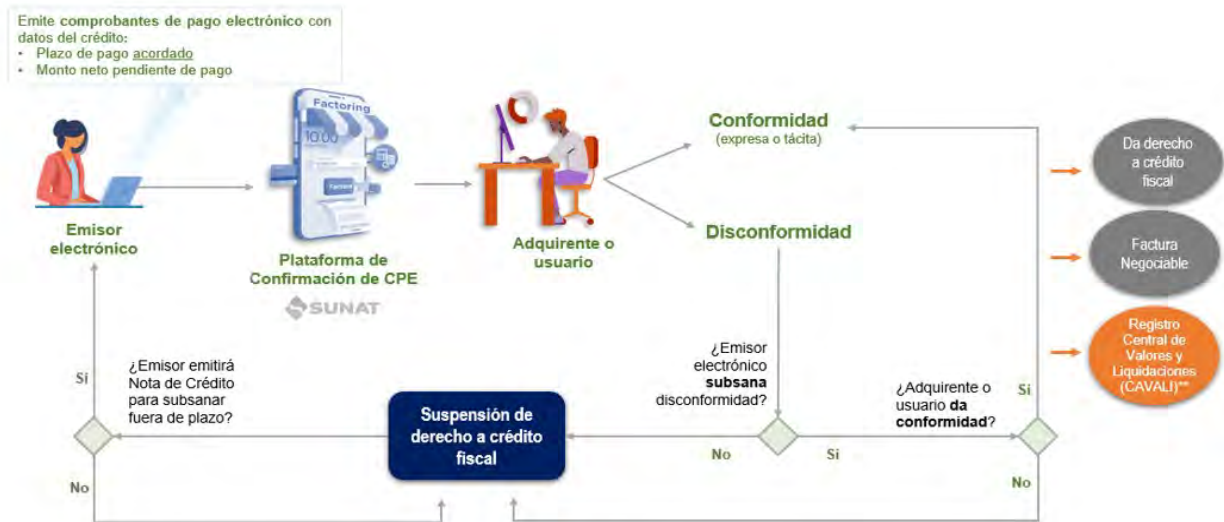
La **Plataforma de Factoring**⁴⁵ es una herramienta que facilita la interacción entre agentes económicos, permitiendo que los clientes visualicen las facturas y recibos por honorarios electrónicos emitidos al crédito.

A través de este mecanismo, los clientes pueden otorgar conformidad a dichos comprobantes o, en caso de detectar alguna disconformidad, comunicarla para que los emisores realicen las correcciones correspondientes. Este proceso contribuye a que las empresas obtengan liquidez mediante la transferencia de sus facturas emitidas al crédito.

⁴⁵ En DIC2021, la SUNAT puso a disposición de los contribuyentes una plataforma digital para que por medio de ella los usuarios de las transacciones al crédito den su conformidad a los comprobantes de pago electrónicos.

Gracias a esta plataforma, en un plazo de tan solo **ocho días** los comprobantes que cuenten con la calidad de “conforme” se convierten en **títulos valores (facturas negociables)**. En el ámbito físico, este procedimiento requería varias semanas para obtener la conformidad, mientras que ahora se agiliza significativamente, permitiendo además el ejercicio oportuno del derecho al crédito fiscal asociado a dichos comprobantes.

Imagen N.º4: Flujo para la conformidad del CPE por Transacciones al Crédito



(*) CPE: Comprobante de Pago Electrónico
 (**) Permite generar mayor rapidez en la cobranza

Fuente y elaboración: Programa de Transformación Digital – SUNAT.

Al cierre del 2025, la cantidad de comprobantes de pago (facturas electrónicas) que fueron confirmados en la plataforma superó los 89 millones, por un monto negociado de S/ 52 699 millones, significando un incremento del 22% respecto al año 2024.⁴⁶

13. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS OBTENIDOS

En el 2025, la SUNAT obtuvo los siguientes reconocimientos:

- **Reconocimiento como Práctica Destacada por la iniciativa “Digitalización de documentos para la numeración de la declaración de importación”**

En OCT2025, la SUNAT fue galardonada en la **Categoría Nacional del Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Calidad de Servicios**, organizado por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM. El reconocimiento fue otorgado por el producto “Digitalización de documentos para la numeración de la declaración de importación”.

Esta iniciativa permite mejorar el control en el proceso de despacho aduanero, al facilitar la visualización de los documentos que sustentan la declaración, incluso en las mercancías con canal de control verde.

⁴⁶ El monto negociado en el año 2024 fue S/ 43 069 millones. Fuente: Reporte de desempeño Facturas Negociables 2025 – CAVALI.

Entre sus beneficios adicionales destacan:

- **Facilita la evaluación de rectificaciones electrónicas**, en cualquiera de sus etapas, al contar con los documentos desde el momento de la numeración de la declaración.
 - **Mejora la precisión en las Acciones de Control Extraordinario**, al permitir el análisis de la información de la declaración antes de la llegada de la mercancía, junto con la documentación de respaldo.
 - **Elimina la necesidad de notificar documentos en procesos de fiscalización**, ya que estos se encuentran digitalizados y disponibles junto con todas las declaraciones de importación para el consumo.
- **El SIRE obtuvo la distinción de Práctica Destacada en el Premio Especial a la Mejora Continua**, otorgado por el colectivo Ciudadanos al Día, en el marco de los Premios 2025 Buenas Prácticas en Gestión Pública.

Asimismo, **el SICNI fue reconocido como Buena Práctica**, resultando finalista en la categoría Fiscalización y Cumplimiento de la Ley.

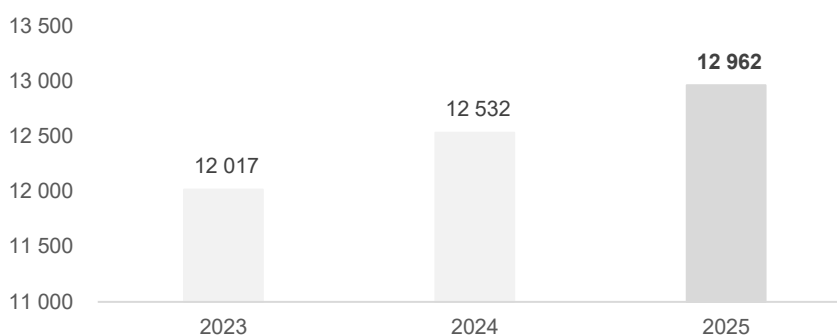
Estas distinciones fueron concedidas tras un riguroso proceso de revisión, análisis y evaluación realizado por el equipo técnico y Jurado del Premio, reconociendo al SIRE y al SICNI por su sostenibilidad, escalabilidad e innovación constante.

SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS

1. INSCRIPCIÓN

La cantidad de contribuyentes inscritos⁴⁷ a DIC2025 fue de 12 962,5 miles, registrando un crecimiento de 3,4% con respecto al año anterior. Los principales contribuyentes sumaron 18,9 miles y los medianos y pequeños contribuyentes alcanzaron los 12 943,6 miles, con un crecimiento de 3,4%. Entre los contribuyentes inscritos destacan los trabajadores independientes con 10 453,1 miles, Nuevo RUS con 1 625,7 miles, Régimen MYPE Tributario con 940,5 miles y Régimen Especial con 598,1 miles de inscritos. Asimismo, gracias al impulso de la inscripción virtual e interoperable, en 2025 se logró alcanzar la cifra de 1 050 561 nuevos contribuyentes.

Gráfico N.º 9: Contribuyentes Inscritos: 2023 - 2025
(en miles de contribuyentes)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT.
Elaboración: INGP – SUNAT.

Con relación a los tipos de contribuyente, a DIC2025 predominaron las personas naturales sin empresa (9 549,7 miles), seguidas por las personas naturales con empresa unipersonal (2 539,6 miles), sociedades anónimas (404,2 miles), empresas individuales de responsabilidad limitada (288,1 miles), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (56,5 miles), entre otros.

Asimismo, los contribuyentes inscritos, según actividad económica, se concentraron en servicios, comercio, construcción, manufactura, agropecuario, minería e hidrocarburos y pesca; dichos sectores registraron a 10 239,5 miles, 1 622,6 miles, 621,9 miles, 338,1 miles, 79,8 miles, 30,6 miles y 30,0 miles contribuyentes inscritos, respectivamente. En el sector servicios destacó el subsector Otros Servicios, que incluye actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, principalmente, con 8 678,0 miles de contribuyentes inscritos.

Finalmente, los departamentos con mayor cantidad de contribuyentes inscritos fueron: Lima y Provincia Constitucional del Callao con 6 177,8 miles, Arequipa con 695,6 miles, La Libertad con 595,8 miles, Piura con 595,2 miles y Cusco con 556,1 miles. En el 2025, solo Lima y Callao concentraron el 48% del total nacional de contribuyentes inscritos.

⁴⁷ Considera contribuyentes activos.

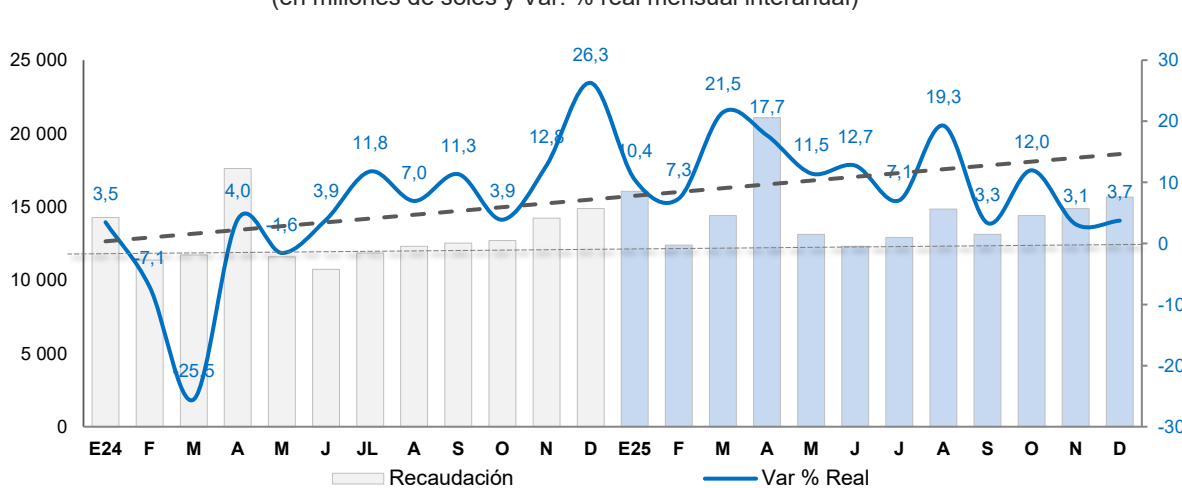
2. RECAUDACIÓN

Como se ha señalado, en el 2025 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central⁴⁸ ascendieron a S/ 175 156 millones, importe superior en S/ 19 399 millones al obtenido en el año 2024, registrándose un incremento de 10,8%⁴⁹ y una presión tributaria de 14,6%, considerando la proyección del crecimiento PBI 2025 publicada por el BCRP.

Este resultado superó en S/ 1 779 millones a los Ingresos Tributarios del Gobierno Central consistentes con el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029 aprobado en AGO2025⁵⁰.

El siguiente gráfico muestra la evolución de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central durante los años 2024 y 2025 y permite apreciar una tendencia creciente en la recaudación, impulsada no solo por la actividad económica sino también por las acciones de control y recuperación de obligaciones ejercidas por la SUNAT.

Gráfico N.º 10: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2024 - 2025
(en millones de soles y Var. % real mensual interanual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT.
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT.

En el gráfico se aprecia un significativo crecimiento de 21,5% en el mes de MAR2025 y de 17,7% en el mes de ABR2025, eventos que obedecen principalmente a los resultados de la regularización anual, sustentado en dos determinantes principales:

- Los mayores ingresos, principalmente del sector minero, debido a los buenos precios de los principales minerales; a lo que sumó los menores coeficientes aplicados que dejaron importantes montos por regularizar por el periodo 2024. Este resultado, tuvo múltiples efectos positivos en la recaudación, pues no solo se recibieron importantes montos por concepto de regularización, sino que, a partir de ABR2025, se emplearon mayores coeficientes para la determinación de los pagos a cuenta mensuales durante el año 2025 y adicionalmente se contó con una menor generación de saldos a favor de los contribuyentes a compensar contra los pagos a cuenta del año.

⁴⁸ Descuentan las devoluciones de tributos.

⁴⁹ Todas las variaciones porcentuales monetarias en esta sección se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

⁵⁰ En el cuadro N.º 8: Ingresos del Gobierno General, del Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029, se presenta el agregado de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central por S/ 173 377 para el 2025.

- En cuanto a los mayores pagos extraordinarios obtenidos en 2025, con respecto al año anterior, destacan el pago de regularización correspondiente a la venta de activos por parte de una empresa de energía, así como lo obtenido por acciones de control y cobranza a empresas de telecomunicaciones y minería.

Los tributos internos recaudados por la SUNAT ascendieron a S/ 160 360 millones, registrando un crecimiento de 14,6% con respecto al año 2024. Por su parte, los tributos aduaneros recaudados por la SUNAT alcanzaron los S/ 44 404 millones, registrando un crecimiento de 4,0%.

Factores que impulsaron el crecimiento de la recaudación durante el 2025

- **Evolución de la actividad económica**

La evolución de la actividad económica durante el año 2025 se reflejó en un crecimiento del PBI y la demanda interna de 3,4%⁵¹ y 5,8%⁵² respectivamente. Asimismo, se registró una expansión de las importaciones CIF equivalente al 10,4% en USD, que contrastó con la caída del tipo de cambio en 5,0%. Estos resultados evidencian un dinamismo económico que contribuyó al incremento de la recaudación tributaria.

- **Campaña de regularización del IR**

Los mayores ingresos provenientes de la campaña de regularización del IR correspondiente al ejercicio 2024, cuyos pagos se efectuaron durante el 2025. A ello se sumaron los resultados informados en las declaraciones juradas anuales del IR, que determinaron:

- La aplicación de coeficientes más elevados para el cálculo de los pagos a cuenta durante el 2025, incrementando su monto.
- Menores saldos a favor de los contribuyentes para ser aplicados contra las obligaciones tributarias generadas en el mismo año, lo que elevó la recaudación efectiva.

- **Cotizaciones internacionales favorables**

El incremento en los precios de los principales productos exportados por la economía nacional, especialmente metales como el cobre y el oro, generó mayores ingresos y amplió las bases imponibles de las empresas vinculadas a la producción y comercialización de dichos bienes.

- **Ingresos extraordinarios**

Se registraron mayores ingresos extraordinarios en comparación con el año anterior, principalmente derivados de la venta de acciones de importantes empresas en el 2024. Dichas operaciones se vieron reflejadas al momento de la presentación de la declaración anual del ejercicio 2024, incrementando la recaudación en el 2025. A ello se sumó una importante distribución de dividendos y el impacto positivo de las acciones de mejora del cumplimiento implementadas por la SUNAT.

⁵¹ Tabla N.º 75 de la Nota Semanal N.º 7 publicada por el BCRP el 19FEB2026.

⁵² Tabla N.º 75 de la Nota Semanal N.º 7 publicada por el BCRP el 19FEB2026.

- **Cierre de brechas tributarias**

Los ingresos también se vieron fortalecidos por las acciones emprendidas para reducir las brechas tributarias, las cuales, junto con la labor cotidiana de la SUNAT y el mayor flujo de resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal, permitieron una significativa recuperación de obligaciones tributarias. En particular, durante el 2025 destacaron las acciones de gestión directa desarrolladas por la Administración Tributaria en el segmento de la MAPE, contribuyendo de manera relevante al incremento de la recaudación.

- **Normativa tributaria aplicada en el 2025**

La recaudación se vio fortalecida por la implementación de nuevas disposiciones legales, entre ellas:

- El **Decreto Legislativo N.° 1634**, que aprobó un fraccionamiento especial para las deudas tributarias administradas por la SUNAT, reglamentado por el Decreto Supremo N.° 184-2024-EF, con una recaudación de S/ 735 millones.
- El **Decreto Legislativo N.° 1623**, referido a la aplicación del IGV a los servicios digitales, que generó S/ 624 millones.
- La **Ley N.° 31557** y el **Decreto Legislativo N.° 1644**, vinculados al impuesto a los juegos y apuestas deportivas a distancia y a la aplicación del ISC a dichas actividades, que en conjunto recaudaron S/ 397 millones.
- El **Decreto Supremo N.° 115-2024-EF**, que estableció la tasa del ISC a la cerveza en 0,047% de la UIT, lo cual representó un incremento en la recaudación de aproximadamente S/ 110 millones en el 2025.

Factores que impactaron negativamente en la recaudación durante el 2025

En contraste, entre los principales factores que impactaron negativamente en la recaudación y redujeron parcialmente los efectos positivos antes mencionados, se pueden listar a los siguientes:

- **Mayores devoluciones de impuestos**

Durante el 2025, las devoluciones de impuestos fueron superiores en S/ 5 391 millones a las registradas en el año 2024, reduciendo el efecto positivo de los ingresos adicionales.

- **Caída del tipo de cambio**

El tipo de cambio registró una disminución de 5,0%, con un promedio anual de S/ 3,57 por USD, lo que afectó la recaudación vinculada a operaciones de comercio exterior.

- **Normativa con efectos desfavorables**

Algunas disposiciones legales impactaron negativamente en la recaudación:

- La **Ley N.° 31903**, que dispone la libre disposición de fondos de las cuentas de deducciones de las empresas MYPE, afectando los flujos de recaudación por cobranza de deuda tributaria y los denominados Ingresos Como Recaudación.
- La **Ley N.° 32219**, que modificó la Ley N.° 31556, ampliando la vigencia de la tasa reducida del 8% del IGV para las micro y pequeñas empresas dedicadas a restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.
- La **Ley N.° 31962**, que modificó la aplicación de intereses tanto en las devoluciones como en la actualización de las multas.

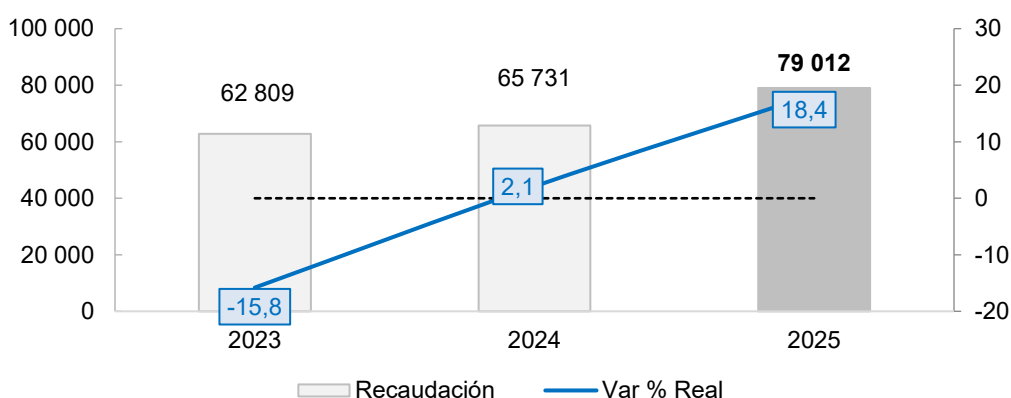
Recaudación por tributos – 2025

Impuesto a la Renta (IR)

Los ingresos por concepto de IR totalizaron S/ 79 012 millones durante el año 2025, cifra superior en 18,4% a los S/ 65 731 millones registrados en el 2024.

Este incremento se explica por los mayores pagos en todas las categorías, destacando especialmente la recaudación proveniente de las rentas empresariales, tanto en los pagos a cuenta mensuales como en los pagos por regularización.

Gráfico N.º 11 Impuesto a la Renta: 2023 - 2025
(en millones de soles y Var. % real anual)



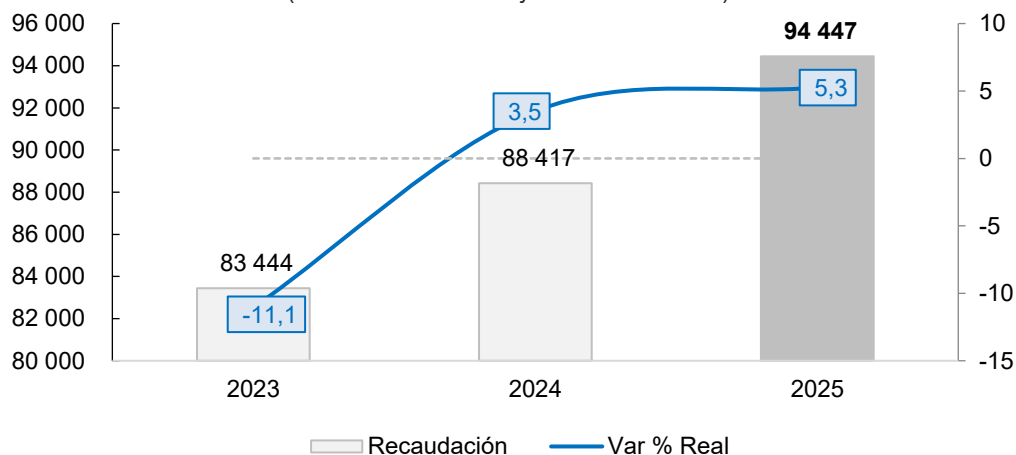
Fuente: Nota Tributaria - SUNAT.
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

En el año 2025, la recaudación del IGV ascendió a S/ 94 447 millones, registrando un crecimiento de 5,3% respecto al año anterior, lo que representó S/ 6 030 millones adicionales. Este resultado se sustentó en los mayores ingresos del IGV interno (6,5%) y del IGV importaciones (3,5%).

- IGV Interno:** La recaudación alcanzó S/ 55 826 millones, con un crecimiento de 6,5% respecto al 2024. Este desempeño estuvo impulsado por el dinamismo de la demanda interna (+5,8%) y por los pagos derivados de la aplicación del IGV a los servicios digitales. Sin embargo, se vio parcialmente contrarrestado por la menor recaudación de los sectores hidrocarburos (afectado por la caída en las cotizaciones internacionales del petróleo y la menor producción de líquidos de gas natural) y agropecuario.
- IGV Importaciones:** La recaudación ascendió a S/ 38 620 millones, lo que significó un crecimiento de 3,5% respecto al 2024, equivalente a S/ 1 852 millones adicionales. Este resultado se explicó principalmente por el incremento de 10,4% en las importaciones CIF en dólares estadounidenses, aunque fue atenuado por la caída de 5,0% en el tipo de cambio promedio anual.

Gráfico N.º 12: IGV Total: 2023 – 2025
(en millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT.
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

La recaudación por ISC sumó S/ 9 936 millones en el 2025, lo que representó un crecimiento de 9,8% y un aumento de S/ 1 023 millones respecto al año anterior.

Con relación a sus componentes, la recaudación del ISC Interno alcanzó S/ 6 413 millones, con un crecimiento de 14,5%. Por su parte, el ISC Importado sumó S/ 3 524 millones, equivalente a un crecimiento de 2,2%.

A nivel de productos:

- Los pagos por ISC combustibles totalizaron S/ 3 745 millones, con una participación del 38% en el total del ISC y un crecimiento de 14,7%, en un contexto de menor uso de compensaciones.
- Los pagos por ISC al resto de bienes gravados ascendieron a S/ 6 191 millones, con un crecimiento de 7,0%. Este resultado se explicó principalmente por la incorporación del ISC a juegos y apuestas a distancia (vigente desde ENE2025 con una tasa inicial de 0,3%, que se incrementó a 1,0% a partir de JUL2025) y por el aumento de las importaciones, especialmente de cigarrillos y vehículos.

Otros ingresos tributarios

La recaudación por otros ingresos tributarios ascendió a S/ 19 425 millones en el 2025, cifra superior en S/ 4 311 millones a la registrada en el 2024, lo que representó un crecimiento de 26,7%.

Este resultado se explicó por mayores pagos en los siguientes conceptos:

- Ingresos como recaudación proveniente de cuentas de detracciones (+95,6%)
- Fraccionamientos (+37,5%)
- Multas (+73,1%)
- Impuesto Especial a la Minería – IEM (+16,1%)
- Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF (+8,2%)

- Casinos y Tragamonedas (+108,9%)
- Régimen Único Simplificado – RUS (+4,0%)
- Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN (+10,1%)

Estos resultados fueron atenuados por la reducción en el rubro “Otros” (-11,4%).

Cabe destacar que el desempeño positivo de este rubro reflejó principalmente las acciones de control de la SUNAT en segmentos de alto incumplimiento, la recuperación de deudas a partir de los montos depositados en las cuentas de detracciones, el esfuerzo de promoción y asistencia para el acogimiento de los contribuyentes al recientemente aprobado Fraccionamiento Especial y la recaudación vinculada al impuesto a los juegos y apuestas deportivas a distancia.

Asimismo, la mayor recaudación del IEM estuvo explicada por el incremento en los precios de los minerales, que impactaron favorablemente en las utilidades operativas de las empresas mineras.

Devoluciones

Las devoluciones totales de impuestos ascendieron a S/ 29 609 millones en el 2025, lo que representó un incremento de 20,5% respecto al 2024. Las devoluciones de tributos internos sumaron S/ 28 318 millones (+21,1%), en tanto que las devoluciones de tributos aduaneros ascendieron a S/ 1 291 millones (+8,2%).

El crecimiento de las devoluciones se explicó principalmente por:

- El aumento de devoluciones de Saldo a Favor por Exportación (+S/ 2 815 millones; +14,8%)
- Mayores devoluciones por pagos en exceso y/o indebidos (+S/ 1 005 millones en tributos internos)
- Incremento en el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV (+S/ 295 millones; +88,6%)

3. CANALES DE ATENCIÓN

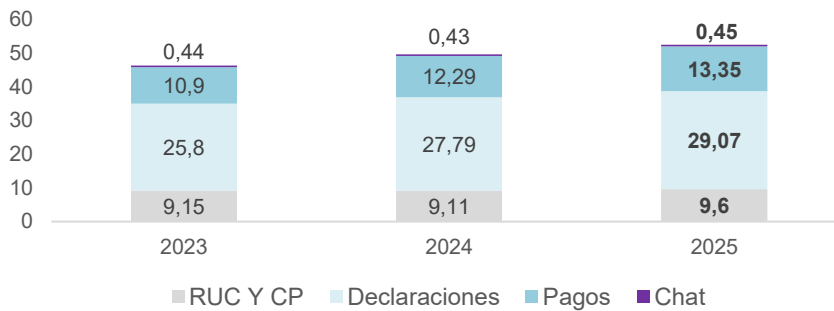
La SUNAT brinda servicios a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior a través de cuatro canales: virtual, redes sociales, telefónico y presencial.

Conforme a lo señalado, en los últimos años la Administración Tributaria viene impulsando la masificación de sus servicios de orientación y de trámites a través de los canales virtual y telefónico, lo cual se traduce en los resultados expuestos en los siguientes párrafos.

Canal virtual

Durante el 2025 se realizaron más de 52 millones de transacciones por el canal virtual, entre declaraciones, pagos y transacciones del RUC y comprobantes de pago. Asimismo, este canal también contempla las atenciones vía mensajería instantánea - CHAT, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 13: Transacciones realizadas por canal virtual: 2023 - 2025
(en millones de transacciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT.
Elaboración: INGP – SUNAT.

Redes sociales

Las redes sociales constituyen una herramienta fundamental de comunicación directa y dinámica que facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, al permitir un mayor acercamiento con ciudadanos y contribuyentes. La institución trabaja constantemente en fortalecer su presencia en estas plataformas para incrementar su base de seguidores y ampliar el alcance de sus campañas de difusión y orientación.

En el 2025, la SUNAT alcanzó 2 102 817 seguidores en sus redes sociales, lo que representa un crecimiento de 4,7% con respecto al 2024. La distribución por plataforma fue la siguiente: Facebook con 943 050 seguidores, LinkedIn con 483 412, X (antes Twitter) con 224 600, TikTok con 193 800, Instagram con 132 025 y YouTube con 125 930 seguidores.

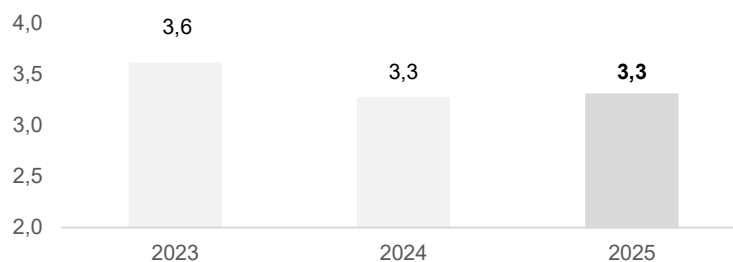
Durante el 2025, las publicaciones institucionales generaron 17 979 019 interacciones, incluyendo reacciones, comentarios y contenido compartido por los usuarios.

Canal telefónico

Este servicio comprende la atención de llamadas telefónicas referidas a consultas de carácter tributario e informático.

Como se observa en el siguiente gráfico, durante el año 2025 se atendieron 3 278 002 llamadas.

Gráfico N.º 14: Atención de Llamadas Telefónicas: 2023 - 2025
(en millones de atenciones)

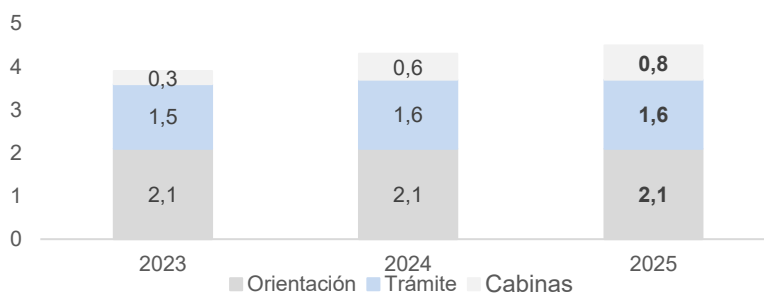


Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT.
Elaboración: INGP – SUNAT.

Canal presencial

Durante el 2025, se continuó brindando atención presencial en los CSC a nivel nacional, alcanzando un total de 4,6⁵³ millones de atenciones, de las cuales 2,1 millones correspondieron a orientación, 1,6 millones a trámites y 0,8 millones a cabinas, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 15: Atención presencial en CSC, según tipo de servicio: 2023- 2025
(en millones de atenciones)



Fuente y elaboración: INGP - SUNAT.

A nivel nacional brindamos atención presencial en 113 CSC, cifra que incluye a 6 puntos de atención ubicados en municipalidades. Adicionalmente, como entidad participante, brindamos servicios de orientación y trámites en 19 Centros MAC (Mejor Atención al Ciudadano) a nivel nacional.

En materia aduanera

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de consultas atendidas a los usuarios del comercio exterior (operadores y público en general), vinculadas a temas tributarios y aduaneros, en las principales intendencias de aduanas del país:

Tabla N.º 9: Cantidad de atención de consultas a los usuarios del comercio exterior en la INCA, IAMC, IAAP e IA Tacna
(2023 – 2025)

Canal de atención	2023	2024	2025
Presencial	12 543	30 835	26 203
Telefónico	99 936	102 567	95 324
Virtual	299 914	270 521	286 341
Total general	412 393	403 923	407 868

Fuente y elaboración: OGCA-SNAA.

4. FISCALIZACIÓN

Tributos internos

En el año 2025 se realizaron 181 184 acciones de control (auditorías definitivas y parciales, parciales electrónicas y acciones inductivas), lo que significó una reducción de 7,9% respecto al 2024. Esta disminución responde al proceso de consolidación del modelo de gestión de riesgos de cumplimiento, diseñado por la INER y ejecutado por la INGP, el cual privilegia la calidad sobre la cantidad, permitiendo realizar menos acciones, pero con mayor efectividad.

⁵³ La diferencia entre el total y la suma de los parciales se explica por el redondeo de cifras a un decimal.

Como resultado, en el 2025 se registró un incremento de 9,3% en los resultados obtenidos de las acciones de fiscalización en comparación con el año anterior, reflejando la eficiencia del nuevo enfoque.

Las acciones de fiscalización determinativas fueron 9 447, registrando un incremento de 22% respecto del 2024. Si se consideran las acciones de verificación (118 517), los resultados del 2025 suman casi 300 mil acciones.

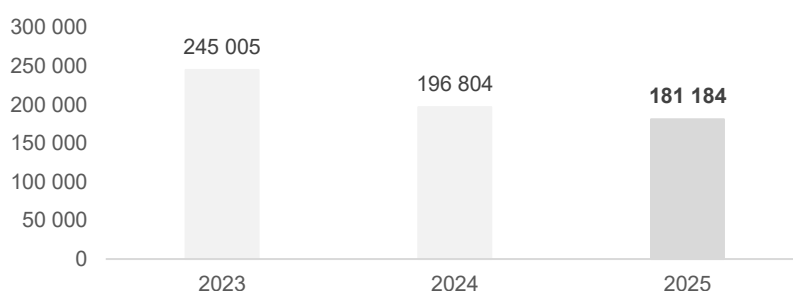
A partir del 2022, la institución reorientó su estrategia de fiscalización hacia una programación centralizada de factores de riesgos fiscalizables, alejándose del modelo previo donde gran parte de las fiscalizaciones provenían de una selección descentralizada.

Este cambio busca alinear las acciones de control con los principales riesgos identificados en el Plan de Mejora del Cumplimiento. La reducción temporal en el número de acciones refleja este periodo de transición hacia la programación centralizada, con la expectativa de optimizar, a mediano plazo, el tiempo que los profesionales dedican a la selección y programación de casos.

Como complemento a esta transformación, se desarrolló un nuevo enfoque preventivo en las acciones de control tributario. Esta estrategia implica un contacto temprano con el contribuyente para informarle sobre las inconsistencias detectadas, ofreciéndole la oportunidad de regularizar su situación voluntariamente antes de iniciar un proceso formal de fiscalización.

Esta aproximación, implementada en 2025, forma parte de una estrategia más amplia orientada al cierre de brechas tributarias.

Gráfico N.º 16: Acciones de fiscalización realizadas: 2023 - 2025
(cantidad de acciones)



Nota: Se consideran acciones inductivas y órdenes de fiscalización; no se incluyen devoluciones, ni otros no contenciosos.

Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT.

Elaboración: INGP – SUNAT.

Además, como parte de las actividades del Modelo de Control Electrónico del Cumplimiento del IGV, se emitieron 1 227 886 mensajes de alerta a los contribuyentes que solicitan facturas electrónicas por conceptos identificados como gastos no deducibles, al no estar vinculados al giro del negocio. La finalidad del mensaje es permitir al contribuyente asegurar el uso correcto del crédito fiscal del IGV o la deducción del IR y evitar la fiscalización.

Asimismo, con la finalidad de mantener el riesgo efectivo a través de las intervenciones de carácter preventivo no presencial, durante el 2025 se ejecutaron 282 759 acciones preventivas (incluye llamadas telefónicas personalizadas, comunicaciones al buzón electrónico y mensajes SMS) para incentivar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes. En el 2025, para una mayor cobertura, se usó el sistema IVR.

Tabla N.º 10: Acciones preventivas 2023 - 2025
(cantidad de acciones)

Programa Preventivo	2023	2024	2025
Masificación CPE	348 257	343 245	65 407
Continuidad operativa	137 823	289 772	114 012
Gastos No deducibles	11 146	88 763	103 340
Total	497 226	721 780	282 759

Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

El uso del sistema IVR, las comunicaciones al Buzón SOL y los mensajes de texto permitieron que durante el 2025 el personal mantenga su presencia en campo para ejecutar operativos tales como: verificación de capacidad operativa, verificación de entrega de comprobantes de pago, control de espectáculos, entre otros; sin descuidar la posibilidad de alertar a los contribuyentes respecto al incumplimiento tributario.

Por otro lado, durante el año 2025 se llevaron a cabo diecinueve acciones piloto de Fiscalizaciones Parciales Electrónicas, correspondientes a cuatro nuevas reglas de selección. En todos los casos se confirmaron las inconsistencias detectadas y se emitieron resoluciones de determinación. Para el año 2026, la estrategia estará orientada a utilizar este mecanismo de control electrónico en la ejecución de acciones masivas, dirigidas a los clientes de proveedores atribuidos como Sujetos Sin Capacidad Operativa.

Con relación al control del pago de las contribuciones a ESSALUD y a la ONP, durante el 2025 la SUNAT continuó con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores. Estas acciones de fiscalización tienen tres objetivos: i) verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; ii) comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social; y iii) verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas. Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones a ESSALUD y la ONP.

A nivel nacional, durante el 2025 se efectuaron 51 009 acciones de fiscalización e inspecciones laborales, cifra cercana a las efectuadas en el 2024 (51 069).

Asimismo, se efectuaron acciones preventivas con el envío de 582 480 mensajes al Buzón SOL de los contribuyentes, referidas a Renta, Beneficiario Final, SIRE, CPE, SSCO, arrendamiento, entre otros.

Tabla N.º 11: Acciones preventivas 2025 – mensajes al Buzón SOL
(en número de mensajes enviados)

Programas	Cantidad de mensajes
Renta	207 595
Beneficiario Final	143 163
Omisos al SIRE	89 878
CPE	71 226
Arrendamiento	37 399
SSCO	7 927
Información en Padrón RUC	6 952
Otros	6 092
Importaciones < 200 USD	5 514
IGV	3 882
DDJJ Informativas	2 852
Total general	582 480

Fuente y elaboración: INGP – SUNAT.

Aduanas

a. Acciones de fiscalización posterior

En el 2025 se realizaron 990 acciones de fiscalización posterior, de las cuales 635 (64,1%) presentaron incidencias. El total de acciones ejecutadas fue 6,2% superior al nivel registrado en 2024 (932 acciones), mientras que el porcentaje de acciones con incidencias fue 10,6 puntos porcentuales superior al observado en 2024 (53,5%).

Tabla N.º 12: Cantidad de acciones de fiscalización y nivel de incidencias en el control posterior 2023-2025

Tipo de Acciones de Fiscalización	2023		2024		2025	
	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia	Cantidad de acciones	Acciones con incidencia
Auditorías	153	126	93	76	205	182
Inspecciones	331	178	532	278	526	305
Verificaciones	426	260	307	145	259	148
Total	910	564	932	499	990	635

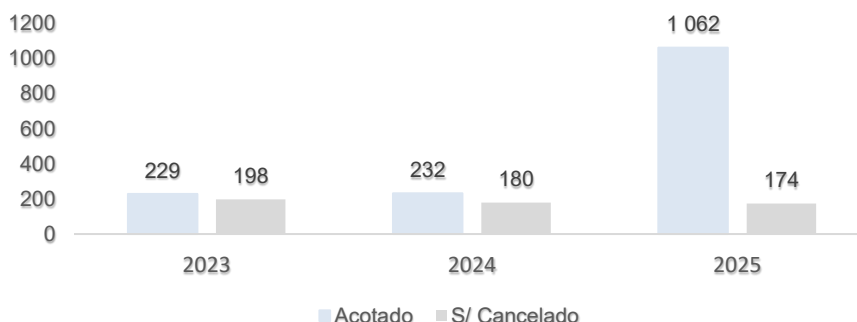
Fuente: Reporte de Fiscalización de la OGCA.
Elaboración: INCA – SUNAT.

b. Rendimiento económico del control posterior

En el año 2025 se acotaron S/ 1 062 millones como consecuencia de la ejecución de acciones de fiscalización de control posterior, lo que significó un incremento de 457,8% con respecto al año anterior. Asimismo, se canceló un total de S/ 174 millones, que representa una disminución de 3,3% respecto del ejercicio anterior.

Se priorizó la ejecución y conclusión de aquellos programas con mayor acotación potencial. En ese sentido, se finalizaron auditorías a grandes empresas que confirmaron la hipótesis de incumplimiento, determinándose montos acotados muy significativos. No obstante, dichas empresas optaron por no cancelar la deuda y presentaron reclamaciones frente a las determinaciones efectuadas.

Gráfico N.º 17: Montos acotados y cancelados por acciones de fiscalización: 2023-2025
(en millones de Soles)



Fuente: Reporte de Fiscalización de la OGCA.
Elaboración: GFRA – INCA – SUNAT.

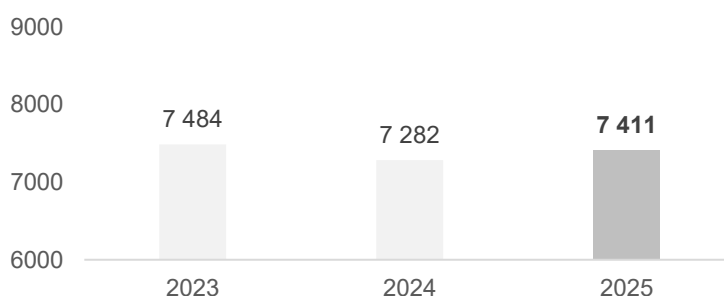
5. INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS: ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5.1 Registro para el control de los bienes fiscalizados como herramienta administrativa principal del modelo de control

Al cierre del año 2025, se cuenta con 7 411 usuarios vigentes registrados que desarrollan actividades fiscalizadas con IQBF⁵⁴.

En el siguiente gráfico se muestra la variación de dichos usuarios durante los últimos tres años:

Gráfico N.º 18: Usuarios vigentes en el RCBF y RERC: 2023 – 2025
(en cantidad de usuarios)



Fuente: SICOBFI.
Elaboración: GORBF.

a. Atención de solicitudes de inscripción, actualización de información, bajas y suspensión de usuarios en el registro

Durante los últimos tres años se atendió un total 5 688 solicitudes de inscripción y 19 331 solicitudes de actualización de la información del RCBF y Registro Especial del Régimen Complementario, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

⁵⁴ La información incluye a usuarios del RCBF y usuarios inscritos en el Registro Especial del Régimen Complementario.

Tabla N.º 13: Solicitudes de inscripción y actualización en el RCBF atendidas 2023-2025

(en cantidad de solicitudes)

Periodo	Inscripción ^{/1}	Actualización
2023	1 543	6 093
2024	1 811	6 142
2025	2 334	7 096

/1 Considera las solicitudes: Aprobadas, Denegadas y Desistidas.

Fuente: SICCOBF.

Elaboración: GORBF.

Un logro importante en la atención oportuna de las solicitudes de inscripción y de actualización presentadas por los usuarios, es la atención en plazo del 96,7% de dichas solicitudes⁵⁵.

Por otro lado, durante el año 2025 se emitieron 198 resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF, principalmente respecto a usuarios que incumplieron con alguno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para poder ejercer actividades fiscalizadas con IQBF⁵⁶. Acciones como estas permiten depurar el RCBF con el propósito de garantizar que únicamente los usuarios habilitados puedan realizar actividades con IQBF sin inconvenientes, cumpliendo con sus obligaciones formales.

Asimismo, durante el 2025, se emitieron 242 resoluciones de suspensión debido a controles efectuados por la SUNAT; adicionalmente se emitieron 17 resoluciones que atendieron pedidos de los usuarios.

Al respecto, las suspensiones constituyen una medida temporal de prevención ante determinados incumplimientos del usuario que se encuentran detallados en el artículo 10° del Decreto Legislativo N.º 1126.

Esta medida se mantiene vigente en tanto no se subsane la causal que la originó o, en caso ésta no pueda ser subsanada (como por ejemplo el haber vendido insumos químicos controlados a usuarios no inscritos en el RCBF) por 90 días calendario, tal como lo prescribe el artículo 23° de la RS N.º 173-2013/SUNAT.

b. Visitas de control a establecimientos como requisito para la inscripción y actualización en el RCBF

Durante el 2025 se realizaron 65 visitas de control⁵⁷ a nuevos usuarios que solicitaron su inscripción en el RCBF. El 96% de estas acciones correspondió a usuarios que emplean, dentro de sus actividades, bienes fiscalizados vinculados al Decreto Legislativo N.º 1126⁵⁸ y 4% a usuarios que emplean insumos químicos regulados por el Decreto Legislativo N.º 1126 y la Ley N.º 32412.

⁵⁵ El Plan Nacional de Control del año 2025 estableció una meta del 95% así como un plazo de atención de 29 días hábiles para las solicitudes de inscripción y 19 días hábiles para las solicitudes de actualización, los cuales son plazos menores a los establecidos por la norma legal.

⁵⁶ Por ejemplo, dejar de estar en situación activo y habido en el RUC.

⁵⁷ Seleccionados a partir del perfilamiento de riesgo, así como de otros criterios señalados por la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados.

⁵⁸ Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

Cabe destacar que se viene utilizando el perfil de riesgo para calificar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios.

De este modo se optimiza el control y el uso de recursos, dirigiendo las visitas a usuarios que tienen calificación de riesgo muy alto o alto. Entre las zonas priorizadas en las visitas de control se encuentran Lima, Piura, Arequipa y La Libertad.

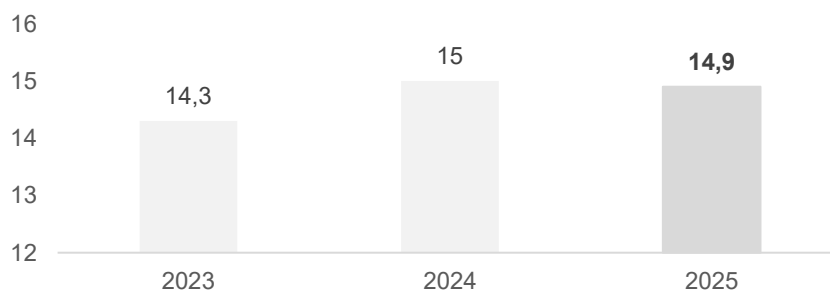
5.2 Estrategia para el control de insumos químicos y bienes fiscalizados

Las acciones realizadas durante el 2025 tuvieron como objetivo evitar el desvío de los IQBF hacia actividades ilícitas, a través de un sistema de trazabilidad simple y electrónico soportado en una plataforma analítica de riesgos, que provee información crítica a las autoridades competentes para la toma de acciones inmediatas.

Ello ha permitido incrementar la efectividad de las acciones de control y fiscalización, habiendo obtenido como principales resultados, los siguientes:

- El monitoreo de las operaciones con IQBF en el año 2025 fue similar al registrado en los años anteriores. Para ello, se realiza un control permanente de las distintas cadenas productivas y de comercialización, así como el control de sus inventarios con el fin de validar que la información sea consistente respecto a las declaraciones que realizan los usuarios.

Gráfico N.º 19: Evolución del movimiento de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados 2023 – 2025
(en millones de toneladas)



Nota: Incluye las operaciones de importación, producción, compra, venta, consumo, exportación e inventario inicial, registradas y declaradas por los usuarios.

No incluye el monitoreo de los hidrocarburos.

Fuente: Registro de Operaciones del SICOBF / Modelo de Datos BI.

Elaboración: INIQBF – SUNAT.

- Mejora del control de la trazabilidad⁵⁹ de los principales IQBF con riesgo de desvío al TID (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, acetona, permanganato de potasio, carbonato de sodio, ácido fórmico, metabisulfito de sodio, tolueno, acetato de n-propilo, ácido sulfámico, cloruro de calcio, acetato de etilo, hexano y xileno) y la minería ilegal (cianuro de sodio y mercurio), llegando a obtenerse el 99,4% y 99,6% de trazabilidad, respectivamente.

⁵⁹ Considera los diferentes niveles de comercialización, desde la importación hasta su destino final declarado.

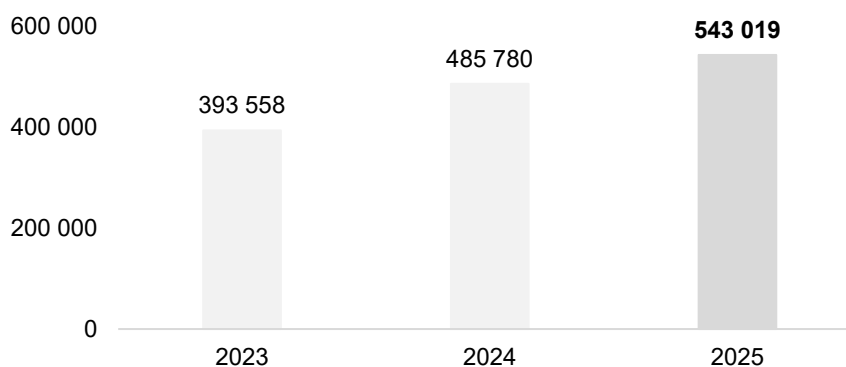
Tabla N.º 14: Porcentaje de trazabilidad de IQBF con riesgo de desvío al TID y MI
(2023 – 2025)

Año	TID	MI
2023	99,7%	99,4%
2024	99,4%	99,6%
2025	99,4%	99,6%

Fuente: SICOBF.
Elaboración: INIQBF – SUNAT.

Dentro de las acciones para el control de la trazabilidad también se gestiona el control a la importación de todos los bienes fiscalizados que podrían ser desviados hacia la producción ilícita de drogas. En el 2025 se ha validado que un total de 543 019 toneladas de estos bienes cuenten con la autorización correspondiente para el ingreso, registrándose un incremento del 11,8% con respecto al año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 20: Volumen de importaciones autorizadas de Bienes Fiscalizados – TID 2023 - 2025
(en toneladas)



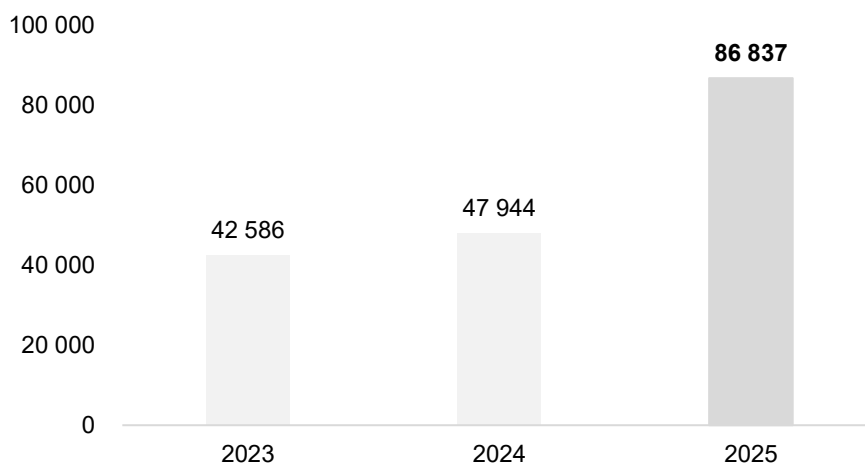
Fuente: Aduanet / SICOBF.
Elaboración: INIQBF – SUNAT.

En cuanto a la importación del mercurio (que es utilizado básicamente por los pequeños mineros o mineros artesanales para la extracción del oro, regulados por la Ley N.º 32412 y el Convenio de Minamata), durante el 2025 no se registraron ingresos de dicho insumo al territorio nacional para actividades permitidas por el referido convenio.

- El retiro del mercado de los IQBF que potencialmente podrían ser destinados de manera directa o indirecta a la producción de drogas ilícitas, ascendió a 10 696 toneladas y obedecen, principalmente, a las intervenciones operativas, entre las cuales destacan las incautaciones, comisos e inmovilizaciones.

Al resultado antes señalado se suman 76 140 toneladas de hidróxido de calcio principalmente, producto de los operativos conjuntos efectuados con la PNP en los departamentos de Áncash y Puno, los cuales forman parte de la meta global de retiro de IQBF del mercado nacional.

**Gráfico N.º 21: Retiro del Mercado de IQBF – Nacional
2023 – 2025**
(en toneladas)



Fuente: Registro GFBF - INIQBF.
Elaboración: INIQBF - SUNAT.

Estos resultados fueron producto del desarrollo y ejecución de las siguientes acciones operativas:

- 3 112 acciones de control y fiscalización.
- 604 883 intervenciones realizadas en los 9 puestos de control y 10 controles de transporte móvil⁶⁰ ubicados en Lima⁶¹, Cusco, Junín, Huánuco, Ucayali, Loreto, Madre de Dios, La Libertad, Ica y Ayacucho, habiéndose realizado aproximadamente el 21% de ellas en este último departamento.

Tabla N.º 15: Acciones de Control y Fiscalización e Intervenciones 2023 – 2025
(en cantidades)

Año	Acciones de Control y Fiscalización	Intervenciones
2023	3 481	368 622
2024	2 625	378 322
2025	3 112	604 883

Fuente: Registro GFBF – INIQBF.
Elaboración: INIQBF - SUNAT.

Es importante señalar que en el mes de NOV2025 se implementó el perfil de riesgo para el control del transporte en todos los puestos de control a cargo de la INIQBF, permitiendo mejorar la efectividad en la detección de hallazgos.

⁶⁰ Se iniciaron labores en los puestos de control Calquiche, Pamparacra y Shicun en la zona de Pataz, así como controles de transportes móvil en Ica y Trujillo, desde el mes de mayo 2025.

⁶¹ Se incluyen las intervenciones realizadas en los puestos de control Ancón, Pucusana y Lima este, a cargo de la GOECI.

5.3 Fortalecimiento en el control de insumos químicos para evitar su desvío hacia la minería ilegal

a. Acciones de control en la localidad de Pataz (Trujillo)

Con el objetivo de frenar el incremento de la minería ilegal -especialmente en zonas donde se han registrado incidentes con pérdida de vidas- el Estado peruano publicó el 10MAY2025 el Decreto de Urgencia N.º 006-2025. Esta norma establece medidas extraordinarias y urgentes para fortalecer e implementar mecanismos de fiscalización, control y trazabilidad del transporte y comercialización de insumos químicos, explosivos y materiales relacionados, equipos y maquinarias que puedan ser utilizados para las actividades de la minería ilegal, así como de los productos obtenidos en dicha actividad, de conformidad con la normatividad de la materia, así como otras medidas excepcionales, en el distrito de Pataz, de la provincia de Pataz, del departamento de La Libertad, declarado en estado de emergencia, donde la SUNAT actúa conjuntamente con otras entidades estatales.

Como parte de las acciones desplegadas por la SUNAT durante el año 2025, destacan las siguientes:

- Con base en la propuesta efectuada por la SUNAT, que fue remitida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 27JUN2025, se publicó la Resolución Ministerial N.º 418-2025-MTC/01.02, que define las rutas fiscales -entre ellas las de la provincia de Pataz- destinadas al control de insumos químicos, maquinarias y equipos susceptibles de utilización en minería ilegal.
- La SUNAT, conjuntamente con otras entidades a cargo del control en la zona de Pataz, participó en la elaboración del Protocolo para actuaciones conjuntas en los puestos de control de Pataz, que se aprobó mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-IN.
- Se realizaron 35 808 intervenciones en los tres puestos de control estratégicos en Pataz: Calquiche, Shicún y Pamparacra, habiéndose detectado en infracción 6,5 toneladas de insumos químicos, 997,4 toneladas de producto minero, 68 toneladas de hidrocarburos y 144,5 toneladas de cemento.

b. Fiscalización a las plantas de beneficio de mineral

Con el fin de garantizar que los usuarios del RCBF vinculados a plantas de beneficio y procesadoras de mineral empleen lícitamente los insumos químicos autorizados, y con el propósito de identificar a personas naturales o jurídicas que posean dichos insumos sin estar inscritas en el RCBF, se llevaron a cabo acciones de fiscalización de oficio en estas instalaciones, contando, en determinados casos, con el apoyo del Ministerio Público y de la PNP.

En el año 2025 se realizaron 329 acciones de fiscalización en plantas de beneficio ubicadas en Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad y Lima, entre otras zonas, lográndose detectar en infracción 1 177,5 toneladas de insumos químicos, y 17 796,2 toneladas de producto minero⁶².

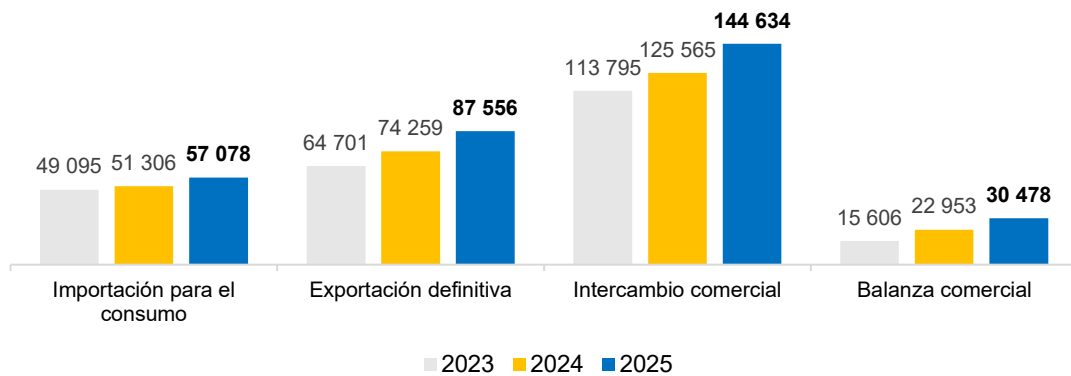
⁶² Incluye producto minero incautado en intervenciones conjuntas con la PNP en plantas de beneficio.

6. DESPACHO ADUANERO

Evolución del comercio exterior y la operatividad aduanera

El intercambio comercial en el 2025 alcanzó un total de USD 144 634 millones (valores FOB), cifra superior en 15,2% a la registrada en el 2024. Este resultado se explica por el mayor dinamismo de las exportaciones de productos tradicionales (productos pesqueros, agrícolas y mineros), así como las mayores importaciones de bienes de capital y materiales de construcción y materias primas y productos intermedios.

Gráfico N.º 22: Intercambio comercial: 2023 - 2025
(valores FOB, en millones de USD)

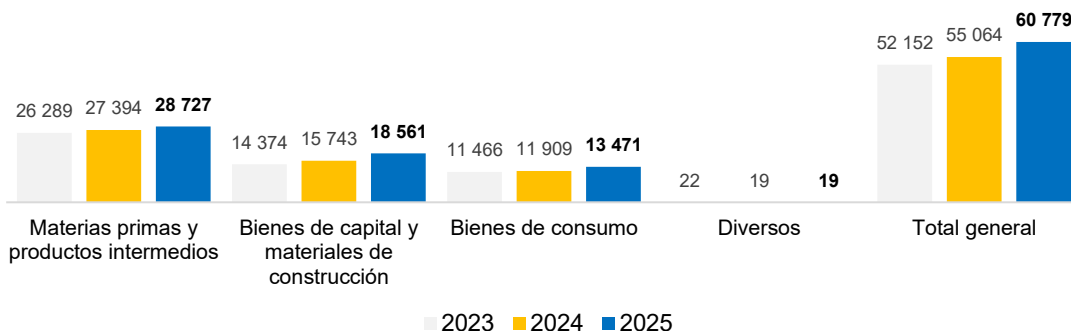


Fuente y elaboración: OGCA - SNAA.

Evolución de las importaciones

Las importaciones del año 2025 sumaron USD 60 779 millones (valores CIF), mostrando un incremento del 10,4% respecto al año anterior. Este crecimiento se explica por el incremento de las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción en un 17,9%, con un valor CIF de USD 18 561 millones (30,5% del total de las importaciones). En este grupo destacan las importaciones de bienes de capital para la agricultura, equipos de transporte y bienes de capital para la industria, con incrementos del 50,5%, 25,9% y 15,0%, respectivamente.

Gráfico N.º 23: Importaciones por clasificación según uso o destino económico 2023 - 2025
(valores CIF, en millones de USD)



Fuente y elaboración: OGCA – SNAA.

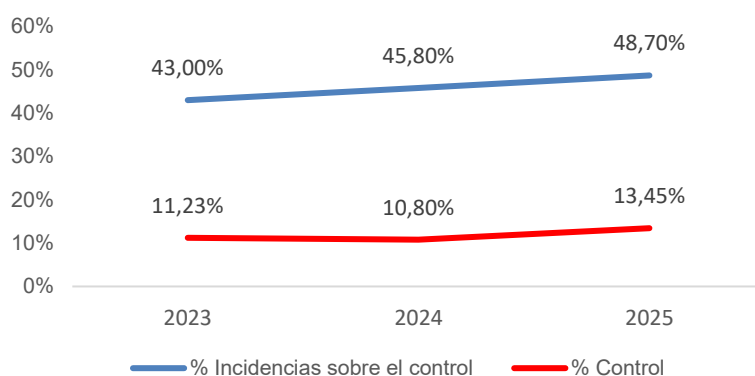
Gestión de riesgos

Con la finalidad de agilizar los despachos aduaneros y mantener un estricto control sobre ellos, la SUNAT viene aplicando un modelo de gestión de riesgos que no compromete el control ni limita la facilitación del despacho. Este modelo tiene la particularidad de mejorar su precisión a medida que se utiliza más, lo cual se traduce en la mejora del nivel de incidencias.

En el año 2025 se inició la selección a control mediante modelos de minería de datos, implementados a través de la plataforma de *Machine Learning Operations (MLOps)*. Esta solución permite gestionar de manera integral el ciclo de vida de los modelos analíticos, facilitando su despliegue ágil, la automatización de procesos y la mejora continua de las herramientas de minería de datos aplicadas al despacho aduanero. Asimismo, los niveles de incidencias en la importación mantuvieron la tendencia de crecimiento, pasando de 43,0% en el 2023 a 45,8% en el 2024 y a 48,7% en el 2025.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los niveles de control documentario y físico, así como los niveles de incidencias en el régimen de importación para el consumo.

Gráfico N.º 24: Nivel de control y nivel de incidencias en las importaciones según tipo de canal: 2023 – 2025



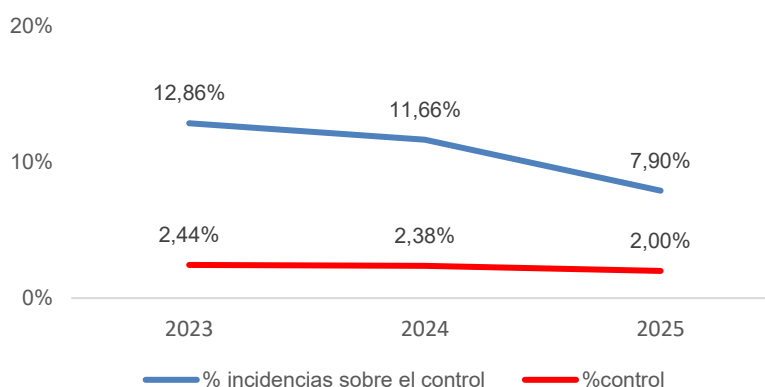
Fuente: SIGAD.
Elaboración: INCA – SUNAT.

En cuanto al régimen de exportación definitiva, continuó la tendencia decreciente en los niveles de control, pasando de 2,44% en el año 2023 a 2,38% en el 2024 y a 2,0% en el 2025. Asimismo, el nivel de incidencias fue 12,86% en el 2023, se redujo a 11,66% en 2024 y en el 2025 decreció a 7,9%, debido a la disminución de la cantidad de DAM correspondientes a sectores catalogados como de riesgo durante el año 2025.

En comparación con el 2024, se observó una contracción significativa en los capítulos vinculados a papeles, juguetes, maquinaria y zinc. En conjunto, estos capítulos registraron una reducción acumulada del 4,62%, reflejando una menor actividad declarada en dichos sectores.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los niveles de control y de incidencias en el régimen de exportación definitiva durante los últimos 3 años.

Gráfico N.º 25: Nivel de control y nivel de incidencias de las exportaciones según tipo de canal: 2023 – 2025

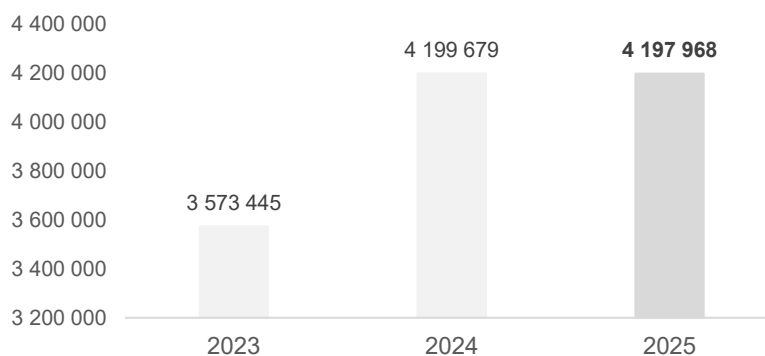


Fuente: SIGAD.
Elaboración: INCA – SUNAT.

Control de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Durante el 2025, el AIJCH recibió más de cuatro millones de pasajeros en vuelos comerciales bajo el control del personal de la SUNAT en el salón internacional, cifra similar a la registrada en 2024, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 26: Cantidad de pasajeros que ingresaron por el salón Internacional del AIJCH (2023 – 2025)



Fuente y elaboración: IAAP - SUNAT.

El actual modelo de control aplicado en el salón internacional es un sistema de selectividad por perfil de riesgo que no afecta los tiempos generales de tránsito ya que se aplica priorizando el control de pasajeros previamente perfilados.

Como resultado de las acciones de control, en el 2025 se logró incautar mercancías valorizadas en USD 2 186 762 (valor CIF), importe que resulta inferior en 4,96% al monto incautado en el 2024. Esta disminución estuvo motivada por la promoción activa de campañas de difusión, por redes sociales y prensa, respecto al cumplimiento de las obligaciones de los pasajeros, lo que dio lugar, por ejemplo, a que las declaraciones de salida temporal de bienes, presentadas por los pasajeros, se incrementara de 10 023 en el año 2024 a 15 912 en el 2025 (+58,8%).

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de declaraciones juradas de equipaje y las declaraciones de salida temporal de bienes, recibidas durante los últimos 3 años.

Tabla N.º 16: Declaraciones juradas en el Salón Internacional del AIJCH
(2023-2025)

Estadísticas de control en el AIJCH	2023	2024	2025
Cantidad de declaraciones juradas de equipaje	11 999	9 724	14 016
Declaraciones de Salida Temporal	8 641	10 023	15 912

Fuente y elaboración: IAAP – SUNAT.

Asimismo, el incremento en la cantidad de declaraciones juradas de equipaje registrada en el 2025 respecto del año anterior es consecuencia de la mayor orientación efectuada a los pasajeros mediante campañas de información en redes sociales y nuevas estrategias de control a vuelos de procedencia de países de riesgo.

7. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, EL TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍAS Y DELITOS CONEXOS AL COMERCIO EXTERIOR

En la lucha contra los delitos aduaneros e ilícitos conexos se priorizó la investigación basada en la gestión de riesgo, teniendo como objetivo central la eficacia y eficiencia de estas intervenciones, procurando la identificación de grupos organizados que se dedican al contrabando, TIM y delitos conexos al comercio exterior.

a. Resultados de la lucha contra el contrabando y TIM

Respecto a las acciones orientadas a la protección de la sociedad, en el 2025 se tuvo un total de 1 397 hallazgos, correspondientes a: tráfico de flora y fauna silvestre (55,4%), tráfico de estupefacientes (20,8%), tráfico de armas (14,8%), tráfico de patrimonio cultural (2,9%), dinero, (2,2%), derechos de autor (1,9%), insumos químicos (1,1%) y documentos falsos (1,0%).

La cantidad de acciones realizadas en la lucha contra el contrabando, así como los resultados obtenidos en 2025, fueron superiores a los registrados en los años precedentes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 17: Resultados de las acciones de control contra el contrabando
(2023 – 2025)

Resultados de Acción de Control	2023	2024	2025
Acciones de control relativas de contrabando	14 957	17 920	19 080
Monto intervenido contrabando (millones USD)	179,81	225,11	272,38

Fuente: SIGEDA.

Elaboración: GPCOE – INCA – SUNAT.

Asimismo, en 2025 las Intendencias de Aduanas a nivel nacional emitieron 912 informes de indicios de delitos aduaneros, presentados ante el Ministerio Público, producto de las intervenciones, lo que significó un incremento de 9% con respecto al año anterior (837 informes).

Lucha contra el TID

Durante el 2025, en los puntos de frontera, zona primaria y zona secundaria se realizaron 290 acciones con resultados positivos, todos relacionados al TID en sus diferentes modalidades de ocultamiento. La cantidad de droga intervenida en estas acciones fue de 21 222 kg.

Tabla N.º 18: Resultados de las acciones contra el TID
(2023 – 2025)

Resultados de Acción de Control	2023	2024	2025
Incautación de droga (kg)	13 746,1	35 869,0	21 222,0
Cantidad de acciones con resultados positivos TID	330	335	290

Fuente y elaboración: INCA – SUNAT.

Entre las más importantes intervenciones del año 2025 se encuentran:

- **2 526,8 kg. de cocaína y 3,7 kg. de marihuana.** El 20MAY2025 Oficiales de Aduana de los Puestos de Control Aduanero de Santa Rosa y Chimbote, en la IA Iquitos, en operativo conjunto con la DIRANDRO PNP y la 35ª Brigada de Selva del Ejército Peruano, intervinieron un laboratorio de procesamiento de pasta básica de cocaína en los alrededores de la Comunidad Nativa de Galilea, del distrito de Ramón Castilla, producto de la labor de inteligencia y gestión de riesgo, hallando 8,7 kg. de clorhidrato de cocaína, 3,7 kg. de marihuana, 92,5 kg. de pasta básica de cocaína y 2 425,6 kg. de cocaína líquida – sulfato de cocaína. Asimismo, 3 pistolas, 2 escopetas, 32 cartuchos calibre 32 y 14 cartuchos calibre 16.

Dicha intervención se desarrolló con conocimiento y coordinación del representante del Ministerio Público, fiscal Luis Alberto Paz de la Cruz, de la fiscalía provincial Especializada en Delitos de TID, quien dispuso la destrucción e incineración de las sustancias e instrumentos del delito, con recopilación de muestras de lo hallado para análisis confirmatorio.

Imagen N.º 5:
2 526,8 kg de cocaína y 3,7 kg. de marihuana



Fuente: GPCOE – INCA.

- **1 453 kg. de alcaloide cocaína.** El 27JUL2025 Oficiales de Aduanas de la Brigada de Operaciones Especiales de la INCA, inspeccionaron un contenedor de transbordo (Ecuador – Chile – Callao), con mercancía declarada como “Máquina de inyección”, con destino final Hong Kong. Se comunicó al Ministerio Público, poniéndose a disposición de la PNP-DIRANDRO para las acciones de su competencia.

**Imagen N.º 6:
1 453 kg de alcaloide cocaína**



Fuente: GPCOE – INCA.

- **3 407 kg. de alcaloide cocaína.** El 04DIC2025, en el marco del operativo “PERÚ SEGURO”, la IA Paita, en coordinación con la Fiscalía de Crimen Organizado y la División de Investigaciones Especiales de la PNP, realizaron una acción de control extraordinario a un camión. En la inspección del vehículo que transportaba sacos de cáscara de arroz, se hallaron ocultos, debajo de la carga, 76 sacos negros que contenían paquetes tipo ladrillo. Al ser sometidos a la prueba de campo se obtuvo presunto indicativo de alcaloide de cocaína.

**Imagen N.º 7:
3 407 kg de alcaloide cocaína**



Fuente: GPCOE – INCA.

b. Programas especializados en la lucha contra el contrabando y TIM

Fortalecimiento del Programa de Canes Detectores de la SUNAT – K9

El Programa K9 es una unidad especializada de la INCA que tiene como principal función participar en la ejecución de las acciones del control aduanero enfocadas a prevenir y reprimir el TIM, en especial el TID y el tránsito ilegal de divisas (papel moneda); su participación en las intervenciones es fundamental para el logro de los resultados alcanzados.

En el 2025, la cantidad de droga intervenida con la participación de binomios K9 fue de 5 653,78 kg., tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 19: Cantidad de droga intervenida con participación de binomios K9

(cantidades expresadas en kg)

Aduana	2023	2024	2025
INCA	6 093,56	20 557,48	3 706,41
IA Paita	422,48	2 219,25	1 184,08
IA Puno	269,38	1 359,30	108,85
IA Tacna	79,56	83,50	617,95
IA Tumbes	43,79	52,00	36,49
Total:	6 908,77	24 271,53	5 653,78

Fuente y elaboración: INCA – SUNAT.

Con el fin de continuar fortaleciendo el programa, en el 2025 se realizaron diversas actividades, destacando las siguientes:

- En ENE2025 se realizó la inauguración del espacio físico para el SINI aéreo, que respondió a criterios de proximidad y eficiencia operativa, al encontrarse ubicado en la Base Aeronaval del Callao, contigua al AIJCH y con acceso directo a sus plataformas, permitiendo reducir significativamente los tiempos de desplazamiento y evitar demoras generadas por el tráfico desde la base central en APM Terminals (FORCE).
- Desde MAR2025 se viene desarrollando la actualización del procedimiento del Programa de Canes Detectores de la SUNAT, actualmente en fase final de revisión por parte de la INJA, con el objetivo de adecuar un procedimiento desfasado a las exigencias operativas actuales y fortalecer la eficiencia del Programa K9.
- Durante el periodo comprendido entre ABR y JUN2025 se realizó el VIII Curso de Guías Caninos, con la incorporación de seis binomios caninos, dentro de los cuales se incluyeron dos canes provenientes de la donación efectuada por la Embajada de Francia. Los binomios caninos que aprobaron el curso se encuentran actualmente brindando soporte operativo a las Intendencias de Aduana de Chancay, Tumbes y Puno, así como en la Base Central APM Terminals (FORCE).
- Se destaca la participación del Programa K9 en las pruebas ORAT⁶³ del terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, previas a su inauguración en JUN2025, lo que constituyó un hito institucional relevante al permitir identificar y visibilizar los requerimientos operativos del programa, logrando soluciones temporales como la asignación de un espacio por parte de la SUNAT y el posicionamiento de áreas de estacionamiento, quedando pendiente la asignación definitiva de infraestructura específica por parte del concesionario aeroportuario.
- La realización del primer Curso de Operarios Caninos, en SET2025, con la participación de veinticinco operarios de diversas bases K9 a nivel nacional, que representó un hito en la consolidación de un personal capacitado y calificado, promoviendo la estandarización de procedimientos y el fortalecimiento técnico del Programa K9.
- Participación del Programa K9 en la Acción 9.2 del Plan Estratégico Regional 2024–2026, de la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe, vinculada al establecimiento de la Comunidad Regional de Especialistas K9, participando en la reunión regional virtual sobre Programas K9 – Relevamiento de Necesidades, realizada en JUL2025.

⁶³ (Operational Readiness and Airport Transfer, por sus siglas en inglés), proceso clave para evaluar el correcto funcionamiento del terminal, identificar oportunidades de mejora y aplicar las correcciones necesarias antes de su apertura.

- Desarrollo de una nueva base de datos operativa estandarizada, mediante Microsoft Lists y Power BI, que permite registrar las inspecciones en el AIJCH. Esta herramienta optimizó el manejo de datos de inspecciones y hallazgos K9, los cuales eran previamente gestionados en Excel, mejorando así la trazabilidad, el control y el análisis para la toma de decisiones operativas.
- El 11NOV2025 se realizó la entrega del can “Pierre” a la IACH, fecha en que la Base Descentralizada K9 Chancay inició labores operativas.
- La SUNAT realizó la adquisición de 18 canes para instrucción en detección de narcóticos y papel moneda. Esta compra se concretó gracias a un préstamo otorgado por el BID, siendo el segundo financiamiento de esta naturaleza destinado a procesos de selección de canes en la institución. Los ejemplares llegaron al Perú procedentes de Países Bajos en DIC2025 y fueron sometidos a un período de cuarentena. Posteriormente, se presentarán al curso de certificación para instructores y guías caninos, programado para ABR2026.

Fortalecimiento del Programa de Buzos y Acciones Acuáticas – PBAA

El PBAA tiene como función principal desarrollar ACE en zonas primarias y secundarias (bahías), consistentes en la inspección de naves y sus contenedores en el ámbito acuático y subacuático, con el objetivo de contribuir en la lucha contra el contrabando, el TIM y TID.

En el año 2025, el PBAA ejecutó 250 ACE, lo que representa un incremento del 8,4% respecto al periodo anterior. De estas acciones, el 24% correspondieron a inspecciones subacuáticas. En NOV2025 se logró un hallazgo relevante: se encontraron 46,0 kg. de alcaloide de cocaína acondicionado en forma de ladrillos en la parte posterior de un contenedor.

Con el fin de ampliar la capacidad operativa, se contrató a cuatro buzos especializados, lo que permitirá realizar un mayor número de inspecciones, considerando la entrada en operación del Puerto de Chancay. Asimismo, se gestionó la renovación del equipamiento de buceo, asegurando las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente y seguro de las labores acuáticas.

c. Delitos conexos al comercio exterior

La SUNAT ha intensificado sus acciones contra los denominados delitos conexos y toda actividad ilícita vinculada al comercio exterior. En coordinación con las instituciones responsables de garantizar el uso adecuado de los recursos, se han incrementado las medidas orientadas a detectar y prevenir estas prácticas ilegales.

Durante el año 2025, los Oficiales de Aduana se mantuvieron en estado permanente de alerta y vigilancia en los distintos puestos de control a nivel nacional. Gracias a ello, se obtuvieron resultados significativos no solo para la institución, sino también para el país, en la lucha contra la tala ilegal, la pesca ilegal y la minería ilegal.

Entre las acciones más destacadas se encuentran las siguientes:

Tala ilegal

El 26AGO2025, la IA Puerto Maldonado, en trabajo coordinado y con el apoyo técnico de la UNODC, ejecutó una acción operativa interviniendo 2 tráileres trasladando especies maderables. Tras la verificación realizada con tecnología satelital brindada por la UNODC, se identificó que la madera era de procedencia aparentemente ilícita, ya que no se sustentó su extracción de las concesiones de donde decía provenir.

El material intervenido (24 192 pies tablares de madera aserrada) se puso a disposición de la Fiscalía del Medio Ambiente.

Imagen N.º 8:
24 192 pies tablares de madera aserrada



Fuente: IA Puerto Maldonado - SUNAT.

El 20NOV2025, la IA Puno ejecutó una acción operativa interviniendo a una empresa de transporte de carga. Tras la verificación, se encontraron 449,7 kg. de palo santo (Bursera graveolens), mercancía restringida y considerada en peligro crítico de extinción en el Perú, prohibiéndose su tala. Se puso en conocimiento de la autoridad competente.

Imagen N.º 9:
449,7 kg. de Palo Santo



Fuente: IA Puno - SUNAT.

Minería ilegal

En el 2025, la SUNAT intensificó las acciones de control orientadas a la detección de aquellas empresas exportadoras de mineral aurífero que podrían presentar cierto riesgo respecto a la procedencia legal de la mercancía y que, presumiblemente, podrían estar incurso en el delito de lavado de activos procedente de la minería ilegal.

La INCA ejecutó 27 ACE a exportaciones de mineral aurífero (barras de oro), interviniendo 199 kg., por un valor FOB de USD 19 940 658.

**Imagen N.º 10:
ACE – 199 kg. barras de oro**



Fuente: INCA - SUNAT.

Pesca ilegal

El 20JUL2025, la IA Chiclayo, en operativo conjunto con PRODUCE y la PNP, realizaron el hallazgo de 230 piezas (7 980 kg.) del recurso hidrobiológico “Tiburón zorro pelágico (ALOPIAS PELAGICUS)”, en la cámara isotérmica de un furgón. La extracción, procesamiento y comercialización de esta especie se encuentra prohibida conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 011-2017-PRODUCE, por tratarse de una especie CITES.

Ante esa situación, la administración aduanera procedió a elaborar el Acta de Hallazgo, para luego entregar la mercancía a la entidad competente.

**Imagen N.º 11:
7 980 kg. Tiburón**



Fuente: IA Chiclayo - SUNAT.

El 12NOV2025, la IA Tacna realizó el hallazgo de 6 000 kg. del recurso hidrobiológico “Bonito (Sarda Chiliensis)” en estado fresco, dentro de la cámara isotérmica de un furgón. La extracción de esta especie se encontraba en veda.

Ante esa situación, la administración aduanera procedió a elaborar el Acta de Hallazgo, para luego entregar esta mercancía a PRODUCE como entidad competente.

8. CONTROL EN FRONTERAS

El trabajo coordinado de las administraciones aduaneras en zonas de frontera permite concentrar las labores de control y, al mismo tiempo, facilitar el tránsito de personas, vehículos y mercancías a través de los pasos fronterizos.

La SUNAT, como autoridad competente, tiene la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención de los pasajeros, los medios de transporte y las operaciones de comercio exterior en los CAF, asegurando además la integridad de la cadena logística.

Los resultados obtenidos durante el año 2025 fueron los siguientes:

a. Con Bolivia: CEBAF Desaguadero – Puno

Ubicado en territorio peruano, diseñado para prestar servicio de control integrado entre las autoridades de Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el modelo de control yuxtapuesto.

En la siguiente tabla se muestra el flujo de vehículos de ingreso y salida, principalmente de carga, en el período 2023 - 2025.

Tabla N.º 20: Cifras del CEBAF Desaguadero período 2023 – 2025
(número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2023	2024	2025
Vehículos atendidos ingreso	62 288	90 615	92 210
Vehículos atendidos salida	66 927	88 438	90 941
Actas de incautación (cantidad)	17	39	23
Actas de incautación (miles USD)	164,8	1 021,6	277,3

Fuente: SUNAT.

Elaboración: INDIA – SUNAT.

Respecto a la disminución de incautaciones efectuadas en el 2025 respecto al año anterior, cabe indicar que en el 2024 la autoridad aduanera incautó dieciséis vehículos por contar con chasis diferente al verificado físicamente; medida efectiva de control aduanero que dio lugar a frenar esa modalidad de delito aduanero en dicho cruce fronterizo.

Implementación de inspección conjunta SUNAT - SENASA

El 11DIC2025 se inició el piloto de inspecciones conjuntas SUNAT - SENASA para las declaraciones de importación para el consumo que ingresan por el CEBAF Desaguadero, el mismo que busca establecer lineamientos que permitan agilizar y fortalecer los controles fronterizos, optimizando tiempos de atención, mejorando el comercio exterior de la zona sin comprometer la seguridad.

Este piloto cuenta con la asistencia de la SECO - OMA, a través del MINCETUR.

b. Con Chile: CCIF Santa Rosa – Tacna

El modelo que viene aplicándose en el CCIF Santa Rosa es el control integrado por modalidad yuxtapuesta para vehículos de pasajeros, estando pendiente el control integrado de carga.

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en el período 2023 - 2025.

Tabla N.º 21: Cifras CCIF Santa Rosa período 2023 – 2025
(número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2023	2024	2025
Vehículos atendidos ingreso (*)	502 386	562 714	594 844
Vehículos atendidos salida (*)	503 381	563 945	596 832
Actas de incautación (cantidad)	1060	866	932
Actas de incautación (miles USD)	1 095,5	1 079,4	1 488,9

(*) Incluye actualización en el paso de vehículos por los convenios: 053 - Transporte de pasajeros y 055 – Particulares.

Fuente: Módulo de Control Vehicular.

Elaboración: INDIA – SUNAT.

Se observó un incremento del 38% en el monto incautado respecto al año anterior, resultado del reforzamiento en el control de ingreso de vehículos en esta zona de frontera. Los principales bienes incautados fueron: vehículos, celulares, prendas de segundo uso, juguetes y bebidas alcohólicas.

c. Con Ecuador: CEBAF Aguas Verdes – Tumbes

Recinto aduanero ubicado en la vía de conexión (Aguas Verdes) en la que se genera la mayor cantidad de comercio bilateral con el Ecuador. Aquí se realiza el trabajo conjunto de las administraciones aduaneras de ambos países con el objetivo de otorgar servicios fronterizos de calidad. En el 2025, el control del ingreso y salida de vehículos con fines turísticos y de transporte de carga internacional se efectuó con regularidad, siendo el resultado el que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 22: Cifras del CEBAF Aguas Verdes Período 2023 - 2025
(número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2023	2024	2025
Vehículos atendidos ingreso	70 534	77 124	77 787
Vehículos atendidos salida	71 732	75 832	77 009
Actas de incautación (cantidad)	60	210	312
Actas de incautación (miles USD)	74,5	348,7	522,5

Fuente: Módulo de Control Vehicular Web y SIGEDA.

Elaboración: INDIA – SUNAT.

Se observa un incremento del 49,8% del monto incautado respecto al año anterior, debido a que se reforzó el control de ingreso a los vehículos en este paso de frontera.

d. Nuevas facultades de la SUNAT en la gestión de proyectos de inversión en otros CAF

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1648⁶⁴, se modificó el Decreto Legislativo N.º 1183⁶⁵ estableciéndose competencias que le permiten a la SUNAT formular, evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión con la finalidad de crear, mejorar, ampliar y/o recuperar el servicio de control fronterizo a través de los CAF y aprobar las IOARR, así como su ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

⁶⁴ Publicado el 13SET2024.

⁶⁵ Publicado el 12AGO2015, que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los CAF, a fin de adecuarlo a las modificaciones establecidas por el Decreto Legislativo N. 1648.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N.° 289-2024-EF⁶⁶, se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1183, con el fin de adecuarlo a las modificaciones establecidas por el Decreto Legislativo N.° 1648, estableciéndose que la SUNAT cuenta con las competencias, capacidad técnica y operativa para la implementación y gestión de los CAF, en el marco de la normatividad aplicable.

En virtud de estas disposiciones, han sido transferido del MRE a la SUNAT los siguientes PIP:

- ✓ Proyecto del CEBAF Eje Vial N.° 2 – Alamor (Perú – Ecuador).
- ✓ Proyecto del CEBAF Eje Vial N.° 4 – La Balsa (Perú – Ecuador).

Habiendo quedado pendientes de transferencia los siguientes:

- ✓ Proyecto del CENAF Santa Rosa - Loreto – Tabatinga (Perú – Colombia – Brasil).
Subsanación de observaciones en relación al predio.
- ✓ Proyecto del CENAF Iñapari - Asís (Perú - Brasil).

Asimismo, se han aprobado las fichas de iniciativa de inversión: “Mejoramiento del Servicio de Control Fronterizo en el Centro Binacional de Atención Fronteriza de Desaguadero, Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno”; y “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Control Fronterizo en el Centro de Atención en Frontera Santa Rosa, Distrito de La Yarada-Los Palos, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”.

Esto permitirá mejorar el servicio de atención fronteriza, así como brindar mejores condiciones para el cumplimiento voluntario en las zonas de frontera.

9. PROGRAMA EMPRENDER EXPORTANDO

El programa fue creado en 2022 con la finalidad de promover la reactivación económica de las MYPE, mediante capacitación técnica especializada en materia aduanera y tributaria.

En 2025, el Programa de Formalización *Emprender Exportando* desarrolló actividades a nivel nacional, alineadas con los objetivos institucionales. En el ámbito internacional, el programa fue incluido en el Foro APEC – Corea del Sur 2025, donde se presentaron sus avances y nuevos logros.

El primer evento del año se realizó en Piura, mientras que la actividad de cierre tuvo lugar en Iquitos.

Desde su lanzamiento, el programa ha llevado a cabo diversos eventos de acercamiento al sector productivo MYPE en todo el país. En total, se realizaron dieciocho eventos en las regiones de: Arequipa, Cuzco, Puno, Junín, Pucallpa, La Libertad, Áncash, Tacna, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Tumbes, Ayacucho, Ica, Lima Provincias (Huaral – Chancay), San Martín, Huánuco y Loreto.

Entre las experiencias más destacadas se encuentran:

⁶⁶ Publicado el 28DIC2024.

- Puno, donde participaron emprendedores de diversas provincias y comunidades aymara y quechua.
- San Martín, que incorporó a emprendedoras de Chazuta, fortaleciendo la inclusión y participación femenina en el comercio exterior.

Imagen N.º 12: Principales eventos realizados



Fuente: INCA.

A través de las campañas realizadas en estas regiones, se logró identificar potenciales exportadores, capacitando a 18 228 empresas a nivel nacional (3 751 en 2025) y brindando asistencia técnica a 5 151 (2 514 en 2025).

Imagen N.º 13: Programa de Formalización Emprender Exportando

En: Piura, Cajamarca, Tumbes, Ayacucho, Ica, Lima Provincias (Huaral - Chancay), San Martín, Huánuco y Loreto



Emprender Exportando fue reconocida como Buena Práctica en Gestión Pública 2025.

10. GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y PENALES

La Procuraduría Pública es el órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los derechos e intereses de la SUNAT ante el PJ, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público, los tribunales administrativos y arbitrales, así como otros órganos competentes. Si bien está integrada administrativamente a la SUNAT, mantiene una dependencia funcional con la Procuraduría General del Estado, entidad que rige el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1326 y su reglamento.

En la estructura organizacional de la SUNAT, la Procuraduría Pública se ubica en el mayor nivel jerárquico, conforme a lo establecido en el artículo 24 del citado Decreto Legislativo.

Indicadores de resultados en la Defensa Jurídica – Ejercicio 2025

Con el propósito de asegurar el cierre integral del ciclo de control en los procesos judiciales, laudos arbitrales y procedimientos administrativos (TF, OSCE, INDECOPI, SERVIR, entre otros) en los que la SUNAT interviene como parte, se cuenta con el indicador denominado **“Porcentaje de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales”**.

Los resultados obtenidos en el 2025, comparados con los alcanzados en los años anteriores, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N.° 23: Porcentaje de resultado favorable de resoluciones administrativas y sentencias judiciales – 2025

Año	Indicador		
	Meta	Ejecución	Nivel de cumplimiento
2023	85,0%	85,1%	100,1%
2024	85,0%	86,0%	101,2%
2025	85,0%	86,0%	101,2%

Fuente: SIGA, Procuraduría Pública.

Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT.

El nivel de ejecución alcanzado en este indicador fue de 86%, lo que significó un nivel de cumplimiento del 101,2% respecto de la meta anual. Los mejores resultados se obtuvieron en las resoluciones de procedimientos administrativos (apelaciones ante el TF), como consecuencia de la estrategia de defensa jurídica implementada. En relación con el monto de la deuda en controversia en este tipo de procesos, se obtuvieron resultados favorables por S/ 5 963 millones.

Asimismo, se concluyeron 230 casos de naturaleza laboral (judiciales y administrativos) cuyas pretensiones cuantificadas en las demandas ascendieron a un total de S/ 211 millones. Cabe resaltar que, de estos casos archivados, únicamente se abonó la suma de S/ 2 millones.

Del mismo modo, con el fin de generar un efecto disuasivo frente a actividades ilegales y asegurar el cierre completo del ciclo de control mediante sentencias condenatorias en procesos penales (delitos tributarios, aduaneros y otros), se cuenta con el indicador denominado “**Número de sentencias judiciales con sentencia condenatoria**”.

En la siguiente tabla se presentan los resultados de este indicador, obtenidos en los últimos tres años:

Tabla N.º 24: Número de sentencias judiciales con sentencia condenatoria – 2025
(número de sentencias y porcentaje avance respecto de meta)

Año	Indicador		
	Meta	Ejecución	Nivel de cumplimiento
2023	85	99	116,5%
2024	202	222	109,9%
2025	185	253	136,8%

Fuente: SIGA, Procuraduría Pública.

Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT.

El resultado obtenido, equivalente a 253 sentencias condenatorias, superó ampliamente la meta establecida de 185 sentencias, alcanzando un nivel de cumplimiento de 136,8%. Este desempeño se explica principalmente por el estricto seguimiento realizado a los procesos en trámite, en función de su estado procesal, lo que permitió asegurar resoluciones oportunas y efectivas.

11. CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA

La SUNAT promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales mediante actividades de sensibilización dirigidas a diversos sectores de la sociedad. Durante el año 2025, se desarrolló un conjunto significativo de acciones que alcanzaron a cerca de cien mil personas, entre estudiantes y docentes de educación básica, estudiantes de nivel superior y distintos segmentos de la ciudadanía. Asimismo, los contenidos digitales difundidos superaron un millón de visualizaciones, contribuyendo de manera sustantiva al fortalecimiento del conocimiento sobre la formalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

Entre las principales actividades desarrolladas destacan las siguientes:

Educación Básica

- **Curso virtual para docentes de Educación Básica Regular:** Se realizaron cuatro ediciones en modalidad virtual a través de Webcampus SUNAT, con la participación de aproximadamente cinco mil docentes de instituciones públicas y privadas. El programa, de ciento veinte horas académicas, tuvo como objetivo fortalecer competencias en cultura tributaria y aduanera.
- **Capacitaciones en educación cívico-tributaria:** Se llevaron a cabo doce capacitaciones sobre “Educación tributaria y recursos para la enseñanza-aprendizaje”, dirigidas a docentes, especialistas y directivos de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), alcanzando a 870 participantes.

- **Concurso de buenas prácticas docentes:** En 2025 se desarrolló el concurso “*Mejores prácticas docentes en educación tributaria y aduanera en el aula*”, dirigido a las regiones de Callao, Lambayeque, Moquegua y Tacna. Participaron veintiséis docentes de educación básica, quienes presentaron propuestas innovadoras en las categorías primaria y secundaria. Se seleccionaron tres ganadores por región y categoría, reconociendo experiencias pedagógicas valiosas. El detalle de las prácticas reconocidas se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://cultura.sunat.gob.pe/node/688>.
- **Elaboración de recursos educativos para el fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera:** Se produjeron veintitrés recursos educativos (cinco para docentes y dieciocho para estudiantes), en el marco del Currículo Nacional y con asistencia técnica del MINEDU, conforme a la Resolución Viceministerial N.° 035-2024-MINEDU. Estos materiales ofrecen orientaciones pedagógicas y contenidos alineados a la competencia “*Gestiona responsablemente los recursos económicos*”, dirigidos principalmente a estudiantes de nivel secundario.
- **Programa “SUNAT visita la escuela”:** Se realizaron catorce actividades, entre ellas representaciones teatrales en la Feria Internacional del Libro (FIL 2025) y dinámicas lúdicas en instituciones educativas y universidades de Lima. Participaron más de 4 200 personas entre niños, escolares y universitarios, transmitiendo valores ciudadanos sobre el respeto a las normas tributarias y el rechazo al contrabando.
- **Semana de la Educación Tributaria y Lucha contra el Contrabando:** Del 06 al 10 OCT 2025 se celebró esta iniciativa con actividades en instituciones educativas y universidades, además de una ceremonia inaugural. Incluyó conferencias, charlas y difusión en redes sociales y medios de prensa, ampliando su impacto en la comunidad educativa.
- **Programa de Voluntariado SUNAT:** Orientado a fortalecer la cultura tributaria y aduanera en niños y adolescentes mediante metodologías lúdicas y participativas. En 2025 se realizaron 679 visitas a colegios y 2 300 charlas, alcanzando a 71 000 estudiantes de educación básica. El impulso de diversas intendencias, motivadas por la obtención del Premio Trascendencia, permitió ampliar significativamente el alcance de estas actividades.
- **Diagnóstico exploratorio sobre la influencia de los factores que afectan la cultura tributaria en Lima:** En el año 2025 se llevó a cabo este estudio, enfocado en los segmentos socioeconómicos A y B, como complemento del realizado en el 2024 para los segmentos C y D. La investigación abarcó diversos perfiles de la comunidad educativa -estudiantes, docentes, madres y padres de familia y miembros de la comunidad local- y permitió identificar dimensiones clave de la cultura tributaria. Los hallazgos evidenciaron la necesidad de implementar acciones diferenciadas según cada perfil, junto con recomendaciones transversales, tales como: fortalecer el rol docente como agente de cultura tributaria, segmentar los mensajes dirigidos a las familias, aprovechar los emprendimientos escolares como modelos de formalidad y articular alianzas interinstitucionales con sistemas de monitoreo e indicadores de impacto. Estos resultados permitirán rediseñar las actividades de la GCTA del año 2026 y consolidar la cultura tributaria como componente esencial de la ciudadanía responsable.

Educación superior

- **Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF):** En 2025 se capacitó a setenta y uno grupos NAF a nivel nacional, beneficiando a más de cuatro mil estudiantes de educación superior.

Este programa gratuito forma a los participantes en temas tributarios y aduaneros, quienes posteriormente brindan orientación básica a emprendedores, empresarios y poblaciones vulnerables desde sus centros de estudios.

- **Encuentros universitarios:** Se realizaron sesenta y dos encuentros en coordinación con instituciones de educación superior a nivel nacional, alcanzando a más de trece mil estudiantes. Estos eventos consistieron en charlas académicas, de aproximadamente dos horas, sobre cultura tributaria y aduanera, en las que se expusieron casos empresariales de éxito y se promovió la formalización.
- **Encuentros Interuniversitarios:** Se llevaron a cabo tres encuentros en **Arequipa, Tacna y Cusco**, con la participación de mil quinientos de diversas instituciones educativas. Estos espacios promovieron la integración y el aprendizaje colectivo mediante presentaciones de investigaciones, propuestas y experiencias vinculadas a la cultura tributaria y aduanera, fortaleciendo el intercambio de ideas y la formación ética y fiscal en el ámbito universitario regional.
- **Concurso de mejores prácticas NAF:** En 2025 se desarrolló el concurso “*Mejores prácticas del servicio social NAF*”, organizado por la GCTA. La iniciativa buscó consolidar el rol de los estudiantes como agentes de cambio y promotores de la formalización, fortaleciendo la responsabilidad social universitaria. Los criterios de evaluación fueron la innovación, el compromiso institucional y el número de personas orientadas. Resultaron ganadoras la Universidad Privada de Tacna (1er lugar), la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (2do lugar) y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (3er lugar). El detalle de las experiencias reconocidas se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://cultura.sunat.gob.pe/node/693>.
- **Recurso educativo para estudiantes de educación superior:** Se elaboró un **simulador educativo del flujo “Inscripción en el RUC”**, concebido bajo un enfoque de aprendizaje activo. Este recurso está destinado a talleres y actividades de la GCTA, en el marco de los programas NAF y Encuentros Universitarios, con el propósito de facilitar la comprensión práctica del proceso de inscripción en el RUC y reforzar el vínculo entre la formalización y las obligaciones tributarias básicas.
- **Premios Trascendencia:** El 19DIC2025 se realizó, vía Teams, la ceremonia de reconocimiento a trabajadores y órganos desconcentrados por sus acciones en la promoción de la cultura tributaria y aduanera. Se premiaron tres categorías: i) creatividad, ii) trabajo en equipo y iii) menciones honrosas a voluntarios destacados. El evento contó con la presencia del Superintendente Nacional y altos funcionarios, quienes resaltaron la importancia de continuar impulsando estas iniciativas en beneficio de la ciudadanía, exhortando a mantener el compromiso institucional con la cultura tributaria y aduanera.

Ciudadanía en general

En 2025 se realizaron diversas publicaciones en las redes sociales de la SUNAT, sensibilizando a más de ochenta y tres mil ciudadanos sobre la importancia de exigir comprobantes de pago, los beneficios de la formalización y el rechazo al contrabando.

Entre las principales iniciativas destacan:

- **Serie web educativa “Emma y Emilio”:** Se difundió la tercera temporada, con aproximadamente cincuenta y cinco mil reproducciones, consolidándose como un recurso dinámico y entretenido para promover la formalización mediante historias cotidianas vinculadas a temas tributarios y aduaneros.

- **Propuesta audiovisual “Tu acción Suma”:** Serie de contenidos dirigida a jóvenes de 18 a 25 años, difundida en Instagram y TikTok. Los cinco videos producidos alcanzaron un total de 28 072 visualizaciones.
- **Campaña “Semana de la Educación Tributaria y Lucha contra el Contrabando 2025”:** Difundida en redes sociales y medios digitales externos, logró más de un millón de visualizaciones, ampliando el impacto de la iniciativa en la ciudadanía.

Acciones con aliados estratégicos

- **Red de Educación Fiscal (REF):** En 2025, los catorce países miembros participaron en la primera asamblea del año, en la que se eligió al nuevo Comité Ejecutivo para el periodo 2025–2026. Perú asumió la presidencia, acompañado por Colombia, República Dominicana, El Salvador y Honduras en la secretaría y vocalías. La nueva gestión tiene como objetivo principal la institucionalización de la REF, mediante la actualización de estatutos y la designación de representantes oficiales de cada país miembro.
- **Convenio SUNAT–MINEDU:** El 12AGO2025 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional 027-2025/MINEDU, que establece una alianza estratégica para promover la cultura tributaria y aduanera en estudiantes, docentes y directivos de educación básica. Incluye recursos educativos, capacitaciones, talleres, cursos y seminarios, fortaleciendo la formación ciudadana y el compromiso con las obligaciones tributarias y aduaneras.
- **Convenios regionales:** El 22JUL2025 se firmó un convenio con la Dirección Regional de Educación de Moquegua y el 28AGO2025 la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque. Ambos acuerdos buscan impulsar acciones conjuntas para fortalecer la conciencia tributaria en escolares, docentes y familias, mejorar las competencias docentes conforme al Currículo Nacional y ampliar el impacto de la educación cívico tributaria en dichas regiones.

12. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA

La SUNAT desarrolla investigación académica y aplicada en colaboración con órganos institucionales y entidades externas, gestionando el conocimiento mediante su organización y sistematización para que resulte útil a la institución. Durante el año 2025, las principales actividades en materia tributaria y aduanera fueron las siguientes:

- **Concurso de artículos de investigación:** 65 participantes (38 en Tributos y 27 en Aduanas). El objetivo fue promover la investigación mediante la elaboración de estudios académicos rigurosos en materia tributaria y aduanera por parte de los colaboradores de la SUNAT.
- **Programa de asesorías en investigaciones:** Se promovió la elaboración y difusión de publicaciones digitales destinadas a fortalecer la investigación académica y la generación de conocimiento especializado en materia tributaria y aduanera. Como resultado de este esfuerzo se desarrollaron cinco *e-books* sobre moral tributaria, notificación electrónica, Renta/IGV, aduanas verdes y control aduanero.
- **Programa IAT CAST:** Se consolidó un espacio de divulgación especializada mediante formatos audiovisuales innovadores, abordando temas estratégicos en materia tributaria y fiscal. Se difundieron cinco contenidos sobre política fiscal y desarrollo, tributación de criptoactivos, optimización tributaria en el sector minero, problemática de la minería ilegal y aplicación de las acciones BEPS en el Perú. Este programa contribuyó a la actualización permanente de conocimientos, al análisis técnico especializado y al fortalecimiento del debate académico.

- **Webinario Red de Expertos:** Se realizaron siete webinarios con la participación de especialistas internos y externos, abordando temas como las facultades de la Administración y el fideicomiso, la jurisprudencia sobre prelación de créditos tributarios, el derecho sancionador aplicable a retenciones no pagadas, la gestión y control de la deuda, las infracciones aduaneras, los procesos de importación para el consumo y la defensa legal de servidores y exservidores. Estas actividades permitieron analizar casos de alto impacto fiscal y problemáticas de alta demanda ciudadana, fortaleciendo las capacidades técnicas del personal de la SUNAT y del público especializado.
- **Boletín Especializado SUNAT (BES):** El IAT elaboró y difundió cinco ediciones del BES, publicación trimestral orientada a la difusión de análisis técnicos especializados en materia tributaria y aduanera. El boletín se consolidó como un instrumento relevante para la gestión del conocimiento institucional.
- **Investigaciones en materia tributaria:** En coordinación con la INER, se definieron los temas prioritarios de investigación. La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada (GIAA) desarrolló cinco investigaciones, abordando la minería informal, la minería formal, la tributación de criptoactivos, el régimen de subcapitalización y los acuerdos conclusivos. Estos estudios generaron insumos técnicos relevantes para la toma de decisiones institucionales y el diseño de políticas de control y cumplimiento. Para el segundo semestre de 2025, se programaron nuevas investigaciones sobre operaciones no reales, gastos por desmedros, devengo y *commodities*, entre otros.
- **Investigaciones en materia aduanera:** En coordinación con la INCA, se culminó una investigación orientada a la aplicación de técnicas de Procesamiento de Lenguaje Natural e Inteligencia Artificial para detectar incidencias e inconsistencias entre la información declarada en la DAM de canal verde y sus documentos de sustento electrónicos.
- **Eventos académicos con universidades:** Se realizaron actividades conjuntas con la Pontificia Universidad Católica del Perú, IPIDET y la Universidad del Pacífico. Entre ellas destacan el conversatorio “*Analizando el Código Tributario desde su exégesis*” (17 y 18SET2025) y la I Mesa de Diálogo “*Del deber de contribuir al control de las facultades*” (22NOV2025). Estos espacios promovieron el análisis crítico del ordenamiento tributario, el intercambio de experiencias y la discusión sobre el equilibrio entre las facultades de fiscalización y los derechos de los contribuyentes.
- **Premiación del concurso de artículos y difusión de la revista Tributos & Aduanas:** El 22DIC2025 se realizó la ceremonia de premiación de los ganadores del concurso y la presentación de la edición N.º 05 de la revista *Tributos & Aduanas*, en el auditorio central de la SUNAT. El evento contó con la participación de autores, especialistas, invitados institucionales y con la presencia del Superintendente Nacional, reafirmando el compromiso institucional con la promoción de la investigación académica y la difusión del conocimiento tributario y aduanero.
- **Elaboración y publicación de ebook – Colección de artículos de investigación tributarios y aduaneros 2025:** Se compiló una selección de trabajos inéditos elaborados por servidores de la SUNAT, abordando temas estratégicos como la fiscalización integrada aduanero tributaria, los retos fiscales de los criptoactivos, la gestión de riesgos en regímenes aduaneros y el procedimiento de la duda razonable. Esta publicación constituye un insumo técnico relevante para la generación de conocimiento institucional y el fortalecimiento de la gestión tributaria y aduanera.

- **Revista Tributos & Aduanas:** La revista semestral del IAT tiene como finalidad difundir y promover el análisis especializado en temas tributarios y aduaneros.
 - La edición N.º 4 incluyó siete artículos sobre formalización minera, control tributario y sostenibilidad, impacto del IGV en operaciones no reales, implementación del enfoque de *Aduanas Verdes*, deducciones en el IR de personas naturales, gestión de riesgos de cumplimiento, entre otros.
 - La edición N.º 5, correspondiente al segundo semestre, reunió trece artículos sobre tributación de criptoactivos, acuerdos conclusivos, intercambio internacional de información tributaria, domicilio fiscal electrónico, moral tributaria y otros temas de interés para el fortalecimiento del sistema tributario y aduanero nacional.
- **Alianzas estratégicas internas y externas:** Estas acciones estuvieron orientadas a potenciar la investigación académica y aplicada, la difusión del conocimiento y el desarrollo de actividades conjuntas.
 - A nivel interno, se trabajó coordinadamente con la INER, la INGP, las áreas operativas de INCA e INDIA, así como con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, fortaleciendo la articulación transversal dentro de la SUNAT.
 - A nivel externo, se promovieron vínculos de cooperación con instituciones académicas y de investigación de prestigio, como la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad del Pacífico, la Universidad San Ignacio de Loyola, la Universidad de Lima, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el IPIDET, contribuyendo al intercambio de conocimientos, al desarrollo de actividades conjuntas y al fortalecimiento del sistema tributario y aduanero nacional.
- **Recursos bibliográficos:**
 - Incorporación de 93 libros (físicos y virtuales).
 - Adquisición/renovación de 7 bases de datos especializadas.
 - Promedio de 350 usuarios mensuales en la biblioteca virtual, entre los meses de SET y DIC2025.
- **Gestión documental:**
 - Repositorio de informes de viajes al exterior con 196 registros sistematizados.
 - Integración de 2 071 informes de legislación en la biblioteca institucional, consolidando la base documental para análisis normativo y toma de decisiones.

13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En el marco del cumplimiento del PDP, durante el año 2025 el IAT organizó un total de 105 acciones de capacitación (cursos, seminarios, programas, talleres, entre otros) en materia tributaria y aduanera, distribuidas en 139 eventos dirigidos a los colaboradores de la SUNAT. Estas actividades generaron 18 958 participaciones, correspondientes a 8 175 colaboradores, lo que representa aproximadamente el 64% del personal de la institución. Cabe señalar que, si bien el PDP proyectó inicialmente 90 acciones, durante el periodo se incorporaron 24 nuevas y se retiraron 9, habiéndose ejecutado el 100% de las acciones programadas.

En el ámbito de la capacitación interna, se diseñaron y ejecutaron los CAT N.º LXXX (Aduanas) y LXXXI (Tributos Internos), dirigidos a 500 colaboradores (200 de Aduanas y 300 de Tributos Internos), desarrollados en modalidad virtual entre el 26MAY y el 23AGO2025.

Asimismo, el 15DIC2025 se iniciaron los CAT N.º LXXXII (Aduanas) y LXXXIII (Tributos Internos), con la participación de 543 colaboradores (23 de Aduanas y 520 de Tributos Internos), cuya culminación está prevista para ABR2026. Previo a su lanzamiento, se elaboraron nuevas mallas curriculares que incorporaron módulos sobre finanzas públicas, administración tributaria y aduanera, así como análisis de información tributaria y aduanera.

En cuanto a la formación externa, durante el 2025 se concluyeron cinco cursos de Gestores Tributarios, un Programa de Capacitación Tributaria y Aduanera, tres cursos de Capacitación en Aduanas y dos cursos de Capacitación Tributaria, dirigidos a servidores de entidades públicas consideradas aliados estratégicos.

Adicionalmente, se lanzaron cuatro nuevos programas:

- **Programa de Extensión Universitaria:** convocó a más de 1 000 universitarios y se inició el 05ENE2026 con la participación de 40 seleccionados.
- **Curso virtual sobre el SIRE:** orientado a contadores para la familiarización con esta herramienta de la SUNAT. Se realizaron cinco ediciones, difundidas a través de los colegios de contadores, con más de 5 000 inscritos.
- **Programa de Formación “Promoviendo el Desarrollo Regional a través de la Formalización”:** lanzado en OCT2025, dirigido exclusivamente a funcionarios y servidores de gobiernos regionales, municipales y locales. Implementado en colaboración con el MEF mediante la plataforma ConectaMEF, consiste en cursos auto instructivos, 100% virtuales, con una duración de cuarenta horas lectivas distribuidas en cuatro semanas. En sus tres versiones alcanzó a más de dos mil funcionarios de gobiernos subnacionales.
- **Programa de Formación Continua para Operadores de Comercio Exterior (OCE):** dirigido a despachadores de aduana, auxiliares de despacho, transportistas, agentes de carga internacional, operadores de transporte multimodal, entre otros. Se realizaron dos acciones de capacitación que congregaron a quinientos operadores.

Asimismo, se diseñó un entorno de capacitación con materiales, videos y certificaciones (sin validez académica) para dar cumplimiento a la Ley N.º 32335, como medida preventiva ante la primera infracción tributaria cometida por microempresas, conforme a los artículos 165 y 180 del Código Tributario.

En SET2025 se puso en marcha la propuesta de Gestión Docente al interior de la institución, que incluyó la actualización de hojas de vida de los colaboradores, la preparación de un kit docente con material educativo y la incorporación de la docencia como mérito en el legajo personal, además de promover la investigación y la difusión de la Cultura Tributaria y Aduanera.

En el ámbito internacional, se elaboró el Proyecto de Internacionalización para convertir al IAT en Centro Regional de Formación de la OMA. Este proceso requirió la elaboración de un plan estratégico, materiales de difusión y una ronda de promoción virtual con países miembros. La postulación fue aprobada por unanimidad durante el Consejo de la OMA realizado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, del 26 al 28JUN2025 y el Memorando de Entendimiento entre la OMA y la SUNAT se firmó el 03DIC2025. En paralelo, se sostuvieron tres reuniones de trabajo con representantes de la próxima ORFC (Brasil), la SNAA y la OMA, habilitándose una oficina exclusiva en el edificio del IAT para este propósito.

Esta designación representa un importante hito institucional y reconoce el compromiso sostenido del Perú con la formación de excelencia en el ámbito aduanero. Como Centro Regional de Formación, el IAT asumirá un rol clave en la capacitación de funcionarios aduaneros de las Américas y el Caribe, fortaleciendo capacidades técnicas y promoviendo la facilitación del comercio legítimo y seguro en la región. El IAT ha sido seleccionado por su larga trayectoria formando profesionales aduaneros, su infraestructura física y tecnológica de primer nivel ubicada estratégicamente en el Callao, y su enfoque educativo alineado con los estándares internacionales de la OMA. Este reconocimiento también se sustenta en el sólido respaldo institucional de la SUNAT y en su compromiso con la modernización, la innovación tecnológica y la cooperación internacional.

Finalmente, se desarrolló el Proyecto del Centro de Entrenamiento Operativo, destinado al adiestramiento en control de vehículos terrestres, control de personas, manejo de equipos de alta tecnología, uso de escáneres y lectura de imágenes no intrusivas, entre otros. El acondicionamiento de la infraestructura física se encuentra prácticamente concluido y actualmente está en etapa de equipamiento y provisión de imágenes. Este proyecto implicó la elaboración de una propuesta técnica de futuro uso (ambientes, capacidades y actividades) y demandó el esfuerzo conjunto de diversas unidades para el despeje de áreas, reubicación de personal, aprobación de planos, levantamiento de nuevas áreas, entre otros.

14. FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el marco de lo dispuesto en el Programa de Integridad de la SUNAT – 2025⁶⁷ y en la Sección primera del ROF de la SUNAT⁶⁸, se realizaron acciones para el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción, entre las que destacan las siguientes:

Renovación de la Certificación con la Norma ISO 37001:2025

El 16DIC2025 el Organismo certificador Asociación Civil BASC Perú, avalado por ANAB (*ANSI National Accreditation Board*), renovó la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno de la SUNAT, Norma ISO 37001:2025, en los siguientes procesos:

- **Procuraduría Pública:** Gestión de Expedientes Legales.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Gestión Logística.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Adjudicación, donación y destino de bienes.
- **Intendencia Nacional de Recursos Humanos:** Selección CAS del Proceso de la Gestión de la Incorporación y Administración de Personas.
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Numeración de la Declaración, Reconocimiento Físico y Revisión Documentaria y Acciones de control en Zona Primaria, relacionados al Régimen de Equipaje Acompañado en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Reconocimiento Físico y Revisión Documentaria en el Régimen de Importación para el Consumo.
- **Intendencia de Aduana Marítima del Callao:** Reconocimiento Físico en el Régimen de Exportación Definitiva.

⁶⁷ Aprobado mediante RS N.° 000071-2025/SUNAT, del 21MAR2025.

⁶⁸ Aprobado por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF, publicado el 25MAR2023.

- **Intendencia de Aduana de Paita:** Reconocimiento Físico y Revisión Documentaria en el Régimen de Importación para el consumo.
- **Intendencia de Aduana de Paita:** Reconocimiento Físico en el Régimen de Exportación definitiva.
- **Intendencia Lima e Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales:** Notificación de actos administrativos por medios electrónicos.
- **Intendencia Lima:** Fiscalización: Realización acciones de control en el Puesto de Control Pucusana.
- **Intendencia Lima:** Devoluciones: Atención de solicitudes de devolución - Devolución beneficios tributarios - Saldo a favor materia de beneficio - exportadores.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Visitas no programadas en Lima.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Fiscalización: Realización de acciones de control de insumos químicos en el Puesto de Control Obligatorio Muyurina.

Sensibilización y comunicación

La toma de conciencia es uno de los aspectos claves en la lucha contra la corrupción. En tal sentido, es importante resaltar el desarrollo de las siguientes acciones:

- **Sensibilización.** En cumplimiento del Programa de Sensibilización para el fortalecimiento de la Cultura de Integridad 2025⁶⁹, se desarrollaron las siguientes acciones: a) diez actividades de sensibilización que alcanzaron a 4 206 colaboradores; b) dos actividades dirigidas al personal con capacidad de decisión, logrando la participación de 168 directivos de un total de 181, equivalente al 92,8% de los convocados; c) se sensibilizó a todo el personal comprendido en el Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS, llegando a 2 461 participantes.
- **Comunicación interna y externa.** El 11DIC2025, la Secretaría de Integridad Pública de la PCM reconoció al Programa de Promotores de Integridad de la SUNAT como una buena práctica a nivel del Estado, en el marco del II Seminario Internacional sobre Integridad Pública: Innovación, instituciones sólidas y transparentes para un Estado confiable.

El Programa cuenta con 193 promotores designados a nivel nacional, quienes ejecutan actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares de integridad con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del desempeño ético de los colaboradores en sus respectivas intendencias.

En cumplimiento del Programa de Comunicación para el fortalecimiento de la Cultura de Integridad 2025⁷⁰, se realizaron cien publicaciones dirigidas a los colaboradores mediante los medios virtuales de comunicación interna y la distribución de afiches físicos en nuestras sedes a nivel nacional sobre los temas de probidad, conflicto de intereses, denuncias, antisoborno, declaración jurada de intereses, código de ética y transparencia.

⁶⁹ Aprobado con Resolución de Oficina N.° 000002-2025-SUNAT/1W0000 del 24FEB2025.

⁷⁰ Aprobado con Resolución de Oficina N.° 000001-2025-SUNAT/1W0000 del 31ENE2025.

Como parte de la comunicación dirigida al público externo se efectuaron 67 publicaciones en redes sociales y en el Portal SUNAT sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las Medidas de Protección al denunciante, así como el Código de Ética, Probidad⁷¹, sistema antisoborno, conflictos de intereses y transparencia.

Las acciones de difusión en materia de integridad fueron incorporadas en el Plan de Comunicación Interna Institucional aprobado con Resolución de Intendencia N.º 000030-2025-SUNAT/8A0000, de la INRH.

- **Encuesta de percepción de la integridad y lucha contra la corrupción, a cargo de la OII.** Permitió medir la percepción de los colaboradores de la SUNAT respecto al trabajo institucional orientado a promover la integridad y fortalecer la lucha contra la corrupción en nuestra institución.

Entre los principales resultados, se evidenció que el 94,3% del personal manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la SUNAT mantiene un firme compromiso en la lucha contra la corrupción. Asimismo, el 99,9% del personal declaró sentirse comprometido o muy comprometido con la promoción de la integridad dentro de nuestra institución.

Actualización de normativa 2025

- Lineamiento Temporal para realizar visitas inopinadas en las dependencias de la SUNAT - Versión 3.0 (Resolución de Oficina N.º 000003-2025-SUNAT/1W0000).
- Lineamiento Temporal para la promoción del desempeño ético de la función pública mediante Promotores de Integridad en la SUNAT - Versión 1.0 (Resolución de Oficina N.º 000004-2025-SUNAT/1W0000).
- Lineamiento Temporal para la recepción, revisión, derivación y seguimiento de las denuncias por presuntos actos de corrupción, y de las medidas de protección al denunciante en la SUNAT - Versión 2.0 (Resolución de Oficina N.º 000005-2025-SUNAT/1W0000).
- Lineamiento Temporal: Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - Versión 5.0 (Resolución de Oficina N.º 000007-2025-SUNAT/1W0000).

15. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Durante el 2025, se suscribieron 9 convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público y privado, en el ámbito nacional e internacional, los cuales se detallan a continuación:

⁷¹ Enfocado en que no se aceptan regalos.

Tabla N.º 25: Convenios de colaboración interinstitucional suscritos en el 2025

Contraparte		Finalidad	Fecha Suscripción
1	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)	Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los integrantes de ambas entidades y del público objetivo que participa en los programas, proyectos e iniciativas que promueve cada entidad, estimular la investigación académica y la realización de actividades académicas de formación y capacitación en áreas temáticas de mutuo interés, así como el intercambio de experiencias en temas técnicos, normativos y el desarrollo de otras capacidades que conlleven a un desempeño laboral óptimo, uso de infraestructura, asistencia técnica, equipamiento, recursos humanos de formación especializada y otros que contribuyan en el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.	17ENE2025
2	Municipalidad Provincial de Arequipa	Optimizar las funciones que realizan las PARTES, mediante el intercambio de información, la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades.	15MAY2025
3	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Promover una alianza estratégica de cooperación destinada a optimizar las funciones que realizan, mediante la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades en temas de la gestión reactiva de la GRD. Asimismo, tiene el propósito de fortalecer las capacidades en temas tributarios y aduaneros.	21MAY2025
4	Ministerio de Educación - MINEDU	Promover y desarrollar la cultura tributaria y aduanera en los estudiantes, docentes, directivos y/o especialistas de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior Tecnológica y Artística, y Educación Superior Pedagógica; a través del diseño e implementación de estrategias formativas y la elaboración de recursos educativos, capacitación, conferencias, talleres, cursos y/o seminarios virtuales, en distintas modalidades, en el marco de la normativa educativa vigente, con la finalidad de fortalecer la formación ciudadana y el compromiso responsable con las obligaciones tributarias y aduaneras.	12AGO2025
5	Dirección Regional de Educación de Moquegua - DREMO	Promover acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la conciencia tributaria en la comunidad escolar comprendida por escolares, docentes, padres de familia y directivos del sector educativo, buscando fortalecer las competencias del docente en el marco de lo planteado en el Currículo Nacional e incrementando significativamente el impacto de las actividades de educación cívico-tributaria en las instituciones educativas de Educación básica de la Región Moquegua.	22JUL2025
6	Gerencia Regional de Educación de Lambayeque - GREL	Promover acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la conciencia tributaria en la comunidad escolar comprendida por escolares, docentes, padres de familia y directivos del sector educativo, buscando fortalecer las competencias del docente en el marco de lo planteado en el Currículo Nacional e incrementando significativamente el impacto de las actividades de educación cívico-tributaria en las instituciones educativas de Educación básica de la Región Lambayeque.	28AGO2025
7	Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú (JDCCPP)	Desarrollar actividades de capacitación, investigación e intercambio de experiencias de formación especializada, con el fin de potenciar las capacidades del personal de ambas instituciones, para contribuir al más eficiente y eficaz cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos.	04SET2025
8	Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (ex OSCE)	Adenda con el propósito de efectuar modificaciones a la Cláusula Primera, Cláusula Segunda, Cláusula Sexta y Cláusula Décima del Convenio.	30SET2025

Contraparte		Finalidad	Fecha Suscripción
9	Organización Mundial de Aduanas (OMA)	Establecer un Centro Regional de Formación de la OMA, en la Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, Perú. La OMA, utilizará las instalaciones del Centro Regional de Formación para impartir capacitación regional, reuniones de asistencia técnica y otros eventos relacionados con las aduanas.	03DIC2025

Fuente y elaboración: Gerencia de Cooperación Técnica y Convenios – Secretaría Institucional.

SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL

Con el propósito de alcanzar sus metas y objetivos, la SUNAT impulsa la incorporación de tecnologías de vanguardia en sus procesos y servicios. Estas herramientas facilitan la labor de sus funcionarios y de los administrados, fortaleciendo la capacidad de ofrecer servicios eficientes y de detectar oportunamente el incumplimiento tributario.

Las iniciativas se enmarcan en el Gobierno Digital de la SUNAT, que busca optimizar la gestión interna de la administración tributaria mediante el uso inteligente de la información, la integración de procesos, la transparencia y la participación ciudadana. Todo ello se recoge en el Plan de Gobierno Digital 2025-2027⁷², alineado con el PEDN, PESEM, PEI, POI y acorde con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM.

Este plan articula las acciones de modernización de la SUNAT en el marco de la política gubernamental de promoción de las TIC, como instrumentos para impulsar el desarrollo sostenible y garantizar un servicio ciudadano moderno, transparente, eficiente, eficaz y descentralizado, en concordancia con la Política de Estado 35 del Acuerdo Nacional sobre la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la SUNAT supervisa el avance del proceso de transformación digital, el uso presente y futuro de las tecnologías, y la definición de políticas, roles y responsabilidades de la Gobernanza Analítica. Asimismo, impulsa procedimientos que refuercen la disponibilidad y seguridad de los datos.

En este contexto, la SUNAT optimiza sus modelos de negocio mediante el uso intensivo de datos y herramientas tecnológicas capaces de procesar grandes volúmenes de información estructurada y no estructurada. Esto acelera la incorporación de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y el análisis de redes de relacionamiento, transformando la gestión de procesos, el análisis de riesgos basados en comportamientos individuales y los mecanismos de interacción con los contribuyentes.

De manera complementaria, se promueve una cultura digital interna, orientada al aprovechamiento responsable y ético de las tecnologías, en beneficio del interés fiscal y del servicio a los ciudadanos.

Entre los resultados más destacados, se evidencia que más del 96% de las declaraciones tributarias se presentan por medios virtuales y más del 84% de los pagos se realizan mediante transacciones digitales y billeteras electrónicas.

2. MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL

El crecimiento constante de las operaciones transfronterizas de servicios digitales, ofrecidos por empresas altamente digitalizadas desde ubicaciones remotas a consumidores finales en todo el mundo, ha generado la necesidad de establecer nuevos mecanismos de recaudación aplicables al comercio digital internacional.

⁷² Aprobado mediante RS N.° 000301-2024/SUNAT, del 29DIC2024.

Este desafío constituye uno de los principales retos para las administraciones tributarias, que buscan equilibrar las condiciones impositivas entre proveedores extranjeros y nacionales, evitando la desventaja competitiva de las empresas domiciliadas en el país frente a aquellas sin presencia local.

Impuesto a la Renta empresarial

En JUL2023, el Perú ratificó su compromiso con la propuesta de la OCDE en el marco de la Acción 1 del Plan BEPS, denominada “*Declaración sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía*”.

El país se sumó a las 138 jurisdicciones que aprobaron una declaración de resultados que resume los entregables del Marco Inclusivo, vinculados a la solución de dos pilares:

- **Monto A del Pilar 1:** aprobación de un Convenio Multilateral que permite reasignar y ejercer derechos tributarios internos sobre una parte de las ganancias residuales de las Empresas Multinacionales.
- **Monto B del Pilar 1:** establecimiento de reglas simplificadas y racionalizadas de precios de transferencia para determinadas actividades de marketing y distribución.

En FEB2024, la OCDE publicó el informe sobre el Monto B, incorporado como anexo al Capítulo IV de sus directrices de precios de transferencia. Este busca simplificar la administración de las normas aplicables a contribuyentes dedicados a la comercialización y distribución (mayoristas, comisionistas y agentes de ventas).

El Perú evalúa esta medida como una opción legislativa, dado que ofrece un enfoque general y simplificado para actividades con escasez de comparables en la determinación de precios de transferencia.

A partir de ENE2025, las jurisdicciones pueden aplicar el Monto B como regla o como puerto seguro para los contribuyentes. Aunque no es vinculante para las contrapartes, los países del Marco Inclusivo se comprometieron a respetarlo cuando sea aplicado por las denominadas “Jurisdicciones Cubiertas” (de baja capacidad).

El Monto B se presenta como una alternativa eficaz para resolver la falta de comparables en la distribución mayorista local. Sin embargo, su implementación requerirá una evaluación previa del impacto económico que genere en el país.

3. LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL

La Ley FATCA fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 2010 y entró en vigencia en JUL2014. Su objetivo principal es controlar la evasión fiscal mediante la identificación de ciudadanos estadounidenses que posean dinero, cuentas o fondos en instituciones financieras extranjeras, habilitando además el intercambio recíproco de información con otras administraciones tributarias.

Dado que las operaciones financieras con Estados Unidos representan aproximadamente el 60% del flujo de capitales en el Perú (según datos del ITF), resulta estratégico que nuestro país implemente este mecanismo de intercambio de información, complementando así la información obtenida como jurisdicción recíproca en el marco de la CAAMMF.

En este contexto, la SUNAT y el MEF han avanzado durante el 2024 y 2025 en la evaluación de la propuesta presentada por Estados Unidos respecto a los Acuerdos Intergubernamentales Modelo 1A (recíproco) y Modelo 1B (no recíproco), a través de diversas reuniones de coordinación.

4. ACCIÓN 14 BEPS, IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Acción 14 del Plan BEPS (*Making Dispute Resolution Mechanisms More Effective*) plantea la necesidad de que los Estados adopten medidas que garanticen la operatividad y eficacia de los PAM previstos en los convenios para evitar la doble imposición.

Su objetivo central es eliminar los obstáculos que dificultan la resolución de controversias relacionadas con la aplicación de los convenios, promoviendo soluciones a través de los procedimientos amistosos⁷³. La implementación del PAM forma parte del estándar mínimo que el Perú asumió desde 2017 como miembro del Marco Inclusivo de BEPS, lo que convierte su perfeccionamiento normativo y operativo en una prioridad.

En este marco, la SUNAT ha propuesto la actualización del Texto Único Ordenado del Código Tributario y de la Ley del IR, con el fin de incorporar disposiciones que regulen el PAM y sus efectos. Asimismo, se plantea la adecuación de la normativa sobre acuerdos anticipados de precios de transferencia, como mecanismo preventivo de conflictos dentro de la estrategia de cumplimiento colaborativo.

De igual manera, el Perú participó en la reunión de evaluación con el FTA MAP Fórum, en el contexto de su proceso de acceso a la OCDE. En dicha instancia se destacaron recomendaciones para la implementación de la Acción 14, las cuales fueron evaluadas durante 2025 con miras a su pronta aplicación.

5. REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD

Designación y exclusión de agentes de retención

Uno de los principales riesgos que afectan la recaudación está vinculado al incumplimiento del IGV, que se manifiesta en evasión, elusión, morosidad o incumplimiento involuntario. Estos factores suelen ser difíciles de identificar de manera aislada; sin embargo, se ha determinado que la modalidad más significativa es la omisión de ventas, asociada a operaciones no declaradas.

⁷³ De acuerdo con el informe final de la Acción 14 de BEPS.

Para mitigar este riesgo, la administración tributaria aplica el régimen de retenciones, mecanismo que asegura el pago de un porcentaje relevante del IGV generado en las operaciones de venta interna gravadas, retenido por los agentes designados. A fin de garantizar su adecuado funcionamiento, resulta necesario actualizar periódicamente el padrón de agentes de retención.

En esa línea, mediante la RS N.º 000367-2025/SUNAT⁷⁴ se actualizó dicho padrón con el objetivo de mantener la eficiencia del régimen, asegurar la recaudación y optimizar este mecanismo de pago anticipado del IGV.

Reglamentación del Decreto Legislativo N.º 1536 respecto a la remisión de información de la SUNARP a la SUNAT, sobre la identificación de los responsables de la custodia de los libros, registros y demás documentación

El Decreto Supremo N.º 172-2025-EF⁷⁵ aprobó disposiciones reglamentarias que permiten a la SUNAT acceder de manera periódica y sin requerimiento previo a la información remitida por la SUNARP. Esta información identifica a los responsables de la custodia de libros, registros y demás documentación de sociedades extinguidas por prolongada inactividad.

El acceso oportuno a esta información es esencial para las funciones de control y fiscalización de la SUNAT, asegurando la trazabilidad y disponibilidad de la documentación generada por dichas sociedades. Además, resulta clave para cumplir con compromisos de asistencia administrativa mutua internacional, en el marco del intercambio de información con otros países.

De esta manera, se fortalece la capacidad de control de la SUNAT y se garantiza la trazabilidad documental incluso después de la extinción de las empresas.

6. PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

Con el propósito de alcanzar sus metas y objetivos, la SUNAT promueve la incorporación de tecnologías de vanguardia en sus procesos y servicios. Estas herramientas contribuyen a optimizar la labor de los funcionarios y de los administrados, fortaleciendo la capacidad institucional para brindar servicios más eficientes y detectar oportunamente el incumplimiento tributario.

Las iniciativas se enmarcan en el Gobierno Digital de la SUNAT, orientado a mejorar la gestión interna de la Administración Tributaria mediante el uso estratégico de la información, la integración de procesos, la transparencia y la participación ciudadana. Dicho enfoque se materializa en el Plan de Gobierno Digital 2025-2027, instrumento de gestión y planificación alineado con el PEDN, PESEM, PEI y POI, y en concordancia con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En este contexto, la SUNAT potencia sus modelos de negocio mediante el uso intensivo de datos y herramientas tecnológicas capaces de procesar grandes volúmenes de información estructurada y no estructurada.

⁷⁴ Publicada el 07DIC2025.

⁷⁵ Emitido el 20AGO2025.

Ello impulsa la incorporación de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y el análisis de redes de relacionamiento, transformando la gestión de procesos, el análisis de riesgos basados en comportamientos individuales y los mecanismos de interacción con los contribuyentes.

En esta sección se presentan los avances de los proyectos que integraron el portafolio institucional de programas y proyectos durante el año 2025.

6.1. Programa Fronteras SMART

Las aduanas en el mundo tienen la necesidad de mejorar o inclusive transformar sus procesos y mecanismos de control, procurando ser menos invasivos, así como lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia.

Con este propósito, mediante RS N.º 000234-2020/SUNAT⁷⁶ se incorporó el PFSMART al portafolio de programas y proyectos institucionales, cuyo objetivo es la modernización del control aduanero sobre la base de procesos simples, medibles y transparentes, aplicando elementos inherentes a la gestión de riesgos e incorporando el uso intensivo de herramientas tecnológicas.

A continuación, se describen los proyectos componentes del PFSMART y sus avances durante el 2025:

Proyecto Puertos, Aeropuertos y Fronteras Terrestres Inteligentes

Su objetivo es fortalecer el control aduanero, detectar los incumplimientos, el TIM y las amenazas a la seguridad nacional en los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres. Asimismo, facilitar el flujo lícito de mercancías, medios de transporte y personas mediante la modernización y rediseño del control aduanero basado en procesos integrales, automatizados, interoperables y medibles.

Durante el 2025 se culminaron los siguientes entregables:

- **Sistema Integrado de Gestión de la Carga Marítima (SIGCA Marítimo)**

Desde la implantación de su primer componente: “Sistema con Información de la Carga Vía Marítima” en MAY2023, a la fecha, ha permitido la trazabilidad del flujo de la carga de ingreso y salida de más de doscientos mil manifiestos. Asimismo, brinda a los usuarios de comercio exterior, a través del Portal SUNAT con clave SOL, una funcionalidad sencilla y amigable para hacer seguimiento a su carga (*tracking*), a través de una línea de tiempo, desde el arribo de la carga o desembarque hasta la salida del depósito temporal, en el caso de mercancía de importación; y desde el local del exportador hasta el embarque en el caso de mercancía de exportación.

⁷⁶ Emitida el 30DIC2020.

Por otra parte, en AGO2025 se puso en producción su segundo componente: “Sistema con Identificación de Inconsistencias Vía Marítima”, que proporciona un reporte y consulta de inconsistencias previamente definidas e identificadas por hito, basado en los actos relacionados de ingreso y salida, durante el flujo de trazabilidad de la carga, lo cual permite al funcionario aduanero contar con información útil a ser analizada por las unidades de riesgo aduanero y de control operativo para programar acciones de control y cumplimiento. A la fecha se han identificado más de trescientas mil inconsistencias.

En DIC2025 se culminó este entregable, con la estabilización de su segundo componente, con lo cual se brinda mayor transparencia y control operativo, reduciendo riesgos logísticos y fortaleciendo la eficiencia en la cadena de importación y exportación marítima.

- **Sistema Integrado de Información y Control No Intrusivo (SICNI)**

Tiene por objetivo prevenir y reprimir el ingreso ilegal de mercancías y el TID. Se ha desarrollado sobre la base de un nuevo modelo de control no intrusivo con escáneres de alta energía y el análisis centralizado de imágenes escaneadas en el Puesto de Inspección Centralizada ubicado en el Callao, complementado con un sistema de comunicaciones a los operadores.

El uso de esta tecnología avanzada permite inspeccionar y controlar la carga de manera rápida, eficiente y segura, sin necesidad de abrir los contenedores, permitiendo que las imágenes de la carga escaneada sin sospecha puedan reemplazar, cuando corresponda, el examen físico de las mercancías. Con ello se reducen notablemente los costos y los tiempos de despacho en las importaciones y exportaciones, además de las propias acciones de control extraordinario.

Este sistema de inspección no intrusiva se implementó de manera progresiva en los siguientes puestos de control que cuentan con escáneres instalados:

- Complejo de Atención en Frontera Santa Rosa - Tacna, desde NOV2023.
- Puerto del Callao - Callao, para los concesionarios APM Terminals y DP World Callao, desde AGO2024.
- Puerto de Paita - Paita: a través del concesionario Terminales Portuarios Andinos - TPE – Paita, desde DIC2024.

La estabilización integral del entregable culminó en MAR2025.

Tabla N.º 26: Contenedores/Vehículos de carga con inspección no intrusiva

Puesto de Control	Periodo (Del-AI)	Cantidad de Contenedores / vehículos	Valor FOB Mercancía escaneada (USD)
Santa Rosa (Tacna)	DIC2023 - 31DIC2025	23 392	636 890 509
APMT (Lima)	AGO2024 - 31DIC2025	19 752	1 677 879 240
DPW (Lima)	AGO2024 - 31DIC2025	27 331	2 233 597 249
TPE (Paita)	DIC2024 - 31DIC2025	19 683	1 245 501 143
Total:		90 338	5 793 868 141

Fuente: SNAA – SUNAT.
Elaboración: PFSMART – SUNAT.

Como resultado de las acciones de control ejecutadas mediante el SICNI, el valor total de la mercancía intervenida ascendió a USD 12,9 millones, de los cuales, USD 7,8 millones corresponden a inmovilizaciones y USD 5,1 millones a incautaciones.

Asimismo, desde su puesta en operación, se logró incautar más de 387 kg. de droga y 14,9 toneladas métricas de carbón, evidenciando el impacto positivo del sistema en la lucha contra los delitos aduaneros y conexos.

En JUL2025 se aprobó la modificación del alcance del proyecto, incorporándose el Entregable N.º 14: "Sistema Integrado de Información y Control No Intrusivo en la IACH y optimizaciones". En consecuencia, se procedió a la actualización de los documentos de gestión del proyecto, asegurando su alineamiento con los nuevos objetivos y requerimientos establecidos.

Proyecto Gestión de Control e Inteligencia

El objetivo del proyecto es fortalecer el proceso de control aduanero efectuado a las mercancías y medios de transporte por las aduanas del país, a través de un sistema que brinde mayor transparencia y trazabilidad en línea a las acciones de control, incorporando herramientas tecnológicas que permitan el uso masivo de información y predecir comportamientos de fraudes; así como, a través de mecanismos de selección automática para la aplicación del control no intrusivo, que aseguren menores tiempos y una adecuada gestión de los recursos asignados.

Durante el 2025 se culminaron los siguientes entregables y productos utilizando inteligencia artificial:

- **Optimización de los Sistemas de Control**

La implementación de este entregable, complementario al SICNI, cuya estabilización culminó en MAR2025, está orientado a la automatización del proceso de selección de mercancías con destinación aduanera en el régimen de importación para el consumo, asignadas a canal rojo, para que sean sometidas a inspección no intrusiva, en función de criterios de gestión de riesgos operativos.

La selectividad comprende las DAM y conocimientos de embarque de los regímenes de ingreso que desembarcan por la IAMC y la Aduana de Paita, así como las DAM de los regímenes de salida que se embarcan por dichas aduanas.

Con ello se fortalece el modelo de control no intrusivo al reducir significativamente los tiempos de selección, asegurar su integración eficiente con el sistema de escáneres y optimizar la articulación entre los procesos de análisis de riesgo y las acciones de control físico, contribuyendo a una mayor eficiencia operativa y eficacia en el control aduanero.

Al 31DIC2025 han sido sometidos a este control 40 151 contenedores en la IAMC y 18 042 en la Aduana de Paita. En la siguiente tabla se muestra el porcentaje de selección automática a control no intrusivo durante el año 2025.

Tabla N.º 27: Porcentaje de Selección Automática a Control No Intrusivo
(2025)

Aduana	MES												Promedio
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
IAMC	34,8%	44,2%	29,1%	30,9%	30,7%	32,1%	28,2%	23,1%	22,7%	51,4%	34,6%	40,4%	33,4%
Paita	41,8%	49,2%	40,3%	39,2%	50,5%	52,0%	35,8%	27,4%	23,0%	31,2%	30,3%	34,4%	37,7%

Fuente: SNAA – SUNAT.

Elaboración: Proyecto Gestión de Control e Inteligencia – SUNAT.

- **Sistema de Gestión de ACE para Carga y Medios de Transporte**

Se trata de una plataforma optimizada para la programación, asignación, comunicación, ejecución y cierre de acciones de control extraordinarias. Permite una gestión integral y dinámica de acciones, con capacidad de reasignación y anulación en tiempo real, asegurando la continuidad operativa. Su proceso de estabilización concluyó en MAR2025.

Su objetivo es la optimización del control aduanero y reducción de tiempos en la toma de decisiones, fortaleciendo la gobernanza y la transparencia en los procesos críticos.

- **Sistema de Gestión de Inteligencia e Investigación Aduanera**

Este entregable, a través de su componente “Módulo de Inteligencia e Investigación Aduanera”, permite contar con un registro estructurado y trazable de las denuncias y de las investigaciones iniciadas de oficio, abarcando todo el ciclo del caso: desde el registro inicial, la evaluación preliminar para su admisión a trámite, el seguimiento de las actuaciones, hasta la culminación de la investigación.

Asimismo, a través de su componente “Dosier del Investigador”, fortalece la producción de inteligencia al integrar información relevante de los investigados sobre su comportamiento tributario y aduanero, su información comercial y los resultados de las acciones de control, lo que contribuye a consolidar la gestión del conocimiento y a agilizar la programación y focalización de las acciones de control.

En ABR2025 se culminó la estabilización de ambos componentes de este sistema.

Nuevo Sistema de Selección con Inteligencia Artificial

En el año 2025 se desplegaron cinco modelos analíticos de selección para control aduanero, utilizando la plataforma implementada en el 2024. Tres de estos modelos fueron desarrollados en el marco del proyecto y dos por el área usuaria, aplicándose en tres áreas clave: Importación para el consumo, Exportación definitiva y Carga sin destinar. Su finalidad es detectar declaraciones con defraudación aduanera e identificar carga no declarada o manifestada.

Asimismo, en DIC2025 se implementó una solución ágil para la creación y actualización de variables preprocesadas, utilizadas por los modelos analíticos. Estos modelos se construyen mediante la aplicación de técnicas modernas de *Machine Learning*, lo que permite mejorar su precisión y capacidad de respuesta.

Además, se encuentran en la fase final de desarrollo dos agentes de inteligencia artificial orientados a asegurar la mejora continua de los modelos analíticos que serán implementados, fortaleciendo así la capacidad institucional para el control aduanero y la gestión de riesgos.

Nuevos entregables

En SET2025 se incorporaron los entregables: 08 – “Módulo de Actas Electrónicas vinculado a SIGERI, RSIRAT y optimizaciones” y 09 – “Proceso de control y selección a inspección no intrusiva en la IACH”. En consecuencia, se procedió con la actualización de los documentos de gestión respectivos.

6.2. Programa Transformación Digital

Creado mediante RS N.º 000191-2017/SUNAT del 31JUL2017, el programa está alineado al OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados, y tiene el encargo de conducir los siguientes Proyectos Componentes:

Proyecto Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV

Este proyecto tiene como objetivos: i) reducir los costos de cumplimiento tributario de los contribuyentes respecto del IGV, facilitándoles la automatización de la información que generan y proporcionándoles propuestas de registros, reportes y declaraciones; y ii) fomentar el cumplimiento voluntario del contribuyente, en función al control preventivo y concurrente, basado en validaciones, alertas y restricciones en cada fase de la transacción y permitiendo un uso más eficiente de los recursos asignados al control masivo y selectivo.

A su vez, propone que las fases de documentación, registro de operaciones y declaración del IGV se gestionen de manera electrónica sobre la base del uso intensivo de la información recibida a través de los comprobantes de pago electrónicos.

En el año 2025, la SUNAT dispuso la obligatoriedad del uso del SIRE para los contribuyentes del Régimen General, con excepción de los PRICO. De esta manera, la obligatoriedad del sistema alcanzó también a los contribuyentes del RER, del RMT y el Régimen General, sumándose además los contribuyentes PRICO que lo utilizan de manera voluntaria. Como resultado, la cobertura de obligatoriedad del SIRE superó el 99% de los contribuyentes.

Adicionalmente, se ha implementado el uso de Big Data para el procesamiento de grandes volúmenes de información, lo que permite fortalecer la capacidad de análisis, mejorar la gestión de riesgos y optimizar los procesos de control tributario y aduanero.

El SIRE tiene los siguientes objetivos: i) gestionar la información del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y del Registro de Compras Electrónico del contribuyente; ii) proporcionar reportes estadísticos sobre las actividades comerciales y alertas sobre posibles errores para subsanarlos oportunamente; iii) facilitar el cumplimiento voluntario; y iv) asistir al contribuyente para la correcta presentación de sus registros y declaración.

Los principales datos sobre su uso y los eventos más relevantes para su difusión fueron los siguientes:

- Al cierre del año 2025, más de un millón de contribuyentes utilizaron el SIRE, generándose más de cuarenta y siete millones de registros.
- En ENE2025 se incorporaron al SIRE los contribuyentes del Régimen General (excepto los PRICOS), sumándose a los ya incorporados del RER y Régimen MYPE Tributario. Asimismo, durante el año 2025 se ha continuado la afiliación voluntaria de los contribuyentes PRICO al uso del SIRE.
- Se conformó un equipo técnico con la participación de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, con quienes se efectuaban reuniones periódicas con relación al uso del SIRE, de acuerdo con la casuística planteadas por el gremio.
- Se implementó, en coordinación con el IAT, el curso virtual certificado del SIRE para los contadores a nivel nacional. Se diseñó para que puedan participar diez mil contadores en cinco grupos de dos mil cada uno.
- Se efectuaron reuniones periódicas con los gremios (COMEX, ASBANC, AFIN, SNI, APESEG) con el fin de recabar las consultas relacionadas al SIRE y brindar atención oportuna.
- A través del equipo de acompañamiento conformado por profesionales asignados por la INGP, se efectuaron reuniones diarias con contribuyentes de diversos sectores económicos y de diversos tamaños de volumetría de CPE, con el fin de asistirlos en el uso del SIRE en los tres canales: Web Portal, Desktop y API.
- Se implementó un utilitario denominado “validador” que ha permitido que los contribuyentes puedan contar con una herramienta que permita validar el contenido de sus archivos relacionados al SIRE.
- Se implementó el uso del Big Data para contribuyentes con altos volúmenes de información, asimismo se realizaron reuniones para el acompañamiento en la implementación.
- En coordinación con la Gerencia de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero se brindó una atención personalizada y oportuna de las quejas relacionadas con el SIRE (normativas e informáticas).
- En coordinación con la INGP se desarrolló la campaña de difusión del SIRE que incluía acciones tales como: actualización de las preguntas frecuentes, actualización de los manuales del SIRE, mensajes (correos, SMS) y llamadas a los contribuyentes obligados, comunicaciones a los contadores, foro de consultas, envío de material a los gremios, uso intensivo del grupo WhatsApp con los gestores de servicios a nivel nacional, actualización del micrositio del SIRE (<https://cpe.sunat.gob.pe/> de contenidos, instructivos, videotutoriales y preguntas frecuentes), publicación de contenidos en las redes sociales, publicación de videos, realización de *Streaming*, participación en TV, charlas y conversatorios con contribuyentes y contadores, activación de alertas para los obligados, ferias y otros eventos a nivel nacional, actualización del contenido de SOFIA.

En el año 2025, se incorporaron los siguientes entregables, a efectos de optimizar el modelo de gestión electrónica del IGV, procediéndose con la actualización de los respectivos documentos de gestión:

- Sistema de Emisión Electrónica Optimizado.
- Plataforma de Pago de Liquidaciones de Compra y No Domiciliados.
- Adecuaciones al SIRE relacionados con el Decreto Legislativo N.º 1669.

Proyecto Cuenta Única

Este proyecto consiste en la provisión de un sistema de servicios virtuales en línea, en formato amigable e intuitivo, orientado a que los contribuyentes y usuarios aduaneros puedan acceder a la información de sus deudas y créditos tributarios de manera simple y segura, que prevé atender a un universo de once millones de usuarios potenciales.

Este sistema permitirá controlar las deudas y créditos del contribuyente, integrando los procesos y eventos que afectan la deuda tributaria, de tal forma que proporcione el estado de deuda a los contribuyentes, usuarios aduaneros y usuarios internos de la SUNAT.

Además, procesará información de los CPE, declaraciones, pagos y otras de naturaleza propia, lo que permitirá a los administrados conocer qué, cómo y cuánto pagar, por medio de opciones rápidas, sencillas y disponibles 24/7, con una reducción significativa de tiempos y costos.

La Cuenta Única posibilitará la transformación digital de los procesos y de los servicios relacionados al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y las acciones realizadas por la Administración Tributaria, reflejando en forma integrada:

- Las acciones efectuadas por el contribuyente y/o usuario aduanero ante la Administración en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o aduaneras asociadas a sus deudas y créditos, tales como pagos realizados, aplicación de crédito y saldos de deuda, solicitudes no contenciosas presentadas, fraccionamientos presentados entre otros.
- Las acciones efectuadas por la Administración en el control y gestión de la deuda y créditos de los contribuyentes y usuarios aduaneros, tales como emisión de órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa, pronunciamiento sobre solicitudes no contenciosas, pronunciamiento sobre solicitudes de fraccionamiento, devolución, compensación, entre otros. Los resultados de las acciones realizadas en un proceso pueden ser visualizados en línea por los usuarios de otros procesos.

En el año 2025, dentro del bloque de infracciones, se implementaron procesos automáticos orientados a fortalecer la gestión tributaria, entre los que destacan:

- La determinación de la infracción por consignar cifras y datos falsos (incluye gradualidad).
- La determinación de la infracción por incumplimiento en el pago de tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos.
- La aplicación de la gradualidad para la infracción de omisión en la presentación de declaraciones, encontrándose en proceso de implementación a nivel nacional.

Respecto al bloque de saldos acumulados y la propuesta en la declaración, se inició la implementación de la propuesta de saldos a favor y créditos de IGV y Renta en la Declaración Jurada – Formulario Virtual 621, incluyendo la consulta de información. Este mecanismo facilita al contribuyente la revisión anticipada de su información tributaria, reduciendo errores y tiempos en la presentación de declaraciones.

En relación con el bloque de liquidación de declaraciones determinativas, se inició la implementación para el Formulario Virtual 621 IGV – Renta Mensual, considerando la información proveniente de los saldos acumulados de IGV y Renta; así como, de los Formularios Virtuales 601 – PLAME (Planilla Electrónica) y 615 – Impuesto Selectivo al Consumo. Estos instrumentos permiten un mejor control de las deudas y créditos de los contribuyentes, fortaleciendo la gestión de la deuda tributaria.

La transparencia y trazabilidad de los saldos acumulados contribuyen a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reduciendo errores por parte de los contribuyentes y fomentando una cultura de pago oportuno.

Proyecto Nuevo Proceso y Sistema de Recaudación

Este proyecto tiene como objetivo principal implementar un proceso y sistema de recaudación integrado, eficiente, eficaz y que responda a las necesidades actuales y futuras.

Otros objetivos asociados al proyecto son: disminuir progresivamente los pagos presenciales de tributos que se realizan a la fecha; incidir en la reducción del costo del cumplimiento tributario de los contribuyentes; y reducir las solicitudes de modificación de datos y pagos con error.

En concordancia con los objetivos establecidos, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000286-2025/SUNAT se aprobó la implementación de un nuevo canal de pago dirigido a los usuarios de comercio exterior.

Este mecanismo está orientado principalmente a pasajeros de vuelos internacionales, personas que ingresan por puestos de control fronterizo y terceros que realizan pagos vinculados a operaciones de Aduanas. El objetivo es permitirles cancelar la deuda aduanera a través de un canal virtual habilitado en el portal web de la SUNAT, sin necesidad de utilizar la Clave SOL, facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y promoviendo una mayor eficiencia en la atención a este grupo de contribuyentes.

Este nuevo canal fue utilizado por 297 usuarios de comercio exterior y ha permitido el pago de S/ 803 339 en los meses de NOV y DIC2025.

Proyecto Gobernanza y Ecosistema Analítico

Este proyecto tiene como objetivo principal impulsar la calidad y efectividad de los servicios analíticos institucionales mediante la implementación de una plataforma única y centralizada. Esta plataforma integra servicios de ciencia de datos e inteligencia de negocios, contribuyendo a optimizar la toma de decisiones en todos los niveles de la organización.

Durante el año 2025 se culminó la configuración técnica de la nueva plataforma de Big Data, así como de los elementos esenciales para poner en operación un nuevo ecosistema analítico en la SUNAT. En este marco, se inició la migración de datos provenientes de los sistemas transaccionales de Registro de Contribuyentes, CPE, Libros Electrónicos, Declaración/Pago y Comercio Exterior, asegurando la integridad y trazabilidad de los datos.

Asimismo, se contó con la consultoría del BID, que aportó sus buenas prácticas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española en el diseño de productos analíticos, con el propósito de alinear el proyecto a estándares internacionales.

Con el inicio de esta migración, la SUNAT da un paso decisivo hacia la construcción de productos analíticos avanzados, incrementando sus capacidades de análisis de datos determinísticos y predictivos en términos de calidad, oportunidad y alcance.

Ello favorece la toma de decisiones estratégicas en todos los niveles de la organización y fortalece el desarrollo de soluciones basadas en inteligencia artificial, consolidando la transformación digital institucional.

7. PERFIL DE CUMPLIMIENTO

Por iniciativa de la SUNAT, se publicó el Decreto Supremo N.º 320-2023-EF⁷⁷, reglamento del Decreto Legislativo N.º 1535, que regula la calificación de los contribuyentes sujetos a obligaciones administradas o recaudadas por la entidad, conforme a un Perfil de Cumplimiento.

Su finalidad es viabilizar la aplicación del mencionado Decreto Legislativo, iniciando en una primera etapa con los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría y con la realización previa de calificaciones de prueba.

En 2024, se inició el periodo de marcha blanca, con cuatro calificaciones de prueba, orientadas a difundir el alcance de la normativa y aprobar progresivamente las RS que incorporen el Perfil de Cumplimiento en los distintos procedimientos de la SUNAT.

Posteriormente, el Decreto Supremo N.º 018-2025-EF⁷⁸ amplió la marcha blanca hasta JUL2026, incrementando de cuatro a ocho las calificaciones de prueba. Este periodo busca que los contribuyentes se familiaricen con la normativa y que la administración tributaria recoja aportes de contribuyentes, gremios empresariales y otros agentes económicos, con el fin de evaluar y perfeccionar el diseño del Perfil de Cumplimiento.

La ampliación del periodo de prueba garantiza una implementación gradual y sin efectos sancionadores, permitiendo que los contribuyentes ajusten su comportamiento tributario para alcanzar niveles de cumplimiento que les otorguen beneficios, mientras la SUNAT optimiza el sistema, corrige errores y mejora la calidad de las calificaciones.

8. INSPECTORES TRIBUTARIOS SIN FRONTERAS, CON EL APOYO DE OCDE Y EL PNUD

En el marco del Programa Inspectores Fiscales sin Fronteras de la OCDE, orientado al uso adecuado de datos y a la gestión de riesgos transfronterizos derivados del Reporte País por País (CbC), la SUNAT continuó recibiendo asistencia técnica durante 2025, como parte de la cooperación iniciada en 2024.

⁷⁷ Publicado el 30DIC2023.

⁷⁸ Publicado 13MAR2025.

En ENE2025 se desarrolló un taller presencial sobre el uso de la información contenida en el Reporte CbC para el análisis de grupos multinacionales, empleando la herramienta informática TREAT⁷⁹ de la OCDE. En esta actividad participaron profesionales de la SUNAT vinculados al control de operaciones internacionales.

Adicionalmente, se realizaron cuatro reuniones virtuales mediante la plataforma Teams y una visita presencial de cinco días por parte de un consultor del programa. En estas instancias se abordaron temas relacionados con la gestión de datos, el análisis de riesgos BEPS y el uso adecuado del Reporte País por País.

Cabe destacar que la asistencia técnica se ha extendido hasta AGO2026, lo que permitirá consolidar las capacidades institucionales de la SUNAT en materia de fiscalidad internacional y gestión de riesgos.

9. NUEVOS RETOS EN DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA

En el marco de la política institucional de mejora continua, en el 2025 se plantearon iniciativas y propuestas que optimicen el proceso de despacho aduanero para darle mayor fluidez y promover la reducción de tiempos y costos, lo que redundará en la mejora de la calidad del servicio aduanero, teniendo como principales retos:

- **Implementación de modelos analíticos como parte del nuevo sistema de selección con inteligencia artificial**

Se viene implementando modelos analíticos como parte del nuevo sistema de selección con inteligencia artificial, los cuales tienen como objetivo detectar nuevos tipos o patrones de fraude de manera oportuna en las acciones de control concurrente y asegurar el cumplimiento de los indicadores de nivel de efectividad de la selectividad del control concurrente y nivel de ajuste tributario por incumplimiento de valor en el régimen de importación para el consumo.

- **Infraestructura para el control aduanero en el terminal portuario PD PARACAS S.A. (IA Pisco)**

El 10JUN2025 se suscribió el convenio de colaboración interinstitucional entre el terminal portuario PD PARACAS S.A. y la SUNAT, mediante el cual se otorgó, a título gratuito a la Administración Aduanera, infraestructura y áreas destinadas a la implementación de una zona de inspección no intrusiva. En este espacio se instalará un escáner fijo de alta energía, asegurando la estrategia de control y optimizando la eficiencia operativa, que constituye un estándar en el comercio exterior peruano.

⁷⁹ La herramienta TREAT (*Tax Risk Evaluation and Assessment Tool*), es un software desarrollado por la OCDE para analizar la información de los reportes CbC presentados por los grupos económicos multinacionales conteniendo información financiera, desagregada por países donde opera el grupo. La herramienta permite hacer comparaciones de datos y brinda indicadores económico-financiero-tributarios que facilitan la identificación de riesgos de desvío de bases imponibles en la contabilidad declarada por el grupo económico. Esta herramienta fue puesta a disposición de los países de la OCDE para los análisis de información para el control de operaciones internacionales. En el marco de la asistencia técnica de la OCDE a la SUNAT, recibimos acceso a esta herramienta que a su vez apoya a otras fuentes internas de SUNAT para identificar riesgos (reporte local, reporte maestro, declaraciones tributarias y/o aduaneras, entre otros).

- **Implementación de escáner en IACH**

El 12DIC2025 se firmó la Adenda N.º 1 al convenio de colaboración entre COSCO Shipping Ports Chancay Perú S.A. y la SUNAT, para la cesión gratuita de áreas e infraestructura. Previamente, el 20OCT2025 se iniciaron las obras civiles para la instalación de dos escáneres en el Complejo de Ingreso del Terminal Portuario Multipropósito del Puerto de Chancay. Al 26DIC2025, el avance de las obras alcanzaba el 70,9%, con fecha estimada de conclusión a fines de ENE2026.

Asimismo, se viene gestionando con la Embajada de los Estados Unidos de América la donación de un tercer escáner y un software integrador, que se ubicarán en la zona de operaciones destinada al control de carga de ingreso.

- **Sustitución de comiso por multa para carga en tránsito**

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1711, del 03FEB2026, se aprobó la modificación de los artículos 103 y 200 del Decreto Legislativo N.º 1053, Decreto Legislativo que aprueba la LGA; para permitir, bajo determinadas condiciones, al transportista o su representante en el país, optar por la aplicación de una multa en lugar de la sanción de comiso prevista para la mercancía a bordo de un medio de transporte, transportada en tránsito hacia otros destinos en el exterior o que se destinará al régimen de transbordo, que no haya sido manifestada o no coincida con la descripción consignada en el manifiesto de carga.

- **Plataforma integrada EER y Postal (Nuevo modelo de comercio electrónico)**

En los últimos años, el comercio internacional ha experimentado una transformación significativa impulsada por el comercio electrónico transfronterizo.

Este fenómeno ha generado un incremento en envíos pequeños y frecuentes de bajo valor, en contraste con el modelo tradicional B2B basado en contenedores consolidados. Esta evolución abre oportunidades para modernizar los procesos aduaneros, optimizar la trazabilidad de los envíos y, al mismo tiempo, plantea retos para la capacidad operativa de la Aduana, que debe fortalecer sus mecanismos de control y seguridad fiscal mediante innovación tecnológica y procesos más ágiles.

La calidad de los datos en envíos postales, comparada con los sistemas más modernos y la trazabilidad digital de las Empresas de Entrega Rápida, representa un desafío para la gestión aduanera. A ello se suman los umbrales de *minimis* (exenciones para envíos menores a USD 200), que incrementan el riesgo de prácticas ilícitas como la fragmentación de envíos, el ingreso de mercancías prohibidas, la piratería y la evasión tributaria.

No obstante, esta situación también abre la oportunidad de fortalecer la interoperabilidad tecnológica, implementar análisis predictivo basado en inteligencia artificial y optimizar los procesos de control para garantizar la seguridad fiscal y comercial.

La iniciativa plantea la implementación de un nuevo modelo de despacho y sistema para los regímenes Postal y EER, alineado con estándares internacionales (OMA, OCDE).

Este modelo se sustenta en la recepción anticipada y estandarizada de información del 100 % de los envíos antes de su arribo, asegurando interoperabilidad tecnológica y trazabilidad. En el ámbito normativo, se propone la eliminación o ajuste progresivo de los umbrales de *minimis*, aplicando el IGV a todos los envíos, conforme a las disposiciones legales y estándares internacionales.

Con ello, se busca fortalecer el cumplimiento tributario y aduanero mediante la optimización de procesos, el alineamiento con las acciones estratégicas institucionales y la gestión de riesgos. La iniciativa apunta a mejorar las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías, impulsar la transformación digital de los procesos tributario-aduaneros y contribuir a la reducción del fraude, garantizando un servicio más ágil y transparente para los operadores de comercio exterior.

Este nuevo modelo forma parte de la propuesta del Programa de Aduana Inteligente, que busca desarrollar un ecosistema basado en inteligencia artificial, *big data* y analítica avanzada, orientado a fortalecer el control, reducir riesgos y facilitar el comercio internacional.

- **Modificación del Reglamento de la Ley General de Aduanas y tabla de sanciones**

Se elaboró la propuesta de adecuación para perfeccionar la normatividad aduanera que conlleve a optimizar los procesos aduaneros⁸⁰.

Entre los principales cambios podemos mencionar los plazos y condiciones para la autorización de operadores, dejar sin efecto el reconocimiento físico obligatorio para determinados regímenes y utilizar gestión de riesgo, realizar precisiones para la rectificación de la declaración numerada bajo la modalidad de despacho anticipado, y racionalizar infracciones con criterios de proporcionalidad y uniformidad y otros.

Se debe continuar realizando el seguimiento correspondiente para lograr su aprobación por parte del MEF.

- **Zona Económica Especial Privada**

Reglamentación de la Ley N.° 32449 - Ley que crea el tratamiento especial tributario y aduanero para las ZEEP, que tiene por finalidad propiciar la competitividad del Perú, a través de estas zonas económicas especiales, para atraer la inversión privada, el desarrollo de actividades industriales que generen valor agregado, entre otros.

La INJA, se encuentra evaluando los alcances del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Tratamiento Especial Tributario y Aduanero de las ZEEP - Ley 32449, que representa una nueva modalidad de zona económica especial dirigida a la gran industria y orientada a la exportación, integrándose a la cadena logística y de recursos disponibles.

- **Modificación del Procedimiento de Admisión Temporal para su reexportación en el mismo estado**

Adecuación a la Ley N.° 32392 para el ingreso (por cinco años) de aeronaves, partes, piezas, repuestos, motores, documentos técnicos de la aeronave y material didáctico para instrucción de personal aeronáutico, exceptuándose de la garantía.

⁸⁰ Propuesta remitida al MEF con el Oficio N.° 000056-2025-SUNAT/300000, del 24OCT2025.

- **Modificación de procedimientos de Importación para el consumo y Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación**

Se encuentra previsto para MAY2026 la modificación del citado proyecto a fin de establecer las condiciones para acogerse a la excepción de la obligatoriedad de la modalidad del despacho anticipado tratándose de despachos parciales y descarga parcial en un segundo lugar de arribo; extender el plazo para adicionar de manera digitalizada el documento de transporte y el documento de seguro de transporte de las mercancías sin estar sujeto a sanción; contemplar la transmisión opcional de los documentos digitalizados para cualquier mercancía, siempre que estos hayan sido previamente transmitidos en una declaración anterior; precisar las condiciones necesarias para la atención de la solicitud de rectificación de la descarga de mercancías por el operador de comercio exterior y por el operador interviniente en la vía marítima, entre otros.

- **Modificación del procedimiento de Exportación definitiva**

Información adicional a transmitirse en la DAM cuando se trate de oro y harina de pescado, a fin de coadyuvar a la mejora del cumplimiento tributario.

Para aportar en la trazabilidad del oro se requiere que se declaren los códigos de concesión de beneficio de la planta donde el metal se fundió o refinó. Y en el caso de la harina de pescado, se requiere que proporcionen sus componentes para determinar su calidad y valor.

- **Modificación del procedimiento Autorización Categorización del Operador de Comercio Exterior**

Busca reforzar el control sobre los OCE incorporando principalmente requisitos técnicos para el circuito de cámaras y su gestión (administración de accesos), incluyendo la incorporación del proceso de inhabilitación, documentos conservados por los operadores, entre otros. Además, se tiene previsto, incorporar lo pertinente en cuanto a perfil de cumplimiento, en la medida en que sea aprobado su reglamento.

Asimismo, se debe incorporar la normatividad relativa al operador de comercio exterior de la ZEEP, para lo cual es necesaria la aprobación previa de su reglamentación, prevista para el 2026.

- **Reglamento del Perfil de Cumplimiento (impacto aduanero OCE y OEA)**

Se viene elaborando la propuesta normativa para la modificación de variables del perfil de cumplimiento relacionadas al ámbito aduanero, luego de haber evaluado las sugerencias de los gremios vinculadas a las liquidaciones de cobranza (por multas) autoliquidadas y aplicando proporcionalidad a supuestos de infracción seleccionadas.

- **Formalidades Aduaneras**

El despacho aduanero demanda el cumplimiento de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías se acojan a un determinado régimen aduanero, siendo indispensable para ello, en principio, conocer la técnica aduanera, compuesta por tres pilares esenciales: la clasificación arancelaria, el origen de las mercancías y la valoración en aduanas.

La clasificación asigna un código arancelario a las mercancías según sus características, lo que es esencial para entender y aplicar el Arancel de Aduanas, permitiendo la determinación de los aranceles y demás tributos que gravan las importaciones, las prohibiciones y restricciones y el cumplimiento de las regulaciones comerciales.

Por su parte, determinar el país de origen de las mercancías, conforme a las reglas correspondientes, permite identificar las medidas preferenciales o no preferenciales que aplican a la importación de estas.

Finalmente, la valoración aduanera permite la determinación de la base imponible de los tributos de importación, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Valor de la OMC y otras normas complementarias.

Estos tres pilares cuentan con un cuerpo teórico y normativo vasto, complejo y en continua evolución, por lo que se tiene como principales retos para el 2026 los siguientes:

a) Gestión eficiente del Sistema de Verificación de Precios (SIVEP)

Fortalecer la efectividad del SIVEP en el control del valor a través de la implementación de modelos analíticos y agentes de inteligencia artificial que permitan:

- Clusterizar la información (agrupamiento por características específicas) para optimizar el proceso de actualización.
- Automatizar el proceso de identificación de valores analizados y en evaluación.
- Identificar comportamientos anómalos de valores, importadores, entre otros.
- Procesar información no estructurada.
- Optimizar el proceso de consulta de referencias de precios.
- Mejorar el sistema de alertas automáticas de valor considerando mercancías con y sin descripciones mínimas.

b) Modernización e integración de los sistemas informáticos: El arancel y sus medidas tributarias y aduaneras

Implementar el Sistema Integrado de Gestión de Medidas Arancelarias (SIGMA), que consiste en un sistema inteligente de gestión de medidas arancelarias basado en la inteligencia artificial que centralice la consulta de información aduanera, permitirá la correcta asignación de la subpartida nacional para la determinación de los tributos y las medidas aduaneras y comerciales aplicables; por lo que en un contexto de incremento de las operaciones comerciales y de información, se requiere una validación o verificación de la partida haciendo uso de herramientas automatizadas.

c) Impulso a la utilización del Certificado de Origen Digital (COD)

Considerando los beneficios del COD en el control aduanero, se viene impulsando esta iniciativa con MINCETUR para que su implementación se gestione principalmente a nivel de países con los que se ha suscrito acuerdos respecto de la emisión de certificados de origen preferencial o, en su defecto, se incorpore un código QR en los certificados que permitan visualizar su información.

El COD permitirá la eliminación del certificado de origen en papel, así como de las dudas sobre su autenticidad. Asimismo, garantiza la reducción de datos transmitidos en la numeración de la DAM por el importador en solicitudes de TPI y facilita la disponibilidad del certificado de origen en archivo *xml* y PDF en la VUCE, para su visualización por parte de los funcionarios aduaneros.

d) Propuesta de mejora con el MINCETUR – VUCE - Consultas técnicas de la SUNAT a través de la VUCE

En el año 2024, la SUNAT explicó sobre la necesidad de obtener respuestas rápidas del sector competente en los despachos aduaneros en los que se tiene duda si determinada mercancía es restringida. Mediante Decreto Supremo N.º 007-2025-MINCETUR, se aprobó implementar en la VUCE un mecanismo electrónico de atención de consultas, que permite a las entidades competentes y las entidades vinculadas intercambiar entre sí, consultas sobre los criterios y requisitos que restringen o prohíben el ingreso, tránsito o salida del país de las mercancías, con el fin de agilizar la atención de sus respectivos trámites.

e) Optimizar la gestión y procesos del Laboratorio Central de Aduanas

Se busca optimizar el sistema de gestión del laboratorio central mediante la reorientación de esfuerzos hacia el análisis de mercancías de mayor impacto, fortaleciendo así el control y la eficiencia operativa. Esta mejora implica ordenar y estandarizar los procesos internos, asegurando una adecuada trazabilidad desde el momento en que la muestra ingresa al laboratorio hasta su devolución final.

10. DESAFIOS DE LA INCORPORACIÓN DE LA SUNAT AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL

Durante el año 2025, en el marco del debate público sobre el fortalecimiento institucional de la administración tributaria y aduanera del país, se presentó en el Congreso de la República el Proyecto de Ley N.º 11511, iniciativa legislativa del propio legislativo, que tiene como finalidad establecer medidas orientadas al fortalecimiento institucional de la SUNAT. Entre sus principales disposiciones, el proyecto propone reconocer las particularidades de la gestión del capital humano de la entidad, establecer condiciones que permitan preservar su modelo institucional de gestión de recursos humanos y desarrollar mecanismos que contribuyan a la estabilidad y especialización de su personal y la preservación del régimen laboral de la actividad privada como marco principal de gestión del talento especializado en la institución.

El referido proyecto fue aprobado por el Congreso de la República; sin embargo, posteriormente fue observado por el Poder Ejecutivo, por lo que su eventual entrada en vigor se encuentra actualmente sujeta al procedimiento legislativo correspondiente, siendo el Congreso de la República la instancia competente para evaluar su aprobación mediante insistencia. De aprobarse esta iniciativa legislativa, se contribuiría a que la SUNAT continúe gestionándose con niveles adecuados de eficiencia institucional y en línea con las mejores prácticas de las administraciones tributarias y aduaneras modernas, permitiendo además mantener el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N.º 728), el cual ha demostrado ser un mecanismo adecuado para atraer, desarrollar y retener talento altamente especializado necesario para el cumplimiento de las funciones estratégicas de la institución.

SECCIÓN V: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, TRATADOS, ACUERDOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS INTERNACIONALES

Durante el 2025, la SUNAT participó en diversos eventos y asistencias técnicas relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y con el compromiso de compartir experiencias con otras administraciones tributarias del mundo.

Entre ellas podemos destacar las siguientes:

1. Vicepresidencia de la Iniciativa para América Latina del foro global de la OCDE

La Iniciativa para América Latina del Foro Global de la OCDE tiene como propósito promover la implementación de estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en la región, con el fin de combatir la evasión fiscal.

Perú forma parte de esta iniciativa desde 2019 y, en 2025, la máxima autoridad de la SUNAT fue designada como vicepresidente para el periodo en curso. La designación se realizó durante la 12ª Reunión de la Iniciativa para América Latina del Foro Global, celebrada los días 03 y 04JUN2025 en Salvador de Bahía, Brasil, en el marco de un evento multilateral de la OCDE.

En este contexto, se asumió el compromiso de organizar la 14ª Reunión de la Iniciativa para América Latina, los días 25 y 26MAY2026, en la ciudad de Lima. En dicha ocasión, la SUNAT será anfitriona y recibirá a delegaciones de altos funcionarios de las administraciones tributarias de la región. El encuentro abordará aspectos técnicos de gran relevancia, orientados a fortalecer la cooperación regional en materia fiscal, impulsar la implementación de estándares internacionales de intercambio de información y promover la adopción de buenas prácticas en transparencia tributaria.

2. 59º Asamblea General del CIAT

La 59ª Asamblea General del CIAT se llevó a cabo en Chile del 05 al 09MAR2025, con la participación de representantes de los países miembros y de la SUNAT, a través de un delegado de la SNATI.

Durante el evento se desarrollaron sesiones técnicas bajo el tema “El rol de la Administración Tributaria en la lucha contra la evasión y los delitos tributarios”, estructurado en tres ejes principales:

- Determinación del universo potencial de contribuyentes y estrategias para asegurar el cumplimiento tributario.
- Fiscalización efectiva.
- Delitos tributarios vinculados a fraudes, corrupción y crimen organizado.

3. Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y El Caribe (periodos 2022-2024 y 2024-2026)

En la XXVI Conferencia Regional de directores generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, realizada en Jamaica del 13 al 15MAY2024, los treinta y tres países de la región reeligieron por unanimidad a la SUNAT como vicepresidente regional para el periodo 2024-2026.

En la siguiente tabla se muestran las actividades realizadas durante el 2025, en el marco del Plan Estratégico Regional 2024-2026:

Tabla N.º 28: Eventos de la Vicepresidencia Regional de la OMA – 2025

Plan	Actividad	Fecha
Plan Estratégico Regional 2024-2026	Seminario regional "Seguridad de la cadena logística en el marco del programa Operador Económico Autorizado".	30ENE2025
	Pasantía para personal químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras.	17ENE2025 25ENE2025
	Seminario virtual para fomentar la cooperación entre las Aduanas y el sector privado para el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción.	14ABR2025
	Seminario virtual para promover buenas prácticas sobre tecnologías disruptivas y digitalización de la cadena logística.	14MAY2025
	Seminario virtual "Impulsando el enfoque de Aduanas verdes en la región de las Américas y el Caribe".	28MAY2025
	Seminario virtual sobre Comités Nacionales de Facilitación del Comercio.	11JUN2025
	Reunión virtual regional sobre programas K9 - Relevamiento de necesidades.	18JUL2025
	Seminario regional "Promoviendo buenas prácticas en liderazgo, integridad, cultura aduanera y gestión del capital humano".	19AGO2025
	Ciclo Internacional Preparatorio del Encuentro Nacional de Planeamiento y Gestión Institucional 2025.	15SET2025 16SET2025
	Curso Subregional Especializado de "Formador de Formadores en Inspección de Contenedores Intermodales"	15OCT2025 24OCT2025
	Seminario virtual "Impulsando el enfoque ecologización y economía circular en el Sistema Armonizado y sistemas de Clasificación arancelaria de la región".	29OCT2025
	Seminario regional "Sensibilizando y promoviendo buenas prácticas sobre el rol de las aduanas en fronteras frágiles y ante desastres naturales".	06NOV2025
	Seminario de la Comunidad Regional de "Especialistas en Valoración Aduanera de las Américas y el Caribe".	12NOV2025
	Conversatorio con el grupo regional del Sector Privado de las Américas y el Caribe sobre Innovación e Inclusión en el Comercio Internacional.	26NOV2025
	Cuarto Webinar del Laboratorio Regional de Aduanas de Perú: Buenas prácticas en el análisis de muestras en los laboratorios aduaneros.	28NOV2025
Seminario virtual para el intercambio de buenas prácticas en materia de origen	17DIC2025	

Fuente y elaboración: INDIA-SUNAT.

4. Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC)

El liderazgo del Perú en el Foro APEC se evidenció desde el año 2024, cuando las economías miembros respaldaron el proyecto presentado por la SUNAT denominado "Soluciones Tecnológicas para Aduanas Verdes en la Región Asia-Pacífico", publicado oficialmente en el portal de APEC como una referencia técnica de alto valor para la comunidad aduanera internacional.

Durante el año 2025, el Perú mantuvo este liderazgo internacional mediante la presentación del proyecto "Mejores prácticas en los aeropuertos de APEC para optimizar la coordinación de las agencias de control fronterizo en la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías", que ha sido uno de los tres proyectos seleccionados entre los doce presentados, para APEC 2026.

El apoyo otorgado por las economías que integran el Foro APEC a esta iniciativa refleja la relevancia de las propuestas impulsadas por la SUNAT, las cuales no solo fortalecen la gestión aduanera nacional, sino que también generan beneficios significativos para las demás economías de la región.

5. XVIII reunión plenaria del Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines fiscales de la OCDE

La SUNAT participó en la XVIII Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, organizada por el Foro Global de la OCDE, en Nueva Delhi, India, del 02 al 05DIC2025. Este encuentro constituye la principal plataforma multilateral para evaluar los avances globales en transparencia fiscal, cooperación tributaria y uso efectivo de los estándares de intercambio de información.

Con la participación de más de 400 delegados provenientes de 143 jurisdicciones y organizaciones, la Reunión Plenaria del Foro Global se desarrolló durante tres días de trabajo orientados a reforzar la cooperación internacional contra la evasión fiscal transfronteriza, el combate a flujos financieros ilícitos y contra las infracciones aduaneras.

Las sesiones permitieron el intercambio de experiencias y la discusión de estrategias conjuntas, reafirmando el compromiso de los países miembros y de las organizaciones participantes con la implementación de estándares internacionales de transparencia y con la consolidación de mecanismos efectivos de intercambio de información.

6. El Registro de contribuyentes como un pilar clave de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento

El evento se realizó del 02 al 04JUL2025 en Paraguay. Contó con el apoyo del FMI y tuvo como objetivo analizar los aspectos estratégicos y operativos de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento aplicada en el Registro de Contribuyentes.

7. Diálogo regional sobre soluciones digitales para una gestión fiscal inteligente

Evento desarrollado el 10 y 11SET2025, en Brasil. Contó con el apoyo del BID y estuvo enfocado en intercambiar experiencias y explorar soluciones tecnológicas innovadoras en áreas clave como la inteligencia artificial en la administración tributaria, la relación con el contribuyente, el monitoreo y la autorregulación, la gestión eficiente del gasto público y la evolución de los sistemas de información financiera.

8. Asistencias Técnicas Internacionales

• Asistencia técnica recibida del FMI

Durante el 2025, la SUNAT recibió la visita de expertos de la Administración Tributaria de Australia, con el apoyo del FMI, en el marco de la implementación de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento Tributario. Estas visitas se realizaron en dos oportunidades.

La primera visita, entre el 23JUN y el 04JUL2025, tuvo como objetivo analizar los avances en la implementación de la gobernanza y gestión de riesgos de cumplimiento para grandes contribuyentes. Como parte de esta asistencia, se llevaron a cabo tres talleres orientados a la elaboración del Plan de Mejora del Cumplimiento, con énfasis en grandes contribuyentes, el sector minero y los exportadores con riesgos de fraude en la devolución del IVA.

La segunda visita, realizada del 01 al 12SET2025, se centró en evaluar el progreso en la aplicación de técnicas para medir el impacto de la gestión de riesgos de cumplimiento tributario. En este marco, se desarrolló un taller de tres días dedicado al análisis del fraude externo y a la elaboración de un nuevo Plan de Mejora del Cumplimiento, enfocado en mitigar riesgos de fraude externo.

- **Taller regional sobre Norma Antielusiva General**

El “Taller Regional sobre la Norma Antielusiva General: Regulación y Experiencias en su Aplicación” se llevó a cabo los días 04 y 05MAR2025, con la participación de representantes de la SUNAT, MEF, TF, Banco Mundial, CIAT, expertos internacionales y delegados de diversas instituciones.

Durante las jornadas se realizaron ponencias, debates y análisis de casos, generando un valioso intercambio de experiencias. Este evento contribuyó significativamente al fortalecimiento de las capacidades técnicas de las administraciones tributarias y a la construcción de estrategias más eficaces para prevenir la elusión fiscal.

- **Foro Temático sobre Cumplimiento Colaborativo**

El 29MAY2025 se realizó el lanzamiento del Foro Temático de Cumplimiento Colaborativo, organizado por la SUNAT con el apoyo del BID. El evento reunió a cerca de setenta participantes, incluyendo representantes de gremios empresariales, empresas y administraciones tributarias de Colombia, Costa Rica, Guatemala, Ecuador, Brasil, Panamá y Uruguay, además de funcionarios de la SUNAT.

Durante el foro se compartieron experiencias y se recogieron aportes para la futura implementación del Programa de Cumplimiento Tributario Colaborativo en el Perú.

Este espacio marcó el inicio de una instancia formal de interacción estructurada entre la Administración Tributaria y el sector privado en materia de cumplimiento colaborativo.

- **Programa de Cooperación CIAT-SECO II**

En el marco del Programa de Cooperación CIAT-SECO II y del proyecto “*Mejoramiento de las Administraciones Tributarias en América Latina y el Caribe*”, entre el 01 y el 05SET2025 se recibió asistencia técnica sobre la divulgación de la planificación tributaria, siguiendo la Acción 12 del Plan BEPS y experiencias internacionales.

La asistencia se enfocó en precios de transferencia con especial atención en operaciones vinculadas a intangibles.

- **Programa de asistencia técnica para combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios en el sector minero**

Con el objetivo de comprender los principios fundamentales de la atribución de beneficios a los Establecimientos Permanentes (EP), la OCDE, en coordinación con la SUNAT, organizó del 03 al 05JUN2025 un taller sobre el enfoque autorizado de la OCDE para la atribución de beneficios a los EP, en el marco del programa de asistencia técnica para combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) en el sector minero.

En el ámbito aduanero

Tratados y Acuerdos interinstitucionales de alcance internacional

Se suscribieron importantes acuerdos y tratados que facilitarán el comercio internacional, así como fortalecerán las relaciones comerciales con las contrapartes y reforzarán fuerza los mecanismos de cooperación y asistencia mutua en materia aduanera.

Entre ellos podemos citar los siguientes:

a. Nuevos Acuerdos de cooperación aduanera:

- **Protocolo al Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Guatemala (23ABR2025):** Este protocolo tuvo como objetivo poner en vigencia el Tratado de Libre Comercio suscrito entre ambas partes y marca un hito en el fortalecimiento de las relaciones comerciales con Guatemala. En el 2024 el intercambio comercial alcanzó los USD 250 millones, posicionando a Guatemala como el segundo socio comercial del Perú en Centroamérica, generando nuevas oportunidades para las exportaciones de bienes y servicios.
- **Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur (03MAY2025):** El acuerdo permitirá consolidar las relaciones comerciales entre los países miembros de la Alianza del Pacífico y Singapur. Para Perú, Chile y Singapur, el tratado ya se encuentra en vigor.
- **El Acuerdo Integral de Asociación Económica Perú – Indonesia (11AGO2025):** Este acuerdo abre la posibilidad de que productos peruanos ingresen a un mercado amplio y dinámico del sudeste asiático, fortaleciendo la presencia comercial del país en la región.
- **El Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Perú y Hong Kong, China (15NOV2025):** El acuerdo fue firmado en la ciudad de Lima con la participación de una delegación oficial de Hong Kong, China, consolidando la cooperación bilateral en materia comercial.

b. Acuerdos interinstitucionales de carácter internacional

- **Plan de Acción Específico del Memorándum de Entendimiento entre la Administración General de Aduanas e Impuestos Especiales del Reino Unido de Bélgica y la SUNAT (24JUN2025):** Su finalidad es establecer mecanismos de colaboración entre las autoridades aduaneras de ambos países.

- **Primera Adenda al Memorando de Entendimiento entre la SUNAT y la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera (27JUN2025):** El acuerdo fue suscrito en la ciudad de Bruselas, Bélgica, en el marco de las sesiones de la Comisión Política de la OMA.
- **Hoja de Ruta para el Plan de Trabajo Conjunto entre la Administración General de Aduanas de la República Popular China y la SUNAT (31OCT2025):** Busca mejorar los mecanismos de intercambio de información y asistencia técnica, así como avanzar hacia el reconocimiento mutuo de los programas OEA.
- **Carta de Intención entre la Administración General de Aduanas de la República Popular China y la SUNAT sobre la Cooperación Shanghai y Chancay (31OCT2025):** Tiene como propósito impulsar la cooperación mediante el intercambio de experiencias en el desarrollo de Aduanas Inteligentes, optimizando procesos y facilitando el comercio bilateral.
- **Memorándum de Cooperación (MOC) entre la OMA y la SUNAT sobre el Proyecto COLIBRI:** Este acuerdo establece un marco general de cooperación orientado a combatir el tráfico ilícito a través de la aviación general y a fortalecer la colaboración transfronteriza e internacional. El MOC fue suscrito por la SUNAT el 14NOV2025 y por la OMA el 10DIC2025.
- **Anexo al Memorándum de Entendimiento entre la SUNAT y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (CBP) con relación al uso de información de viajeros (02DIC2025):** Introduce el Registro de Nombre de Pasajeros, herramienta que permitirá optimizar las acciones de perfilamiento, la generación de alertas y la focalización del control aduanero.

c. Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) de Programas OEA

- **Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Alianza del Pacífico y Mercosur (27MAY2025):** Firmado en el marco de la XXVII Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, celebrada en El Salvador, este acuerdo busca reforzar la seguridad aduanera regional y facilitar el comercio internacional⁸¹.
- **Arreglo entre el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Hong Kong y la SUNAT, relativo al Reconocimiento Mutuo del Programa OEA (29DIC2025)⁸²:** Su finalidad es otorgar beneficios a los operadores certificados en el marco de sus respectivos programas, tales como la agilización en el despacho y la reducción de inspecciones de importación, entre otros.

Cooperación y Asistencia Mutua en materia aduanera

En el marco de los acuerdos y convenios suscritos sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera, se presenta la siguiente actualización correspondiente al año 2025, relativa a las asistencias técnicas recibidas y brindadas, así como al intercambio de solicitudes de información:

⁸¹ Pendiente de perfeccionamiento por parte de México.

⁸² Corresponde a la fecha de la última firma a cargo de la Aduana de Hong Kong.

- **Intercambio de Información Aduanera**

- La SUNAT remitió cincuenta solicitudes de información a administraciones aduaneras extranjeras, de las cuales fueron atendidas veintisiete (54%).
- Asimismo, se recibieron veinticinco solicitudes de información provenientes del exterior, habiendo respondido a diecinueve de ellas (76%).

- **Asistencia Técnica de Interés Aduanero**

- La SUNAT brindó ocho asistencias técnicas virtuales a las administraciones aduaneras de Guatemala (6), Colombia (1) y Ecuador (1). Los temas abordados incluyeron el modelo de envíos de entrega rápida, el uso de equipos scanner portátiles para la inspección de vehículos de carga y pasajeros, así como procesos operativos vinculados al API, subvaluación, base de datos de valor, duda razonable, verificación a posteriori y control no intrusivo.
- Asimismo, recibimos catorce asistencias técnicas virtuales de las administraciones aduaneras de México (2), Brasil (1), Colombia (4), Chile (2), Ecuador (1), República Dominicana (1), Guatemala (1), Panamá (1) y Uruguay (1). Estas asistencias versaron sobre comercio electrónico mediante envíos de entrega rápida y envíos postales, control de ingreso y salida de vehículos de turismo en modalidad acuática, tratamiento de equipajes de pasajeros no admitidos al país por migraciones, buenas prácticas en indicadores de gestión en programas OEA, sistemas de control no intrusivo basados en gestión de riesgos, sanciones por no acreditar el uso de medios de pago en la importación de mercancías, modelos de negocio en zonas especiales privadas y otros aspectos relevantes de la gestión aduanera.

Participación en eventos organizados por la OMA

En el marco de los eventos organizados por la OMA, la SUNAT participó en quince eventos vinculados a la seguridad de la cadena logística, pasantía para personal químico del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras, Seminario sobre el fomento de la cooperación entre las Aduanas y el sector privado para el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción, Seminario virtual para promover buenas prácticas sobre tecnologías disruptivas y digitalización de la cadena logística, Reunión virtual regional sobre programas K9 - Relevamiento de necesidades, entre otros.

Además, se participó en las siguientes reuniones internacionales:

- XXVII Conferencia Regional de directores generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (05 y 06MAY2025).
- V Foro Conjunto Aduanas-Grupo Regional del Sector Privado de las Américas y el Caribe- (07MAY2025).
- XLV Reunión Anual de COMALEP (08 y 09MAY2025).
- 92ª Sesión de la Comisión Política de la OMA (23 al 24JUN2025).
- Sesiones 145ª/146ª del Consejo de la OMA (26 al 28JUN2025).
- 93ª Sesión de la Comisión Política de la OMA (02 al 05DIC2025).

Participación en operativos internacionales

En el año 2025, la SUNAT participó en cinco operativos internacionales, respaldada por la experiencia de su personal especializado y el uso de sistemas de seguridad confiables.

Los temas abordados en dichos operativos fueron los siguientes:

- Prevención de la desviación y tráfico ilícito de precursores de explosivos y otros componentes utilizados en la fabricación de artefactos explosivos improvisados.
- Lucha contra materiales nucleares y radiactivos que se encuentran fuera del control reglamentario.
- Combate contra el comercio ilícito de vida silvestre y madera a escala mundial, con especial énfasis en la protección de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción, amparadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

La participación en estos operativos reafirma el compromiso de la SUNAT con la seguridad internacional, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de los mecanismos de control aduanero frente a amenazas globales.

Actividades de fortalecimiento de capacidades realizadas como Laboratorio Regional de Aduanas – OMA

En la siguiente tabla se muestran las actividades de fortalecimiento de capacidades desarrolladas por el Laboratorio Central de la SUNAT como Laboratorio Regional de Aduanas de la OMA, así como nuestra participación en actividades desarrolladas por la OMA y el Laboratorio Regional de Aduanas de Japón.

Tabla N.º 29: Actividades de fortalecimiento de capacidades – Laboratorio Central de la SUNAT como Laboratorio Regional de Aduanas de la OMA - 2025

Actividad	Tema	Dirigido / Organizado por	Fecha
Sesiones virtuales	40 Sesión del Sub Comité científico de la OMA: Participación del Laboratorio Regional de Aduanas del Perú.	OMA	ENE
	20 Reunión Global de entidades Regionales de la OMA: Participación del Laboratorio Regional de Aduanas de Perú.	OMA	FEB
	Análisis Físico Químico de Textiles: fibras, hilos y telas.	Profesionales Químicos del SAT de Guatemala	JUN
	Experiencia en la "determinación de la tenacidad de hilados" con el equipo tenso LAB conforme a criterios técnicos y normativos aplicables en el ámbito aduanero.	Profesionales químicos del SAT de Guatemala	OCT
	Cuarto webinar: "Buenas prácticas en el análisis de muestras en los laboratorios aduaneros"	Profesionales químicos de los Laboratorios Aduaneros de la región	NOV
Talleres presenciales	Pasantía para el personal químico del Departamento Nacional del laboratorio aduanero de Honduras.	Químicos del Departamento Nacional de Laboratorio Aduanero de Honduras	MAR
	WCO <i>Regional Customs Laboratory Professionals Programme</i> .	OMA - LRA India	NOV-DIC

Actividad	Tema	Dirigido / Organizado por	Fecha
Publicaciones	10º Volumen de la "Colección de Buenas Prácticas de Análisis Químicos en Aduanas": El LRA Perú compartió análisis de determinación de biodiesel en Diesel 2.	Laboratorio Regional de la Aduana de Japón	JUN

Fuente y elaboración: OGCA - SNAA.

Asistencia técnica recibida del Programa SECO OMA

En el 2025, se inició la Fase II del Programa Global para la Facilitación del Comercio SECO-OMA a cargo de la OMA.

La Fase II tiene por objeto fortalecer el SIVEP como herramienta de evaluación de riesgo, así como el proceso de valoración con el fin de alcanzar un control del valor más efectivo y menos discrecional, introduciendo nuevas tecnologías para evaluar el riesgo potencial sobre la veracidad o precisión del valor aduanero.

En el marco de esta segunda fase, se llevó a cabo una misión de asistencia para evaluar el estado de la base de datos del SIVEP y el proceso de valoración (31MAR2025 al 03ABR2025). Posteriormente, se realizó un foro virtual sobre prácticas y herramientas para optimizar la gestión de riesgos en la valoración aduanera (12JUN2025).

Finalmente, se realizó un taller para mejorar la Base de Datos de Valoración Aduanera (24 al 28NOV2025) con el objetivo de promover el intercambio de conocimientos y experiencias exitosas para optimizar la gestión de riesgo y base de datos de valoración aduanera.

SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT

El PIA de la SUNAT del año 2025 fue aprobado mediante RS N.° 000288-2024/SUNAT⁸³ del 20DIC2024, por S/ 2 734 245 781, considerando en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 2 680 440 422 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 53 805 359. Los ingresos y gastos fueron equilibrados, presentando la siguiente distribución a nivel de categoría presupuestaria y genérica de gasto.

Tabla N.° 30: SUNAT - Total de ingresos
(en soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	FF RO	FF ROOC	PIA
Ingresos Corrientes	0	0	0
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	0	0	0
1.5 Otros ingresos	0	0	0
Financiamiento	0	53 805 359	53 805 359
1.8 Endeudamiento	0	53 805 359	53 805 359
1.9 Saldo de balance	0	0	0
Total Pliego SUNAT	0	53 805 359	53 805 359

Fuente: SIAF operaciones en línea al 15ENE2026.
Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF.

Tabla N.° 31: SUNAT - Total de egresos
(en soles)

Categoría y Genérica de Gastos	FF RO	FF ROOC	PIA
Gastos Corrientes	2 409 820 452	0	2 409 820 452
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 731 347 352	0	1 731 347 352
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	58 314 051	0	58 314 051
2.3 Bienes y servicios	595 048 517	0	595 048 517
2.4 Donaciones y transferencias	1 319 689	0	1 319 689
2.5 Otros gastos	23 790 843	0	23 790 843
Gastos de Capital	263 692 261	53 805 359	317 497 620
2.6 Adquisición de otros activos no financieros	263 692 261	53 805 359	317 497 620
Servicio de la Deuda	6 927 709	0	6 927 709
2.8 Servicio de la deuda pública	6 927 709	0	6 927 709
Total Pliego SUNAT	2 680 440 422	53 805 359	2 734 245 781

Fuente: SIAF operaciones en línea al 15ENE2026.
Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Nivel institucional - Pliego SUNAT (Gastadora)

Durante el 2025 se efectuaron ocho modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de acuerdo con el siguiente detalle:

⁸³ En cumplimiento de la Ley N.° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicada el 11DIC2024.

- Mediante la RS N.° 000017-2025/SUNAT, de fecha 30ENE2025, se aprobó una transferencia de partidas de S/ 2 179 600 para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200, a través de los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF, autorizado mediante Decreto Supremo N.° 010-2025-EF.
- Mediante la RS N.° 000186-2025/SUNAT, de fecha 02JUN2025, se aprobó una transferencia financiera por el monto de S/ 30 406 764, para el financiamiento de los proyectos de inversión “Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavarí -provincia de Mariscal Ramón Castilla -departamento de Loreto” con CUI 2355901 y “Mejoramiento de los servicios de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) Iñapari del distrito de Iñapari -provincia de Tahuamanu -departamento de Madre de Dios” con CUI 2355896; con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, autorizado mediante Resolución Ministerial N.° 0121-2025-RE, del MRE.
- Mediante RS N.° 000218-2025/SUNAT, de fecha 24JUN2025, se aprobó una transferencia de partidas de S/ 18 096 861, a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, autorizado mediante Decreto Supremo N.° 120-2025-EF.
- Mediante RS N.° 000241-2025/SUNAT, de fecha 14JUL2025, se aprobó una transferencia de partidas de S/ 167 367, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31DIC2024, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, autorizado mediante Decreto Supremo N.° 134-2025-EF.
- Mediante RS N.° 000262-2025/SUNAT, de fecha 14AGO2025, se aprobó la reducción del presupuesto institucional autorizada por la primera disposición complementaria final de la Ley N.° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas; por la suma de S/ 30 406 764, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.
- Mediante RS N.° 000393-2025/SUNAT, de fecha 30DIC2025, se aprobó la reducción del Presupuesto Institucional 2025 en aplicación del artículo 10 de la Ley N.° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/ 14 070 723, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital” con CUI 2430225.
- Mediante RS N.° 000396-2025/SUNAT, de fecha 30DIC2025, se aprobó una transferencia de partidas de S/ 120 000 000, a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, autorizado mediante Decreto Supremo N.° 329-2025-EF.
- Mediante RS N.° 000399-2025/SUNAT, de fecha 31DIC2025, se aprobó una transferencia de partidas de S/ 32 000 000, a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, autorizado mediante Decreto Supremo N.° 334-2025-EF.

La siguiente tabla muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias realizadas:

Tabla N.º 32: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Institucional

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	2 409 820 452	-145 967 439	2 263 853 013
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 731 347 352	-107 637 945	1 623 709 407
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	58 314 051		58 314 051
2.3 Bienes y servicios	595 048 517	-38 496 861	556 551 656
2.4 Donaciones y transferencias	1 319 689		1 319 689
2.5 Otros gastos	23 790 843	167 367	23 958 210
Gastos de Capital	317 497 620	-32 442 723	285 054 897
2.6 Adquisición de activos no financieros	317 497 620	-32 442 723	285 054 897
Servicio de la Deuda	6 927 709	-3 410 455	3 517 254
2.8 Servicio de la deuda pública	6 927 709	-3 410 455	3 517 254
Total Pliego SUNAT	2 734 245 781	-181 820 617	2 552 425 164

Fuente: SIAF operaciones en línea al 15ENE2026.

Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF.

Nivel Funcional Programático - Pliego SUNAT (Gastadora)

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro y entre las Unidades Ejecutoras: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 002 Inversión Pública – SUNAT y 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, se formalizaron y aprobaron mediante las siguientes Resoluciones de Intendencia Nacional:

- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00021-2025-SUNAT/8H0000 (10FEB2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00036-2025-SUNAT/8H0000 (06MAR2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00061-2025-SUNAT/8H0000 (07ABR2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00070-2025-SUNAT/8H0000 (16ABR2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00072-2025-SUNAT/8H0000 (06MAY2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00096-2025-SUNAT/8H0000 (04JUN2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00118-2025-SUNAT/8H0000 (07JUL2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00141-2025-SUNAT/8H0000 (07AGO2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00163-2025-SUNAT/8H0000 (05SET2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00169-2025-SUNAT/8H0000 (16SET2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00183-2025-SUNAT/8H0000 (09OCT2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00198-2025-SUNAT/8H0000 (07NOV2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00209-2025-SUNAT/8H0000 (05DIC2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00217-2025-SUNAT/8H0000 (28DIC2025).
- Resolución de Intendencia Nacional N.º 00002-2026-SUNAT/8H0000 (08ENE2026).

A continuación, se presentan las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, aprobadas en el ejercicio 2025, a nivel de categoría y genérica de gasto:

Tabla N.º 33: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Funcional Programático
(en soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	2 409 820 452	-104 564 387	2 305 256 065
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 731 347 352	-73 999 322	1 657 348 030
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	58 314 051	14 685 109	72 999 160
2.3 Bienes y servicios	595 048 517	-47 780 923	547 267 594
2.4 Donaciones y transferencias	1 319 689	225 225	1 544 914
2.5 Otros gastos	23 790 843	2 305 524	26 096 367
Gastos de Capital	317 497 620	62 195 325	379 692 945
2.6 Adquisición de activos no financieros	317 497 620	62 195 325	379 692 945
Servicio de la Deuda	6 927 709	42 369 062	49 296 771
2.8 Servicio de la deuda pública	6 927 709	42 369 062	49 296 771
Total Pliego SUNAT	2 734 245 781	0	2 734 245 781

Fuente: SIAF operaciones en línea al 15ENE2026.
Elaboración: División Presupuesto – GPFI – INFIF

Las principales modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizaron para brindar marco presupuestario a las genéricas de gasto 2.2. “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros” y 2.8 “Servicio de la deuda pública” lo que permitió atender los requerimientos de las áreas usuarias para el cumplimiento de las metas Institucionales.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejecución de ingresos del Pliego SUNAT (Gastadora)

A nivel de ingresos, el PIM ascendió a S/ 39 734 636, alcanzando a DIC2025 una ejecución financiera de ingresos de S/ 71 127 713.

El detalle de estas partidas, por genérica de ingreso y toda fuente de financiamiento, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N.º 34: SUNAT - Ejecución Financiera de Ingresos al 31DIC2025
(en soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	PIA	PIM	Ejecución Financiera de Ingresos
Ingresos Corrientes	0	0	134 357
1.5 Otros ingresos	0	0	134 357
Ingresos de Capital	0	0	30 406 764
1.4 Donaciones y Transferencias	0	0	30 406 764
Financiamiento	53 805 359	39 734 636	40 586 592
1.8 Endeudamiento	53 805 359	39 734 636	39 871 568
1.9 Saldo de balance	0	0	715 024
Total Pliego SUNAT	53 805 359	39 734 636	71 127 713

Fuente: Consulta Amigable del MEF al 31DIC2025.
Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF.

En el Año Fiscal 2025, el PIM de ingresos a toda fuente de financiamiento ascendió a la suma de S/ 39 734 636. Respecto a la ejecución del Presupuesto de Ingresos se obtuvo una recaudación de S/ 71 127 713 incluyendo el registro de saldo de balance 2023 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Cabe señalar que, a partir del año fiscal 2023 la SUNAT inicia sus operaciones atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 043-2022-EF, que “Dicta medidas para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y numeral 1 de la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería”, en el que se establece que son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden las entidades que formen parte del Poder Ejecutivo, entre otras.

Respecto a la recaudación en la genérica 1.4 Donaciones y Transferencias, mediante Resolución Ministerial N.º 0121-2025-RE, del 28FEB2025, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores por el monto de S/ 30 406 764,00, a favor de la SUNAT, para ser destinado exclusivamente al financiamiento de los siguientes proyectos de inversión: “Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera - CENAF en el paso de frontera Santa Rosa del distrito de Yavarí - provincia de Mariscal Ramón Castilla - departamento de Loreto”, con CUI 2355901 y “Mejoramiento de los servicios de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera - CENAF Iñapari del distrito de Iñapari - provincia de Tahuamanu - departamento de Madre de Dios”, con CUI 2355896.

Por otro lado, la recaudación de la genérica Endeudamiento corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por los desembolsos efectuados por el BID como parte del Contrato de Préstamo BID N.º 4725-OC-PE, por la suma de S/ 39 871 568.

Ejecución de gastos del Pliego SUNAT (Gastadora)

El PIM ascendió a S/ 2 552 425 164, alcanzando al mes de DIC2025 una ejecución de S/ 2 524 130 983, lo que representó una ejecución de 98,9%. El detalle por genérica de gasto y por toda fuente de financiamiento se presenta a continuación:

Tabla N.º 35: SUNAT - Ejecución Financiera de Gastos al 31DIC2025
(en soles y porcentajes)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
Gastos Corrientes	2 409 820 452	2 159 288 626	2 139 559 803	99,1%
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 731 347 352	1 549 710 085	1 544 319 087	99,7%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	58 314 051	72 999 160	72 885 835	99,8%
2.3 Bienes y servicios	595 048 517	508 770 733	495 725 059	97,4%
2.4 Donaciones y transferencias	1 319 689	1 544 914	1 339 955	86,7%
2.5 Otros gastos	23 790 843	26 263 734	25 289 867	96,3%
Gastos de Capital	317 497 620	347 250 222	338 684 866	97,5%
2.6 Adquisición de activos no financieros	317 497 620	347 250 222	338 684 866	97,5%
Servicio de la Deuda	6 927 709	45 886 316	45 886 314	100,0%
2.8 Servicio de la deuda pública	6 927 709	45 886 316	45 886 314	100,0%
Total Pliego SUNAT	2 734 245 781	2 552 425 164	2 524 130 983	98,9%

Fuente: SIAF operaciones en línea al 15ENE2026.
Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF.

El comportamiento a nivel de genéricas de gastos fue el siguiente:

3.1 “Personal y Obligaciones Sociales”, alcanzó una ejecución de S/ 1 544 319 087 que representa el 99,7% del importe PIM para esta genérica. Por la naturaleza de sus funciones, la SUNAT concentra la mayor incidencia del gasto total del presupuesto en esta genérica, correspondiente al pago del personal; siendo las acciones de fiscalización, cobranza, control de deuda y despacho aduanero, las que concentran un mayor número de trabajadores e inciden en el cumplimiento de las metas de recaudación.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad contó con 12 385 colaboradores, de los cuales 13 pertenecen al Régimen Decreto Legislativo N.º 276; 8 478 colaboradores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 728, en las modalidades de plazo indeterminado y plazo determinado; y 3 894 colaboradores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, correspondiente a Contratos Administrativos de Servicios.

3.2 “Pensiones y otras Prestaciones Sociales”, obtuvo una ejecución por el monto de S/ 72 885 835 que representa el 99,8% del importe contemplado para esta genérica, que comprende el Programa del Seguro Médico Familiar, como gasto principal, así como la planilla de pensión de sobrevivencia y subsidio por fallecimiento de familiar directo del personal activo y pensionista.

3.3 “Bienes y Servicios”, alcanzó una ejecución de S/ 495 725 059, representando el 97,4% del importe considerado en el PIM para dicha genérica. Los principales gastos se mencionan a continuación:

- La partida relacionada a Otros Alquileres alcanzó una ejecución de S/ 60 653 523 en total. Lo relacionado a la partida específica de actualización, soporte y mantenimiento de licencias consideró, entre otros, los gastos de:
 - Suscripción de productos Microsoft.
 - Suscripción de licencias para el sistema integral de recepción e intercambio automático de información.
 - Soporte y mantenimiento de productos IBM Informix equivalente.
 - Suscripción y soporte Técnico del Software de base de datos NOSQL de la marca MongoDB o equivalente.
 - Suscripción de un sistema de control y seguridad de puntos finales para equipos de la red de la SUNAT.
 - Soporte del Software *Weblogic Server Enterprise Edition* y *Weblogic Server Management Pack Enterprise Edition* de la marca Oracle o equivalente.
- Las partidas relacionadas al servicio de procesamiento de datos e informática alcanzaron una ejecución de S/ 28 407 195, que incluye principalmente gastos de servicios de traslado, interconexión y alojamiento del centro de procesamiento de datos Lumen Technologies, soporte y mantenimiento preventivo para solución de almacenamiento de información, de licencias perpetuas de software, de herramienta para la ingesta y *data quality* IBM, entre otros gastos informáticos.
- La partida de servicios de Limpieza ejecutó S/ 43 141 402 y el servicio de Seguridad y Vigilancia alcanzó una ejecución de S/ 79 414 391.

- La partida Servicios Diversos alcanzó una ejecución de S/ 47 259 502, y comprende, principalmente, los siguientes servicios: traslado de personal; servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos de gestión interna, ordenamiento de documentos, suscripción del software de bus de eventos, destrucción de bienes peligrosos, así como los convenios interinstitucionales que la SUNAT mantiene con la PNP y la RENIEC, entre otros servicios.

3.4 “Donaciones y Transferencias”, obtuvo una ejecución de gastos corrientes por el importe de S/ 1 339 955, que significó el 86,7% del importe considerado en el PIM para dicha genérica. Los gastos de esta partida correspondieron a la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el concepto de Auditoría Financiera Gubernamental, contribuciones a las Cuotas Internacionales del CIAT y OMA, así como a la OCDE por el uso de transmisión de datos e intercambio de información.

3.5 “Otros Gastos”, alcanzó una ejecución de S/ 25 289 867, que representó el 96,3% respecto al importe del PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el aporte al Fondo de Empleados con una ejecución de S/ 19 545 465; el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales con una ejecución de S/ 4 585 309, así como el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares que alcanzó una ejecución de S/ 1 159 092.

3.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, obtuvo una ejecución de S/ 338 684 866, que representó el 97,5% del PIM. Esta genérica de gasto comprende dos niveles de ejecución:

- El presupuesto de gastos de capital no vinculados a inversiones (actividades) alcanzó una ejecución de S/ 8 667 714, logrando un 94,6% de ejecución respecto a su PIM. Los principales gastos incluyeron la adquisición de equipos multiplexores para interconexión de los data center de la SUNAT, equipos para sistemas integrados de almacenes, mobiliario para oficinas de SUNAT en el terminal del AIJCH, equipos de aire acondicionado a nivel nacional, entre otros activos menores.

Tabla N.º 36: Ejecución de gasto a nivel actividad (no inversiones)
(en soles y porcentajes)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	9 159 971	8 667 714	94,6%
002: INEI SUNAT	0	0	0%
003: MSI SUNAT	0	0	0%
Total	9 159 971	8 667 714	94,6%

Fuente: Consulta Amigable del MEF al 31DIC2025.
Elaboración: División Presupuesto – GPFI – INFIF.

- El presupuesto de gastos de capital vinculado a inversiones, en el que se ha logrado un 97,6% de ejecución respecto a su PIM. En el siguiente cuadro se observa la ejecución de las Unidades Ejecutoras de la SUNAT:

Tabla N.º 37: Ejecución de Gasto a nivel de inversiones
(en soles y porcentajes)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	89 493 390	89 493 388	100,0%
002: INEI SUNAT	168 686 664	168 365 996	99,8%
003: MSI SUNAT	79 910 197	72 157 768	90,3%
Total	338 090 251	330 017 152	97,6%

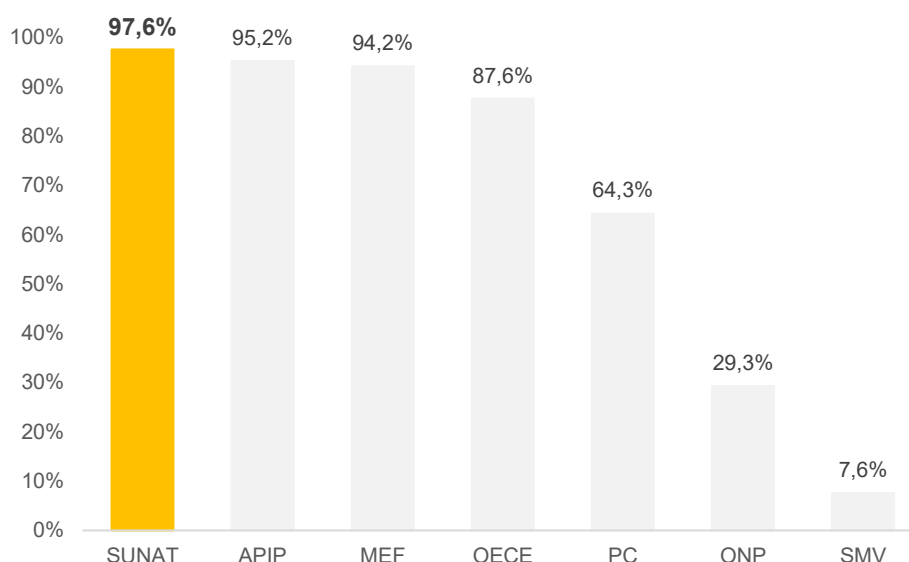
Fuente: SIAF operaciones en línea al 31DICI2025.
Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF.

La UE 002 presenta el mayor importe asignado con un total de S/ 168 686 664 y un total de treinta inversiones de tipo IOARR y Proyectos de Inversión; seguido de la UE 001 con un importe PIM de S/ 89 493 390 para un total de ocho inversiones de tipo IOARR y una acción de inversión de estudios de preinversión; y finalmente, la UE 003 con un importe de S/ 79 910 197 para financiar dos inversiones.

La UE 001 alcanzó el mayor porcentaje de avance en la ejecución de inversiones, con un cumplimiento del 100%, seguida de la UE 002, con un avance del 99,8%, y la UE 003, con un 90,3% de ejecución.

Al cierre del ejercicio 2025, el pliego SUNAT ejecutó un total de S/ 330 017 152, lo que representó un avance de 97,6% en la ejecución presupuestal, alcanzando así el primer lugar en el SEF.

Gráfico N.º 27: Ejecución de Inversiones por Pliegos del Sector Economía y Finanzas
(2025)



Fuente: Consulta amigable MEF al 31DICI2025.
Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF.

En la siguiente tabla se detallan las inversiones ejecutadas al 31DICI2025, a nivel de UE de la SUNAT, destacando que se cuenta con inversiones con una ejecución presupuestal hasta del 100,0%.

Tabla N.º 38: Ejecuciones de inversión por Unidad Ejecutora – 2025

UE	Tipo de inversión	Nombre simplificado	CUI	PIM S/	Ejecutado S/	%
001-INA	IOARR	Adquisición de servidores Mongo DB	2651949	36 765 000	36 765 000	100,0
		Adquisición de computadoras	2662365	36 711 898	36 711 898	100,0
		Despliegue de software de Pases de Producción	2540611	7 257 209	7 257 209	100,0
		Nube Privada Ambientes Productivos	2597095	4 598 500	4 598 500	100,0
		Sistema de seguridad-Proxy Cache	2627982	1 989 000	1 989 000	100,0
		Central Telefónica	2601474	944 469	944 468	100,0
		Switch y Equipo de Comunicación	2540614	849 404	849 404	100,0
	Adquisición de Canes	2568839	17 700	17 700	100,0	
	Pre-Inversión	Estudios de Pre-Inversión	2001621	360 210	360 210	100,0
Total 001-INA				89 493 390	89 493 388	100,0
002-INEI	IOARR	IOARR Terreno Jaén	2559076	2 053 874	2 053 874	100,0
		IOARR Almacén Carpitás	2481712	7 785 818	7 782 376	100,0
		Cerco Matarani	2424054	1 385 467	1 385 465	100,0
		Almacén IR La Libertad	2424033	556 112	556 111	99,8
		IR Piura	2394117	549 629	549 628	100,0
		Sede Aduanas – Chucuito	2392678	50 021	50 021	100,0
		CEBAF Tumbes	2487559	42 540	42 539	100,0
		IOARR Terreno Huacho	2533509	3 300	3 300	100,0
		IOARR Terreno Puno	2424073	3 300	3 300	100,0
		IOARR Terreno Ayacucho	2558162	3 090	3 081	99,7
	IOARR PCA Quebrada Carpitás	2392941	9 530 962	9 396 867	98,6	
	IOARR AAT Chancay	2656279	102 244	65 300	63,9	
	Proyecto de inversión (PI)	Almacén Central	2300859	59 347 031	59 344 860	100,0
		Sede INSI	2300104	47 898 460	47 896 313	100,0
		Almacén Ica	2134118	10 764 185	10 763 982	100,0
		Almacén IR Junín	2300162	653 707	653 707	100,0
		CSC y CCF Arequipa	2571710	107 045	107 045	100,0
		Sede IA Puno	2283539	195 569	195 568	100,0
		PI CSC y CCF Moyobamba	2604928	110 175	110 174	100,0
		Sede Wilson	2560245	11 681	11 680	100,0
		Centro Canino K9	2376860	9 558	9 558	100,0
		CSC Puno	2626513	5 000	5 000	100,0
		IATI Ayacucho	2626481	5 000	5 000	100,0
		IATI Cusco	2626924	5 000	5 000	100,0
		IATI Huacho	2652545	5 000	5 000	100,0
		CSC Surquillo y Sede INIQBF	2510864	26 712 529	26 661 049	99,8
		Laboratorio Central	2131953	195 984	185 172	94,5
		Sede OZ Huaraz	2555495	588 729	515 027	87,5
CSC Abancay		2619034	3 018		0	
CSC Huancavelica		2628624	2 636	0	0	
Total 002-INEI				168 686 664	168 365 996	99,8
UE	Tipo de inversión	Nombre simplificado	CUI	PIM S/	Ejecutado S/	%
003-MSI	Proyecto de inversión (PI)	Proyecto BID 3	2430225	70 865 274	63 185 400	89,2
		Proyecto BID 2	2194716	9 044 923	8 972 368	99,2
Total 003-MSI				79 910 197	72 157 768	90,3

Fuente: SIAF operaciones en línea al 15ENE2026.

Elaboración: División Presupuesto - GPFI – INFIF.

Los dos proyectos que registraron los mayores montos de ejecución de inversiones fueron los siguientes:

- CUI 2430225: Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital (Proyecto BID 3), por un monto de S/ 63 185 400 y un avance de ejecución del 89,2%.
- CUI 2300859: Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima, por un monto de S/ 59 344 860 y un avance de ejecución del 100%.

3.7 Servicio de la Deuda, alcanzó una ejecución de S/ 45 886 314, que representa el 100,0% respecto al importe del PIM, que corresponde al pago de la amortización, como gasto principal (S/ 40 146 854), y a los intereses y comisiones al BID, relacionados al Contrato de Préstamo BID N.º 4725-OC-PE por el financiamiento del proyecto de inversión con CUI 2430225: “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

Análisis de la estructura del Estado de Situación Financiera

Activos

Al cierre del ejercicio 2025, el total de Activos ascendió a S/ 3 221 617 642,37, cifra que representa un incremento de 17,83% respecto al ejercicio anterior. El Activo Corriente alcanzó S/ 746 868 840,24, equivalente al 23,18% del total de activos, mostrando un crecimiento de 61,65% en comparación con el cierre de 2024.

Dentro del **Activo Corriente** se incluyen los siguientes rubros:

- **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**: S/ 43 539 494,57, monto inferior en 81,26% respecto al ejercicio anterior.
- **Cuentas por Cobrar**: S/ 6 755 700,33, cifra menor en 21,69% frente a lo registrado en 2024.
- **Otros rubros del Activo Corriente** (Otras Cuentas por Cobrar, Inventarios, Servicios y Otros Pagados por Anticipado, y Otras Cuentas del Activo): en conjunto sumaron S/ 696 573 645,34; lo que representa un incremento de 215,07% respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, el **Activo No Corriente**, conformado por bienes de capital como inmuebles, maquinarias, equipos y mobiliario, ascendió a S/ 2 474 748 802,13; registrando un aumento de 8,92% en comparación con el cierre de 2024.

Pasivos y Patrimonio

El total de Pasivos al cierre del ejercicio 2025 fue de S/ 1 224 300 847,39, cifra superior en 38,35% respecto al ejercicio 2024. Este monto se compone de:

- **Pasivo Corriente (74,75%)**, que incluye obligaciones con proveedores de la SUNAT por adquisiciones de bienes y servicios, compromisos con el personal (CTS, vacaciones no gozadas, entre otros), deudas por obligaciones previsionales de corto plazo y tributos por pagar.
- **Pasivo No Corriente (25,25%)**, integrado principalmente por provisiones por contingencias judiciales y otras obligaciones de largo plazo.

El **Patrimonio** ascendió a S/ 1 997 316 794,98, lo que representa un incremento de 8,01% respecto al ejercicio 2024. Este rubro se desagrega en:

- **Hacienda Nacional:** S/ 3 455 182 084,24.
- **Resultados Acumulados:** S/ -1 457 865 289,26; cuya disminución respecto al ejercicio 2024 se explica por el superávit del ejercicio 2025.

Análisis de la estructura del Estado de Gestión

En el ejercicio 2025, los principales componentes de ingresos y gastos de la SUNAT registraron las siguientes variaciones respecto al año 2024:

Ingresos

- **Ingresos No Tributarios:** S/ 3 764 339 911,26; superiores en 11,16% respecto al 2024. Este rubro corresponde principalmente a las comisiones por recaudación de tributos.
- **Trasposos y Remesas Recibidas:** S/ 2 487 486 747,72; con un incremento de 0,63%.
- **Donaciones y Transferencias Recibidas:** S/ 140 401 098,53; superiores en 18,62%.
- **Ingresos Financieros:** S/ 11 653 715,01; que incluyen intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y ganancias por diferencial cambiario, con un aumento de 132,54%.
- **Otros Ingresos:** S/ 149 549 089,39; que abarcan sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual que quedaron consentidas, reversión de provisiones, remates de bienes comisados, indemnizaciones de seguros, entre otros; superiores en 178,62%.

Gastos

- **Costo de Ventas:** S/ 52 553 934,70; correspondiente al costo de los servicios bancarios por recaudación tributaria, con un incremento de 2,39%.
- **Gastos en Bienes y Servicios:** S/ 495 641 300,23; superiores en 0,82%.
- **Gastos de Personal:** S/ 1 545 409 652,94; con un aumento de 4,66%.
- **Gastos por Pensiones y Asistencia Social (programa de seguro médico de los trabajadores):** S/ 72 957 276,45; superiores en 8,22%.
- **Transferencias, Subsidios y Subvenciones Otorgadas:** S/ 19 579 317,93; con un incremento de 4,14%.
- **Donaciones y Transferencias Otorgadas:** S/ 140 813 919,60; que comprenden principalmente transferencias de recursos financieros y bienes de capital entre unidades ejecutoras del pliego SUNAT, superiores en 1,64%.
- **Trasposos y Remesas Otorgados:** S/ 3 837 966 629,50; con un aumento de 13,42%.
- **Estimaciones y Provisiones del Ejercicio:** S/ 218 859 612,26; que incluyen depreciaciones, amortizaciones y sentencias judiciales, superiores en 11,12%.
- **Gastos Financieros:** S/ 7 437 321,79; inferiores en 31,78%.
- **Otros Gastos:** S/ 14 329 794,60; que comprenden tributos a gobiernos locales, bienes no depreciables, bienes dados de baja, laudos arbitrales, entre otros, inferiores en 19,51%.

Resultado del Ejercicio

El **Resultado del Ejercicio 2025** fue de S/ 147 881 801,91; registrando una variación de -18,58% respecto al ejercicio 2024.

Ratios financieros

Liquidez

El ratio de liquidez, que indica la relación de la cuenta caja y bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo) respecto al pasivo corriente, alcanzó un valor de 0,69; superior al 0,57 registrado al cierre del ejercicio 2024.

Solvencia

El ratio de solvencia, que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses, alcanzó un nivel de 1,72; superior al 1,26 obtenido en el ejercicio 2024.

Rentabilidad

El ratio de rentabilidad, que indica la relación entre la Utilidad (superávit) obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos Brutos del mismo periodo, representó en el ejercicio 2025 el 2,31% de los ingresos, nivel inferior al 3,04% registrado en el ejercicio anterior.

Gestión

El ratio nivel de morosidad, que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresada en número de meses, alcanzó un nivel de 0,01; inferior al 0.02 registrado en el ejercicio anterior.

RATIOS FINANCIEROS SUNAT - 2025

Ratios	Fórmula	Variables y Ratios	
		2025	2024
De Liquidez			
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente - Servicios y Otros pagados por Anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{746,868,840.24 - 110,884,108}{915,207,446} = 0.69$	$\frac{462,039,540.66 - 103,935,943}{626,032,543} = 0.57$
Liquidez de Caja	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{43,539,495}{915,207,446} = 0.05$	$\frac{232,328,876}{626,032,543} = 0.37$
De Solvencia			
Deuda Corriente (1)	$\frac{\text{Pasivo Corriente} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{915,207,446 \times 12}{6,392,227,758} = 1.72$	$\frac{626,032,543 \times 12}{5,976,697,878} = 1.26$
De Rentabilidad			
Rentabilidad de los Ingresos	$\frac{\text{Utilidad o Perdida del Ejercicio} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{147,881,802 \times 100}{6,392,227,758} = 2.31$	$\frac{181,622,514 \times 100}{5,976,697,878} = 3.04$
Resultado de la Operación	$\frac{\text{Costo de Ventas} + \text{Gastos de Ventas} + \text{Gastos Administrativos} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{52,553,935 + 0 + 6,331,227,709 \times 100}{6,392,227,758} = 99.87$	$\frac{51,326,092 + 0 + 5,773,730,297 \times 100}{5,976,697,878} = 97.46$
De Gestión			
Nivel de Morosidad (3)	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar al Final del Periodo} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{6,755,700 \times 12}{6,392,227,758} = 0.01$	$\frac{8,626,976 \times 12}{5,976,697,878} = 0.02$

(1) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representan las deudas corrientes.

(2) Expresado en el importe promedio mensual del periodo evaluado.

(3) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representa el total de las cuentas por cobrar comerciales al periodo evaluado.

Fuente: Estados Financieros del Pliego SUNAT.

Elaboración: DCG -Gerencia Financiera – INFIF – SUNAT.

ANEXOS:

ANEXO I: PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS EN MATERIA DE TRIBUTOS INTERNOS - 2025

Entre las principales medidas que han sido publicadas en el 2025, en las que la SUNAT ha participado o han sido emitidas por esta, se encuentran:

Dispositivos normativos 2025**Leyes**

- Ley N.° 32449⁸⁴, Ley que crea el tratamiento especial tributario y aduanero para las Zonas Económicas Especiales (ZEEP).
- Ley N.° 32541⁸⁵, Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.° 017-2025-EF⁸⁶, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo N.° 018-2025-EF⁸⁷, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 320-2023-EF.
- Decreto Supremo N.° 021-2025-EF⁸⁸, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo N.° 051-2025-EF⁸⁹, que modifica el Decreto Supremo N.° 035-2024-EF, que dicta normas reglamentarias de la Ley N.° 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de deducciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE.
- Decreto Supremo N.° 056-2025-EF⁹⁰, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.° 065-2025-EF⁹¹, que aprueba el reglamento del reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas dispuesto por la Ley N.° 31666, Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N.° 133-2025-EF⁹², que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.

⁸⁴ Publicada el 26SET2025.

⁸⁵ Publicada el 31DIC2025.

⁸⁶ Publicado el 12FEB2025.

⁸⁷ Publicado el 14FEB2025.

⁸⁸ Publicado el 16FEB2025.

⁸⁹ Publicado el 22MAR2025.

⁹⁰ Publicado el 27MAR2025.

⁹¹ Publicado el 10ABR2025.

⁹² Publicado el 29JUN2025.

- Decreto Supremo N.° 172-2025-EF⁹³, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias para la remisión de información sobre la identificación de los responsables de la custodia de los libros, registros y demás documentación de las sociedades extinguidas por prolongada inactividad.
- Decreto Supremo N.° 189-2025-EF⁹⁴, que aprobó el reglamento de la Ley N.° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano y de la pensión por consumo en las tareas vinculadas a la SUNAT.
- Decreto Supremo N.° 207-2025-EF⁹⁵, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N.° 274-2025-EF⁹⁶, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible, en lo relativo al crédito tributario por inversión y al gasto por donaciones o contribuciones.
- Decreto Supremo N.° 020-2025-MTC⁹⁷, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31886, Ley que establece medidas para promover la competencia en el Servicio de Transporte Terrestre.
- Decreto Supremo N.° 288-2025-EF⁹⁸, que aprueba el Reglamento que regula el establecimiento de cursos de capacitación como medida preventiva para las microempresas en el marco de la potestad sancionadora de la SUNAT.
- Decreto Supremo N.° 302-2025-EF⁹⁹, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Supremo N.° 303-2025-EF¹⁰⁰, que aprueba las normas para la realización de la comparecencia remota ante la SUNAT y las relacionadas a las condiciones en que se otorgan los perfiles de acceso al sistema de procesamiento electrónico de datos con el que el deudor tributario registra sus operaciones contables y modifica el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT para adecuarlo a la posibilidad de requerir dichos perfiles.
- Decreto Supremo N.° 311-2025-EF¹⁰¹, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N.° 000001-2025/SUNAT¹⁰², que excluye contribuyentes del Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT-GC) y del Sistema desarrollado por la SUNAT para el cumplimiento de los proveedores de las entidades del Estado (SDS) e incorpora un contribuyente al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante las Empresas Adquirentes (SEMT-ATC).

⁹³ Publicado el 28AGO2025.

⁹⁴ Publicado el 05SET2025.

⁹⁵ Publicado el 30SET2025.

⁹⁶ Publicado el 27NOV2025

⁹⁷ Publicado el 28NOV2025.

⁹⁸ Publicado el 06DIC2025.

⁹⁹ Publicado el 17DIC2025.

¹⁰⁰ Publicado el 17DIC2025.

¹⁰¹ Publicado el 20DIC2025.

¹⁰² Publicada el 08ENE2025.

- Resolución de Superintendencia N.° 000007-2025/SUNAT¹⁰³, que modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a las infracciones del Código Tributario, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 063-2007/SUNAT, respecto de la sanción de multa aplicable por incurrir en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N.° 000010-2025/SUNAT¹⁰⁴, que aprueba el formulario virtual para declarar y/o pagar el Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia y el Impuesto Selectivo al Consumo que grava dichas actividades, regula la declaración y pago en dólares y la compensación de pagos o percepciones indebidas o en exceso.
- Resolución de Superintendencia N.° 000011-2025/SUNAT¹⁰⁵, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.° 000015-2025/SUNAT¹⁰⁶, que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N.° 0601.
- Resolución de Superintendencia N.° 000016-2025¹⁰⁷, que aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo - Formulario Virtual N.° 615.
- Resolución de Superintendencia N.° 000086-2025/SUNAT¹⁰⁸, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de mejorar el cumplimiento tributario en el sector económico vinculado con la minería metálica aurífera y no aurífera.
- Resolución de Superintendencia N.° 000121-2025/SUNAT¹⁰⁹, que incorpora la segunda disposición complementaria final en la Resolución de Superintendencia N.° 000086-2025/SUNAT, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.
- Resolución de Superintendencia N.° 000128-2025/SUNAT¹¹⁰, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.° 000133-2025/SUNAT¹¹¹, que modifica la única disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.° 000240-2024/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.° 000168-2025/SUNAT¹¹², que establece el plazo para que determinados sujetos obligados no comprendidos en las resoluciones de Superintendencia N.° 185-2019/SUNAT y N.° 000041-2022/SUNAT presenten la declaración del beneficiario final.

¹⁰³ Publicada el 08ENE2025.

¹⁰⁴ Publicada el 21ENE2025.

¹⁰⁵ Publicada el 19ENE2025.

¹⁰⁶ Publicada el 31ENE2025.

¹⁰⁷ Publicada el 31ENE2025.

¹⁰⁸ Publicada el 30MAR2025.

¹⁰⁹ Publicada el 16ABR2025.

¹¹⁰ Publicada el 18ABR2025.

¹¹¹ Publicada el 27ABR2025.

¹¹² Publicada el 28MAY2025.

- Resolución de Superintendencia N.° 000175-2025/SUNAT¹¹³, que modifica la segunda disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.° 000086-2025/SUNAT, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.
- Resolución de Superintendencia N.° 000176-2025/SUNAT¹¹⁴, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 000097-2023/SUNAT, que establece el procedimiento de devolución del IGV a los turistas ante la entidad colaboradora, señala la fecha de operatividad del primer puesto de control habilitado y regula otras disposiciones, para establecer la ubicación del puesto de control habilitado en el terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Resolución de Superintendencia N.° 000217-2025/SUNAT¹¹⁵, que posterga la oportunidad desde la cual deben llevar sus registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos los principales contribuyentes obligados a ello a partir del período julio de 2025.
- Resolución de Superintendencia N.° 000224-2025/SUNAT¹¹⁶, que establece las condiciones y el procedimiento para la presentación de la carta fianza en el procedimiento contencioso tributario para la admisión de los recursos de reclamación y de apelación extemporáneos y de los medios probatorios extemporáneos en la etapa de reclamación.
- Resolución de Superintendencia N.° 000242-2025/SUNAT¹¹⁷, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.° 000257-2025/SUNAT¹¹⁸, que modifica el plazo máximo de atraso de determinados libros vinculados a asuntos tributarios, en los casos de presentación del PDT - Formulario Virtual N.° 0625 "Modificación del coeficiente o porcentaje para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta".
- Resolución de Superintendencia N.° 000264-2025/SUNAT¹¹⁹, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 344-2010/SUNAT, que dicta disposiciones para la implementación del sistema de embargo por medios telemáticos ante las empresas que desempeñan el rol adquirente en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito, a fin de incorporar nuevos obligados.
- Resolución de Superintendencia N.° 000276-2025/SUNAT¹²⁰, que aprueba el procedimiento específico "Sistema de garantías previas a la numeración de la declaración" RECA-PE.03.06 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N.° 000286-2025/SUNAT¹²¹, que modifica el procedimiento específico "Extinción de deudas por pago" RECA-PE.02.01 (versión 2), aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 053-2010/SUNAT- A, para permitir que la deuda aduanera también pueda pagarse a través del servicio Pagos sin Clave SOL.

¹¹³ Publicada el 30MAY2025.

¹¹⁴ Publicada el 30MAY2025.

¹¹⁵ Publicada el 26JUN2025.

¹¹⁶ Publicada el 29JUN2025.

¹¹⁷ Publicada el 18JUL2025.

¹¹⁸ Publicada el 31JUL2025.

¹¹⁹ Publicada el 20AGO2025.

¹²⁰ Publicada el 29AGO2025.

¹²¹ Publicada el 16SET2025.

- Resolución de Superintendencia N.° 000295-2025/SUNAT¹²², que aprueba las disposiciones sobre la declaración y pago del aporte al fondo complementario de jubilación para los trabajadores pesqueros establecido en la Ley N.° 32123 y la nueva versión del Programa de Declaración Telemática PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N.° 0601.
- Resolución de Superintendencia N.° 000319-2025/SUNAT¹²³, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el reglamento del Decreto de Urgencia N.° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N.° 000355-2025/SUNAT¹²⁴, que modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a las infracciones del Código Tributario, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 063-2007/SUNAT, respecto de la sanción de multa aplicable a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N.° 000367-2025/SUNAT¹²⁵, que designa y excluye agentes de retención del Impuesto General a las Ventas.
- Resolución de Superintendencia N.° 000374-2025/SUNAT¹²⁶, que incorpora al Sistema Integrado del Expediente Virtual los expedientes electrónicos de reclamación en materia aduanera, entre otros, modificando la Resolución de Superintendencia N.° 084-2016/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.° 000386-2025/SUNAT¹²⁷, que aprueba el cronograma general para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras y para las personas naturales y micro y pequeñas empresas (MYPE) comprendidas dentro de los alcances de la Ley N.° 31940 correspondiente al ejercicio gravable 2025, y otros.
- Resolución de Superintendencia N.° 000388-2025/SUNAT¹²⁸, que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 000191-2020/SUNAT para ampliar el plazo excepcional durante el cual el Banco de la Nación puede emitir documentos autorizados.
- Resolución de Superintendencia N.° 000390-2025/SUNAT¹²⁹, que dispone la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2026.
- Resolución de Superintendencia N.° 000391-2025/SUNAT¹³⁰, que establece la forma plazo y condiciones para el acogimiento a la exoneración del IGV regulado en la Ley N.° 32434.
- Resolución de Superintendencia N.° 000392-2025/SUNAT¹³¹, que dispone postergar la oportunidad desde la cual deben llevar sus registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos los principales contribuyentes cuyos ingresos netos superen las 2 300 UIT.

¹²² Publicada el 29SET2025.

¹²³ Publicada el 22OCT2025.

¹²⁴ Publicada el 29NOV2025.

¹²⁵ Publicada el 07DIC2025.

¹²⁶ Publicada el 23DIC2025.

¹²⁷ Publicada el 30DIC2025.

¹²⁸ Publicada el 30DIC2025.

¹²⁹ Publicada el 31DIC2025.

¹³⁰ Publicada el 31DIC2025.

¹³¹ Publicada el 31DIC2025.

Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000003-2025-SUNAT/700000¹³², que amplía la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000039-2023-SUNAT/700000 y ampliatorias.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000026-2025-SUNAT/700000¹³³, que proroga la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas con la emisión de la Guía de Remisión Electrónica dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000052-2022-SUNAT/700000.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000032-2025-SUNAT/700000¹³⁴, que amplía la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones por infracciones relacionadas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios llevados de manera electrónica dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000039-2023-SUNAT/700000 y ampliatorias.

Dispositivos normativos sobre insumos químicos

Leyes

- Ley N.° 32412, Ley que establece medidas de control y de fiscalización en la distribución, el transporte y la comercialización de insumos químicos susceptibles de uso en la actividad minera y en la minería ilegal¹³⁵.

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.° 286-2025-EF¹³⁶, que modifica el Decreto Supremo N.° 268-2019-EF, que aprueba las listas de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados que son objeto de control, y definen los bienes fiscalizados considerados de uso doméstico y artesanal, conforme lo establecido en los artículos 5 y 16 del Decreto Legislativo N.° 1126, para incorporar el Bisulfato de Sodio en el Anexo N.° 1 que contiene la lista de insumos químicos, productos, subproductos y derivados sujetos al registro, control y fiscalización.
- Decreto Supremo N.° 002-2025-IN¹³⁷, que aprueba el protocolo para actuaciones conjuntas de la PNP, la SUNAT, la SUCAMEC, la SUTRAN y la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas en el control y fiscalización del transporte de los insumos químicos, equipos y maquinarias, explosivos y materiales relacionados, que podrían utilizarse para la minería ilegal, así como de los productos mineros obtenidos en dicha actividad y la fiscalización del registro integral de formalización minera (REINFO), en los puestos de control en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad.

¹³² Publicada el 31ENE2025.

¹³³ Publicada el 26JUN2025.

¹³⁴ Publicada el 31JUL2025.

¹³⁵ Publicada el 12JUL2025.

¹³⁶ Publicado el 05DIC2025.

¹³⁷ Publicado el 12JUN2025

- Decreto Supremo N.° 003-2025-IN¹³⁸, que aprueba la estrategia nacional para la reducción e interdicción de la minería ilegal en el Perú al 2030.

Resolución Ministerial

- Resolución Ministerial N.° 418-2025-MTC/01.02¹³⁹, que aprueba vías de transporte terrestre como Rutas Fiscales para el control y fiscalización de insumos químicos, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad y de la distribución de bienes fiscalizados que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas en diversos departamentos del país, y dictan otras disposiciones.

Resolución de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N.° 000005-2025/SUNAT¹⁴⁰, que modifica la relación de Puestos de Control Obligatorios de Bienes Fiscalizados que pueden ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.° 000007-2025-SUNAT/700000¹⁴¹ aprobado el 04MAR2025, que aprueba el lineamiento temporal para la realización de acciones de control y fiscalización selectiva (Versión 1.0).

Informes jurídicos sobre tributos internos

Entre los principales informes jurídicos emitidos y publicados en el 2025 con el fin de absolver consultas formuladas por escrito por los gremios empresariales y el Sector Público Nacional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias, se encuentran:

- **Informe N.° 000001-2025-SUNAT/7T0000**

En el supuesto de que, por aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 16 "Propiedades, Planta y Equipo", una entidad hubiera distribuido el importe inicialmente reconocido como activo fijo entre sus partes significativas y depreciara en forma separada cada una de esas partes:

1. Para efectos del Impuesto a la Renta, el costo inicial, la depreciación y el costo posterior del activo fijo se determinan por cada bien del activo fijo en su integridad.
2. La información que se debe incorporar en el Registro de Activos Fijos respecto al costo computable y la depreciación es la de cada bien del activo fijo en su integridad y no la de cada una de las partes significativas que lo componen.

¹³⁸ Publicado el 11JUN2025

¹³⁹ Publicada el 29JUN2025

¹⁴⁰ Publicada el 08ENE2025.

¹⁴¹ Aprobada el 04MAR2025.

- **Informe N.º 000003-2025-SUNAT/7T0000**

1. La totalidad de las multas por las infracciones tipificadas en la Ley General de Aduanas (LGA) no puede acogerse al fraccionamiento especial dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1634, debido a que únicamente pueden acogerse a este las multas de naturaleza tributaria por constituir deuda tributaria administrada por la SUNAT, excluyéndose las multas por infracciones de naturaleza administrativa tipificadas en la LGA.
2. Las multas por las infracciones tipificadas en los numerales 1 y 12 del inciso c) del artículo 192 de la LGA (antes de su modificación por el Decreto Legislativo N.º 1433) y las infracciones P52, P66 y P67 de la Tabla de Sanciones pueden acogerse al fraccionamiento especial dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1634, debido a que se tratan de deudas tributarias administradas por la SUNAT que constituyen ingresos del Tesoro Público, siempre que sean exigibles hasta el 31 de diciembre de 2023, contenidas en resoluciones emitidas por la SUNAT y no califiquen como deudas no comprendidas para su acogimiento.

- **Informe N.º 000004-2025-SUNAT/7T0000**

El plazo dispuesto por la segunda disposición complementaria final de Ley N.º 32220 es aplicable al acogimiento al fraccionamiento especial en todas sus modalidades de pago conforme a lo dispuesto por el párrafo 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 1634.

- **Informe N.º 000008-2025-SUNAT/7T0000**

Si un contribuyente que declaró cifras o datos falsos que le permitieron determinar un saldo a favor correspondiéndole un tributo por pagar, hubiera obtenido la devolución del saldo a favor indebidamente declarado, la multa aplicable debe calcularse mediante la adición del 50% del tributo por pagar omitido y el 100% del monto indebidamente devuelto.

- **Informe N.º 000010-2025-SUNAT/7T0000**

Las sociedades de beneficencia aún se encuentran comprendidas dentro del supuesto de inafectación previsto en el inciso a) del primer párrafo del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto a la Renta.

- **Informe N.º 000011-2025-SUNAT/7T0000**

En el supuesto de una empresa peruana que enajena Certificados de Reducción de Emisiones (CER), comúnmente denominados "Bonos o Créditos de Carbono":

1. La venta en el país se encontrará gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV) en la medida que dicho intangible se considere ubicado en el territorio nacional, resultando necesario para ello, que tanto el titular como el adquirente se encuentren domiciliados en el país.
2. Los ingresos que percibe dicha empresa por esa enajenación están gravados con el impuesto a la renta.
3. Dicha enajenación no se encuentra comprendida dentro de las actividades a que se refieren el numeral 11.1 del artículo 11 o el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

- **Informe N.º 000041-2025-SUNAT/7T0000**

Los servicios respecto de los cuales se emite(n) y otorga(n) la(s) factura(s) correspondiente(s) a partir de la fecha de solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV) y durante la etapa preproductiva, en el caso de que a dicha fecha esa etapa del proyecto ya se hubiere iniciado, podrán ser incluidos dentro del beneficio descrito en el mencionado Régimen, siempre que el nacimiento de la obligación tributaria del IGV por tales servicios se produzca a partir de la referida fecha.

- **Informe N.º 000046-2025-SUNAT/7T0000**

Los siguientes servicios prestados por sujetos no domiciliados y utilizados económicamente, usados o consumidos en el país no califican como digitales para efecto del impuesto a la renta:

1. Servicios de soporte técnico brindados en línea a través de una plataforma electrónica, mediante la cual los usuarios del servicio plantean consultas que son atendidas por técnicos mediante la misma plataforma o por correo electrónico.
2. Servicios de consultoría prestados a través de medios regulares, esto es, de forma presencial y/o vía telefónica y/o video conferencia en persona, cuyo informe de resultado es entregado al usuario de los servicios a través de correo electrónico.

- **Informe N.º 000052-2025-SUNAT/7T0000**

1. En aplicación de las cláusulas de no discriminación dispuestas en los artículos 24 y 23 de los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) suscritos por el Perú con Chile y Portugal, respectivamente:

- a) No corresponde que una persona natural de nacionalidad chilena domiciliada en Chile tribute por sus rentas provenientes del trabajo dependiente prestado en el Perú, desde el primer día de su permanencia temporal en el Perú, considerando la deducción anual de siete unidades impositivas tributarias establecida en el artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta y las tasas de la escala progresiva acumulativa previstas en el artículo 53 de dicha Ley, toda vez que tal persona no califica como domiciliada en el Perú.
- b) No corresponde que una persona natural de nacionalidad portuguesa domiciliada en Portugal tribute por sus rentas provenientes del trabajo dependiente prestado en el Perú, desde el primer día de su permanencia temporal en el Perú, considerando la deducción anual de 7 unidades impositivas tributarias establecida en el artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta y las tasas de la escala progresiva acumulativa previstas en el artículo 53 de dicha Ley, toda vez que no califica como domiciliada en el Perú.

2. El criterio expuesto en la segunda conclusión del Informe N.º 183-2010-SUNAT/2B0000 referido a la cláusula de no discriminación prevista en la Decisión 578 no resulta aplicable a las rentas de trabajo dependiente obtenidas en el Perú por personas naturales nacionales de Chile o Portugal.

- **Informe N.º 000056-2025-SUNAT/7T0000**

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) pagado en la adquisición de bienes se considera:

- Crédito tributario, para efecto del ISC, cuando sea recuperable de las autoridades fiscales, esto es, cuando sea crédito o saldo a favor conforme a las disposiciones de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e ISC.

- Costo computable de dichos bienes cuando se enajenen, para efecto del Impuesto a la Renta, siempre que: i) resulte necesario para colocar los bienes en condiciones de ser enajenados; y ii) no sea recuperable de las autoridades fiscales; es decir, no sea crédito ni saldo a favor conforme a las disposiciones de la Ley del IGV e ISC.
- **Informe N.° 000057-2025-SUNAT/7T0000**
 1. Cuando el Reglamento de Comprobantes de Pago utiliza el término “otros” al mencionar los conceptos por los cuales se puede emitir la nota de crédito, se está refiriendo a situaciones distintas a anulaciones, descuentos, bonificaciones o devoluciones, en las que la normativa tributaria dispone que corresponde emitir dicho documento.
 2. Las notas de crédito electrónicas que se emiten por los motivos descritos en los códigos 3, 10 y 13 del Anexo 8 de la Resolución de Superintendencia N.° 097-2012/SUNAT, corresponden al concepto “otros”, previsto en el inciso 1.1 del numeral 1 del artículo 10 del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- **Informe N.° 000060-2025-SUNAT/7T0000**

Desde su designación como emisores electrónicos las instituciones educativas referidas en el artículo 67 de la Ley General de Educación deben emitir por todas sus operaciones, factura electrónica y boleta electrónica, encontrándose facultadas a emitir válidamente un documento autorizado en los casos que por causas que no les fueran imputables se hubieran encontrado imposibilitadas de emitir los comprobantes de pago electrónicos en una fecha determinada y siempre que antes de su designación como emisores electrónicos hubiesen venido emitiendo dichos documentos autorizados.
- **Informe N.° 000062-2025-SUNAT/7T0000**

Con relación a los beneficios tributarios previstos en la Ley N.° 30309, se tiene que:

 1. Las empresas que cumplan con los requisitos que exigen tanto el Decreto Legislativo N.° 299 – Ley de Arrendamiento Financiero, como la Ley N.° 30309, pueden gozar conjuntamente de los beneficios previstos en dichos dispositivos legales respecto a los gastos generados por el uso de bienes objeto de arrendamiento financiero en proyectos calificados como de I+D+i.
 2. Respecto de los gastos en proyectos de I+D+i que fueron incurridos en el ejercicio 2022 y que, conforme al artículo 5 de la Ley N.° 30309, son deducibles en el ejercicio 2023, corresponde la aplicación de la deducción adicional vigente en el ejercicio 2023.
- **Informe N.° 000064-2025-SUNAT/7T0000**

De acuerdo con la Convención de Viena y el Reglamento sobre Inmunidades y Privilegios Diplomáticos, los ingresos obtenidos por una Misión Diplomática por la venta de bienes inmuebles de propiedad del Estado acreditante al que representa, registradas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que sirven exclusivamente de residencia oficial de sus agentes diplomáticos, se encuentran –en términos del citado reglamento– exonerados del pago del Impuesto a la Renta, en tanto dichos agentes diplomáticos sean jefes de la misión.

- **Informe N.° 000100-2025-SUNAT/7T0000**

1. El funcionario competente para disponer medidas de embargo sobre fondos depositados en cuentas bancarias, distinto a los ejecutores coactivos designados por la SUNAT, se encuentra facultado para ordenar el embargo en forma de retención respecto de los montos liberados de la cuenta de detracciones de titularidad del contribuyente afectado, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se efectúa la notificación de la resolución que aprueba la solicitud de liberación.
2. Los ejecutores coactivos distintos a los de la SUNAT, en el ejercicio de las facultades coercitivas conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, así como por el Código Tributario, se encuentran habilitados para disponer embargos en forma de retención respecto de los fondos depositados en cuentas de detracciones, siempre que estos hayan perdido su condición de inembargables como consecuencia de haberse emitido y notificado una resolución favorable que apruebe una solicitud de liberación de fondos.
3. Una resolución que ordene una medida de embargo sobre los fondos liberados de la cuenta de detracciones abierta en el Banco de la Nación debe ser notificada a la mencionada institución bancaria.

- **Informe N.° 000112-2025-SUNAT/7T0000**

Resulta aplicable el Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del Impuesto General a las Ventas (IGV) respecto del IGV pagado en la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción con el financiamiento otorgado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) en el marco de un contrato de financiamiento no reembolsable, siempre y cuando sean empleados por los beneficiarios del Régimen directamente en la ejecución del compromiso de inversión del proyecto respectivo y se destinen a la realización de operaciones gravadas con el IGV o a exportaciones.

- **Informe N.° 000124-2025-SUNAT/7T0000**

Teniendo en consideración el criterio establecido en la Resolución del Tribunal Fiscal N.° 03885-8-2021, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, el saldo no utilizado del ITAN de un ejercicio puede ser compensado a solicitud de parte con los pagos a cuenta mensuales y de regularización del Impuesto a la Renta correspondientes a un ejercicio posterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Código Tributario.

- **Informe N.° 000125-2025-SUNAT/7T0000**

Corresponde que las entidades públicas realicen la retención del impuesto a la renta de quinta categoría sobre los siguientes subsidios otorgados a los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N.° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público:

1. Subsidio por fallecimiento.
2. Gastos de sepelio o servicio funerario completo.

ANEXO II: PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS EN MATERIA DE TRIBUTOS ADUANEROS - 2025

Dispositivos normativos 2025

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N.° 113-2025-EF¹⁴², que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y dicta otra disposición¹⁴³.
- Decreto Supremo N.° 186-2025-EF¹⁴⁴, que aprueba el Reglamento del régimen aduanero especial de ingreso de mercancías destinadas al uso comercial para consumo en los distritos de frontera.
- Decreto Supremo N.° 289-2025-EF¹⁴⁵, que modifica el Reglamento para el Ingreso, Salida y Permanencia Temporal de Vehículos de Uso Particular para Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 076-2017-EF

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N.° 000082-2025/SUNAT¹⁴⁶, que dispone la publicación en la sede digital de la SUNAT del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico "Control aduanero de equipaje y de mercancías en la Zona Comercial de Tacna" DESPA-PE.23.01 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N.° 000132-2025/SUNAT¹⁴⁷, que dispone la publicación en la sede digital de la SUNAT del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico "Comercio electrónico desde la Zona Comercial de Tacna" DESPA-PE.23.02 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N.° 000143-2025/SUNAT¹⁴⁸, que dispone la publicación en la sede digital de la SUNAT del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico "Garantías de operadores de comercio exterior" RECA-PE.03.04 (versión 5) y su exposición de motivos.
- Resolución de Superintendencia N.° 000150-2025/SUNAT¹⁴⁹, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico "Fiscalización aduanera posterior al despacho aduanero" CONTROL-PE.01.09 (versión 2) en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.° 000151-2025/SUNAT¹⁵⁰, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N.° 084-2016/SUNAT para incorporar los expedientes electrónicos del procedimiento de fiscalización parcial y definitiva aduanera al Sistema Integrado del Expediente Virtual en la sede digital de la SUNAT.

¹⁴² Publicado el 07JUN2025.

¹⁴³ Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del referido Decreto Supremo, se modifica el inciso d) del artículo 147 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 010-2009-EF.

¹⁴⁴ Publicado el 03SET2025.

¹⁴⁵ Publicado el 06DIC2025.

¹⁴⁶ Publicada el 30MAR2025.

¹⁴⁷ Publicada el 19ABR2025.

¹⁴⁸ Publicada el 05MAY2025.

¹⁴⁹ Publicada el 07MAY2025.

¹⁵⁰ Publicada el 07MAY2025.

- Resolución de Superintendencia N.º 000152-2025/SUNAT¹⁵¹, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico “Fiscalización aduanera a operadores de comercio exterior y operadores intervinientes” CONTROL-PE.01.10 (versión 2), en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000172-2025/SUNAT¹⁵², que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico “Exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley N.º 27037” DESPA-PE.01.15 (versión 3) en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000173-2025/SUNAT¹⁵³, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico “Importación de mercancías sujetas al Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano” DESPA-PE.01.13 (versión 3), en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000177-2025/SUNAT¹⁵⁴, que aprueba el procedimiento específico “Fiscalización aduanera a operadores de comercio exterior y operadores intervinientes” CONTROL-PE.01.10 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N.º 000178-2025/SUNAT¹⁵⁵, que aprueba el procedimiento específico “Fiscalización aduanera posterior al despacho aduanero” CONTROL-PE.01.09 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N.º 000194-2025/SUNAT¹⁵⁶, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica los procedimientos generales "Importación para el consumo" DESPA-PG.01 (versión 8) y "Manifiesto de carga" DESPA-PG.09 (versión 7), en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000195-2025/SUNAT¹⁵⁷, que aprueba el procedimiento específico "Garantías de operadores de comercio exterior" RECA-PE.03.04 (versión 5).
- Resolución de Superintendencia N.º 000206-2025/SUNAT¹⁵⁸, que dispone la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento general “Certificación del operador económico autorizado” DESPA-PG.29 (versión 4) y deroga procedimiento, en la sede digital de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N.º 000222-2025/SUNAT¹⁵⁹, que aprueba el procedimiento específico "Comercio electrónico desde la Zona Comercial de Tacna" DESPA-PE.23.02 (versión 1). Indica las pautas aduaneras a seguir en el proceso de venta a través del comercio electrónico con la Zona Comercial de Tacna, así como para el traslado de los bienes adquiridos con franquicia de compra hacia el resto del territorio nacional.

¹⁵¹ Publicada el 07MAY2025.

¹⁵² Publicada el 30MAY2025.

¹⁵³ Publicada el 30MAY2025.

¹⁵⁴ Publicada el 31MAY2025.

¹⁵⁵ Publicada el 31MAY2025.

¹⁵⁶ Publicada el 14JUN2025.

¹⁵⁷ Publicada el 15JUN2025.

¹⁵⁸ Publicada el 21JUN2025.

¹⁵⁹ Publicada el 29JUN2025.

- Resolución de Superintendencia N.° 000223-2025/SUNAT¹⁶⁰, que aprueba el procedimiento específico "Control aduanero de equipaje y de mercancías en la Zona Comercial de Tacna" DESPA-PE.23.01 (versión 2). Regula la adquisición de bienes con franquicia de compra en la Zona Comercial de Tacna y su traslado al resto del territorio nacional, y actualiza la relación de bienes que pueden adquirir los turistas que visitan la referida Zona.
- Resolución de Superintendencia N.° 000238-2025/SUNAT¹⁶¹, que modifica los procedimientos generales "Importación para el consumo" DESPA-PG.01 (versión 8) y "Manifiesto de carga" DESPA-PG.09 (versión 7). Respecto de este último, se introducen precisiones relativas al proceso de "Descargas parciales en otro puerto nacional", vigentes desde el 31DIC2025, para posibilitar que la nave que haya iniciado descarga de mercancías en el terminal portuario y que por razones de caso fortuito, fuerza mayor o congestión portuaria no pueda culminar la citada descarga, pueda continuar con dicha operación en otro puerto nacional sin que se deban legajar las declaraciones aduaneras asociadas ni anular el manifiesto de carga numerado, garantizando la continuidad del despacho en otro puerto nacional de arribo.
- Resolución de Superintendencia N.° 000243-2025/SUNAT¹⁶², que dispone la publicación en la sede digital de la SUNAT del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico "Sistema de garantías previas a la numeración de la declaración" RECA-PE.03.06 (versión 2) y su exposición de motivos.
- Resolución de Superintendencia N.° 000247-2025/SUNAT¹⁶³, que aprueba el procedimiento específico "Exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley N.° 27037" DESPA-PE.01.15 (versión 3). Adecúa sus disposiciones a los cambios regulados en el Decreto Supremo N.° 198-2024-EF para: dar fluidez al proceso de ingreso de mercancías a la zona establecida en la Ley de Amazonía; fortalecer el control en la aplicación de beneficios tributarios en la importación de mercancías destinadas al consumo en la zona de tributación especial; optimizar el proceso de acogimiento al beneficio desde la numeración de la solicitud electrónica de regularización/reconocimiento físico hasta el registro de la diligencia de culminación; así como regular el traslado de las mercancías hacia las zonas de tributación común o las zonas de tributación especial pasando por una zona de tributación común.
- Resolución de Superintendencia N.° 000248-2025/SUNAT¹⁶⁴, que aprueba el procedimiento específico "Importación de mercancías sujetas al Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano" DESPA-PE.01.13 (versión 3), , para adecuar sus disposiciones a los cambios regulados en el Decreto Supremo N.° 198-2024-EF, dar fluidez al proceso de ingreso de mercancías a la zona de acogimiento al citado Convenio, optimizar el proceso de acogimiento al beneficio desde la numeración de la solicitud electrónica de regularización/reconocimiento físico hasta el registro de la diligencia de culminación, así como regular el traslado de las mercancías hacia las zonas de tributación común o las zonas de tributación especial pasando por una zona de tributación común.
- Resolución de Superintendencia N.° 000276-2025/SUNAT¹⁶⁵, que aprueba el procedimiento específico "Sistema de garantías previas a la numeración de la declaración" RECA-PE.03.06 (versión 2).

¹⁶⁰ Publicada el 29JUN2025.

¹⁶¹ Publicada el 13JUL2025.

¹⁶² Publicada el 18JUL2025.

¹⁶³ Publicada el 27JUL2025.

¹⁶⁴ Publicada el 27JUL2025.

¹⁶⁵ Publicada el 29AGO2025.

- Resolución de Superintendencia N.° 000281-2025/SUNAT¹⁶⁶, que aprueba el procedimiento general "Certificación del operador económico autorizado" DESPA-PG.29 (versión 4), para adecuar las medidas de seguridad exigidas a los operadores económicos autorizados por el Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) de la SUNAT, con las requeridas por el Programa C-TPAT (Customs -Trade Partnership Against Terrorism) y cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo suscrito con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América. También para continuar con la incorporación de nuevos operadores (Agentes de Carga y Transportista de la vía aérea) con la finalidad de lograr una mayor predictibilidad en los administrados y en las acciones de evaluación del OEA por parte de la Administración Aduanera.
- Resolución de Superintendencia N.° 000282-2025/SUNAT¹⁶⁷, que dispone publicación en la sede digital de la SUNAT del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el Instructivo "Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)" DESPA-IT.00.04 (versión 2) y su exposición de motivos.
- Resolución de Superintendencia N.° 000317-2025/SUNAT¹⁶⁸, que dispone la publicación en la sede digital de la SUNAT del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general "Restitución simplificado de derechos arancelarios" DESPA-PG.07 (versión 5) y su exposición de motivos.
- Resolución de Superintendencia N.° 000349-2025/SUNAT¹⁶⁹, que modifica el Instructivo "Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)" DESPA-IT.00.04 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N.° 000368-2025/SUNAT¹⁷⁰, que dispone la publicación en la sede digital de la SUNAT del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1), el cual permitirá reducir los costos y tiempo en que incurren el operador y la Administración Aduanera, al establecer un tratamiento especial para que los operadores puedan subsanar la infracción leve, vinculada con una DAM, sin incidencia tributaria.
- Resolución de Superintendencia N.° 000381-2025/SUNAT¹⁷¹, que modifica el procedimiento general "Restitución simplificada de derechos arancelarios" DESPA-PG.07 (versión 5), con lo cual el trámite será 100% virtual, los comprobantes de pago y guías de remisión se verifican en forma automática y se mejora la información al usuario sobre del estado del trámite, con lo cual se agiliza el trámite y la comunicación operador de comercio exterior.

Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 000007-2025-SUNAT/300000¹⁷², facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas con las operaciones en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay.

¹⁶⁶ Publicada el 04SET2025.

¹⁶⁷ Publicada el 10SET2025.

¹⁶⁸ Publicada el 22OCT2025.

¹⁶⁹ Publicada el 22NOV2025.

¹⁷⁰ Publicada el 12DIC2025.

¹⁷¹ Publicada el 26DIC2025.

¹⁷² Publicada el 21FEB2025.

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 000008-2025-SUNAT/300000¹⁷³, facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas con la transmisión de la documentación que sustenta la Declaración Aduanera de Mercancías al Régimen de importación para el consumo en forma digitalizada.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 000011-2025-SUNAT/300000¹⁷⁴, que aprueba la política, objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión 2025.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.° 000014-2025-SUNAT/300000¹⁷⁵, facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas con la modificación del Artículo 195 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Informes jurídicos sobre normas aduaneras

Entre los principales informes jurídicos emitidos con el fin de absolver consultas de los gremios empresariales y el Sector Público sobre el sentido y alcance de las normas aduaneras, se encuentran:

Informe N.° 000048-2025-SUNAT/340000

La certificación OEA no se otorga en términos generales, sino que se concede específicamente para cada tipo de operador, a fin de que le resulten aplicables los beneficios o facilidades previstas para cada uno y de manera independiente, de allí que, si una empresa actúa como importador y exportador, deberá certificarse por separado en cada una de estas actividades.

Informe N.° 000059-2025-SUNAT/340000

En el régimen de importación para el consumo bajo la modalidad de despacho anticipado, el despachador de aduana que transmita la documentación sustentatoria después de numerada la declaración aduanera de mercancías incurre en infracción, incluso si realiza la transmisión antes de la fecha de llegada del medio de transporte en las vías marítima, terrestre o fluvial, o dentro de las veinticuatro (24) horas de la llegada del medio de transporte en la vía aérea.

Informe N.° 000116-2025-SUNAT/340000

El almacén aduanero que estuvo imposibilitado de transmitir el IRM dentro del plazo, debido a la transmisión extemporánea de la información de la descarga de las mercancías por parte del transportista, no es pasible de sanción.

A su vez, el almacén aduanero que transmite el inventario de la carga aérea en mala condición exterior comete infracción sancionable, incluso cuando el transportista transmita la información del término de la descarga en forma extemporánea, toda vez que el plazo se computa desde el día siguiente del ingreso al almacén aduanero y no en función al término de la descarga.

¹⁷³ Publicada el 24MAR2025.

¹⁷⁴ Aprobada el 23MAY2025.

¹⁷⁵ Publicada el 26JUN2025.

Informe N.º 000130-2025-SUNAT/340000

La empresa productora exportadora que realiza únicamente la transformación secundaria de las tablillas de madera tiene la condición de “productora”, no siendo exigible que haya participado en las actividades de transformación primaria de esas mismas mercancías, ya que los procesos de transformación primaria y secundaria de la madera son procesos productivos independientes.

Informe N.º 000149-2025-SUNAT/340000

La información de la declaración aduanera de mercancías y de los documentos que la sustentan, se encuentra exceptuada de la reserva tributaria; sin embargo, en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se mantiene bajo reserva la información protegida por el secreto comercial o empresarial en virtud de la Decisión 486 y los datos personales de personas naturales cuya divulgación invada la intimidad personal y familiar, de conformidad con el numeral 8 del artículo 17 del Reglamento de la Ley de protección de datos personales.

Informe N.º 000164-2025-SUNAT/340000

Es legalmente factible declarar como consignatario en la declaración de importación para el consumo, numerada bajo la modalidad de despacho anticipado, al comprador que figura en la factura comercial, aun cuando el banco que actúa como intermediario financiero no haya endosado el documento de transporte, siempre que de la documentación presentada se acredite su calidad de comprador y destinatario final, debiéndose adicionar luego a la documentación que se transmitió digitalizada para la numeración, el documento de transporte endosado en favor del importador.

Informe N.º 000175-2025-SUNAT/340000

Los plazos previstos en días calendario para el cumplimiento de obligaciones relativas a procedimientos cuyo trámite se realiza a través de sistemas informáticos disponibles las 24 horas del día, no se prorrogan por el hecho de que su vencimiento sea en un día inhábil, salvo que requieran de la ejecución de procesos que dependan de un horario de atención o de servicios no disponibles de manera continua, en cuyo caso procederá la prórroga del plazo hasta el día hábil siguiente, al amparo del Código Tributario o el Texto Único Ordenado de la LPAG.

ANEXO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUNAT

(Según el Anexo 1 de la sección segunda del ROF, modificado por el artículo 3 de la R.S. N.º 000149-2024/SUNAT, vigente a partir del 31OCT2024)

- 01 ALTA DIRECCIÓN**
 - 01.1 Consejo Directivo**
 - 01.2 Superintendencia Nacional**
 - 01.3 Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos**
 - 01.4 Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas**
 - 01.5 Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**
- 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 02.1 Órgano de Control Institucional**
 - 02.1.0.1 División de Auditoría de Operaciones Tributarias
 - 02.1.0.2 División de Auditoría de Operaciones Aduaneras
 - 02.1.0.3 División de Auditoría de Sistemas Informáticos
 - 02.1.0.4 División de Auditoría de Sistemas Administrativos
- 03 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**
 - 03.1 Procuraduría Pública**
 - 03.1.1 Oficina de Gestión y Soporte
- 04 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
 - 04.1 Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos**
 - 04.1.1 Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión
 - 04.1.1.1 División de Planeamiento
 - 04.1.1.2 División de Evaluación y Seguimiento
 - 04.1.2 Gerencia de Estudios Económicos
 - 04.1.2.1 División de Estudios Económicos
 - 04.1.2.2 División de Estadística
 - 04.1.3 Gerencia de Organización y Procesos
 - 04.2 Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - 04.3 Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna**
 - 04.3.1 Gerencia Jurídico Administrativa
 - 04.3.2 Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores
- 05 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
 - 05.1 Secretaría Institucional**
 - 05.1.1 Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - 05.1.1.1 División de Comunicaciones
 - 05.1.1.2 División de Imagen Institucional
 - 05.1.2 Gerencia de Administración Documentaria y Archivo
 - 05.1.2.1 División de Administración Documentaria
 - 05.1.2.2 División de Archivo Central
 - 05.1.3 Gerencia de Cooperación Técnica y Convenios
 - 05.1.4 Gerencia de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero
 - 05.2 Oficina de Integridad Institucional**
 - 05.3 Instituto Aduanero y Tributario**
 - 05.3.0.1 Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos
 - 05.3.1 Gerencia de Formación y Capacitación
 - 05.3.1.1 División de Formación

- 05.3.1.2 División de Capacitación
- 05.3.2 Gerencia de Investigación Académica y Aplicada
- 05.3.3 Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera
- 05.4 Intendencia Nacional de Sistemas de Información**
 - 05.4.0.1 Oficina de Seguridad Informática
 - 05.4.1 Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
 - 05.4.1.1 División de Gestión de Proyectos de Sistemas
 - 05.4.1.2 División de Gestión de Procesos de Sistemas
 - 05.4.2 Gerencia de Desarrollo de Sistemas
 - 05.4.2.1 División de Desarrollo de Sistemas Tributarios
 - 05.4.2.2 División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros
 - 05.4.2.3 División de Desarrollo de Sistemas Administrativos
 - 05.4.2.4 División de Desarrollo de Sistemas Analíticos
 - 05.4.3 Gerencia de Calidad de Sistemas
 - 05.4.3.1 División de Control de Calidad
 - 05.4.3.2 División de Aseguramiento de Calidad
 - 05.4.4 Gerencia de Arquitectura
 - 05.4.4.1 División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones
 - 05.4.4.2 División de Arquitectura Tecnológica
 - 05.4.5 Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios
 - 05.4.5.1 División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica
 - 05.4.5.2 División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
 - 05.4.5.3 División de Atención a Usuarios
 - 05.4.6 Gerencia de Seguridad de la Información
- DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - 05.0.1 Oficina de Gestión y Mejora
 - 05.0.2 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- 05.5 Intendencia Nacional de Administración**
 - 05.5.1 Gerencia de Gestión de Contrataciones
 - 05.5.1.1 División de Programación y Gestión
 - 05.5.1.2 División de Contrataciones
 - 05.5.1.3 División de Ejecución Contractual
 - 05.5.2 Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio
 - 05.5.2.1 División de Mantenimiento
 - 05.5.2.2 División de Gestión de Servicios
 - 05.5.2.3 División de Gestión Patrimonial
 - 05.5.3 Gerencia de Almacenes
 - 05.5.3.1 División de Almacenes
 - 05.5.3.2 División de Disposición de Bienes y Mercancías
 - 05.5.3.3 División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario
- 05.6 Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas**
 - 05.6.1 Gerencia Financiera
 - 05.6.1.1 División de Contabilidad de Ingresos
 - 05.6.1.2 División de Contabilidad de Gastos
 - 05.6.1.3 División de Tesorería
 - 05.6.2 Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones
 - 05.6.2.1 División de Presupuesto
 - 05.6.2.2 División de Formulación y Evaluación de Inversiones

05.7 Intendencia Nacional de Recursos Humanos

- 05.7.0.1 Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos
- 05.7.1 Gerencia de Gestión del Empleo
 - 05.7.1.1 División de Incorporación y Administración de Personal
 - 05.7.1.2 División de Compensaciones
 - 05.7.1.3 División de Gestión del Control Disciplinario
- 05.7.2 Gerencia de Desarrollo de Personas
 - 05.7.2.1 División de Formación y Desarrollo
 - 05.7.2.2 División de Gestión del Talento
- 05.7.3 Gerencia de Relaciones Humanas
 - 05.7.3.1 División de Clima Laboral y Comunicación Interna
 - 05.7.3.2 División de Bienestar Social
- 05.7.4 Gerencia de Asuntos Laborales
 - 05.7.4.1 División de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 05.7.4.2 División de Relaciones Laborales

05.8 Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones

- 05.8.1 Gerencia de Administración y Finanzas
- 05.8.2 Gerencia de Diseño de Inversiones
- 05.8.3 Gerencia de Ejecución de Inversiones

06 ÓRGANOS DE LÍNEA

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

06.1 Intendencia Nacional de Gestión de Procesos

- 06.1.0.1 Oficina de Control de Gestión e Información
- 06.1.0.2 Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social
- 06.1.1 Gerencia Normativa de Procesos
 - 06.1.1.1 División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda
 - 06.1.1.2 División Normativa de Fiscalización
 - 06.1.1.3 División Normativa de Servicios
- 06.1.2 Gerencia de Orientación y Servicios
 - 06.1.2.1 División de Canales Centralizados
 - 06.1.2.2 División de Gestión de Orientación
 - 06.1.2.3 División de Procesos de Servicios
- 06.1.3 Gerencia de Programación y Fiscalización
 - 06.1.3.1 División de Selección y Programación
 - 06.1.3.2 División de Procesos de Fiscalización
- 06.1.4 Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda
 - 06.1.4.1 División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda
 - 06.1.4.2 División de Procesos de Recuperación de la Deuda

06.2 Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos

- 06.2.1 Gerencia de Análisis de Información y Riesgos
 - 06.2.1.1 División de Información y Análisis
 - 06.2.1.2 División de Riesgos
 - 06.2.1.3 División de Análisis de Casos Especiales
- 06.2.2 Gerencia de Estrategias
- 06.2.3 Gerencia de Fiscalidad Internacional
 - 06.2.3.1 División de Rentas Internacionales y Precios de Transferencia
 - 06.2.3.2 División de Negociación y de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria

06.3 Intendencia Nacional de Impugnaciones

- 06.3.1 Gerencia Estratégica, Normativa y de Gestión de Impugnaciones
- 06.3.2 Gerencia de Admisibilidad y Cumplimiento
 - 06.3.2.1 División de Admisibilidad y Programación
 - 06.3.2.2 División de Cumplimiento
- 06.3.3 Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos I
 - 06.3.3.1 División de Reclamaciones I
 - 06.3.3.2 División de Reclamaciones II
 - 06.3.3.3 División de Reclamaciones III
 - 06.3.3.4 División de Reclamaciones IV
- 06.3.4 Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos II
 - 06.3.4.1 División de Reclamaciones I
 - 06.3.4.2 División de Reclamaciones II
 - 06.3.4.3 División de Reclamaciones III
- 06.3.5 Gerencia de Análisis de Fondo de Aduanas
 - 06.3.5.1 División de Control Concurrente I
 - 06.3.5.2 División de Control Concurrente II
 - 06.3.5.3 División de Control Posterior

06.4 Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales

- 06.4.0.1 División de Programación Operativa
- 06.4.0.2 División de Servicios al Contribuyente
- 06.4.1 Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia
- 06.4.2 Gerencia de Fiscalización I
 - 06.4.2.1 División de Auditoría I
 - 06.4.2.2 División de Auditoría II
- 06.4.3 Gerencia de Fiscalización II
 - 06.4.3.1 División de Auditoría I
 - 06.4.3.2 División de Auditoría II
 - 06.4.3.3 División de Auditoría III
- 06.4.4 Gerencia de Control de Deuda y Cobranza
 - 06.4.4.1 División de Control de Deuda
 - 06.4.4.2 División de Cobranza

06.5 Intendencia Nacional Jurídico Tributaria

- 06.5.1 Gerencia de Normas Tributarias
- 06.5.2 Gerencia de Dictámenes Tributarios
 - 06.5.2.1 División Procesal

06.6 Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- 06.6.1 Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados
- 06.6.2 Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados
- 06.6.3 Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

- 06.0.1 Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera

06.7 Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

- 06.7.0.1 Oficina Técnica de Calidad
- 06.7.0.2 Oficina de Laboratorio Central
- 06.7.1 Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros
 - 06.7.1.1 División de Procesos de Ingreso
 - 06.7.1.2 División de Procesos de Salida y Tránsito
 - 06.7.1.3 División de Procesos de Regímenes Especiales

- 06.7.1.4 División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros
- 06.7.2 Gerencia de Técnica Aduanera
 - 06.7.2.1 División de Tratados Aduaneros Internacionales
 - 06.7.2.2 División de Clasificación Arancelaria
 - 06.7.2.3 División de Valoración
- 06.7.3 Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control
 - 06.7.3.1 División de Procesos de Control
 - 06.7.3.2 División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza
- 06.8 Intendencia Nacional de Control Aduanero**
 - 06.8.1 Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras
 - 06.8.1.1 División de Gestión de Riesgos Aduaneros
 - 06.8.1.2 División de Inteligencia Aduanera
 - 06.8.2 Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales
 - 06.8.2.1 División de Coordinación de Control Aduanero
 - 06.8.2.2 División de Acciones Inmediatas y Masivas
 - 06.8.2.2.1 Sección de Acciones Inmediatas
 - 06.8.2.2.2 Sección de Acciones Masivas
 - 06.8.2.3 División de Control Especializado
 - 06.8.3 Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera
 - 06.8.3.1 División de Fiscalización Posterior
 - 06.8.3.2 División de Recaudación Aduanera
 - 06.8.4 Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios
 - 06.8.4.1 División de Operador Económico Autorizado
 - 06.8.4.2 División de Autorización de Operadores
 - 06.8.4.3 División de Atención al Usuario Aduanero y Liberaciones
- 06.9 Intendencia Nacional Jurídico Aduanera**
 - 06.9.1 Gerencia de Normas Aduaneras
 - 06.9.2 Gerencia de Dictámenes Aduaneros
- 07 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**
 - DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**
 - 07.1 Intendencia Lima**
 - 07.1.0.1 Oficina de Control de Gestión
 - 07.1.1 Gerencia de Control de la Deuda
 - 07.1.1.1 División de Control de la Deuda I
 - 07.1.1.2 División de Control de la Deuda II
 - 07.1.1.3 División de No Contenciosos I
 - 07.1.1.4 División de No Contenciosos II
 - 07.1.2 Gerencia de Fiscalización I
 - 07.1.2.1 División de Programación de Fiscalización
 - 07.1.2.2 División de Auditoría I
 - 07.1.2.3 División de Auditoría II
 - 07.1.2.4 División de Auditoría III
 - 07.1.2.5 División de Auditoría IV
 - 07.1.3 Gerencia de Fiscalización II
 - 07.1.3.1 División de Programación de Fiscalización
 - 07.1.3.2 División de Control Masivo I
 - 07.1.3.3 División de Control Masivo II
 - 07.1.3.4 División de Acciones Inductivas

- 07.1.3.5 División de No Contenciosos
- 07.1.4 Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad
 - 07.1.4.1 División de Programación de Operaciones
 - 07.1.4.2 División de Control de Transporte
 - 07.1.4.3 División de Control de Operaciones
- 07.1.5 Gerencia de Cobranza
 - 07.1.5.1 División de Programación de Cobranza
 - 07.1.5.2 División de Cobranza I
 - 07.1.5.3 División de Cobranza II
 - 07.1.5.4 División de Cobranza III
 - 07.1.5.5 División de Cobranza IV
- 07.1.6 Gerencia de Servicios al Contribuyente
 - 07.1.6.1 División de Servicios al Contribuyente I
 - 07.1.6.2 División de Servicios al Contribuyente II
 - 07.1.6.3 División de Servicios al Contribuyente III
 - 07.1.6.4 División de Servicios al Contribuyente IV
 - 07.1.6.5 División de Servicios al Contribuyente V
 - 07.1.6.6 División de Apelaciones Administrativas y Otros Procedimientos
- 07.1.7 Gerencia de Soporte Administrativo
- 07.2 Intendencias de Tributos Internos**
 - 07.2.0.1 División de Control de la Deuda y Cobranza
 - 07.2.0.2 División de Auditoría
 - 07.2.0.3 División de Servicios al Contribuyente
- DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**
- 07.3 Intendencia de Aduana Marítima del Callao**
 - 07.3.0.1 Oficina de Atención a Usuarios y Calidad del Servicio
 - 07.3.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - 07.3.1.1 División de Importaciones
 - 07.3.1.1.1 Sección de Despacho de Importaciones
 - 07.3.1.1.2 Sección de Determinación de Valor
 - 07.3.1.1.3 Sección de Procedimientos No Contenciosos
 - 07.3.1.2 División de Regímenes de Perfeccionamiento y Otros
 - 07.3.1.3 División de Regímenes de Depósito y Tránsito
 - 07.3.1.4 División de Exportaciones
 - 07.3.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
 - 07.3.2.1 División de Manifiestos
 - 07.3.2.2 División de Gestión de Riesgo Operativo
 - 07.3.2.3 División de Control Operativo
 - 07.3.2.3.1 Sección de Acciones Operativas
 - 07.3.2.3.2 Sección de Monitoreo y Control Electrónico
 - 07.3.2.4 División de Recaudación y Contabilidad
 - 07.3.2.4.1 Sección de Recaudación
 - 07.3.2.4.2 Sección de Contabilidad Aduanera
- 07.4 Intendencia de Aduana Aérea y Postal**
 - 07.4.0.1 Oficina de Atención a Usuarios y Calidad del Servicio
 - 07.4.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - 07.4.1.1 División de Importaciones
 - 07.4.1.1.1 Sección de Despacho de Importaciones

- 07.4.1.1.2 Sección de Determinación de Valor y Procedimientos No Contenciosos
- 07.4.1.2 División de Exportaciones
- 07.4.1.3 División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Perfeccionamiento y Otros
- 07.4.1.4 División de Equipajes
- 07.4.1.5 División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales
- 07.4.1.6 División de Envíos Postales
- 07.4.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
 - 07.4.2.1 División de Manifiestos
 - 07.4.2.2 División de Gestión de Riesgo Operativo
 - 07.4.2.3 División de Control Operativo
 - 07.4.2.3.1 Sección de Acciones Operativas
 - 07.4.2.3.2 Sección de Monitoreo y Control Electrónico
 - 07.4.2.4 División de Recaudación y Contabilidad
 - 07.4.2.4.1 Sección de Recaudación
 - 07.4.2.4.2 Sección de Contabilidad Aduanera
- 07.5 Intendencia de Aduana de Chancay**
 - 07.5.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - 07.5.1.1 División de Regímenes de Ingreso y Salida
 - 07.5.1.2 División de Otros Regímenes y Manifiestos de Carga
 - 07.5.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
 - 07.5.2.1 División de Gestión de Riesgo Operativo
 - 07.5.2.2 División de Control Operativo
 - 07.5.2.3 División de Procesos Transversales
- 07.6 Intendencia de Aduana de Tacna**
 - 07.6.0.0.1 Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna
 - 07.6.0.1 División de Técnica Aduanera
 - 07.6.0.1.1 Sección de Manifiestos
 - 07.6.0.1.2 Sección de Regímenes Definitivos
 - 07.6.0.1.3 Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales
 - 07.6.0.2 División de Recaudación y Contabilidad
 - 07.6.0.3 División de Control Operativo
 - 07.6.0.3.1 Sección Aduanera de Arica
 - 07.6.0.3.2 Sección de Acciones Operativas
 - 07.6.0.4 División de Atención Fronteriza
- 07.7 Intendencias de Aduanas (Tipo 1)**
 - 07.7.0.1 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad (Tipo 1)
 - 07.7.0.2 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad (Tipo 2)
 - 07.7.0.2.1 Sección de Técnica Aduanera
 - 07.7.0.3 División de Control Operativo (Tipo 1)
 - 07.7.0.4 División de Control Operativo (Tipo 2)
 - 07.7.0.4.1 Sección de Acciones Operativas
 - 07.7.0.4.2 Sección de Atención Fronteriza
- 07.8 Intendencias de Aduanas (Tipo 2)**
 - 07.8.0.1 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad

07.8.0.2 División de Control Operativo

Unidades de Organización de Soporte Administrativo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, de las Intendencias de Tributos Internos y de las Intendencias de Aduanas.

07.n.0.n Oficinas de Soporte Administrativo¹⁷⁶

07.n.0.n.n Secciones de Soporte Administrativo¹⁷⁷

¹⁷⁶ Dependientes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de las Intendencias de Tributos Internos: Arequipa, La Libertad, Cusco, Piura, Lambayeque, Ica y Junín.
Dependientes de las Intendencias de Aduanas: Marítima del Callao, Aérea y Postal, de Chancay, de Tumbes, de Iquitos, de Tacna y de Puno.

¹⁷⁷ Dependientes de las Intendencias de Tributos Internos: Ayacucho, Cajamarca, Madre de Dios, Huacho, Huánuco, Chimbote, Huaraz, Ucayali y San Martín.
Dependientes de las Intendencias de Aduanas: Mollendo, Paita e Ilo.